

El caso de los 19 jóvenes de Soacha asesinados y exhibidos como "bajas en combate" por las Fuerzas Militares colombianas fue uno de los que serían llamados "falsos positivos". Esta es la punta del iceberg, 4.475 jóvenes han sido reportados como falsos positivos, según datos de la Fiscalía General de la Nación; 5.763 fueron identificados, según los datos de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos; entidades privadas y de víctimas han recogido pruebas de 10.000 jóvenes asesinados bajo esta modalidad.

Este libro es un estudio de casi una década, que le revela al lector cómo los falsos positivos no han sido producto de errores militares, ni de actuaciones aisladas de individuos pertenecientes a las Fuerzas Militares, sino que constituyen una práctica sistemática que compromete a los comandantes de brigadas, batallones y unidades tácticas. Estas ejecuciones extrajudiciales constituyeron una empresa criminal en la que participaron no solo miembros de fuerzas militares sino también paramilitares, desmovilizados, integrantes de las redes de informantes del ejército, taxistas, finqueros, desempleados, reservistas, unidades no combatientes como el batallón de ingenieros, además de áreas administrativas, como se evidencia en la asesoría brindada por algunos integrantes de la justicia penal militar quienes asesoraban a los soldados en el lugar de los hechos y en sus despachos para eludir la acción de la justicia.

Se espera con esta investigación transdisciplinar, sumada a las palabras de testigos aquí consignadas, incluidas las profundas reflexiones del ex Teniente Coronel que participa como autor, que como sociedad colombiana no olvidemos, ni seamos indiferentes ante el sufrimiento humano de miles de seres humanos que aún no han recibido palabras de verdad ante su dolor que les permitan comprender estos macabros hechos.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN COLOMBIA, 2002-2010

Obediencia ciega en campos de batalla ficticios

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
IESHFAZ



978-958-782-061-4

OMAR EDUARDO ROJAS BOLAÑOS
FABIÁN LEONARDO BENAVIDES SILVA


ediciones
USTA

**Ejecuciones extrajudiciales
en Colombia, 2002-2010**

Ejecuciones extrajudiciales en Colombia, 2002-2010

Obediencia ciega en campos
de batalla ficticios

Omar Eduardo Rojas Bolaños
Fabián Leonardo Benavides Silva



Rojas Bolaños, Omar Eduardo

Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002–2010: Obediencia ciega en campos de batalla ficticios/ Omar Eduardo Rojas Bolaños y Fabián Leonardo Benavides Silva, Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2017.

251 páginas; cuadros, ilustraciones, gráficos,

Incluye referencias bibliográficas

ISBN: 978-958-782-061-4

E-ISBN: 978-958-782-062-1

1. Ejecuciones - Ajusticiamientos y Verdugos 2. Obediencia – Ética 3. Colombia - Política social 4. Delitos contra la persona - Colombia 5. Personas desaparecidas - Colombia. I. Universidad Santo Tomás (Colombia).

CDD 323.4

CO-BoUST

Al perder su memoria, la gente es incapaz de plantear un cuestionamiento crítico de sí mismos y del mundo circundante. Al perder los poderes de individualidad y asociación, pierden su sensibilidad moral y política básica. En última instancia, pierden su sensibilidad ante otros seres humanos.

Leonidas Donskis



© Omar Eduardo Rojas Bolaños
Fabián Leonardo Benavides Silva

© Universidad Santo Tomás

Ediciones USTA
Carrera 9 n.º 51-11
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfonos: (+571) 587 8797 ext. 2991
editorial@usantotomas.edu.co
<http://www.ediciones.usta.edu.co>

Coordinación de libros: Karen Grisales Velosa
Corrección de estilo: Matilde Salazar Ospina
Diagramación: Kilka Diseño Gráfico
Diseño de cubierta: Kilka Diseño Gráfico
Imágenes de cubierta y portadillas: Julio César Aristizábal
Impresión: Grupo Dao Digital, S.A.S.

Hecho el depósito que establece la ley

ISBN: 978-958-782-061-4
E-ISBN: 978-958-782-062-1
Primera edición, 2017

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio, sin la autorización previa por escrito del titular de los derechos.

Impreso en Colombia • Printed in Colombia

A las madres, padres, hermanos, familiares y amigos de los miles de víctimas de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia, quienes no han logrado verdad, justicia, reparación y compromiso de no repetición.

Contenido

AGRADECIMIENTOS	17
PRÓLOGO	19
PREÁMBULO	29
Capítulo 1. APROXIMACIONES METODOLÓGICAS PARA UN ESTUDIO NATURALISTA	39
Capítulo 2. LEALTADES IMPUESTAS, OBEDIENCIA CIEGA: EN LAS PROFUNDIDADES DE CAMPOS DE BATALLA FICTICIOS	49
Las ejecuciones extrajudiciales en el período de la política de seguridad democrática	58
En las profundidades de las ejecuciones extrajudiciales	67
Engranaje criminal para el desarrollo de ejecuciones extrajudiciales	77
Modalidades de las ejecuciones extrajudiciales	91
El holocausto que había podido evitarse	96
Capítulo 3. COSMOVISIÓN GUERRERISTA DE UNA SOCIEDAD CON SUEÑOS PACIFISTAS	107
Las plantaciones del miedo, del mal	108
La geografía simbólica del mal	121
En las puertas de la insensibilidad	135

Esta obra es resultado del proyecto de investigación titulado “Construcción de la memoria histórica en virtud de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia” (código 17050525), avalado y financiado por el Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora (Iesfhaz) del Departamento de Humanidades y Formación Integral, Universidad Santo Tomás.

Entre el deber, la obediencia ciega y la insensibilidad	141
La obsesión por la seguridad en una sociedad con sueños pacifistas	155
“A pesar de que los muertos fueron los nuestros, la memoria no vive acá, vive en otros lugares”	164
Una lectura a las ejecuciones extrajudiciales desde la cosmovisión militar y policial	174
 Capítulo 4. A MANERA DE CONCLUSIÓN. A LAS PUERTAS DEL POSTCONFLICTO	 189
 BIBLIOGRAFÍA	 199
Libros consultados y citados	199
Documentales consultados	205
Investigaciones y artículos periodísticos consultados	205
Referencias judiciales	212
 ANEXOS	 217

Lista de cuadros

Cuadro 1. Relación reporte de muertos por las Fuerzas Militares en combate con muertos ejecuciones extrajudiciales investigados por la Fiscalía General de la Nación	65
Cuadro 2. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a la razón por la que se desarrollaron los falsos positivos durante el periodo 2002-2010	178
Cuadro 3. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a cuál debe ser la actitud de la sociedad con los involucrados en los falsos positivos	179
Cuadro 4. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a cuál debe ser la actitud de las Fuerzas Armadas alrededor de los falsos positivos	181
Cuadro 5. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a qué merecen las víctimas de los falsos positivos	182
Cuadro 6. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente al interrogante en representación de quién actuaron los actores materiales de las ejecuciones extrajudiciales	184
Cuadro 7. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente al número de eventos y víctimas de las ejecuciones extrajudiciales registradas en el periodo 2002-2010	185

Lista de figuras

Figura 1. Percepción de grupos sociales frente a los denominados falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) desarrollados durante el periodo 2002-2010	160
--	-----

Lista de gráficos

Gráfico 1. Reporte oficial de Muertos en Combate Fuerzas Militares comparado con el número de víctimas por homicidio en investigaciones de la Fiscalía General de la Nación con presunto responsable miembros del Ejército – Periodo 2002-2011	64
Gráfico 2. Alertas y acontecimientos que rodearon las Ejecuciones Extrajudiciales ejecutadas por las Fuerzas Armadas de Colombia durante el periodo 2002-2010	104
Gráfico 3. Causas de los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) durante el periodo 2002-2010	170
Gráfico 4. Actitud que debe asumir la sociedad en relación con los involucrados de los falsos positivos	171
Gráfico 5. Actitud esperada de las fuerzas militares frente a los casos de falsos positivos	172
Gráfico 6. Percepción en la población entrevistada sobre el número de asesinatos cometidos en los denominados falsos positivos durante el período de 2002-2010	173

Anexos

Anexo 1. Proceso metodológico del estudio	217
Anexo 2. Instrumento de percepción frente a los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) desarrollados durante el periodo 2002-2010	220
Anexo 3. Gráfico 1: Reporte oficial Fuerzas Militares – Actores armados ilegales muertos en combate. Período 2002-2011	225
Anexo 4. Gráfico 2: Reporte oficial de muertos en combate Fuerzas Militares comparado con el número de víctimas por homicidios en investigaciones de la Fiscalía General de la Nación con presunto responsable miembros del Ejército – Periodo 2002-2011	226

Anexo 5. Comunicado de militares privados de la libertad frente al proceso de paz	227
Anexo 6. Fragmento de la entrevista a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero, Comandante Bloque Metro, sobre falsos positivos	228
Anexo 7. Sentencia que califica los asesinatos denominados “falsos positivos” como “crímenes contra la humanidad”	231

Agradecimientos

Nuestro total gratitud a fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., Rector General de la Universidad Santo Tomás por su decidido apoyo a las investigaciones adelantadas por el Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora (Ieshfaz).

A fray Alberto René Ramírez Téllez, O.P., Decano de División de Ciencias Económicas y Administrativas, Director del Departamento de Humanidades y Formación Integral y del Ieshfaz, con quien estaremos en deuda por su constante acompañamiento y apoyo respecto a las iniciativas académicas del Instituto.

Al Doctor Miguel Ángel Beltrán Villegas, profesor de la Universidad Nacional de Colombia, por leer detenidamente la presente obra y darnos, además de alientos para seguir adelante, acertadas sugerencias respecto a la temática abordada.

A Julio César Aristizábal por su valioso y brillante aporte pictórico contenido en la portada, contraportada e ilustraciones internas del libro.

Al Comité Editorial del Departamento de Humanidades y Formación Integral, bajo la dirección de Jenny Marcela Rodríguez, por el acompañamiento académico y administrativo para sacar adelante esta obra.

A Ediciones USTA, en cabeza de Karen Grisales Velosa por el cuidadoso y bello trabajo de curaduría de esta obra. Nuestra gratitud a los investigadores del Ieshfaz, Carlos Alberto Moya Guerrero y Carlos Alberto Ortiz Herrera, por el trabajo de recopilación y sistematización de fuentes primarias y secundarias.

Prólogo

A finales de septiembre de 2008, cuando promediaba el segundo gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez (2006-2010), y transcurrían seis años de la aplicación de la mal llamada política de “seguridad democrática”, fueron hallados en el departamento del Norte de Santander los cuerpos sin vida de 19 jóvenes provenientes del sur de Bogotá, que habían sido reportados como desaparecidos. Tras el hallazgo, el comandante de la Brigada 30 del Ejército, general Paulino Coronado se apresuró a declarar ante un reconocido medio de comunicación, que se trataba de personas muertas en enfrentamiento con el ejército, y concluía enfáticamente: “Estamos cumpliendo con nuestra obligación, después de producida la baja, citamos al CTI para que practicasen las diligencias de rigor. No hay nada irregular en el proceder, las investigaciones las ha iniciado la Fiscalía y están debidamente sustentadas dentro de los cánones legales establecidos” (Radio Santa Fe, 2008).

Las denuncias interpuestas por los familiares de las víctimas y las inconsistencias que fueron aflorando en las versiones presentadas por los mandos militares apuntaban, sin embargo, a que las víctimas habían sido desaparecidas y luego asesinadas para ser exhibidas como “bajas en combate”, lo cual poco después se comprobó, poniendo al descubierto ante la opinión pública una modalidad

conocida como “los falsos positivos”. En realidad se trataba de crímenes perpetrados por agentes del Estado en contra de jóvenes provenientes de estratos populares que atraídos con promesas de empleo eran llevados a zonas de conflicto donde efectivos militares se encargaban de ultimarlos para reportarlos luego como guerrilleros muertos en combate. Al mismo tiempo que ocurrían estas ejecuciones extrajudiciales, el primer mandatario de la nación señalaba que los derechos humanos constituían una prioridad para su gobierno y el director general de las Fuerzas Militares, general Freddy Padilla de León, pregonaba que el ejército colombiano sería el primero en la historia en ganar una guerra “con la preocupación fundamental del respeto al Derecho Internacional Humanitario” (Padilla de León, 2008), la Constitución y las leyes.

En contraste con lo afirmado en los discursos oficiales, los informes realizados por los organismos defensores de derechos humanos fueron colocando de presente que estos actos no eran hechos aislados sino que respondían a una vasta empresa criminal de tráfico de personas a las que se hallaban vinculados miembros de la Fuerza Pública. Como agravante, el Estado colombiano, lejos de garantizar derechos fundamentales, pretendía ganar una guerra a toda costa, recurriendo a estrategias no convencionales que arrojaran resultados contundentes en término de número de golpes y bajas al enemigo, y aunque no se conocía con exactitud la magnitud de esta práctica criminal que para aquellos años se había generalizado en todo el país, el hecho concreto es que hacia mediados del 2013, la Fiscalía General de la Nación reportó 4.716 denuncias por homicidios presuntamente cometidos por agentes públicos, de los cuales 3.925 correspondían a asesinatos extrajudiciales perpetrados durante los dos períodos del presidente Uribe.

Para comprender cómo se llegó a estos hechos es necesario investigarlos desde principios del presente siglo, cuando el llamado a aplicar “mano dura” contra la guerrilla por parte de los enemigos de la solución política al conflicto interno colombiano, encontró terreno fértil en un ambiente internacional de lucha contra el terrorismo, tras los ataques a las torres gemelas de Nueva York y, en el

orden interno, por el fracaso de los diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana y la guerrilla de las FARC-EP. Negociaciones que fueron suspendidas por decisión unilateral del presidente Pastrana (1998-2002) poco antes de concluir su mandato, cediendo así a las presiones de los sectores militaristas que con apoyo de los medios masivos de comunicación venían desarrollando una intensa campaña desinformativa. Esta campaña logró posicionar una imagen maniquea del proceso de paz de ese momento, donde el jefe del ejecutivo aparecía asaltado en su “buena fe”, por una guerrilla que —según esta misma interpretación— había convertido la “zona de despeje” en un santuario para el reclutamiento de menores de edad y la ejecución de todo tipo de prácticas arbitrarias contra la población civil.

Estas acusaciones pretendían desviar la atención sobre el hecho incontrovertible de que el presidente Pastrana, a tiempo que desarrollaba los diálogos con la insurgencia armada, preparaba minuciosamente el terreno para la guerra. Lo anterior lo logra no solo a través de la aplicación de las ayudas procedentes del “Plan Colombia” orientadas, hoy se sabe claramente, hacia la lucha contrainsurgente sino, adelantando una profunda modernización de las Fuerzas Militares, con la asesoría y la ayuda financiera de los Estados Unidos y que se constituiría en la pieza fundamental sobre la cual el presidente Álvaro Uribe erigiría su política de “seguridad democrática”. Esto sin mencionar la tolerancia frente al accionar criminal de los grupos paramilitares que habían incrementado sus ataques contra la población civil y las organizaciones sociales a lo largo y ancho de la geografía nacional.

Tras la ruptura de los diálogos de paz, las FARC-EP pasaron a ser parte de las organizaciones consideradas terroristas por la comunidad europea; y aunque en un principio esta decisión contó con la negativa de países como Suecia y Francia, al momento de la posesión del presidente Álvaro Uribe (7 de agosto de 2002), esta guerrilla ya había sido incluida como tal, gracias a la gestión del gobierno anterior. De esta manera, las FARC fueron colocadas al mismo nivel de organizaciones paraestatales como las autodenominadas “Autodefensas Unidas de Colombia” (AUC), que habían

crecido numérica y organizativamente al amparo del ejército, grandes latifundistas, los gremios económicos, así como de sectores políticos nacionales y regionales.

El planteamiento básico que sustentará el nuevo gobierno del presidente Uribe —que desde su campaña electoral había agitado la idea de que no era posible dialogar ni viabilizar acuerdos con una guerrilla dedicada al terrorismo— apunta a fortalecer el “mito” de que Colombia es una democracia garantista donde no existe un conflicto armado y social sino una “amenaza terrorista”; planteamiento que aparece plasmado en los “lineamientos para el enfoque de los proyectos de cooperación internacional”, suscritos por la presidencia de la República. Dicho postulado hace parte de una tesis mayor que servirá de base a la política de “seguridad democrática” y del “Estado comunitario”, y es que la principal amenaza contra la estabilidad del Estado y la democracia colombiana es el terrorismo, en el que se incluye a todos los grupos armados irregulares que “de manera expresa acuden a la violencia, acuden al terror, para intimidar a los ciudadanos y para tratar de instrumentar sus propósitos” (Seminario Cartagena de Indias, 2004, p. 348) y cuya derrota —y la de su principal aliado, el narcotráfico— requieren de la colaboración de todos los ciudadanos y la solidaridad internacional de otros países especialmente de la región.

En este sentido, uno de los pilares fundamentales de la política de “seguridad democrática” del presidente Uribe fue la apuesta por una derrota militar a la insurgencia armada —caracterizada como “terrorismo”—, y para cristalizar este propósito diseñó —con el apoyo logístico y financiero de los Estados Unidos y la asesoría británica e israelí— el “Plan Patriota” y, posteriormente, el “Plan Consolidación”. A lo cual sumó la firma de un “acuerdo” para el establecimiento de siete bases militares en territorio colombiano, en el marco de la “cooperación para enfrentar las amenazas comunes a la paz, la libertad y la democracia”. La decisión tomada unilateralmente por el primer mandatario fue justificada como una extensión del “Plan Colombia” —en el preciso momento en que una disposición soberana del presidente Rafael Correa en el Ecuador

clausuraba la base de Manta— y generó el repudio no solo de sectores progresistas y democráticos del país, sino la protesta de gobiernos latinoamericanos, particularmente de Venezuela y Ecuador, que con justa razón vieron en el incremento de la presencia militar norteamericana un acto de amenaza y agresión contra sus intereses nacionales. Si bien el acuerdo de las bases fue impugnado por los tribunales colombianos, esto no fue obstáculo para que la presencia de militares norteamericanos en Colombia se incrementara.

Es precisamente en este contexto guerrillero que cobra fuerza la práctica de los llamados “falsos positivos”, que buscaba proyectar en el colectivo social los éxitos de una política de seguridad, sobre la base del incremento de los resultados operacionales de las Fuerzas Armadas. Este mecanismo fue concebido para que, de acuerdo al número de golpes y bajas al enemigo, los integrantes de la Fuerza Pública recibieran reconocimientos oficiales a través de felicitaciones, condecoraciones, licencias y todo tipo de prebendas. El rubro presupuestal creado y destinado por el gobierno de la época para recompensas garantizaba que esto fuese así. Además de ello, estaban los gastos reservados de las Fuerzas Militares que, como lo ilustra la Directiva Ministerial Permanente número 29 de 2005, “desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o el abatimiento de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y el pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planteamiento de operaciones” (Semana Voz, 2009, p. 8).

Esta directriz, expedida por el entonces ministro de Defensa Camilo Ospina Bernal, dejó al descubierto varios hechos: por un lado, la contravención al artículo 11 de la Constitución Política Colombiana que prohíbe la aplicación de la pena de muerte, dado que se establecía un sistema de recompensas por información que contribuyera al abatimiento de insurgentes, desplazando las capturas a un segundo plano y privilegiando las “estadísticas” donde se daba cuenta del número de terroristas, guerrilleros o criminales

dados de baja. En segundo lugar, la inclusión en ese perverso sistema de recompensas, de miembros de la Fuerza Pública que ahora no solo se veían estimulados por el reconocimiento de “méritos” en su hoja de servicios —“bajas propinadas al enemigo”— sino, también, por el incentivo pecuniario, que a su vez redundaría en un fortalecimiento de la red de alianzas entre el ejército regular y cabecillas de grupos paramilitares.

¿Qué circunstancias motivaron a oficiales, suboficiales y soldados rasos a asesinar personas no combatientes en los denominados falsos positivos?, ¿qué percepción tienen sobre estos hechos los militares responsables de estas ejecuciones extrajudiciales?, ¿cuáles es, a su vez, la percepción de los familiares de las víctimas frente a esta práctica institucional que segó la vida de sus seres queridos?, ¿cómo ha actuado la justicia penal militar frente a estos hechos que lesionan la dignidad y la integridad humana?, ¿cuáles han sido las respuestas del Estado, la sociedad y el ente castrense, para erradicar de las Fuerzas Armadas estas estrategias que atentan contra la vida y la integridad de los ciudadanos? Estos son algunos interrogantes cuyas respuestas irá deshilvanando el lector a lo largo de este libro que sin duda se constituye en un aporte fundamental para la comprensión de uno de los capítulos más oscuros y dolorosos de la historia reciente del conflicto armado y social colombiano.

Partiendo de un amplio trabajo de campo adelantado en diferentes regiones del país, los autores ofrecen pistas claves para comprender este fenómeno, incorporando la subjetividad de los implicados en los mismos. El resultado es un texto estructurado en cuatro capítulos lógicamente conectados entre sí; en el primero se presentan, a manera de introducción, algunas aproximaciones metodológicas para el estudio de las ejecuciones extrajudiciales; en el segundo, se contextualizan los “falsos positivos” en el marco de la política de “seguridad democrática”; en una tercera parte, indagan en lo que los autores denominan la “cosmovisión guerrillera de una sociedad con sueños pacifistas”, donde tratan de penetrar en la dimensión subjetiva, simbólica militar, que les permitirá avanzar

hacia algunas conclusiones que condensan los resultados más sobresalientes de la investigación.

A lo largo del libro, los autores van revelando al lector cómo los falsos positivos no han sido producto de errores militares, ni de actuaciones aisladas de individuos pertenecientes a las Fuerzas Militares, sino que constituyen una práctica sistemática que compromete a los comandantes de brigadas, batallones y unidades tácticas, “Detrás de cada falso positivo —enfatan— existe documentación oficial que autoriza el suceso, la orden de mover los soldados para el operativo y la autorización de pagos de recompensas, descansos y otros permisos” (capítulo 4). Procedimientos que siendo desarrollados de manera sistemática y recurrente se erigen en una política institucional para garantizar el orden social vigente, difuminando las claras fronteras entre combatientes y no combatientes, bajo el manto protector de una justicia que actúa como instrumento de impunidad, a través de mecanismos como el “fuero militar”, y la expedición de fallos judiciales que amparan procedimientos violatorios de la dignidad humana.

Así mismo, queda claro para el lector que la práctica de los falsos positivos constituyó una empresa criminal en la que participaron no solo miembros de las fuerzas militares —cuya responsabilidad queda plenamente establecida— sino también paramilitares, desmovilizados, integrantes de las redes de informantes del ejército, taxistas, finqueros, desempleados, reservistas, quienes en su rol de reclutadores prestaban sus servicios criminales a diferentes brigadas recibiendo a cambio de ello una remuneración económica. Ahora bien, en el nivel del planeamiento y ejecución de las operaciones ficticias, estas ejecuciones subrayan los autores “contaron no solamente con el apoyo de unidades operativas sino también de unidades no combatientes como el batallón de ingenieros, además de áreas administrativas como se evidencia en la asesoría brindada por algunos integrantes de la justicia penal militar quienes asesoraban (sic) a los soldados en el lugar de los hechos y en sus despachos para eludir la acción de la justicia [...], contaron, antes, durante y después de los eventos con el apoyo de altos mandos militares

además de funcionarios civiles al servicio del Estado como magistrados, jueces funcionarios del CTI de la fiscalía, funcionarios de medicina legal y líderes políticos” (capítulo 4).

Dichas consideraciones están sustentadas en una contrastación de fuentes escritas y orales (*vb. Gr.* Entrevistas a militares y familiares de los mismos), y aunque estas últimas no aparecen desplegadas en toda su extensión —quizás para no fatigar al lector— tienen el mérito de aproximarnos hacia la cosmovisión de la institución militar y policial, revelando situaciones paradójicas —pero ciertamente explicables— como que los perpetradores de estos crímenes, en su vida cotidiana, suelen comportarse como padres responsables, amantes de su profesión y afables en el trato con los demás; o que los familiares de los militares involucrados en los “falsos positivos”, no solo tienden a negar la comisión de estos hechos por parte de sus seres queridos, sino que aprueban estos repudiables procedimientos como un mecanismo válido para enfrentar la subversión, el terrorismo y el incremento de la delincuencia organizada. Conductas que, vale la pena recordar, estuvieron presentes en la vida de algunos criminales nazis, como bien lo ilustra la escritora francesa Tania Crasnianski en uno de sus recientes libros.¹

En el análisis de este fenómeno los autores recurren a explicaciones que incorporan los aportes de sociólogos como Zygmunt Bauman y Leonidas Donskis, quienes hablan de la insensibilidad e indiferencia ante el sufrimiento humano como una característica de la modernidad líquida en la cual el mal aparece “difuso y disperso, desregulado e impersonal, pulverizado y diseminado por todo el enjambre humano” (Bauman y Donskis, 2015, p. 40). Así mismo, recuperan el concepto de instituciones voraces, acuñado por el sociólogo norteamericano Lewis Coser para referirse a aquellos colectivos humanos que exigen de sus miembros una adhesión

absoluta. Comportamientos tan caros para la institución castrense como la obediencia ciega, la lealtad, y el código de silencio, que pueden englobarse dentro de esta caracterización, devela a su vez un tipo de instrucción y formación que está en la raíz misma de los “falsos positivos”.

De allí que la verdadera garantía para la no repetición de estos dolorosos crímenes pasa por una profunda reestructuración de las Fuerzas Militares colombianas que erradique de su accionar sus concepciones contrainsurgentes y de “enemigo interno”. Esto supone —como lo sugiere uno de los investigadores de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas— “una desmilitarización de la sociedad colombiana, que posibilite que nuevas fuerzas sociales y políticas se organicen y se expresen libremente sin el temor a ser víctimas de la persecución y estigmatización desde doctrinas contrainsurgentes y/o de la seguridad nacional” (Vega, 2015, p. 435). Conclusión que expresan los autores desde las primeras páginas del libro al señalar que “además de la verdad y el perdón, la reestructuración de las Fuerzas Armadas acompañado de un trabajo ontológico en su interior, es una tarea prioritaria máximo al encontrarse la sociedad en un proceso de construcción de paz y armonía social” (capítulo 1).

Afirmación que cobra mayor fuerza cuando uno de los autores —el sociólogo Omar Eduardo Rojas Bolaños— estuvo durante más de treinta años vinculado a la Policía Nacional, primero como suboficial y posteriormente como oficial, alcanzando el grado de Teniente Coronel. En este sentido, resulta valerosa su decisión de balancear con espíritu crítico sus vivencias y poner en tela de juicio los lineamientos de una institución donde aquellos que se atreven a plantear cuestionamientos son estigmatizados como “traidores”, “sapos” e incluso de “conniventes con el terrorismo”. Esto permite que en la construcción del relato aparezcan entretejidas experiencias personales de una gran riqueza etnográfica, como las que reconstruyen las representaciones de la institución policial frente a las prácticas de las ejecuciones extrajudiciales.

1 Para más información ver: Crasnianski (2016); en ese mismo sentido puede consultarse el diario del genocida Heinrich Himmler, uno de los principales organizadores del exterminio judío, descubierto recientemente y divulgado por el periódico alemán Bild.

La mirada sociológica que acompaña la explicación de “los falsos positivos” se complementa con los procedimientos propios de la investigación histórica, validados por una sólida trayectoria en este campo de otro de los autores del libro: Fabián Leonardo Benavides Silva, quien en los últimos años se ha desempeñado como coordinador del Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora en la Universidad Santo Tomás de Bogotá. Esta combinación de perspectivas interdisciplinarias, le da solidez al texto y hacen de él un significativo aporte para el debate en torno a hechos que siguen siendo invisibilizados por una academia que justifica su silencio invocando una dudosa “neutralidad valorativa”.

Pero analizar las estrechas conexiones entre el pasado y el presente no solo es un ejercicio académico, también hace parte de las numerosas luchas que libran las clases subalternas en el campo político, jurídico y cultural. Establecer las causas del conflicto y su verdad histórica constituye una condición *sine qua non* para el reconocimiento de la víctimas, la justicia y la reparación. Así se deriva de las experiencias de paz vividas en El Salvador y Guatemala, y así ha quedado consignado en el texto del *Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* suscrito en La Habana (Cuba) entre los representantes del gobierno Nacional presidido por el Presidente Juan Manuel Santos y los delegados de la guerrilla de las FARC-EP.

El libro *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002–2010. Obediencia ciega en campos de batalla ficticios*, sale a la luz pública gracias a los compromisos editoriales con proyección social que se ha trazado la Universidad Santo Tomás y contribuye generosamente a este loable propósito.

MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN VILLEGAS

Docente e Investigador Social
Universidad Nacional de Colombia

Preámbulo

No hay nada más duro que escribir acerca de situaciones que no solo no has experimentado, sino que tampoco quieres experimentar.

ZYGMUNT BAUMAN

Zygmunt Bauman postula a la sociología como un relato de la experiencia humana como lo es también la novela. Así como los escritores despiertan en el lector sensaciones similares a las experimentadas por sus personajes, ubicándolo dentro de un contexto cultural, geográfico e histórico, la sociología de Bauman transporta al lector hacia una realidad no constituida por héroes sino por personas comunes, por pequeños humanos desterrados, por los perdedores de la modernidad, por aquellos “actores menores y tácitos del drama de la historia que otorgan figura y sustancia a nuestras propias formas de ansiedad, ambigüedad, incertidumbre e inseguridad” (2015, p. 13). En tal sentido, Leonidas Donskis, su compañero en el libro *Ceguera moral*, argumenta que la pérdida de la sensibilidad en la sociedad líquida, demuestra que la sociología al tiempo que emite sonidos, mira directamente a la cara, puesto que la perspectiva baumiana es ética al incorporar el principio de un espejo ético. Sustenta además que la sociología “lo que te devuelve son todas tus actividades, tu lenguaje y todo lo que dijiste o hiciste sin pensar, en un proceso perfectamente imitativo: todo el mal no reflexionado, pero silenciosamente aprobado” (2015, p. 11).

No existe muralla que separe la sociología de Bauman con el nuevo historicismo y la contrahistoria —microhistoria, historia

pequeña— propuestos por Stephen Greenblatt, Carlo Ginzburg y Catherine Gallaher, como lo sostiene Donskis, en la medida en que rechazan la historia como un gran relato; todos ellos “construyen la anécdota histórica, un relato detallado y significativo sobre la gente real, *une petite histoire*” (2015, p. 12). No hay una situación social inequívoca, del mismo modo como no hay actores no comprometidos en el contexto mundial; resulta imposible y grotesco mirar las ópticas social y política en blanco y negro, y tratar de interpretar el mundo en términos de categorías como el bien y el mal. Para Donskis la localización del mal en una nación o país específico es un fenómeno mucho más complejo que vivir en un mundo de estereotipos y conjeturas de ahí que “la destrucción de la vida de un extraño sin la menor duda de que cumples con tu deber y que eres una persona moral es la nueva forma del mal, la forma invisible de maldad en la modernidad líquida” (2015, p. 19).

Durante el período 2002–2010, los militares colombianos responsables del asesinato de 4.475 jóvenes no combatientes, según datos de la Fiscalía General de la Nación para enero de 2015¹; 5.763 de acuerdo a los datos de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos; cerca de 10.000,² producto de las proyecciones realizadas con los testimonios de los victimarios, convalidan la tesis de

1 Más de cinco mil agentes del Estado son investigados por falsos positivos. Para ampliar la información se puede ver en: Fiscalía, El País.com.co, 25 de junio de 2015.

2 A mediados del 2013 la Fiscalía General de la Nación reportó haber recibido 3.925 denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales correspondientes al período 2002–2010, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos reportó 5763 en el informe “Falsos positivos” en Colombia y el papel de asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010. Los testimonios de victimarios confirman que cerca del 20% de las muertes presentadas en combate correspondían a ejecuciones extrajudiciales; la Organización de Naciones Unidas proyecta que durante el periodo de la seguridad democrática, de cada tres bajas reportadas por el ejército una correspondía a falsos positivos. Una delegación de Europa y Estados Unidos certificó la existencia de la fosa común más grande de Latinoamérica en la Macarena, cerca de un batallón militar, con dos mil cadáveres no identificados presumiéndose ser de víctimas asesinadas por el ejército en los denominados falsos positivos. Ver en “Hallan la fosa común

Zygmunt y Donskis. Si décadas atrás el mal comenzó a manifestarse en las esquinas de ciudades y pueblos al momento en que se ejecutaron personas señaladas de pertenecer a grupos subversivos, sin esperar a ser capturados, judicializados y condenados (Semana, 21 de noviembre de 2011), durante la primera década del 2000, el mal transformó la guerra sucia al exterminar no al enemigo ideológico, sino a personas no deliberantes ni combatientes provenientes de los estratos más bajos de la sociedad. La maldad no reflexionada de soldados, suboficiales y oficiales, respondiendo a discursos anticomunistas, los encaminó a asesinar a todo aquel que se apareciera, enceguecidos tanto por las recompensas económicas, la presión de comandantes y dirigentes, como por el miedo a ser delatados. No se llegó a ser consciente de los crímenes, no se pensó ni se midieron las consecuencias; se presionó para que los soldados rasos actuaran convencidos de que se encontraban cumpliendo un deber patriótico al representar la moral social, y todo ello, dentro de un proceso imitativo reflejando en cada uno de los crímenes un carácter generalizado y sistemático.

El actuar respondía a la adífora de la modernidad líquida siendo éste el evento de situar ciertos actos o categorías de los seres humanos fuera del universo de evaluaciones y obligaciones morales. La adífora implicó una actitud de indiferencia frente a las víctimas, manifestándose en un absoluto silencio por parte de quienes veían en los postulados de la seguridad democrática la única forma de erradicar la subversión y reprimir, de una vez por todas, pensamientos liberales y los sueños de una sociedad más incluyente y participativa. La aprobación de la maldad era popularizada, alcanzando y silenciando sectores sociales, hasta el grado de que medios de comunicación, olvidándose de su rol y tomando partido, elogiaban los alcances logrados por el gobierno en los supuestos campos de batalla sin profundizar en los eventos (González, 18 de septiembre de 2006). Mientras que la iglesia católica, en nombre de

más grande de Latinoamérica en Colombia”. Radio Santa Fe, 1070 am Bogotá, julio 23 de 2010.

Dios, bendecía en los cuarteles los fusiles de los victimarios, sus feligreses militares y policiales no dudaban en jurarle lealtad al gobernante por encima de los postulados constitucionales; otras iglesias alababan desde el púlpito, con discursos incendiarios, al supuesto pacificador y liberador.

Pero no solamente religiosos guiñaban sus ojos ante el accionar militar. Mientras que la justicia penal militar, órgano judicial encargado de investigar penalmente a los militares, era condescendiente con los militares involucrados en los denominados “falsos positivos”³ (Federación Internacional de Derechos Humanos, 2012, p. 40), funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones apoyaban, validaban y legalizaban los asesinatos como lo evidencia, entre otros, el general Rodríguez Barragán quien contrató servidores públicos de policía judicial para que acomodaran la escena donde se presentaban los supuestos combates antes de que llegaran los investigadores de la Fiscalía para iniciar las pesquisas judiciales (El Tiempo, 24 de junio de 2015).

Acerca de la manipulación de la escena del crimen por los mismos autores, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos recalcó que, en algunos de los casos, los mismos militares fotografaron a las víctimas después de asesinarlas, vestirlas y ponerles armamento, así como otros materiales de intendencia a su lado. Las víctimas eran enterradas sin que se tomaran previamente todas las medidas necesarias para identificarlas; no se tomaban las huellas digitales, ni las improntas dentales como tampoco se practicaba el respectivo examen antropológico-forense para establecer el sexo, la edad, el grupo étnico y las medidas del cuerpo. Asimismo, trasladaban los cadáveres dificultando las diligencias de levantamiento, generando pérdida de buena parte de la prueba técnica sobre la escena del crimen y el cuerpo de la víctima, no se recogía evidencia

3 Se conocen como falsos positivos los montajes operacionales de las fuerzas militares colombianas donde reclutadores, motivados por recompensas en dinero, ascenso o días de descanso, ilusionaban a jóvenes con supuestos trabajos para asesinarlos y presentarlos ante la opinión pública como guerrilleros o integrantes de bandas criminales muertos en combate.

sobre tortura o violencia sexual y no se dejaba constancia de la posición del cadáver ni de la condición de la vestimenta (Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, 2012, p. 40).

Así, los jueces militares acudían a los campos de batalla ficticios con el propósito de asesorar a los soldados frente a la escena del delito, al tiempo que en sus despachos los orientaban acerca de las versiones a rendir en las investigaciones judiciales, administrativas y disciplinarias (Human Rights Watch, 2015) encubriendo así, tanto los delitos como sus promotores. Ante el conocimiento de “muertes en combate” juzgados de instrucción penal militar proferían autos inhibitorios o decisiones de archivo para que acusaciones de violación de los derechos humanos pasaran rápidamente a ser “cosa juzgada” reflejando ante la sociedad, y antes de control, que los hechos habían sido investigados. En sus despachos, los jueces militares se dedicaban a recibir cuidadosamente versiones creíbles de los hechos por parte de los mismos protagonistas, relatos éstos cuidadosos, técnicamente preparados y coincidentes, los que legitimaban frecuentemente la privación de la vida, mostrando que la agresión de la insurgencia se había respondido con fuego, en legítima defensa, y que habían tenido el suficiente cuidado de recoger el armamento y demás materiales de guerra para que las autoridades judiciales los examinaran y archivaran como trofeos de guerra (Centro de Investigación y Educación Popular, 2011, p. 284).

El silencio y beneplácito por el accionar criminal alcanzó el Comando del Ejército Nacional además de las puertas del Consejo Superior de la Judicatura, donde uno de sus magistrados se ingeniaba, con la complicidad de algunos generales, la manera de saltarse las barreras de la legalidad obstaculizando el accionar de la justicia por los crímenes extrajudiciales cometidos por los militares (Semana, 19 de febrero de 2014). No había reunión de empresarios, industriales o comerciantes donde no se aprobara la gestión del gobernante. Aquellos que dentro de las Fuerzas Armadas se atrevían a cuestionar los lineamientos, eran rotulados de estar enfilados hacia los terroristas, y señalados por sus compañeros y la sociedad de desleales, así entonces, si querían seguir con vida, no tenían otra

opción que abandonar las filas de las Fuerzas Armadas. Algunos de los “sapos”, como eran etiquetados por sus compañeros de armas, fueron asesinados y presentados como bajas producto del enfrentamiento entre el ejército regular y las tropas de la insurgencia, otros, con la vergüenza ajena y el honor militar o policial desbaratado, voluntaria y forzosamente colgaron el uniforme (BBC Mundo, 24 de junio de 2015; Las 2 orillas, 21 de septiembre del 2015).

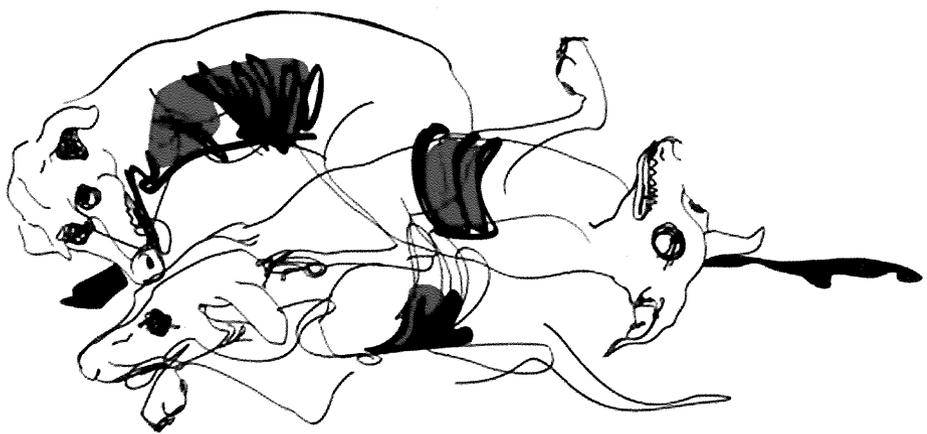
A pesar de la austeridad que se gritaba desde la casa de Nariño, sede del gobierno, la majestuosidad de ceremonias religiosas y militares se encargaban de darle un provechoso aliento de satisfacción a los sectores leales al gobierno; entre ellas, familiares de los integrantes del ente militar y policial, en nombre de sus hijos, esposos o padres, rodeaban al comandante de las Fuerzas Armadas toda vez que sus allegados, aparentemente, no podían expresar públicamente la devoción hacia la persona que los capitaneaba, más no así su lealtad. La maldad hacia el otro, así fuera de los suyos, se evidenció dentro del cuerpo castrense sin importar que los que cayeran abatidos hubieran sido antiguos compañeros de armas. Cientos de los asesinados en las ejecuciones extrajudiciales, años atrás, le habían jurado amor a la patria al prestar el servicio militar obligatorio,⁴ otros todavía portaban el uniforme militar o policial.

La insensibilidad por el dolor y el sufrimiento del otro se expandió no solamente en el ente castrense sino por toda la sociedad. Oficiales, suboficiales y soldados de brigadas, batallones y unidades militares menores, tanto operativas como administrativas, de inteligencia y de la justicia penal militar, además de ex militares y ex integrantes de grupos paramilitares y funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigadores, entre otros servidores públicos, distribuidos en 31 departamentos administrativos del país, se dejaron llevar no solamente por las recompensas económicas legalmente aprobadas (Decretos: 128 de 2003, 2767 de 2004, 1400 de 2006, 1058

de 2008 y Directivas del Ministerio de Defensa Nacional No. 029 del 2005 y 015 y 016 del 2007) sino por preseas, estudios, descansos, vacaciones y viajes al exterior. El Ejército, como lo promocionaba el gobierno y el Comandó de las Fuerzas Militares, se encontraba ganándole la guerra a la guerrilla más vieja del mundo, contando con la aprobación social, para ello recurrió a estrategias no convencionales como alianzas con los enemigos de sus enemigos (Human Rights Watch, noviembre 1996).

Bien sustenta Donskis (2015) al momento de mirar que el mal habita en los servicios secretos, y en la sociedad colombiana rondó al Ejército, cuando integrantes del ente castrense motivados supuestamente por el amor al país, el sentido del deber, y algunos por no querer seguir siendo insignificantes en el ente castrense, se dedicaron a destruir impávidamente la vida de seres humanos. Para ellos no había otro camino toda vez que debía demostrarse la lealtad y la dedicación al sistema, es decir, al Estado y sus estructuras de control. La tesis frente al asesinato de personas por parte de agentes del Estado se basa en que éstos ejecutan a sus víctimas convencidos de que cumplen con un deber, ya que ellos son las personas que representan la moral social, acto éste en el que se manifiesta la nueva forma del mal. Es “la forma invisible de maldad en la modernidad líquida, junto a un Estado que se rinde o se entrega completamente a esa maldad, un Estado que solo teme la incompetencia y quedar rezagado respecto a sus competidores, pero que ni por un momento duda de que las personas no son más que unidades estadísticas” (Donskis, 2015, p. 19).

⁴ Los casos de Tolúviejo, Sucre; Remedios, Antioquia y Soacha evidencian que cerca del 40% de los jóvenes asesinados habían prestado el servicio militar obligatorio en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional.



Capítulo 1

Aproximaciones metodológicas para un estudio naturalista alrededor de las ejecuciones extrajudiciales

*Las ciencias requieren un nuevo estilo de pensar,
una nueva lógica, otro modo de formar las
construcciones teóricas: un estilo de ciencia y
paradigma que respete y no deforme o desvirtúe
la naturaleza de las realidades que estudia.*

HERBERT PIETSCHMANN

Medio siglo después de que soldados alemanes condujeran a millones de judíos a los campos de concentración para ser asesinados, del otro lado del continente europeo, como si de la memoria de la humanidad se hubieran borrado las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, soldados colombianos condujeron cerca de ocho mil obreros, campesinos, habitantes de la calle e indígenas, sin ideologías que afectaran el régimen constitucional, a campos de batallas simulados donde eran asesinados a sangre fría. En los campos de batalla ficticios, las víctimas eran desvestidas y uniformadas desde los pies hasta la cabeza con prendas militares para que la sociedad los percibiera como integrantes de grupos armados ilegales. Los cuerpos eran arrojados a lo largo y ancho del país, y sobre las manos de las víctimas depositadas armas de fuego siendo accionadas por los militares, con el propósito

de que los investigadores dictaminaran que los muertos se habían enfrentado, con fuego y metralla, a sus victimarios. Pero la historia no iniciaba ni terminaba allí.

No han bastado nueve años para que las heridas de quienes perdieron a sus hijos, hermanos y padres en las ejecuciones extrajudiciales sanen. Para las víctimas no existe voluntad del Estado para aclarar los hechos, aplicar justicia, reparar, comprometerse con la no repetición, ni mucho menos interés para llevar ante los tribunales judiciales a quienes orquestaron la estrategia, como tampoco investigar a cientos de militares comprometidos que hasta la fecha no han sido vinculados a los acontecimientos. Al ser los falsos positivos un fenómeno de impacto social, tanto por la calidad de los victimarios, militares, como por la calidad de las víctimas, no combatientes, existe una responsabilidad social y moral de los sectores culturales o académicos que tienen la responsabilidad de capacitar y formar a colombianos respecto a la violación de los derechos humanos y el rescate de la memoria histórica de los silenciados o víctimas de los repudiables asesinatos, objeto de estudio de esta investigación.

Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Obediencia ciega en campos de batalla ficticios penetró subjetividades de comprometidos en los falsos positivos, como también subjetividades de quienes rechazan, aceptan o niegan que los sucesos se hubiesen llevado a cabo. La intención de esta investigación consistió en realizar una aproximación a los acontecimientos registrados durante el período 2002-2010, época que evidencia las cifras más altas relacionadas con el fenómeno a fin de deshilar la realidad y para ello se recurrió al método naturalista.¹ Desde su inicio se determinó que

1 El presente estudio acerca de los falsos positivos parte de los postulados de la investigación cualitativa, naturalista, donde el plan, como proceso reflexivo y en construcción, una vez determinado el problema tiene un carácter modificable. Permanentemente, cada una de las etapas del proceso de investigación es susceptible de transformación, revisión y cuestionamiento por parte del equipo de investigadores. El diseño de investigación es abierto, emergente; cambiará y se configurará de acuerdo a las características, las condiciones, los propósitos y los hallazgos, no tanto por el temor que puede despertar en una primera instancia el tema de las ejecuciones extrajudiciales en el periodo

el diseño de la investigación debía caracterizarse por ser crítica, al tiempo que debía estar sujeta a la reflexividad de sus autores, con el propósito de alcanzar a percibir y entender las formas de pensar, sentir, actuar y desear de los actores involucrados dentro de su cosmovisión o dimensión simbólica (Davis, 1979; Goffman, 1979; Guber 2001; Hall, 2003). En virtud de lo anterior, se recurrió a diversas técnicas de recolección y análisis de la información como la observación, las entrevistas estructuradas y semiestructuradas, los diálogos informales, los análisis de testimonios, las historias de vida, la confrontación de relatos e informes, la revisión de expedientes judiciales y sentencias, la escucha de grabaciones y la revisión de estudios y documentales, entre otros, que sobre los falsos positivos se encuentran al alcance del público.

Metodológicamente se llevó a cabo un cotejo o triangulación de la información obtenida (Bogdan y Taylor, 1984), recurriendo a fuentes emanadas de la Fiscalía General de la Nación, organismos de defensores de los derechos humanos, informes académicos y periodísticos, además de proyecciones generadas con base en los testimonios de las víctimas, victimarios o conocedores de los hechos. Pero la triangulación no solamente se llevó a cabo sobre los datos, sino que se realizó un contraste interdisciplinario al recurrir a sociólogos, historiadores, antropólogos y psicólogos para el desarrollo del estudio. Es pertinente anotar que no se partió con la intención de buscar la representación del fenómeno denominado como saturación en la información; más bien, la investigación se centró en capturar la percepción que sobre los hechos tienen las personas comprometidas y las no comprometidas en los eventos.

Tres grandes interrogantes, además de la conceptualización y el modus operandi, aborda el capítulo “Lealtades impuestas, obediencia ciega: en las profundidades de campos de batalla ficticios”

2002-2008, sino por los mismos postulados de la investigación naturalista, de ahí que la investigación se caracterice por ser semiestructurada y flexible en cuanto al volumen y la calidad de la información, así como a los medios para obtenerla (Álvarez y Jergenson, 2009; González, 2010; Ruiz, 2012; Denzin, y Lincoln, 2012).

con el propósito de contribuir en la reconstrucción de la memoria para la verdad, la justicia, la reparación de las víctimas y el compromiso de no repetición. El primer interrogante ¿Después de una década de registrarse las ejecuciones extrajudiciales de no combatientes por parte de integrantes de las Fuerzas Armadas, el Estado colombiano tiene identificado los eventos y el número de víctimas?, posibilitó una aproximación más real que la conocida y difundida por la opinión pública frente al número de eventos y de asesinados en los falsos positivos. El segundo interrogante ¿Dentro del contexto de conflicto social colombiano, cuáles han sido las respuestas del Estado, la sociedad y del ente castrense, para erradicar de las Fuerzas Armadas estrategias que afecten la vida y la integridad de los ciudadanos?, permitió, desde su respuesta, identificar de manera concreta las acciones que el Estado y la sociedad han desarrollado para erradicar los falsos positivos, tanto en la institución militar como en el contexto social. El tercer interrogante ¿Qué circunstancias motivaron a oficiales, suboficiales y soldados rasos a asesinar personas no combatientes en los denominados falsos positivos?, al presentar y describir la razón o las razones por la cuales los militares procedieron de manera criminal, permitió esclarecer si los falsos positivos responden al accionar individual de los militares involucrados o si por el contrario revela una estrategia planeada, sistematizada y generalizada.

El capítulo del libro “Cosmovisión guerrillera de una sociedad con sueños pacifistas” intentó comprender tanto la situación registrada como la percepción de los victimarios, desde su óptica, la visión de quienes conocieron de una u otra forma los acontecimientos, además de quienes no han dimensionado los acontecimientos. Para alcanzar el objetivo se recurrió, en primera instancia, a conversaciones informales en espacios igualmente informales, pero también a entrevistas en profundidad las cuales tuvieron el propósito de no ser una serie de preguntas con respuestas, sino conversaciones direccionadas y registradas en contextos específicos, este trabajo se apoyó en un instrumento previamente establecido de percepción. Las conversaciones y entrevistas se realizaron con personal activo

de las Fuerzas Armadas, personal de la reserva, personas con algún tipo de vínculo con militares y policías, personas sin ninguna relación con militares y policías, y parientes de las víctimas. En segunda instancia, se recurrió a la lectura de expedientes y artículos periodísticos difundidos en los medios de comunicación.

En ocasiones la lectura de un artículo o una confesión generaba, aceleradamente, que los investigadores se sintieran enfrentados a bestias asesinas, pero la investidura de investigador los conducía a mirar que se encontraban al frente de seres humanos “atravesados” por una serie de poderes e intereses que era menester desentramar. En este aspecto, se recordó lo planteado por Juan Luis Álvarez-Gayou Jurgenson (2003, p. 26) al precisar que al momento de estudiar a las personas cualitativamente se llega a conocerlas en lo individual, y al experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad, se aprende sobre sus conceptos de belleza, dolor, fe, sufrimiento, frustración y amor. En palabras de Burgess (2003, p. 26), como lo evidencia Álvarez-Gayou, en esa aproximación se aprende sobre la vida interior de las personas, sus luchas morales, sus éxitos y fracasos en el esfuerzo por asegurar su destino en un mundo caracterizado por las discordias, las esperanzas y los ideales. El trabajo de campo permitió penetrar en conceptos relacionados con la labor netamente militar como lealtad, cumplimiento de órdenes y código de silencio. No se intentó entender la subjetividad de un actor específico, puesto que también se tuvo la intención de llegar a conocer la cosmovisión de sus pares, de sus iguales, de quienes representaban lo que ellos son, en este caso los integrantes de las Fuerzas Armadas o funcionarios públicos, y a su vez personas del común y corriente.

El producto alcanzado responde a un largo e intenso contacto durante una década aproximadamente, dando sus primeros pasos antes de que en el país se conocieran los falsos positivos, momento en el cual, azarosamente, uno de los investigadores tuviera contacto con circunstancias que con el tiempo terminaron siendo parte del engranaje de los acontecimientos. Dado que la realidad social y la realidad subjetiva se encuentran íntimamente relacionadas, se recorrió gran parte de la geografía colombiana buscando victimarios,

víctimas y testigos; se buscó información alrededor de las guarniciones militares, instalaciones de policía y toda clase de escenarios donde se “olía” que podía encontrarse información conducente a la comprensión de los acontecimientos.

No fue difícil, pero sí peligroso, buscar en el contexto colombiano víctimas, victimarios y testigos silenciosos de las ejecuciones extrajudiciales. El peligro recaía tanto en la cabeza de las víctimas como de los propios investigadores, quienes en la medida que fueron conociendo parte de la historia no contada, gradualmente cayeron presas del temor por todas las implicaciones que acarrearía develarla. Por momentos los investigadores reflexionaban acerca de la liberación de la verdad pero también de la forma como ésta se encargaba de atar. Así, a pesar de amenazas y circunstancias de riesgo decidieron continuar en la búsqueda de este fin. Combatir el miedo no fue tarea fácil y para eliminarlo, las víctimas desarrollaron un papel relevante, sus rostros e historias, además de provocar estremecimientos, les señalaba su responsabilidad ética, social y profesional de continuar con el proyecto. Los investigadores expusieron sus vidas; siempre existió el temor de ser una víctima más, era el precio de la osadía por investigar no de una manera judicial sino con un claro tinte científico social. Se sintió el miedo que algunos periodistas manifiestan cuando realizan trabajos sobre el crimen, sobre la violencia.

Para localizar a las víctimas bastaba con acercarse a dependencias judiciales u organizaciones defensoras de los derechos humanos quienes, con cierto recelo, terminaban accediendo a una conversación informal acerca de su realidad dado que eran y son conscientes de la necesidad de visibilizar la problemática para alcanzar, como se ha mencionado, la verdad, la justicia, la reparación y el compromiso de no repetición. De no ser por la metodología del estudio no se habría podido localizar las víctimas ni a los victimarios. El método era un hilo conductor para ubicarlas, para que hablaran, y para conseguir sumergirse en sus subjetividades.

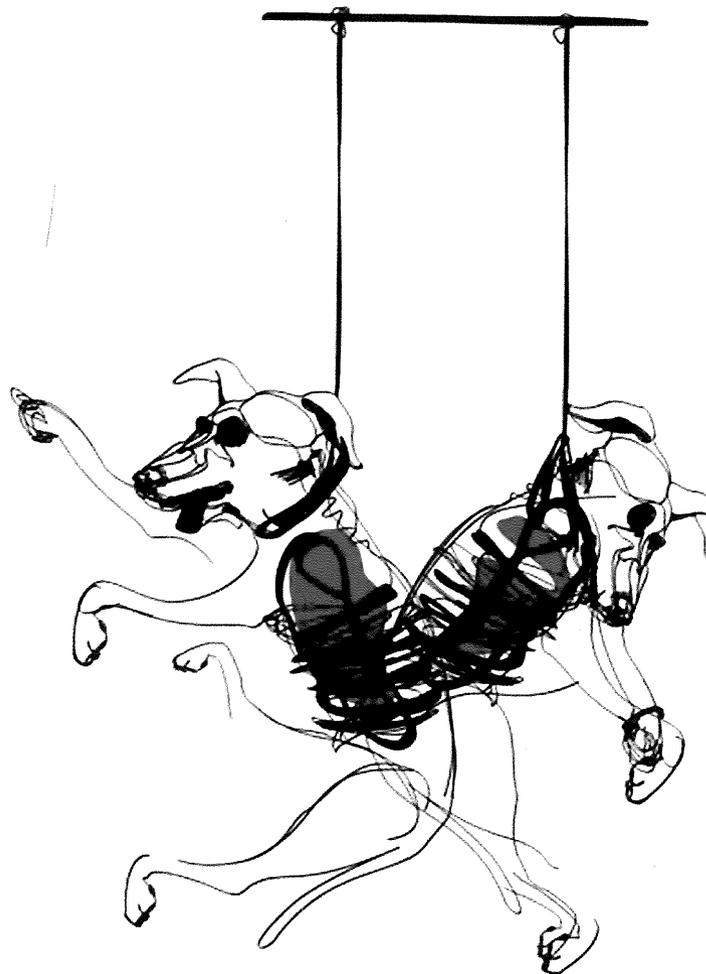
Las víctimas, conociendo riesgos y amenazas, con una mirada esperanzadora para liberarse y poder vivir el duelo, se limitaban a contar sus historias, que no solamente eran las suyas sino también de

toda una colectividad de víctimas. Colectividad, como afirman, debe servir para presionar al Estado con el fin de que investigue los acontecimientos, y para generar que los victimarios asuman su responsabilidad. El desconuelo de una de las madres, después de caminar todos los días en los despachos judiciales, la llevó a no volver a pronunciar palabra con extraño alguno; al interrogarla sobre la muerte de uno de sus hijos en los falsos positivos, simplemente presenta algunas viejas y arrugadas hojas de periódicos en la que se relata el viacrucis que vivió su hijo y el viacrucis por el que pasa su familia.

Con el paso de los años, algunas de las víctimas han decidido no hablar en nombre propio, sino en nombre de todas las víctimas. Máximo cuando descubren que no fueron las únicas que perdieron a sus hijos o familiares y que por el contrario, fueron miles de hijos de colombianos los que perdieron la vida en manos de quienes tenían la responsabilidad constitucional de proteger y garantizar la vida. En las víctimas se encontró la necesidad urgente de conocer la verdad, toda la verdad y por sorprendente que parezca, fueron contados los familiares de los ajusticiados que hablaron de la esperanza de recibir reparación. Un gran porcentaje de las víctimas se encuentran gritando, en diversos escenarios, no por ellas sino por los que todavía no son víctimas pero pueden llegar a serlo o que siendo víctimas de esa modalidad hoy lo desconocen.

Pero la verdad no debe venir sola, afirma categóricamente una de las madres: “verdad sin que los autores materiales e intelectuales pidan perdón no es nada”. Otra de las víctimas solo espera que las Fuerzas Armadas, que el Ejército, responsable del asesinato de su hijo, pida delante de toda la sociedad perdón y que se comprometa a la no repetición, por ello vive pregonando un no al fuero militar, y un no a la justicia penal militar, cuna, para ella, de la impunidad militar. Frente a esto, después de terminar el trabajo de campo, se concluyó que, además de la verdad y el perdón, la reestructuración de las Fuerzas Armadas acompañado de un trabajo ontológico en su interior, es una tarea prioritaria, especialmente al encontrarse la sociedad en un proceso de construcción de paz y armonía social.

Por razones de confidencialidad, muchos de los nombres de familiares de las víctimas o testigos, así como circunstancias que pudiesen ser comprometedoras para estas personas fueron cambiados u omitidos en el presente libro.



Capítulo 2

Lealtades impuestas, obediencia ciega: en las profundidades de campos de batalla ficticios

Es un error terrible el de aquellos países que han tratado de olvidar su historia, su pasado, porque cuando eso sucede, y la gente simplemente sigue adelante con su vida, es cuando la venganza y el odio aparecen.

BALTASAR GARZÓN

Ante la ausencia de investigaciones de carácter global y transversal alrededor de los falsos positivos y de la no voluntad para que se conozca toda la verdad, se pretende determinar si las ejecuciones extrajudiciales del período 2002–2010 son producto de la actividad criminal de militares que obraron como “ruedas sueltas” o son producto de órdenes de mandos superiores, emitidas con anterioridad a la comisión de los hechos. Para ello se recurre al trabajo judicial realizado por autoridades colombianas y a la revisión de informes periodísticos producto de declaraciones de victimarios, víctimas y personas que rodearon los acontecimientos.

Historias de vida, autobiografías, conversaciones formales e informales, registros, documentos, informes, declaraciones, grabaciones, estudios y documentales de organizaciones de derechos humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, entre otros, fueron revisados

con el propósito de recuperar la memoria, visibilizar el problema y reconstruir un segmento del presente conflictivo colombiano.

El desconocimiento de datos reales alrededor de las ejecuciones extrajudiciales obstaculiza la recuperación de la memoria, incidiendo en la reconstrucción de hechos críticos, en un presente conflictivo, y frenando el desarrollo de estrategias efectivas que conlleven, tanto a la intervención como a la erradicación de la problemática. La ignorancia acerca del número total de eventos y de asesinados de los mal denominados falsos positivos, 32 años después de presentarse el primer caso,¹ responde a aspectos tácticos militares y de poder, así como a aspectos ideológicos. Esto ha generado que la tasa corriente de impunidad de los asesinatos atribuidos a las fuerzas de seguridad del Estado sea del 98.5% (Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP, 2011, p. 7). La estrategia militar de categorizar los crímenes de los militares bajo el concepto de falso positivo, es darle apariencia de legalidad al mismo acto ilícito “vendéndole” tanto a la justicia como a la población, la idea que las víctimas, al ser terroristas o criminales, fueron abatidas al momento de enfrentarse con armas de fuego a los militares, circunstancia que le permite al ente castrense presentar los asesinados como “muertos en combate”. Sobre este aspecto el CINEP concluye:

En el FALSO POSITIVO, la estrategia busca también poder saltarse las barreras legales de la guerra, pero ya no construyendo un actor que evite poner en cuestión la legitimidad del Estado, sino dándole apariencia de legalidad al mismo acto ilícito, haciendo creer que las víctimas murieron “en combate” (en acciones de legítima defensa) y que, por lo tanto, era legítimo y legal quitarles la vida (2011, p. 10).

1 Según el Centro de Investigación y Educación Popular, Cinep, el primer registro de falsos positivos data de 1984 cuando la patrulla de infantería No. 22 del batallón Ayacucho del Ejército Nacional con jurisdicción en Jardín, Antioquia; torturó y asesinó al joven Luis Fernando Lalinde. Se puede ampliar la información en: “‘Falsos positivos’ 23 años de horror”. Revista Semana, 21 de noviembre de 2011.

El miedo, el silencio, las amenazas, la lealtad, la obediencia ciega, los códigos de silencio, el cumplimiento de órdenes, la presión, las recompensas y la complicidad de funcionarios judiciales con los miembros de la Fuerza Pública imputados, son obstáculos y trabas que imposibilitan al sistema judicial colombiano esclarecer los crímenes; negándole así a la sociedad colombiana la posibilidad de la construcción de mecanismos de superación del pasado y del presente conflictivo para la no repetición, la reconciliación y la paz.

La postura oficial, las denuncias de las víctimas y el trabajo de organizaciones de derechos humanos alrededor de las ejecuciones extrajudiciales fueron el preámbulo para desarrollar un estudio cualitativo alrededor de una perspectiva *naturalista*. Para ello, el colectivo de investigación penetró en la profundidad de las lógicas de sus actores interpretando el mundo interior de víctimas y victimarios, con el propósito de visibilizar el fenómeno y contribuyendo en la construcción de la memoria para que el Estado y la sociedad reconozcan, dignifiquen y repararen a las víctimas generadas por los falsos positivos. Se intentó recuperar, como lo define González Monteagudo (2012), la verdad de lo sucedido sembrando las bases de la reconciliación y, en algunos casos, del difícil perdón o del imposible olvido, así como llamar la atención para que se realicen transformaciones estructurales reales que imposibiliten, de una vez por todas, que esta clase de eventos continúen realizándose en el interior de las Fuerzas Armadas. En este sentido, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos sustenta:

En definitiva, verdad, justicia y reparación son el trípode sobre el que debe basarse una sociedad democrática para consolidarse como tal, no solo en los casos en los que se hayan sufrido los rigores de la represión o de la violación masiva de derechos humanos, sino como reconocimiento del carácter de víctima universal que frente a este tipo de crímenes todos tenemos, y conseguir así las garantías reales de no repetición (Garzón, 2015, p. XXXI).

El trabajo de investigación judicial frente a los falsos positivos ha arrojado un alto volumen de información producto de las declaraciones de victimarios, víctimas y personas que rodearon los acontecimientos, permitiendo desentrañar principios, preceptos e ideas conducentes a revelar valores y circunstancias que motivaron el desarrollo de los eventos. Sin la necesidad de esperar largos años para que la justicia condene a los victimarios y permita acceder a los expedientes, los medios de comunicación han jugado un papel relevante abordando la información en la medida que se va registrando. La historia oral de protagonistas e informantes, a pesar de la inevitable dimensión política que esto representa como propugna González Monteagudo, se consolida como alternativa de memoria para abordar la violencia y los conflictos sociales. Frente al recuerdo, el Director del Centro Nacional de Memoria Histórica, Gonzalo Sánchez, en el informe *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*, sustenta que la memoria es una expresión de rebeldía para enfrentar la violencia y la impunidad, la que se ha convertido en un instrumento para asumir o confrontar el conflicto, o para ventilarlo en la escena pública (2013, p. 13).

Los casos conocidos de ejecuciones extrajudiciales, llevados a cabo por integrantes de las Fuerzas Armadas con una alta intensidad durante la primera década de los años dos mil,² ante la presión del gobierno por resultados en la lucha contra la subversión, lentamente han llegado a la esfera pública gracias a las denuncias nacionales e internacionales presentadas por víctimas, abogados y organizaciones de derechos humanos. Aunque las investigaciones adelantadas por la Fiscalía, frente al número de casos, han permitido

2 De acuerdo al observatorio de derechos humanos y derecho humanitario, Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, “Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática” durante el período 1994-2001 se presentaron 739 casos de ejecuciones extrajudiciales por parte de integrantes de las fuerzas armadas colombianas, mientras que el período 2002-2010 se registraron 3512, observándose un incremento en el último período del 422%.

la condena de un mínimo de militares³, en todos los grados, excepto generales⁴; las ejecuciones tan sólo se han contemplado como producto de “ruedas sueltas” o “manzanas podridas”. El manejo dado por el Estado a los asesinatos de no combatientes se ha limitado, de una parte, a desconocer la gravedad del fenómeno y opacarlo; y de otra, a presentar las víctimas como delincuentes o terroristas, factor que además de impedir una justicia reparadora ha direccionado y condicionado el debate público y académico.

Para víctimas y abogados las destituciones de generales y coroneles por los casos de ejecuciones extrajudiciales, simplemente han sido un mero gesto administrativo coyuntural sin que exista un real arrepentimiento y la voluntad expresa para la no repetición, máximo cuando el gobierno en procedimientos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha negado que las Fuerzas Armadas hayan participado en atrocidades por las cuales, en la justicia nacional, ya han sido condenados varios militares (Human Rights Watch, enero 2014). A ello se le suma que el Ministerio de Defensa sostenga que los “errores militares” u homicidios no intencionales de civiles en el contexto de combate son “ilegales pero legítimos” (Naciones Unidas, Asamblea general, 2013). Sin ningún tipo de tapujo el general del Ejército Oscar González Peña, ex comandante de unidades militares en Antioquia, departamento que registra el mayor número de ejecuciones extrajudiciales, declaró “Las denuncias son directamente proporcionales al éxito de las unidades. Es la forma que tienen

3 “La gran mayoría de los 785 miembros del Ejército condenados son soldados de bajo rango y suboficiales. Algunos militares condenados han gozado de privilegios extravagantes en los centros de detención militares”. Ver en: Human Rights Watch, enero 2015.

4 De los 16 generales del ejército, retirados y activos que se encuentran siendo investigados por ejecuciones extrajudiciales, tan sólo en el mes de marzo de 2016 la Fiscalía General de la Nación comunicó que formularía cargos contra el ex comandante del Ejército Nacional Mario Montoya por promover la política de los denominados falsos positivos, además de cobijar con medida de aseguramiento al general William Torres Escalante. Ver en: “El rol de los altos mandos en falsos positivos”, Human Rights Watch, 2015; Noticias Caracol, emisión del 28 de marzo de 2016.

algunos simpatizantes de la subversión de parar las operaciones” (CCEEU, 2012, p. 44). Para el Ejército existe una guerra jurídica contra la Fuerza Pública valiéndose de testimonios de personas afines a los grupos generadores de violencia, con el propósito de presentar un marco jurídico propicio para las organizaciones de derechos humanos y abogados que representan las víctimas quienes, a su vez, pretenden infiltrar los procesos judiciales y disciplinarios que se adelantan contra militares y policías en aras de proteger a la subversión y atacar a la Fuerza Pública:

A partir de esta premisa, que plantea, la infiltración de un proceso judicial, la legitimidad de cualquier testigo que declare contra las Fuerza Pública es puesta en tela de juicio. El concepto de “guerra jurídica” es utilizado para atacar particularmente las organizaciones de derechos humanos bajo la acusación que se trata del brazo jurídico de los grupos subversivos. La noción de “guerra jurídica” ha llevado también a la creación del concepto de “guerra judicial”, definida como la fabricación de “falsos cargos y sindicaciones contra miembros de las Fuerza Pública [...] Se trata de atacar a los militares por la vía jurisdiccional con el fin de desmovilizarlos, lograr su destitución o por lo menos ‘inmovilizarlos’ por un buen tiempo (CCEEU, 2012, p. 44).

Abiertamente “el Ministro de Defensa y altos mandos militares han realizado acciones tendientes a desacreditar las investigaciones sobre falsos positivos. En septiembre del 2015, luego de que los medios informaran que fiscales habían solicitado que se iniciaran investigaciones sobre nueve generales y ex generales del Ejército por su presunta responsabilidad por casos de falsos positivos, el ministro de defensa indicó que se le estaba asignando un “exceso de atención” al testimonio en el cual los fiscales basaron sus solicitudes” (Human Rights Watch, 2015). Anteriormente, el 14 de noviembre de 2014, el ministro de Defensa Nacional Juan Carlos Pinzón, ante el Congreso de la República, aseguraba enérgicamente que no había un sólo general investigado por los falsos positivos y en defensa

de ellos concluía: “Toda investigación se volvió un hecho de culpabilidad, entonces afirman que bajo el comando de [...] se hizo tal cosa. No hay derecho. Tengo dolor de patria. Tengo dolor de patria. No es justo, no es justo que digan eso de oficiales intachables”, no obstante, cinco meses después, el Fiscal Luis Eduardo Montealegre confirmaba por primera vez que sí había investigaciones contra varios altos generales en actividad y en retiro (Noticias Capital, 2015).

El Estado colombiano, en lugar de promover acciones concretas para eliminar de raíz actuaciones donde los militares ven como enemigos de la democracia a defensores de derechos humanos, sindicalistas, estudiantes, activistas, simpatizantes de la izquierda y líderes sociales, y también a pobladores provenientes de estratos socioeconómicos bajos,⁵ como los asesinados durante los falsos positivos, viene promoviendo reformas que favorecen la impunidad. Durante los años 2013 y 2014 el ministro de Defensa “presentó tres proyectos legislativos al Congreso que posibilitarían que casos de falsos positivos sean sustraídos de la actuación de los fiscales de la justicia ordinaria y remitidos al sistema de justicia penal militar, que tradicionalmente no ha conseguido que los responsables rindan cuentas por sus crímenes” (Human Rights Watch, 2015). Además de esto, existen evidencias sobre la asesoría de jueces militares a soldados comprometidos en los falsos positivos para que evadieran la acción de la justicia.⁶ La forma como el Estado ha abordado las 5.700 ejecuciones extrajudiciales —según cifra de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos— faculta a integrantes de las

5 En conversación con un militar participante en las ejecuciones extrajudiciales éste manifestaba encontrarse totalmente convencido de que al igual que los estudiantes —en especial de las universidades públicas—, los activistas, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos, las personas de bajos estratos socioeconómicos eran resentidos sociales que en el momento menos esperado llegaban a expresar sus odios contra las fuerzas militares, de ahí que fueran sus enemigos (Datos del entrevistado en reserva).

6 Personal militar, tanto activos como retirados, como se referenciará más adelante, han señalado cómo jueces de la justicia penal militar una vez realizaba la tropa las ejecuciones extrajudiciales asesoraban a los involucrados antes de que éstos rindieran declaraciones judiciales.

Fuerzas Armadas para que continúen desarrollando estrategias militares violando la constitución nacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. De ahí se desprende que, después del evento de los jóvenes de Soacha, todavía el país conoce casos de falsos positivos. Cuatro años después de conocerse la estrategia de los falsos positivos, registrados dentro del presente conflicto, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de febrero del 2012 llama la atención al gobierno colombiano en el sentido de advertir que las ejecuciones extrajudiciales no se han erradicado totalmente, puntualizando casos en donde el ejército presenta “bajas en combate”, siendo éstas calificadas posteriormente como “errores militares” (Semana, febrero de 2012). No es en vano que en un informe de noviembre de 2012, la Corte Penal Internacional afirmara que había “bases razonables” para creer que estos crímenes correspondían a una política estatal, conocida desde hace años por altos mandos militares y “maquillada” o “tolerada” por los niveles superiores del Estado (El País, 26 de marzo de 2014).

Tanto la problemática como el tratamiento únicamente ha generado que el Estado y la clase política centren el debate alrededor de:

- Discursos para que las denuncias de ejecuciones extrajudiciales sean tomadas como falsas denuncias.
- Promoción de proyectos legislativos para limitar el juzgamiento de asesinatos de civiles perpetradas por militares.
- Ampliación del fuero militar.
- Incremento de las funciones de policía judicial para todos los integrantes de las Fuerzas Armadas.
- Traslado de la jurisdicción ordinaria a la penal militar de las investigaciones de ejecuciones extrajudiciales,⁷ y viceversa.

7 El diario el Espectador el 12 de abril del 2014 publicó el artículo “48 casos que alarman a la ONU” refiriéndose al informe de la Alta Comisionada de Derechos

- Realización de acciones ministeriales y de altos mandos militares, tendientes a desacreditar las investigaciones judiciales.
- Puntualización de casos reconociéndolos simplemente como errores militares.
- Exigencia de mayores recursos para el aparato militar y policial.
- Implementación de un sistema de incentivos para que los integrantes de las Fuerzas Armadas no transgredan los derechos humanos.
- Asignación de roles policiales a los militares y de funciones militares a los integrantes del ente policial.
- Reforma al Código Penal Militar.
- Implementación de un sistema de seguridad ciudadana cada vez más militarista.
- Gritos y llamado de apoyo para que la sociedad rodee y acompañe, ciegamente, el actuar de las Fuerzas Armadas.
- Intentos de reestructuración de las instituciones militares en sus organigramas.

A lo anterior se suma que, aprovechando la coyuntura del proceso de paz con las Fuerzas Armada Revolucionas, FARC-EP, los opositores del actual gobierno representados mayoritariamente por el partido político Centro Democrático vienen presionando para que los militares comprometidos en los falsos positivos no sean juzgados en los mismos tribunales donde se juzgaran a los alzados en armas.

Humanos de las Naciones Unidas en Colombia en el que concluyen que 48 expedientes que enredan a los militares en homicidios en 2013 pasaron de la justicia ordinaria a la penal militar, a pesar que el gobierno había asegurado que esto no ocurriría.

Esta posición, de acuerdo a las víctimas y sus abogados, simplemente responde al hecho de que no se quiere que el país conozca toda la verdad frente a las ejecuciones extrajudiciales cometidas durante el presente conflictivo colombiano.⁸

Las ejecuciones extrajudiciales en el período de la política de seguridad democrática

Como resultado de la política de seguridad democrática, la cual establecía que la Fuerza Pública retomara el control territorial del país llevando la presencia de la policía a todas las cabeceras municipales, la percepción de seguridad comenzó a sentirse en el colectivo social. Las Fuerzas Armadas hicieron presencia en las principales carreteras garantizando la movilidad terrestre y evitando la maniobra subversiva llamada “pescas milagrosas”, que consistía en secuestrar y cobrar vacunas a las personas al momento de trasladarse de una ciudad a otra. La presión de militares y policías disminuyó la capacidad ofensiva de las guerrillas, obligándolas a desplazarse a zonas rurales estratégicas. Sobre ello el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales Philip Alston afirmó:

Como la seguridad en Colombia comenzó a mejorarse desde 2002 y las guerrillas se retiraron de las zonas pobladas, algunas unidades militares vieron que era más difícil combatirlos. En tales áreas, algunas unidades fueron motivadas para falsificar muertes en combate. En otras áreas las guerrillas fueron percibidas por los soldados como especialmente peligrosas y los soldados fueron reacios a enfrentarlas. Era más fácil matar civiles. E incluso en otras áreas

⁸ El 9 de octubre de 2016 los militares privados de la libertad comunicaron a la opinión pública su total aprobación al acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP.

donde hay vínculos estrechos entre militares, narcotraficantes y otros grupos criminales organizados, las unidades militares locales no quieren combatir a los grupos ilegales que cooperan con ellos, sino que matan civiles presentándolos falsamente como miembros de esos grupos, procurando así que las unidades militares aparezcan como activas. Dentro de este marco cultural le ha sido muy difícil a los soldados oponerse a esos abusos. Algunos que se han pronunciado se han visto forzados a pedir traslado por su propia seguridad (CINER, 2011, p. 7).

Con el propósito de consolidar la política de seguridad democrática, y posicionarla entre la población, desde la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa Nacional se le exigía resultados concretos a las Fuerzas Armadas, generando en la tropa una fuerte obsesión por mostrar resultados militares y de policía, máximo al saber que tendrían beneficios económicos y otros incentivos. Frente a la exigencia de resultados el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) concretó:

Con la obsesión de mostrar resultados militares contra la insurgencia, se generaron prácticas masivas y sistemáticas de violaciones a los derechos humanos, asociadas a la prioridad gubernamental de llevar a cabo un proyecto contrainsurgente y de solución al largo conflicto armado exclusivamente por la vía militar y apelando a una militarización intensa de la sociedad y del Estado y al desarrollo de políticas autoritarias de seguridad que generaron violaciones masivas a los derechos a la vida, la libertad y la seguridad individual de millones de colombianos, incluyendo más de 2,4 millones de personas que fueron desplazadas violentamente de sus lugares de vivienda o trabajo (CCEEU, 2012, p. 15).

La CCEEU puntualizó que la política de seguridad democrática se fundó en una militarización extrema de la sociedad, buscando vincularla

masivamente a la guerra, de ahí el fortalecimiento de las redes de cooperantes de las Fuerzas Armadas durante el periodo 2002-2010. De igual manera la política

Propició mecanismos institucionales en el marco de los cuales se presentaron miles de casos de detenciones arbitrarias, judicializaciones sin fundamento, desplazamiento forzado de millones de personas, despojos masivos de tierras, actuaciones ilegales de los organismos de seguridad y de inteligencia en contra de opositores políticos, defensores de derechos humanos, periodistas y magistrados de tribunales que investigaban estos crímenes, e incluso complicidad o favorecimiento a la expansión y control territorial de organizaciones armadas paramilitares que también practicaron el terror armado contra amplios sectores de la población (CCEEU, 2012, p. 7).

Dentro del anterior contexto, el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario documentó la existencia de 3.512 víctimas de la práctica de ejecuciones extrajudiciales por parte de integrantes activos de las Fuerzas Armadas (2012, p. 8).

Organizaciones de derechos humanos e investigadores han abordado el estudio de las ejecuciones extrajudiciales del periodo 2002-2010, entre los que se encuentra el trabajo de profesores de la Universidad Externado de Colombia y de la Universidad de la Sabana titulado “La política de seguridad democrática y las ejecuciones extrajudiciales”, quienes sustentan su análisis con los datos del Centro de Investigaciones para la Educación Popular, a saber: 1.613 víctimas entre 1990 y 2009; en los de la Fiscalía General de la Nación que reporta 2.799 víctimas; y en los registros de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas con 3.000 víctimas entre 2004 y 2008 (Cárdenas y Villa, 2013). Por su parte, el informe “Colombia. La guerra se mide en litros de sangre”, coincide con Cárdenas y Villa al afirmar que, en el periodo 2002-2008, los casos de personas asesinadas por la Fuerza Pública presentados como muertes

en combate se convirtieron en un fenómeno sin precedentes con características específicas, patrones claros y un alto grado de organización (FIDH, junio 2012). Este último estudio sustenta su análisis en los registros del Observatorio de Derechos Humanos de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, concluyendo que 3.345 ejecuciones extrajudiciales se llevaron a cabo por la Fuerza Pública entre los años 2002 y 2008 (CCEEU, 2012).

El manejo dado durante el periodo 2002-2010 frente a las ejecuciones extrajudiciales se centró en presentar las denuncias de familiares de las víctimas como producto de la estrategia llevada a cabo por personas enemigas de la política de seguridad democrática (CCEEU, 2012, p. 7) y como consecuencia de la infiltración del narcotráfico y de la delincuencia común (Caracol Radio, 4 de octubre 2011), tesis sostén hasta el día de hoy. Se agrega a ésta, los argumentos de la defensa del Ejército Nacional en la que sustenta que las ONG y abogados de las víctimas tienen sesgos ideológicos producto de estar contratados por organizaciones internacionales para desprestigiar a las Fuerzas Armadas colombianas (CCEEU, 2012, p. 9). Estos argumentos, además de ser motor para la impunidad, ensombrecen la problemática, enlodan la acción de la justicia, deforman la verdad y crean zozobra en la sociedad desinformándola, generando que las historias de vida de las víctimas, de igual manera que el testimonio social, continúen en el anonimato avivando finalmente la cosmovisión guerrillera que orienta a los victimarios.

Así como se evidencia la ausencia de investigaciones de carácter global y transversal alrededor de los falsos positivos (FIDH, 2012, p. 33), como se expresó en líneas anteriores, de igual manera los registros oficiales son inexactos frente al número de casos como al número de víctimas, evidencia de que no existe voluntad institucional para que se conozca toda la verdad, esa que surge en los estrados judiciales de manera fragmentada revelando casos desconocidos e involucrando nuevos homicidas. El gobierno ejecutor de la política de seguridad democrática reconoció únicamente 22 casos de ejecuciones extrajudiciales, argumentando que todos los demás casos eran falsas acusaciones inventadas para intentar paralizar y

desprestigiar la Fuerza Pública (Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia, 2010), de ahí que el presidente de la República, junto al Fiscal General de la Nación de la época, justificaron el accionar de las Fuerzas Armadas afirmando ante los medios de comunicación que los jóvenes asesinados en campos de batalla: “No fueron a coger café”, insinuando con ello que se encontraban realizando actividades ilícitas (*El Tiempo*, 23 de marzo de 2009).

En la medida en que la Fiscalía indaga acerca del acto criminal, se evidencia la existencia de elementos que conducen a mirar el actuar de los soldados, no como “ruedas sueltas” sino como consecuencia de órdenes de mandos superiores emitidas con anterioridad a la comisión de los hechos: “yo no podía mover un soldado a hacer una operación sin que el comandante de brigada me autorizara”,⁹ declaró ante la Fiscalía un oficial comprometido con las ejecuciones extrajudiciales. Así la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos concreta:

Bajo la cobertura de la Política de Seguridad Democrática, las ejecuciones extrajudiciales se convirtieron en una práctica vinculada con las orientaciones estatales de la lucha contra el terrorismo, que contaron con mecanismos institucionales, normativos y administrativos tales como directivas para el pago de recompensas y estímulos para las unidades militares y de informantes implicadas en producir este tipo de resultados (CCEEU, 2012, p. 7).

Las acciones desarrolladas en las ejecuciones extrajudiciales son contempladas bajo el Derecho Internacional Humanitario el que proscribe y penaliza los homicidios de personas no combatientes,

⁹ Video de declaración jurada prestada por Robinson González del Río a la Fiscalía General de la Nación en el radicado No. 170016000030200800096, 31 de julio de 2014; grabaciones de audio de declaraciones juradas prestadas por Robinson González del Río a la Fiscalía General de la Nación, junio de 2014 (las grabaciones de audio no explicitan las fechas exactas de junio en que efectuó las declaraciones). Ver en: Human Rights Watch, junio 2015.

o sea, de personas que no participan directamente en las hostilidades. Sobre el particular, la CCEEU subraya:

Están contempladas como crímenes de guerra de competencia de la Corte Penal Internacional en el artículo 8 de su Estatuto donde se establece que en casos de conflictos armados no internacionales se consideran como crímenes de guerra “*las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participan directamente en las hostilidades [...] i) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura*” (2012).

Punto seguido agrega:

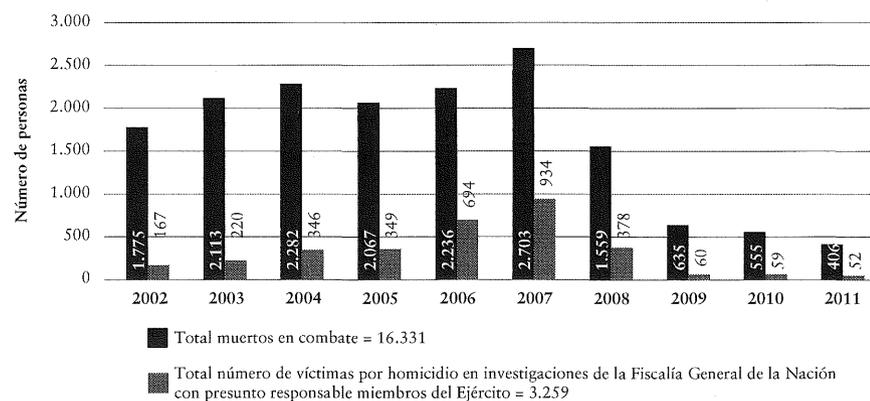
Los crímenes de lesa humanidad están regulados en el artículo 7 del Estatuto de Roma que consagra que “*se entenderá por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) asesinato [...] i) desaparición forzada de personas*” (CCEEU, 2012, p. 6).

A mediados del 2013, la Fiscalía General de la Nación reportó 4.716 denuncias por homicidios presuntamente cometidos por agentes públicos, de los cuales 3.925 correspondían a falsos positivos cometidos durante el periodo 2002–2010, dando lugar a que en un nuevo pronunciamiento la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresara que las investigaciones sobre las ejecuciones extrajudiciales en Colombia habían sido escasas y lentas, toda vez que los militares vinculados a los crímenes continuaban en servicio activo, gozando, entre otros beneficios, de ascensos y reflejando una impunidad sistémica. De igual manera precisó que:

[...] de todas las investigaciones de homicidios, solo hay procesos activos conocidos en un 30% de ellas. De los casos abiertos, la gran mayoría no han superado la fase preliminar de la investigación criminal: más del 60% de las causas activas (unas 1.000) están en la fase de indagación preliminar (que precede a la fase de investigación formal); y para agosto de 2012 solo habían llegado a fase de juicio oral (juzgamiento) o estaban vistas para sentencia 294 causas. Dada la naturaleza de estos delitos cometidos por agentes estatales, a medida que pasa el tiempo es cada vez menor la capacidad de establecer la responsabilidad penal en estos casos y la impunidad se vuelve sistémica (Naciones Unidas, 7 de enero de 2013).

El informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 23 de enero de 2015, en su apéndice, incorporó tres gráficas relacionando las muertes en combate reportadas por las fuerzas militares y las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación por presuntas ejecuciones extrajudiciales durante el periodo de seguridad democrática y el primer año siguiente a su terminación, como se aprecia a continuación.

Gráfico 1. Reporte oficial de muertos en combate fuerzas militares comparado con el número de víctimas por homicidio en investigaciones de la Fiscalía General de la Nación con presunto responsable miembros del Ejército. Periodo 2002-2011



Fuente: OHCHR, diciembre de 2014.

El gráfico refleja que el Ministerio de Defensa Nacional reportó 16.331 muertos en combate durante el periodo 2002-2011. De los muertos registrados en combate durante el periodo de la política de seguridad democrática (15.925), la Fiscalía General de la Nación, a esa fecha, adelantaba investigaciones por presuntas ejecuciones extrajudiciales por parte del Ejército de 3.207 víctimas, un 20.13% de los muertos presentados. Según Javier Giraldo Moreno, la expresión “muerto en combate” se ha convertido en tabla de salvación dentro de los procesos judiciales, ordinariamente bajo control de la justicia castrense, para los miembros de la Fuerza Pública que son compelidos a reportar “resultados positivos” dentro de una política contrainsurgente del Estado, que en algunos gobiernos ha tenido prioridad absoluta (Cinép, 2011, p. 6).

Desde el momento en que la opinión pública conociera las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por militares en campos de batallas ficticios, por el caso de los jóvenes de Soacha en el año 2008, tanto el Ministerio de Defensa como la Presidencia de la República han sostenido que los denominados falsos positivos no se han vuelto a presentar en el país; los casos conocidos son señalados como errores militares. Con el propósito de buscar una respuesta sobre la disminución de las ejecuciones extrajudiciales, y partiendo de la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación y el informe de la ONU 2015, se elaboró la siguiente tabla en la cual se comparan las dos informaciones.

Cuadro 1. Relación reporte de muertos por las fuerzas militares en combate con muertos ejecuciones extrajudiciales investigados por la Fiscalía General de la Nación

Año	Muertos reportados en combate FFMM	Investigaciones Fiscalía por ejecuciones extrajudiciales	%
2002	1.775	167	9.40%
2003	2.113	220	10.41%
2004	2.282	346	15.16%
2005	2.067	349	16.88%

Continúa

Continuación

Año	Muertos reportados en combate FFMM	Investigaciones Fiscalía por ejecuciones extrajudiciales	%
2006	2.236	694	31.03%
2007	2.703	934	34.55%
2008	1.559	378	24.24%
2009	635	60	9.44%
2010	555	59	10.63%
2011	406	52	12.80%
Totales	16.331	3.259	19.95%

Fuente: elaboración propia con base en la información de OHCHR, diciembre de 2014

En la tabla se visualiza que al inicio del periodo de la seguridad democrática el 9.40% de las muertes en combate reportadas por los militares, están siendo investigadas por ejecuciones extrajudiciales, de igual manera, al término del periodo presidencial 2002–2010, el 10.63% de las muertes reportadas corresponde a crímenes militares. A nivel porcentual, al comparar muertos en combate con ejecuciones extrajudiciales, no existe una disminución de los denominados falsos positivos entre el primer año y el último año del gobierno de la seguridad democrático, sino un aumento del 1.23%.

Los tres primeros años de la reelección del promotor de la seguridad registran el mayor número de muertes señaladas por ejecuciones extrajudiciales en el periodo. Si bien es cierto que se presenta una fuerte disminución de casos de falsos positivos después de los años 2007 y 2008, es también cierto que en los años 2009 y 2010 las ejecuciones extrajudiciales, porcentualmente, registran un incremento.

En las profundidades de las ejecuciones extrajudiciales

Con la información que disponía y antes que se conociera la magnitud del problema con el evento de los jóvenes de Soacha —primer caso conocido por la opinión pública de los denominados falsos positivos— el Centro de Investigación y Educación Popular observaba la existencia de indicios que reflejaban que éstos se llevaban a cabo en otros contextos geográficos del país. Sin embargo, el Cinep no era el único ente que llamaba la atención acerca de ejecuciones de no combatientes. Naciones Unidas ya le había expresado al gobierno su preocupación por la desaparición y la muerte de jóvenes pobladores en Montería, Medellín, y en municipios como Tolúviejo, Sucre, y Remedios, Antioquia (Verdad Abierta, 29 de septiembre 2008). A mediados del 2007,¹⁰ las Naciones Unidas en reunión con el ministro de Defensa de la época y el comandante de las Fuerzas Armadas, presentó el caso de un militar de la Brigada XIV quien manifestó haber abandonado las filas del Ejército por pertenecer a una “unidad casi secreta cuya función era conseguir muchachos de origen humilde, asesinarlos y hacerlos pasar como guerrilleros dados de baja en combate”. Después de una investigación administrativa y exhaustiva por parte del Ejército, el ente militar determinó que la versión del militar no era verdad (Semana, 11 de junio de 2011). A ello se suma el Informe de la Misión Internacional realizada en octubre de 2007, conformada por trece expertos —juristas, periodistas, antropólogos forenses y expertos en derechos humanos— de Alemania, España, Reino Unido, Francia y Estados Unidos quienes

10 No solamente existen evidencias anteriores al año 2007. El informe del año 2005 de la Alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos señaló el incremento de ejecuciones extrajudiciales por parte de soldados del Ejército. Ver en: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, E/CN.4/2006/9*, 16 de mayo de 2006. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/106/36/PDF/G0610636.pdf?OpenElement>, párr. 25.

verificaron la abrumadora cantidad de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales presentadas desde los comienzos del gobierno de la política de seguridad democrática y los factores de impunidad que rodeaban las investigaciones. El informe ahondó sobre pautas frecuentes en la ejecución de los falsos positivos y los patrones comunes para mantener los crímenes en condición de impunidad. Las preocupaciones, observaciones y conclusiones de la misión no lograron incidir en el gobierno para la adopción de medidas tendientes a erradicar dicha práctica (CCEEU, 2012).

Los planteamientos del Cinep, además de buscar llamar la atención de la institucionalidad para visibilizar el fenómeno, recalca que para la época esa práctica militar ya se venía presentando en gran parte del territorio colombiano, comprometiendo a un centenar de unidades militares, tesis avalada por documentos diplomáticos, militares y de inteligencia desclasificados y publicados por *National Security Archive de Washington D. C.*¹¹ los que evidencian las raíces de las ejecuciones extrajudiciales en los primeros años de la década de los años ochenta del siglo inmediatamente anterior. El ejército colombiano, en su lucha contra la subversión, ha recurrido a todo un conjunto de estrategias no convencionales como señalamientos a personas no combatientes, montajes, asesinatos de niños, jóvenes y adultos, y ha inflado las bajas causadas al enemigo, cuando las circunstancias lo ameritan, reflejando resultados contundentes en la lucha contra la insurgencia, *body count* (Semana, 7 de enero del 2009). El Cinep definió las ejecuciones extrajudiciales como:

[...] casos reportados por unidades de la Fuerza Pública como resultados positivos en la acción contra grupos armados ilegales, y que son reportados en los informes oficiales como “muertes en combate” de actores insurgentes y otras acciones legítimas de

11 Declaración de Michael Evans, Director de “Colombia Documentation Project”, The National Security Archive, Washington, 5 de mayo de 2009. Ver en: Documental Falsos Positivos. Simone Bruno, Dado Carrillo. Edición Roberto Di Tanna, Mediakite, Colombia, 2009.

guerra según el DIH, pero que posteriormente debido a las denuncias de organizaciones sociales y defensores de Derechos Humanos, de víctimas directas de los hechos, de familiares de las víctimas y de fuentes de prensa del ámbito regional y nacional, se han develado como acciones contra la población civil no combatiente (Cinep, 2009, p. 5).

Sobre las muertes de personas y de éstas en combate, las Naciones Unidas expresan:

En virtud del derecho internacional humanitario, ocasionar la muerte a una persona debe ser algo necesario desde el punto de vista militar, el uso de la fuerza debe ser proporcional a la ventaja militar concreta prevista y deben tomarse todas las precauciones posibles para minimizar el daño causado a los civiles. Si en el contexto del combate, hay un conflicto entre los diversos marcos, el derecho internacional humanitario es la *lex specialis* (Naciones Unidas, 7 de enero de 2013, p. 11).

El investigador argentino Gómez Cárdenas en su artículo “Terrorismo de Estado en Colombia, el caso de los falsos positivos”, al definir las ejecuciones extrajudiciales en Colombia puntualiza:

Se denomina falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) a las operaciones militares que entregan como resultado bajas de supuestos guerrilleros o paramilitares muertos en combate. Falsos en la medida en que las bajas no son personas que hacen parte de algún grupo al margen de la ley sino campesinos, habitantes de la calle, trabajadores informales, entre otros. Y positivos ya que ésta es la terminología que utiliza las Fuerzas Armadas de Colombia para referirse a un éxito operacional (s.f.).

No obstante, para el relator especial de la ONU para las ejecuciones extrajudiciales Philip, la denominación de “falsos positivos”

simplemente es un eufemismo técnico para describir un asesinato premeditado y a sangre fría de civiles inocentes (Semana, 31 de mayo 2010), apelativo producto de un trabajo ideológico, tanto en el interior de las Fuerzas Armadas como en el conglomerado social. En el boletín de prensa realizado con motivo de la Misión realizada en junio del 2009, el relator especial de las Naciones Unidas expresa que “la expresión falsos positivos brinda una suerte de aura técnica para describir una practica que se caracterizaría mejor como el asesinato a sangre fría y premeditado de civiles inocentes, con fines de beneficio”.

Las Naciones Unidas utilizan el término “ejecuciones extrajudiciales”, “sumarias” o “arbitrarias”, para denominar: “una amplia gama de violaciones del derecho a la vida, entre ellas, aunque no exclusivamente, los homicidios cometidos por militares con el propósito de inflar las estadísticas, conocidos como “falsos positivos” (ONU, Consejo de Derechos Humanos, 2015, p. 11).

Dentro de las Fuerzas Armadas rápidamente los soldados fueron adoctrinados para legitimar la actuación de sus superiores sin poner en tela de juicio los actos criminales cometidos. Toda la institucionalidad, hasta el soldado más raso, tenía conocimiento que el asesinar a sangre fría, y en esas condiciones, a jóvenes no deliberrantes era ilegal pero el trabajo ideológico logró posicionarse en las mentes de los soldados, en todos los rangos, justificando las ejecuciones. El adoctrinamiento social todavía se evidencia en el presente, cuando los seguidores de la política de seguridad democrática, integrantes activos y de la reserva de las Fuerzas Armadas y familiares de éstos, entre otros, después de conocerse evidencias acerca de los eventos y los asesinatos, niegan y defienden la actuación militar en los campos de batalla ficticios. Alrededor de ello el profesor Philip Alston concluye:

Algunos funcionarios siguen afirmando que muchos de los casos son bajas legítimas de guerrilleros u otros. Pero las pruebas –incluyendo informes de balística y forenses, declaraciones de testigos oculares, y el testimonio de soldados– indican firmemente que ese no es el caso. Entre los “peligrosos guerrilleros” que fueron dados de baja hay adolescentes de 16 y 17 años, un hombre joven con una edad mental de 9 años, un padre de familia abnegado, cuyos dos cuñados están en servicio militar activo, y un joven soldado de licencia por vacaciones, que visitaba a su familia. No puedo descartar la posibilidad que algunos falsos positivos fueran de hecho, guerrilleros, pero aparte de afirmaciones contundentes, el gobierno no me ha dado prueba alguna en este sentido. Las pruebas que muestran a las víctimas vestidas con ropa de camuflaje recién planchada, o calzando botas de campo 4 tallas más grandes que su tamaño, o zurdos llevando una pistola en su mano derecha, u hombres con una única bala disparada en el cuello, menoscaban aún más la sugerencia de que se trata de guerrilleros muertos en combate (Alston, 2009, p. 3).

Las lecturas y el análisis de los testimonios de victimarios, militares, paramilitares y civiles, ante la Fiscalía General de la Nación acredita similitudes y patrones en la ejecución de los casos, identificando el perfil y los roles de los comprometidos. De tal manera que sin uno de ellos no hubiera sido posible que los falsos positivos se llevaran a cabo a lo largo de toda la geografía colombiana. Alston en su informe del 2009, al referirse a los falsos positivos de Soacha, concreta que:

[...] el enfoque en torno al caso de Soacha fomenta la percepción de que se trata de un fenómeno limitado, tanto geográficamente, como en el tiempo. Aunque las matanzas de Soacha fueron flagrantes y obscenas, mis investigaciones demuestran que son simplemente la punta del iceberg. He entrevistado a testigos y a supervivientes que describieron matanzas muy similares en los departamentos de Antioquia, Arauca, Valle del Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba,

Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre y Vichada. Una cantidad importante de unidades militares estaban involucradas en ello (2009, p. 2).

De este modo, 31 departamentos de los 32 que tiene el territorio colombiano en la división político-administrativo del país, experimentaron este fenómeno en donde se vieron involucrados un significativo número de unidades de la Fuerza Pública, especialmente del Ejército Nacional, como lo determinó la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos en el informe final *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática*. El informe concluye que en el periodo comprendido entre los años 2002 y 2010 todas las instituciones que hicieron parte de la Fuerza Pública de Colombia aparecían comprometidas en los 3.512 de ejecuciones extrajudiciales:

En el 80,2% de los casos (2.817 ejecuciones) se pudo establecer la institución presuntamente responsable. Sin embargo, la responsabilidad diferenciada en los casos en donde la institución comprometida está claramente determinada muestra que es el Ejército Nacional contra quien más denuncias reposan, con el 89,2%, a la Policía Nacional con un 8,6% de los casos denunciados, a la Armada Nacional con un 1,4%, a la Fuerza Aérea con un 0,3% e inclusive al INPEC como entidad responsable del 0,5% de los casos documentados (CCEEU, 2012, p. 85).

En relación al espacio geográfico donde se desarrollaron las ejecuciones extrajudiciales determinó el informe que

Dos terceras partes de las ejecuciones arbitrarias atribuidas a miembros de la Fuerza Pública en el período mencionado se concentran en 9 departamentos: Antioquia (936 casos), Meta (251 casos), Huila (202 casos), Cesar (176 víctimas), Norte de Santander (172

casos), Caquetá (170 casos), Tolima (137 casos), Arauca (127 casos) y Cauca (119 casos). Sin embargo, a pesar de la aparente dispersión de los departamentos donde estos crímenes se cometieron con mayor intensidad, hay algunas agrupaciones regionales que muestran las mayores ocurrencias relativas de este práctica criminal sistemática (CCEEU, 2012, p. 73).

De cara a la participación de la Fuerza Pública, un informe de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, durante el mes de febrero de 2014, dio a conocer que cerca de 4.173 militares se encontraban siendo investigados por las ejecuciones extrajudiciales; de los cuales: 4.000 pertenecían al Ejército (401 oficiales, 823 suboficiales y 2.908 soldados), 100 a la Armada y 26 a la Policía. De éstos, 1.784 uniformados se encuentran vinculados a las investigaciones a la espera de sentencia y 2.088 se encuentran privados de la libertad (Caracol Radio, 19 de febrero de 2014). Adecuando los planteamientos de Javier Giraldo Moreno, Coordinador del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep-Programa por la paz, el porcentaje de militares investigados frente a las ejecuciones extrajudiciales es el resultado de “fallas estructurales de la actual administración de justicia convirtiéndose en razones justificatorias de la impunidad sistemática”, teniendo en cuenta que “en algunas ocasiones, muy excepcionales, se ha podido identificar a los victimarios a través de piezas procesales, algunas condenatorias” (Cinep, 2011, p. 9). Las fallas de la administración de justicia se evidencian en aspectos como el observar que hasta el presente ningún autor intelectual de las ejecuciones extrajudiciales del periodo 2002–2010 ha respondido judicialmente por sus crímenes, de ahí que no pierde vigencia las palabras del jesuita Giraldo Moreno:

Una justicia correctiva tendría que enfrentar tanto a los autores materiales como a los intelectuales, pero sobre todo incursionar en las causas, los comportamientos e ideologías institucionales, las políticas de Estado, las cadenas de mando y sus responsabilidades activas y omisivas, las conexidades y similitudes de libreto,

los contextos y las cadenas secuenciales de conductas que revelan complicidades o proyectos criminales de alto nivel, incluyendo las autorías mediatas (Cinep, 2011, p. 8).

No solamente integrantes de las Fuerzas Armadas participaron en las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo durante el conflictivo en mención sino que éstos, antes, durante y después de los eventos, contaron, y cuentan, con el apoyo de altos mandos militares y servidores públicos como ex magistrados, jueces, funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación,¹² funcionarios de Medicina Legal, ex paramilitares y líderes políticos, entre otros. No es gratuito que estudiosos de la problemática concuerden que existen despachos judiciales que dejan “dormir” los procesos para que prescriban, evidenciando una limitada colaboración de la justicia penal militar con la justicia ordinaria, donde se encuentran militares condenados en servicio activo y sobre todo, que no se conozca todavía la verdad, desconociéndose en su totalidad el número de casos y de víctimas de las ejecuciones extrajudiciales, en tanto no hay las suficientes medidas para proteger a familiares de víctimas, testigos, fiscales y jueces. Durante marzo de 2017, la Corte Suprema de Justicia con testimonios de los propios militares involucrados, quienes declararon su participación, ordenó la captura de la ex fiscal 119, Luz Ángela López, delegada ante los Jueces Penales de Turbo–Antioquia, por archivar de manera irregular un proceso contra tres militares por los denominados falsos positivos (*El Colombiano*, 5 de marzo de 2017). Para el Cinep existe “la

12 La participación de funcionarios del CTI se evidencia, entre otras, en la declaración del teniente Edgar Iván Flórez Maestre “[...] Llegó el helicóptero del CTI y con (él) el sargento Soler que traía una bolsa blanca con uniformes camuflados, con panfletos de la Farc, un radio de comunicaciones y unos brazaletes de la Farc”, y en la del mayor Juan Carlos Rodríguez “La más común era cuando uno reportaba por el radio: —mi general, tengo dos bajas y tres capturados. Y la respuesta era: —ya mismo le mando el helicóptero con los del cti para que hagan el levantamiento de las cinco bajas”. Era claro que había una orden de que a los tres capturados había que asesinarlos”. Ver el texto: Colombia. La guerra se mide en litros de sangre, p. 21.

impunidad” y la “mirada desviada” para no ver ni corregir la raíz de tales prácticas de barbarie, concretando que la raíz de la estrategia militar de las ejecuciones extrajudiciales es “una doble moral que facilita la ficción, el ocultamiento o camuflaje de la realidad y su reemplazo por realidades mediáticas y procesales que apuntalen sociológicamente la ficción” (*Verdad Abierta*, 23 de mayo de 2013).

En el interior de las Fuerzas Armadas la ejecución de las operaciones militares ficticias involucró tanto unidades no combativas¹³ como personal de tropa, inteligencia, administrativo¹⁴ y de la justicia penal militar. Cuando no se contaba con reclutadores militares para la búsqueda de las víctimas, se recurría a reclutadores civiles quienes en la mayoría de los casos eran desmovilizados de grupos paramilitares, ex militares, paramilitares, o informantes de la red de apoyo del ejército.

El informe de Human Rights Watch del 2015 evidencia cómo, algunos jueces militares, ayudaron activamente a las tropas a encubrir falsos positivos, entre las que se encuentran, entre otras, la declaración de:

[...] un sargento del Ejército, perteneciente al Batallón Pedro Nel Ospina, quien contó a la Fiscalía un incidente de falsos positivos que había presenciado, en el cual una jueza militar se apersonó en la escena del crimen inmediatamente después de que las tropas informaran a su comandante cuatro bajas en combate simuladas. Luego de que llegara la jueza, una de las víctimas heridas,

13 “Según se publicó en el sitio web de investigación La Silla Vacía, el batallón informó 86 muertes en combate en 2006, a pesar de estar “especializado en la construcción de obras como puentes y alumbrados para los civiles, no en operaciones de combate”. Ver en: Human Rigts Watch, 2015.

14 En declaración el cabo tercero Jhon Lewis Rivas, adscrito a la oficina de gastos reservados del batallón de infantería General Santander, miembro activo del Ejército, manifestó que el general Coronado, el coronel Bernal y el mayor Estupiñan, encargados de firmar las actas de gastos reservados, participaron en los casos de falsos positivos. Ver la noticia: Militar activo acusa a altos oficiales de cometer ‘falsos positivos’. Noticias Caracol, 8 de abril de 2014.

a quien se había dado por muerta, recobró el conocimiento y comenzó a gritar. Según el testigo, los soldados lo ejecutaron y la jueza dijo “Yo no he visto ni he escuchado nada” (*El Tiempo*, 24 de junio de 2015).

En el mismo sentido el testimonio de:

[...] un suboficial retirado quien contó a la Fiscalía que cuando su unidad en Antioquia ejecutaba falsos positivos, una jueza militar acudía a la escena del supuesto combate y asesoraba a los soldados sobre qué debían decir a los investigadores de la Fiscalía. También dijo que siempre que debía declarar en la Justicia Penal Militar, la jueza lo orientaba acerca de qué tenía que decir para encubrir los delitos (*El Tiempo*, 24 de junio de 2015).

Asimismo, un fiscal “manifestó que tenía conocimiento de dos jueces militares que habrían dado instrucciones a soldados sobre cómo manipular las escenas del crimen en casos de falsos positivos, para que parecieran muertes en combate” (*El Tiempo*, 24 de junio de 2015). Funcionarios de entidades oficiales, además de realizar actividades de apoyo, validaban y legalizaban los asesinatos como algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigaciones. Unidades militares, como la del general Rodríguez Barragán, contrataron funcionarios de policía judicial para que hicieran la acomodación de la escena del supuesto combate antes de que llegaran los investigadores de la Fiscalía para reunir pruebas (*El Tiempo*, 24 de junio de 2015).

En conversación entre el general Leonardo Barrero y el coronel Robinson González del Río, vinculado a ejecuciones extrajudiciales, el Comandante del Ejército, en pleno ejercicio, le sugería al oficial que debía crear una mafia para denunciar a los fiscales e investigadores de los falsos positivos para obstaculizar las investigaciones judiciales, evento que lo llevó a disculparse ante la rama judicial. En otra conversación, el magistrado Henry Villarraga, integrante

del Consejo Superior de la Judicatura, se ingeniaba la manera del cómo el ente judicial debía oponerse para que la justicia ordinaria no investigara los crímenes extrajudiciales cometidos por los militares. Tanto el general, Comandante del Ejército, como el magistrado perteneciente al Consejo Superior de la Judicatura dejaron sus puestos sin dejar de encumbrar los crímenes de Estado y abriendo la puerta de la impunidad (*Semana*, 19 de febrero de 2014).

Engranaje criminal para el desarrollo de ejecuciones extrajudiciales

Frente a los casos de los falsos positivos, el informe de la Organización de las Naciones Unidas de mayo del 2010 indicó la existencia de un patrón, por lo que llevó al relator especial para las ejecuciones arbitrarias Philip Alston a declarar “mis investigaciones encontraron que miembros de las fuerzas de seguridad de Colombia perpetraron un número significativo de ejecuciones extrajudiciales en un patrón que se fue repitiendo a lo largo del país” (Agencia EFE, mayo 27 de 2010). Alston al cuestionarse acerca del responsable de los falsos positivos concreta:

La pregunta clave es ¿quién es responsable de estas matanzas premeditadas? Por una parte, no he encontrado pruebas que indiquen que estas ejecuciones se llevaron a cabo como política oficial del gobierno, o que fueron dirigidas o llevadas a cabo a sabiendas del Presidente o de los sucesivos Ministros de Defensa. Por otra parte, la explicación que prefieren muchos en el gobierno – que las matanzas fueron llevadas a cabo a pequeña escala por unas cuantas pocas “manzanas podridas” –es igualmente insostenible. Las cantidades mismas de casos, su repartición geográfica y la diversidad de unidades militares implicadas, indican que éstas fueron llevadas a cabo de una manera más o menos sistemática, por una cantidad significativa de elementos dentro del ejército (2009, p. 3).

El estándar que observaba el relator con relación a la cobertura geográfica se complementa con el hecho de que la Fiscalía General de la Nación encontró evidencias de falsos positivos en 41 brigadas del Ejército, más de 180 batallones y unidades tácticas, acantonadas a lo largo y ancho del país, entre las que se destacan:

- Primera Brigada, Tunja-Boyacá.
- Segunda Brigada, Barranquilla-Atlántico.
- Cuarta Brigada, Medellín–Antioquia: Batallón Pedro Nel Ospina, Batallón Pedro Justo Berrío, Batallón Juan de Corral, Agrupación de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas AFEUR No. 5, Batallón Bajes, Gaula Antioquia, Gaula Rural Oriente Antioqueño, Batallón Atanasio Girardot, Combinación unidades tácticas de la cuarta brigada.
- Quinta Brigada, Bucaramanga-Santander.
- Séptima Brigada, Villavicencio–Meta: Batallón Pantano de Vargas, Gaula Meta.
- Octava Brigada, Armenia–Quindío: BCG No. 57, Batallón Ayacucho, Batallón Cisneros, Combinación unidades tácticas Octava Brigada.
- Novena Brigada, Neiva–Huila: Batallón Pigoanza, Batallón Magdalena.
- Décima Brigada, Valledupar–César: Batallón Popa, Batallón Juan José Rondón, Combinación unidades tácticas Décima Brigada y otras Brigadas.
- Décima Primera Brigada, Montería–Córdoba; Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre, Batallón Junín, Batallón Rifles, BCG No. 10, Gaula Córdoba, Batallón Juan José Reyes Patria, Combinación unidades tácticas Décima Primera Brigada.
- Décima Segunda Brigada, Florencia-Caquetá.

- Décima Tercera Brigada, Bogotá-Cundinamarca.
- Décima Cuarta Brigada, Puerto Berrío–Antioquia: Batallón Calibío, Batallón Bomboná, Batallón Mario Serpa Cuesto, Batallón Cacique Pipatón.
- Décima Sexta Brigada, Yopal–Casanare: Gaula Casanare, Batallón Birno, BCG No. 65, Grupo de Caballería Mecanizado No. 16, Combinación Unidades tácticas de la Décima Sexta Brigada.
- Décima Séptima Brigada, Vichada.
- Décima Novena Brigada.
- Vigésima Octava Brigada, Puerto Carreño: Batallón Rojas.
- Vigésima Novena Brigada, Popayán–Cauca.
- Móvil No. 1.
- Móvil No. 4.
- Móvil No. 5, Tame–Arauca.
- Móvil 6.
- Móvil No. 9.
- Móvil No. 12, Vista Hermosa–Meta: Batallón Contraguerilla BCG No. 83, BCG No. 84, BCG No. 85, BCG No. 86.
- Móvil No. 15 Ocaña – Santander: BCG No. 95, BCG No. 96, BCG No. 98, Combinación de unidades de la Brigada Móvil No. 15.
- Móvil No. 17.
- Plan Meteoro No. 5.
- Batallón XXI Vargas, sede en Granada Meta.

De igual manera, como el relator especial de la ONU colocó en duda que las ejecuciones extrajudiciales fueran llevadas a cabo por manzanas podridas de las Fuerzas Armadas, cerca de 6.000, las que además de estar adscritas a más de 180 unidades militares del país se encontraban distribuidas en todo el territorio colombiano exceptuando el departamento del Amazonas, el diario *El Tiempo* con sustento en información de la Procuraduría concluyó:

Es sintomático que la Procuraduría General de la Nación, al levantar cargos contra 27 militares implicados en los falsos positivos de Soacha, haya conceptuado también que los “falsos positivos” eran producto de “un plan criminal cuyo único propósito era satisfacer una exigencia institucional, nacida de la necesidad de mostrar a los altos mandos militares y, por qué no decirlo, al Gobierno, que la lucha contra los grupos armados ilegales se estaba ganando” (*El Tiempo*, 2011, p. 8).

El patrón aludido por el relator de la ONU y el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación se relacionaba tanto a las similitudes sistémicas en los eventos, como a la infraestructura logística necesaria para consolidar las ejecuciones, la que requería, además del aporte voluntario de soldados en algunas unidades militares,¹⁵ a la apropiación de recursos económicos del Estado destinados a gastos reservados de las fuerzas militares (*El Tiempo*, febrero de 2014) y de un rubro presupuestal creado y destinado por el gobierno de la seguridad democrática específicamente para recompensas (Federación Internacional de Derechos Humanos, 2012, p. 9), los que fueron utilizados en la compra de armamento y uniformes para

15 En declaraciones ante la Fiscalía, un soldado del Batallón Contraguerrilla No. 57 Mártires de Puerres, aseguró que sus superiores les cobraban 10 mil pesos para la compra de armamento el cual era utilizado en las ejecuciones extrajudiciales. Para una mayor información ver el artículo del Espectador del 6 de octubre de 2012 “Para compra de armas en falsos positivos soldados debían aportar 10 mil pesos”.

vestir y armar a los asesinados, al pago de informantes, reales y ficticios, al desembolso de bonificaciones o recompensas para militares y civiles, y para el transporte de las víctimas, entre otros.

La generalización y sistematización de las ejecuciones extrajudiciales de no combatientes durante los últimos ocho años de la década del dos mil, evidencian un engranaje delictivo creado no solamente con la intención de incrementar los resultados operacionales en las Fuerzas Armadas, sino en la de posicionar en el colectivo social los resultados de la política de seguridad democrática, engranaje que se activaba desde antes de que se cometieran los homicidios. Engranaje validado por los promotores de la política de seguridad democrática al momento de afirmar que las denuncias por ejecuciones extrajudiciales respondían a la estrategia de las víctimas enemigas de los lineamientos políticos del gobierno del periodo 2002-2010.

En el informe de Human Rights Watch, el rol de los altos mandos en falsos positivos, evidencia que el engranaje diseñado para las ejecuciones extrajudiciales involucraba las unidades tácticas militares de una brigada militar y que existían coordinaciones entre diferentes brigadas¹⁶ para ejecutar los crímenes. De igual manera, evidencia casos como el de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, integrada por miembros del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, dedicada especialmente a combatir a las FARC en el sudeste de Colombia, quienes transportaron en helicópteros a cinco civiles secuestrados por los militares en el departamento del Guaviare a quienes cinco días después de su detención se les destrozó la cara al momento de asesinarlos presentándolos como muertos en combate.¹⁷

Con el propósito de justificar su accionar y no levantar sospechas, antes de comunicar las operaciones militares ficticias a la opinión pública, los militares se encargaban, a través de grupos

16 En los cuadros de presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las Brigadas, elaborado por Human Rights Watch, se observa los crímenes cometidos tanto por la combinación de unidades tácticas de la Brigada como por la combinación con otras Brigadas.

17 El testimonio, la fecha del evento y demás datos se encuentran bajo reserva. Ver en: El rol de los altos mandos en falsos positivos, 2015.

de inteligencia, de difundir información en las regiones donde se realizarían los eventos, frente a la presencia de bandas delincuenciales. A esta actividad se sumaban militares formados en operaciones psicológicas quienes desarrollaban tareas en el interior de la organización castrense y en la comunidad. Allí tenían la misión de concienciar a los soldados respecto a que el asesinar a los enemigos era un deber de patria, ya que las FFAA representaban la moral de la sociedad. Esta actividad blindaba a la unidad militar de posibles y futuras denuncias de soldados que no estuvieran de acuerdo en la forma de asesinar a no combatientes en campos de batalla ficticios. El trabajo psicológico desarrollado en la comunidad era de manera permanente. En primera instancia, trabajaban en el área donde se llevarían a cabo los falsos combates, con el fin de persuadir a la población para que no dudara de la transparencia del operativo que se iba a llevar a cabo, además de contar con testigos leales frente a futuras investigaciones judiciales. El grupo de operaciones psicológicas también tenía como misión identificar y contactar personalidades y periodistas leales hacia la política de seguridad democrática para afianzar su lealtad, acercándolos hacia el ente castrense. Se organizaban actividades denominadas “soldado por un día, soldado para toda la vida” en donde se cautivaba a los asistentes con el uniforme, las botas y demás prendas militares. Los nuevos aliados nunca dudarían de los combates destinados a dar de baja a supuestos guerrilleros.

Días antes de que fueran asesinados el grupo de jóvenes e infantes procedentes de Soacha, los militares aseguraban que en Ocaña, Norte de Santander, lugar donde se reportaron enfrentamientos ficticios, operaba una banda de delincuentes llamada los “Rolos”, los que se encontraban azotando la región con la extorsión y el boleteo. Al momento de informar a la opinión pública el enfrentamiento, los militares presentaron a los asesinados como integrantes de la banda de los “Rolos” con tenebrosos antecedentes judiciales. Frente a ello el informe “Falsos positivos mortales” desarrolló una segunda hipótesis:

Se trataría de una especie de “limpieza social” en la que se mataba a los muchachos –delincuentes, drogadictos o simplemente pobres– y se los presentaba luego como combatientes de grupos al margen de la ley. En el lenguaje criminal esto se llama “legalizar al muerto” y es una práctica que infortunadamente algunos militares han usado para mostrar “falsos positivos” y así mejorar sus resultados operacionales, y por esta vía, obtener beneficios para su carrera militar (Verdad Abierta, 29 de septiembre de 2008).

El mismo informe agregaba con curiosidad que:

[...] a principios de ese año el sargento Alexander Rodríguez, adscrito a la Brigada Móvil xv que opera en Ocaña, había denunciado ante la Fiscalía, la Procuraduría y ante sus superiores del Ejército, que en su batallón les daban cinco días de descanso a los soldados que obtuvieran “bajas” en combate, y denunció que fue testigo de cómo se cometieron homicidios de civiles para luego presentarlos como guerrilleros. El sargento fue expulsado de las Fuerzas Militares aunque sus denuncias están en proceso de investigación.

Con el propósito de no levantar ningún tipo de sospecha, las víctimas se seleccionaban y reclutaban en zonas alejadas del lugar de jurisdicción de la unidad militar que realizaría la ejecución extrajudicial. Sobre este hecho el Cinep reveló:

En cuanto a las víctimas, deben ser preferiblemente traídas de otros lugares, de modo que la población local no las conozca y acepte fácilmente su ficticia condición de “insurgentes”; también son aceptables los drogadictos o delincuentes de la zona y los activistas sociales o políticos, a los cuales se les puede endilgar una cripto-militancia subversiva o un manejo de armas ofensivas o ‘concierto para delinquir’, según el caso, apoyándose en falsos testigos remunerados. También sirven los desmovilizados, de los

cuales se podría predicar una ficticia reincidencia en el accionar armado (2011, p. 9).

Dentro de la jurisdicción de una división del Ejército, las Brigadas y las unidades tácticas militares, contaron para llevar a cabo las ejecuciones extrajudiciales con: recursos económicos, una coordinación logística, un ejercicio de planeación militar, un reclutador, un informante, un jefe de operaciones, un comandante de inteligencia con sus respectivos investigadores, un comandante de escuadra, un comandante de brigada, un colaborador del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI,¹⁸ un aliado de Medicina Legal y un grupo de soldados, entre otros. En este sentido las ejecuciones extrajudiciales no podrían llevarse a cabo. El informe “El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles”, sostiene:

Nuestro análisis de casos de distintas regiones de Colombia mostró que en los casos de falsos positivos había similitudes en los perfiles de las víctimas, el modus operandi y el móvil, que principalmente fue una fuerte presión para incrementar el número de bajas, sumada a beneficios otorgados por las muertes en combate informadas (2015, p. 6).

El *modus operandi* implicó una considerable planificación y coordinación que incluía desde llevar a las víctimas a sitios remotos hasta asegurar que en cada caso hubiera documentación oficial la cual certificara que se trataba de muertes legítimas en combate (Human Rights Watch, 2015, p. 13). La planificación, como lo han declararon ex oficiales de las fuerzas militares a la ONG, comprendía reuniones

18 El 7 de julio de 2010, la Revista Semana publicó el artículo “Así se planeó un falso positivo; escuche los audios aquí”, en el que se evidencia el modus operandi por medio del cual se coordinaban las ejecuciones extrajudiciales en Urabá. Entre uno de los audios se evidencia la coordinación que se realizaba con funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones, CTI.

semanales previas, realizadas por los comandantes de los batallones con el personal comprometido en las operaciones militares ficticias (2015, p. 14). En esas reuniones, se diseñaba el libreto, el cual contemplaba las pautas a seguir en el momento de presentar declaraciones ante los medios de comunicación y las autoridades judiciales. El libreto tenía un significado especial en la medida en que éste era la coartada que inscribía el falso combate en una operación militar contra blancos concretos —estructuras insurgentes o delincuenciales armadas— y fundamentos justificatorios de la acción “llamadas de informantes” o “colaboraciones de la población civil” cubiertas por anonimatos de “protección” (Cinep, 2011, p. 9). De acuerdo al relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, los militares organizaban un montaje de la escena, después de asesinarlos les colocaban armas, provocaban que las víctimas dispararan las armas con sus manos, les cambiaban la ropa por rudimentaria de combate u otras prendas asociadas con los guerrilleros y los calzaban con botas de combate, todo ello para que parecieran homicidios legítimos ocurridos en combate.¹⁹ Sobre ello, el coronel Luis Fernando Borja, partícipe en 57 casos de ejecuciones extrajudiciales siendo Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre, declaró que cuando la escena variaba en algo, él era capaz de inventarse un libreto de cine

Decidía quién había disparado primero, cuántos tiros se habían escuchado, la posición de los cadáveres, la hora, el clima y la distancia del objetivo. Lo del juez era lo de menos, por lo regular las declaraciones se hacían en las instalaciones de la Fuerza de Tarea Conjunta. Todo lo manejaban en familia. Quien recibía las declaraciones, “cuando no era un colaborador”,²⁰ no sospechaba

19 Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, Misión a Colombia, 31 de marzo de 2010.

20 Las negrillas y subrayado no pertenecen al original.

que el libreto era planeado, con diálogos, colores y olores preparados, como un mote de queso en la Cuaresma (KienyKe, agosto 30 de 2011).

El informe de Human Rights Watch evidencia que:

Los comandantes de brigada y/o unidades tácticas expidieron documentos oficiales que autorizaban las supuestas operaciones, en las cuales, según se aseveraba, se había dado muerte a las víctimas. Los documentos, conocidos como “órdenes de operaciones” y “misiones tácticas” otorgaron una apariencia de legalidad a las ejecuciones extrajudiciales [...] (2015, p. 14)

No podía llevarse a cabo ninguna operación militar sin la existencia de las “órdenes de operaciones” y las “misiones tácticas. Un blindaje de legitimidad institucional acompañó cada uno de los combates falsos reportados, siendo legalizados mediante las firmas de los oficiales responsables del direccionamiento de las unidades militares. Las mentiras de los militares se fueron volviendo verdad, primero en la tropa y luego, en la sociedad. Mientras que unos militares se encargaban de asesinar a sangre fría no combatientes en campos de batalla ficticios, sus superiores militares, a sabiendas de lo que estaba sucediendo, como políticos fanfarrones se encargaban de mentirse y mentirle al país. Una pirámide de engaños se construyó alrededor de los crímenes, de ahí que Giraldo Moreno concluya:

Si en algo ha influido profundamente el crimen sistemático del falso positivo, es en la introducción del lenguaje falso, o la mentira, en las instituciones oficiales, reproducida sistemáticamente en los medios masivos de “información”, y en consecuencia, en el derrumbe de la credibilidad de los comunicados oficiales. Se puede decir que la mentira se ha entronizado en el lenguaje corriente del Estado, falsificando circunstancias y contextos; fingiendo militancias y operativos; simulando falsos combates; estigmatizando

comunidades y personas; imponiendo silencios bajo amenazas brutales que arrastran imágenes de cadáveres desfigurados generadores de terror; apelando a falsos testigos y a falsas informaciones (Cinep, 2011, p. 9).

Con el propósito de motivar a las tropas para incrementar el número de bajas de enemigos, afianzar lealtades, además de incorporar a ex paramilitares a las fuerzas militares para desarrollar labores de inteligencia facultadas exclusivamente a la Fuerza Pública, el gobierno de la política de seguridad democrática perfeccionó el sistema de incentivos y recompensas. El sistema de recompensas no solamente se encontraba dirigido a militares, sino a civiles e integrantes de las autodefensas que se desmovilizaran y se reincorporaran a la vida civil²¹ que proporcionaran información que permitiera el abatimiento en combate de cabecillas de la guerrilla o el narcotráfico. A partir de los decretos: 128 de 2003, 2767 de 2004, 1400 de 2006, 1058 de 2008, “bonificaciones por colaboración”, y de las directivas del Ministerio de Defensa Nacional No. 029 del 2005 y 015 y 016 del 2007, se incrementaron las “órdenes de operaciones” y las “misiones tácticas” que permitieron legalizar las ejecuciones extrajudiciales. Las normas establecían un sistema de incentivos para los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Alrededor del Decreto 1400 de 2006, el Informe de la Red ODHACO (Oficina Internacional de los Derechos Humanos-Acción Colombia), con ocasión del examen de Colombia por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas de julio de 2010, observa que éste habilitaba la política que estimulaba causar bajas en el desarrollo de operaciones militares y promulgaba la entrega de incentivos a los miembros de la Fuerza Pública y funcionarios del

21 La política de recompensas se sustentan en la Ley 418 de 1998 la cual ofrecía incentivos a quien colaborara con la justicia; la Ley 548 de 1999 que daba recompensas por colaboración a los organismos de inteligencia y la Ley 782 de 2002 creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para operaciones de redes de inteligencia.

Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)²² por participación en operaciones de importancia nacional. Varios años después que los medios comunicarán los eventos de los falsos positivos, la página web de la Fuerza Aérea aún promocionaba los estímulos: “Como un incentivo para la Fuerza Pública, el Gobierno pondrá en marcha a partir de hoy la Bonificación por Operaciones de Importancia Nacional (Boina), que entregará 12 salarios básicos mensuales al soldado, policía y agente del DAS que participe en la captura o muerte en combate de un jefe guerrillero” (Federación Internacional de Derechos Humanos, 2012, p. 9).

El sistema de estímulos estaba dirigido a los militares que mostraran resultados contundentes en término de número de golpes y bajas al enemigo, recibieran reconocimientos oficiales a través de condecoraciones y prebendas extras. Alrededor de ello un militar declaró:

[...] uno de los incentivos que nos otorgaban a los comandantes de contraguerrilla de cada batallón era una licencia por todo el mes de diciembre a los pelotones que más sumaran muertos en el año, yo y mi gente salíamos todo el mes de diciembre. También se dijo que el soldado que más diera bajas sería incentivado con enviarlo al Sinaí o a un curso fuera del país.²³

22 Durante el gobierno de la política de seguridad democrática el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, organismo dependiente directamente de la Presidencia de la República con funciones de policía, realizó una serie de actividades ilegales interceptando y realizando seguimientos ilegales a opositores del gobierno.

23 Ver entre otros: Revista Semana 7 de febrero del 2014; Periódico el Heraldo 1 de febrero de 2014; Federación Internacional de Derechos Humanos 6 de junio de 2012.

La medida fortaleció el pacto de alianza que existía entre el Ejército regular y los grupos de autodefensa;²⁴ en la cual las autodefensas entregaba al Ejército a las personas que eran señaladas de pertenecer a grupos subversivos, a sindicatos de colaborar con la guerrilla y a integrantes de los grupos paramilitares indisciplinados.²⁵ La estrategia le permitía a los grupos paramilitares beneficiarse de los incentivos económicos del gobierno, imponer el miedo y el terror en las zonas donde operaban, disciplinar a la tropa y ajusticiar a integrantes de sus filas que conocieran demasiado o que se fueran convirtiendo en un obstáculo para la organización criminal. Alrededor de la alianza paramilitar con las Fuerzas Armadas para la ejecución de falsos positivos, Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero, comandante del Bloque Metro, declaró:

[...] los falsos positivos en Colombia existen desde que iniciaron los grupos ilegales donde nosotros éramos los que dábamos de baja y llamábamos a los militares a que se dieran el vitrinazo, se dieran el champú mostrando. ¿Por qué razón?, porque es que en Colombia se ha medido la guerra es por los litros de sangre, por eso el problema ahorita de los falsos positivos. ¿Qué ocurre? Resulta de que se venía dando unas estadísticas de bajas en el país antes

24 Alrededor de la alianza entre integrantes del Ejército y el paramilitarismo ver, entre otros: Verdadabierta.com, Desmovilizado asegura que alias 39 y el coronel Mejía eran aliados, mayo 2009; Desmovilizados contaron como entregaban falsos positivos al batallón la Popa, junio 2010; Miembros del Ejército presentaban como falsos positivos a víctimas de paras en el Meta, mayo 2010; Los paras y la brigada 17 del Ejército, julio 2011; Paras salpican a decenas de miembros del DAS, Ejército y Policía en Meta y Guaviare; Revista Semana, Soldado denunció alianza entre militares y alias Cuchillo, octubre 2010.

25 Frente a ello ver, además de otros, la confesión realizada por el exjefe de finanzas del Bloque Centauros en la que manifiesta que en junio del 2003, hombres del Frente Meta asesinaron a seis jóvenes, que posteriormente el Coronel del ejército Cabuya los reportó “como si fueran de las Farc”. Aclaró que dos de ellos eran de las autodefensas y que los otros cuatro eran jóvenes la ciudad de Villavicencio. Ver en: Verdadabierta.com. Paras han confesado más de cien casos de presuntos falsos positivos, 12 del 2012.

de nosotros desmovilizarnos. Resulta que nosotros éramos los que contribuíamos a eso, pero resulta que cuando nosotros entregábamos positivos a la Fuerza Pública, nosotros sí buscábamos las personas que realmente si tuvieran los vínculos con la guerrilla, que realmente si ameritara pues darles de baja cierto, entonces suena muy gracioso pero no se explica uno como un coronel le dice a uno “Alberto, colabórame que estoy descuadrado en tres muertos para este mes, porque necesito ir a hacer un curso a Estados Unidos, necesito ir al Sinaí, necesito que me den una condecoración o lo necesito para el ascenso”, todo, porque entre ellos habían competencias de número de bajas, entonces uno le decía cómo lo querés, de FARC, del ELN, ¿cómo? Entonces uno buscaba el sitio, un sitio donde realmente si saliera la guerrilla, uno buscaba pues las cosas, les ponía el fusil, les ponía el brazalete, los maquillaba como se dice bien organizado y se daba el operativo (Disponible en: <https://www.facebook.com/coalicion2018/>).

Acerca de la alianza Fuerzas Armadas y paramilitares para el desarrollo de ejecuciones extrajudiciales, el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep (PPP) presentó en el Informe “Colombia. Deuda con la humanidad 2. 23 años de Falsos Positivos (1988 -2011)”, relatos que hacen parte del testimonio de un militar retirado que pasó tiempo en el Batallón Rifles de Caucasia, Antioquia, “donde las actividades del Ejército, de la Policía y de los organismos de seguridad del Estado se coordinaban cotidianamente con los bloques ‘Central Bolívar’ y ‘Mineros’ de los paramilitares” (2011, p. 305):

Entonces este sujeto “Carmelo”, desmovilizado de las autodefensas, llevaba a los tipos —que yo sepa, pues, llevaba a los tipos, aunque no estuve en el momento en que él haya entregado a alguno, pero sí en “la baja” de la que estoy hablando, en la que sé que se presentaron los hechos, él simplemente con engaños llevaba a la víctima hasta el área donde se encontraba el pelotón y ahí lo entregaba; ahí le tenían que entregar a él el millón de pesos que

era reunido primero por los soldados o prestado por algún comandante y ese millón se recuperaba a la hora de legalizar ya “la baja” en el Batallón. En el Batallón, de la plata de Inteligencia o no sé de dónde era que sacaban el millón para premiar eso, daban el millón de pesos, el cual era devuelto entonces a los que habían prestado la plata pa’ pagarle a él. El pelotón son 36 soldados. El millón se lo repartían o se lo entregaban a la persona que supuestamente había “dado la baja”, pero que yo sepa, pues, cuando no había que darle, porque de pronto, en una ocasión yo sé que se presentó el hecho de que a las dos personas que se asesinó no las llevaron sino que se las encontraron en el monte —por ahí hay mucho raspachín que va de otros pueblos, de otras ciudades— ...y se los encontraron vivos y yo sé que los mataron, de pronto en esa ocasión no tuvieron que pagar a otros (Cinep, 2011, p. 305).

Modalidades de las ejecuciones extrajudiciales

No solamente la modalidad de ilusionar a los jóvenes con promesas de falsas actividades laborales se desarrolló para asesinarlos y hacerlos pasar como combatientes de grupos guerrilleros, paramilitares o bandas criminales. Las declaraciones de los oficiales comprometidos, además de las versiones de paramilitares, evidencian que por lo menos ocho modalidades de ejecuciones extrajudiciales se registraron durante la primera década del siglo XXI, tres de ellas referenciadas por el Coronel Robinson González del Río (Noticias RCN, 9 de junio de 2014).

1. Promesas de trabajos y mejoras laborales

Reclutadores militares o civiles se encargaban de estudiar a la víctima, generalmente de barrios populares, a quienes ilusionaban con

trabajos legales o ilegales. Se reclutaban jóvenes de bajo nivel cultural y bajo perfil, desempleados o ansiosos por mejorar el trabajo que tenían, con la promesa de laborar en regiones alejadas a su terruño. Uno o dos días después de haber sido vistos con vida por última vez por sus familiares, eran presentados, a cientos de kilómetros de su lugar de residencia, como integrantes de grupos subversivos o de bandas criminales dados de baja en combate por las fuerzas militares.

Escogíamos a los más chirretes, a los que estuvieran vagando por la calle y dispuestos a irse a otras regiones a ganar plata en trabajos raros”. Confesó Carretero uno de los reclutadores que surtía de víctimas a los militares. “Otro de los reclutadores, un joven de 21 años, testigo protegido durante uno de los juicios, explicó que engañaban a chicos desempleados, drogadictos, pequeños delincuentes (El País, 30 de marzo de 2014).

2. Infiltrando las bandas criminales

Aprovechando el conocimiento que por su razón de ser tenían frente al actuar de las bandas criminales, así como en las zonas en que éstas operaban, los militares se encargaban de infiltrarlas. Una vez se ganaban la confianza de los criminales les entregaban información acerca de la ubicación de fincas donde supuestamente se encontraba dinero escondido, a fin que fueran asaltadas en horas de la noche para luego dividirse el dinero. Al llegar al sitio, eran requeridos por los integrantes de las Fuerzas Armadas y sin darles la oportunidad de hacer uso de las armas que portaban eran abatidos.

Se perseguían y se esperaban en el sitio, porque uno sabía que ellos iban a llegar exactamente a ese sitio, se esperaban ahí tres o cuatro días antes se emboscaban en el sitio y cuando llegaban como era a las 11 ó 12 de la noche, un sitio oscuro, donde había una actitud

como hostil, cualquier persona que ande con un arma ilegal si le mandan una voz de alto lo primero que hace es mandar su mano al arma [...] el soldado le disparaba y se daba de baja. Pero cuál es el antecedente de él, que se había podido haber capturado y ¿Por qué no lo capturaron? porque lo que pedían eran bajas, entonces uno para qué los capturaba si eso no sumaba ni restaba en su folio de vida [explicó el oficial]. Estos delincuentes comunes asesinados eran reportados por los superiores del Ejército como milicianos abatidos en combate. Uno cumplía con reportar, ya el dos de la brigada con el comandante de la brigada decían “reportemos eso como milicianos” y ya ellos cuadraban el reporte de ahí para arriba (Noticias RCN, 9 de junio de 2014).

3. Reclutamiento de paramilitares y guerrilleros desmovilizados

La información, al alcance de los militares, acerca de los desmovilizados residentes en la región, tanto de los grupos de paramilitares como de la subversión, les permitía ubicarlos y luego engañarlos haciéndoles creer que conocían lugares donde se encontraban caletas con dinero o armas. Los desmovilizados aceptaban motivados con la promesa de que una vez desterraran las caletas, el botín sería repartido por partes iguales. Al llegar al sitio referenciado los asesinaban, uniformaban y les colocaban armas de fuego.

Le vamos a dar a usted 50 y 50, pero eso era puro cuento, ahí no existía nada. Había veces en las que usted por ejemplo hacia las bajas y tenían pistolas de juguete. Por ejemplo, yo hice unas bajas de unos bandidos y uno de ellos tenía una pistola de juguete entonces usted llamaba al dos, y yo llamé al coronel Sarmiento que era el dos de la octava brigada y él consiguió la plata y después llegó con la pistola y dijo ‘acá esta arma, pónganla’ y se cambiaba el arma (Noticias RCN, 9 de junio de 2014).

4. Alianza con grupos paramilitares

Las autodefensas le entregaban al Ejército decenas de ex paramilitares, presuntos guerrilleros y civiles vivos los que eran asesinados por los militares y presentados como muertos en combate, de esta manera le reportaban a los superiores resultados, en tanto bajaban la presión de las Fuerzas Armadas frente a las instituciones gubernamentales u organizaciones interesadas en su lucha contra la insurgencia.

Los militares le mostraban resultados a sus superiores, pero además podían bajar la presión sobre nosotros gracias a estos supuestos positivos”, declaró alias “Chatarro” jefe del frente Hernán Troncoso del Bloque Centauros de las AUC confirmando que “en diez años que estuvo en los paras, sólo hubo tres combates reales contra el Ejército. El resto de los enfrentamientos presentados a la prensa y al comando central de las Fuerzas Armadas fueron ‘falsos positivos (Verdad Abierta, 4 de mayo de 2010).

5. Disciplinando grupos paramilitares

La alianza entre los militares y los comandantes de los grupos paramilitares le permitía al grupo ilegal entregar a los hombres que debían castigar, quienes eran asesinados por los militares y presentados como muertos en combate.

[...] los hombres de alias “Jorge 40” entregaron en más de una oportunidad a las tropas del Coronel Mejía campesinos, integrantes de la guerrilla y hasta miembros de las AUC acusados de indisciplina, para que estos fueran ejecutados extrajudicialmente y luego ser presentados como “guerrilleros dados de baja en combate”. Se trataba de acuerdos de cooperación con esa organización armada ilegal, según la cual mientras los militares no combatían con los paramilitares y los proveían de armas, municiones y material de

intendencia, estos a cambio recibían personas de grupos guerrilleros y paramilitares castigados para que fueran ejecutados extrajudicialmente y luego presentarlos como positivos, en lo que se ha denominado en nuestra historia reciente como “falsos positivos” (sentencia citada en: Pactos macabros que terminaron condenando al coronel Mejía (Verdad Abierta, 9 de septiembre de 2013).

6. Detención arbitraria y desaparición

No se requería de un reclutador específico sino que toda la unidad militar estuviese al acecho de conseguir víctimas en actividades lícitas de control. Durante el desarrollo de puestos de controles militares los soldados se daban el tiempo de escoger campesinos, indígenas y personas socialmente marginadas a quienes detenían de manera arbitraria, las desaparecían y las asesinaban presentándolas posteriormente como personas muertas en combates.

7. Presentación de víctimas de paramilitares como dados de baja por el ejército

Cuerpos que correspondían a asesinados por grupos de paramilitares eran entregados a personal del Ejército para que fueran presentados como combatientes caídos en enfrentamientos militares.

[...] “Cony” le avisó a miembros de la Policía y el Ejército, quienes inmediatamente pensaron presentar al hombre asesinado como un guerrillero muerto en un operativo de la Fuerza Pública. Sin embargo por haber sido asesinado con balas de calibre nueve milímetros, que no son usadas en combates, le dijeron a “Cony” que botara el cadáver fuera del pueblo (Verdad Abierta, 4 de mayo de 2010).

8. Presionando a los comandantes de grupos paramilitares

A fin de evitar operativos de gran envergadura contra los grupos paramilitares, comandantes de unidades militares le exigían a la organización delictiva que le entregara jóvenes con el propósito de asesinarlos y hacerlos pasar como delincuentes dados de baja en operaciones militares.

Para calmar al coronel Cabuya, “Don Mario” le entregó 100 millones de pesos y varios hombres del Bloque Centauros fueron a Villavicencio y a Granada, Meta, a reclutar jóvenes para que se volvieran falsos positivos. “Chatarro” contó que se llevaron a cinco o siete muchachos de bares y discotecas, ya bebidos y se los entregaron al teniente Torres. Al día siguiente el Ejército los presentó como guerrilleros muertos en combate (Verdad Abierta, 4 de mayo de 2010).

El holocausto que había podido evitarse

El holocausto colombiano, orquestado y ejecutado durante la primera década del dos mil, por cerca de 5.000 “manzanas podridas” o “ruedas sueltas” como los ha presentado el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas, nueve años después de los sucesos, era calificado como “eventos aislados”, no de una manera sistemática y generalizada, sino de manera esporádica, siendo éstos llamados “errores militares” o “muertes en combate” y no ejecuciones extrajudiciales o falsos positivos como lo evidencian: el relator especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias, el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, Human Rights Watch y el Banco de Datos del Centro de Investigación y Educación

Popular Cinep entre otros. A pesar de que la justicia ordinaria tiene competencia sobre la investigación en las ejecuciones extrajudiciales, algunos expedientes reposan en los escritorios de la justicia penal militar, aspecto considerado por las víctimas como estrategia para encubrir las atrocidades cometidas. Algunos de los autores materiales, de igual manera que quienes orquestaron los crímenes, todavía hacen parte de las Fuerzas Armadas por lo que la Corte Penal Internacional tiene en la mira a militares involucrados, manifestando que si la justicia colombiana no interviene ella intervendrá.

Alrededor del asesinato de los cerca de 10.000 colombianos a manos de militares, policías y servidores públicos encargados de custodiar las cárceles y penitenciarias del país, surge el interrogante de si estas muertes se hubieran podido evitar. Con el llamado realizado por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia y otras organizaciones de derechos humanos durante el año 2003, el gobierno y las Fuerzas Armadas hubieran podido optar por realizar estrategias efectivas para proteger la vida de estas personas, y así, 2.820 colombianos continuarían existiendo. Esto si se toman en cuenta únicamente los datos de los crímenes investigados por la Fiscalía General de la Nación frente al número de bajas en combate reportado por las Fuerzas Militares. Tomando el número de asesinados de acuerdo a las versiones y proyecciones de los victimarios, el número de investigaciones de la Fiscalía sin tener en cuenta la relación de reportes de muertes en combate, y las cifras de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, el número de colombianos que habrían podido salvarse de morir en campos de batallas artificiosos sería de 10.000, 4.475 y 5.763, respectivamente.

El Ministerio de Defensa Nacional al expedir una directiva en el 2007 en la que priorizaba capturas y desmovilizaciones sobre las bajas del enemigo (Movimiento de Reconciliación, CCEEU, 2000-2010, p. 69), no generó ningún impacto en la tropa, de ahí que durante ese año se cometiera 934 ejecuciones extrajudiciales, y desde ese instante hasta 2010 se ejecutaron 1.431 personas haciéndolas pasar como terroristas —cifra producto de la relación muertos en combate reportados e investigaciones de la Fiscalía General de la

Nación—. El aliciente para las ejecuciones extrajudiciales no era únicamente las recompensas en el ámbito interno, sino que existía la necesidad de mostrar resultados al gobierno norteamericano para no perder la ayuda de este Estado, el cual medía la efectividad de las fuerzas militares por el número de bajas al enemigo. Un alto oficial del Ejército colombiano expresaba, alrededor de los reportes que le debían presentar a los asesores norteamericanos:

Resulta que estamos matando —sí guerrilleros—, por supuesto, pero también estamos matando inocentes para mostrarle lo efectivo que era su apoyo. Yo llegaba a los cuadros de las salas de guerra y encontraba *bajas de combate, muertos en combate*... Y si a mi me citaba un gringo, ‘¿cómo va la guerra?’ ‘Bien, 20 bajas, 3 bajas.’ Yo le mostraba todo bueno porque estoy vendiendo mis resultados para que usted me diera más plata. El gringo no me pregunta, ¿Y son guerrilleros? ¿Oiga, son milicianos? ¿Oiga, son civiles? El gringo no sabe, el gringo necesita saber que lo que él está invirtiendo es exitoso (Movimiento de Reconciliación, CCEEU, 2000-2010, p. 73).

El Movimiento de Reconciliación (FOR) y la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) al cuestionarse respecto a la razón por la cual cayeron tan dramáticamente los números de ejecuciones después del 2007, estableció que fueron vitales diversas presiones —desde la sociedad civil, los defensores de derechos humanos, actores internacionales, especialmente la OACNUDH, y finalmente la voluntad de algunos civiles dentro del gobierno de Uribe al preocuparse por esas prácticas dentro del ejército— para generar dentro de las Fuerzas Armadas un ambiente propicio para disminuir las ejecuciones extrajudiciales (Movimiento de Reconciliación, CCEEU, 2000-2010, p. 93).

Con el propósito de contribuir con elementos que le permita al lector construir su propia respuesta al interrogante sobre ¿cuántos asesinatos se hubiesen podido evitar al contrarrestar la estrategia de las Fuerzas Armadas para posicionar la política de seguridad democrática en campos de batalla ficticios?, se presentan a continuación

los principales eventos del periodo 2002–2010, tiempo en el cual las ejecuciones extrajudiciales alcanzaron cifras desorbitantes.

Año 2002

- Inicio del periodo de la política de defensa y seguridad democrática.
- Directiva del gobierno de los Estados Unidos, George W. Bush, ampliando la misión de Estados Unidos en Colombia incluyendo operaciones dirigidas a organizaciones terroristas.
- Fortalecimiento la Red de cooperantes de las Fuerzas Armadas.
- Promulgación del Decreto 1837 de 2002. Declaración del Estado de Excepción en todo el territorio nacional.
- Promulgación del Decreto 2002 de 2002. Adopción de medidas “para el control del orden público” y definición de territorios bajo control militar “zonas de rehabilitación y consolidación”.
- Subordinación de las autoridades civiles a los comandantes militares en los asuntos de orden público en zonas bajo control militar.
- Promulgación Ley 782 de 2002. Creación del Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana para operaciones de redes de inteligencia y recompensas a desmovilizados que colaboraran con la justicia.

Año 2003

- Promulgación del Decreto 128 de 2003 estableciendo bonificaciones por colaboración y recompensas a desmovilizados que colaboraran con la justicia.

- Información del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia y otras organizaciones sobre aumento de casos de ejecuciones extrajudiciales por parte de las Fuerzas Militares.
- Señalamiento del gobierno nacional a los defensores de derechos humanos como politiqueros al servicio del terrorismo por denuncias de violación a los derechos humanos y ejecuciones extrajudiciales.
- Aprobación Acto Legislativo Nro. 2 de 2003, Estatuto Antiterrorista.
- Suscripción del Estado colombiano al Estatuto de Roma, Corte Penal Internacional en relación de crímenes de genocidio y de lesa humanidad.
- Firma del acuerdo de Santa Fe de Ralito para el proceso de desmovilización de las Autodefensas.

Año 2004

- Continuación de denuncias ante Fuerzas Militares por ejecuciones extrajudiciales.
- Informe de inteligencia de EE.UU analizando el fenómeno del aumento de ejecuciones extrajudiciales por parte de las Fuerzas Armadas.
- Promulgación Decreto 2767 de 2004 reforzando bonificaciones y recompensas.
- Declaración de la Corte Constitucional de inconstitucionalidad del Acto Legislativo Nro. 2 de 2003, Estatuto Antiterrorista.

- Formalización de la subordinación de las autoridades civiles a las autoridades militares en zonas de intenso conflicto armado, Centros de Coordinación de Acción Integral. 14 entidades estatales y 20 de enlace bajo control del Ministerio de Defensa y mandos del Ejército en cada región.

Año 2005

- Promulgación de la Directiva 029 de noviembre de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional. Instauración política de recompensas para comandantes y soldados como incentivo.
- Denuncia de casos de ejecuciones extrajudiciales por la Oficina del Alto comisionado de Naciones Unidas

Año 2006

- Política de consolidación de defensa y seguridad democrática.
- Reforma constitucional y reelección presidencial.
- Promulgación del Decreto 1400 del 2006 por el cual se crea la bonificación por operaciones de importancia nacional, Boina.

Año 2007

- Reuniones mensuales del Ministerio de Defensa Nacional, Comité Internacional de la Cruz Roja, comandantes y funcionarios de alto rango militar. Presentación de denuncias de ejecuciones extrajudiciales.
- Reunión de Comandantes de la Séptima División del Ejército con la CICR donde se llamó la atención sobre una cantidad de casos de falsos positivos.

- Promulgación del gobierno de la seguridad democrática del “impuesto a la riqueza” para financiar la guerra.
- Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Social
- Desaparición de 16 jóvenes municipio de Soacha-Cundinamarca (diciembre 2007 – agosto 2008).
- Promulgación Directiva Ministerial del 6 de junio de 2007 dando instrucciones sobre prevención de homicidios en persona protegida

Año 2008

- Presentación de 16 jóvenes muertos en combate, en diferentes enfrentamientos y diferentes lugares de la jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional. Los jóvenes se encontraban a 700 kilómetros del lugar de residencia, municipio de Soacha.
- Primer caso conocido por la opinión pública de falsos positivos: jóvenes de Soacha.
- Reunión Fiscalía General de la Nación y Comandante del Ejército sobre información de falsos positivos.
- Orden a las brigadas y batallones de la Séptima División del Ejército y Decimoséptima brigada de incinerar copias de la directiva que otorgaba premios por mayor número de bajas.
- Purga en el Ejército Nacional. Retirados 27 militares por las ejecuciones extrajudiciales. Ninguno fue vinculado a investigaciones penales.
- Promulgación del Decreto 1058 de 2008 recompensas.

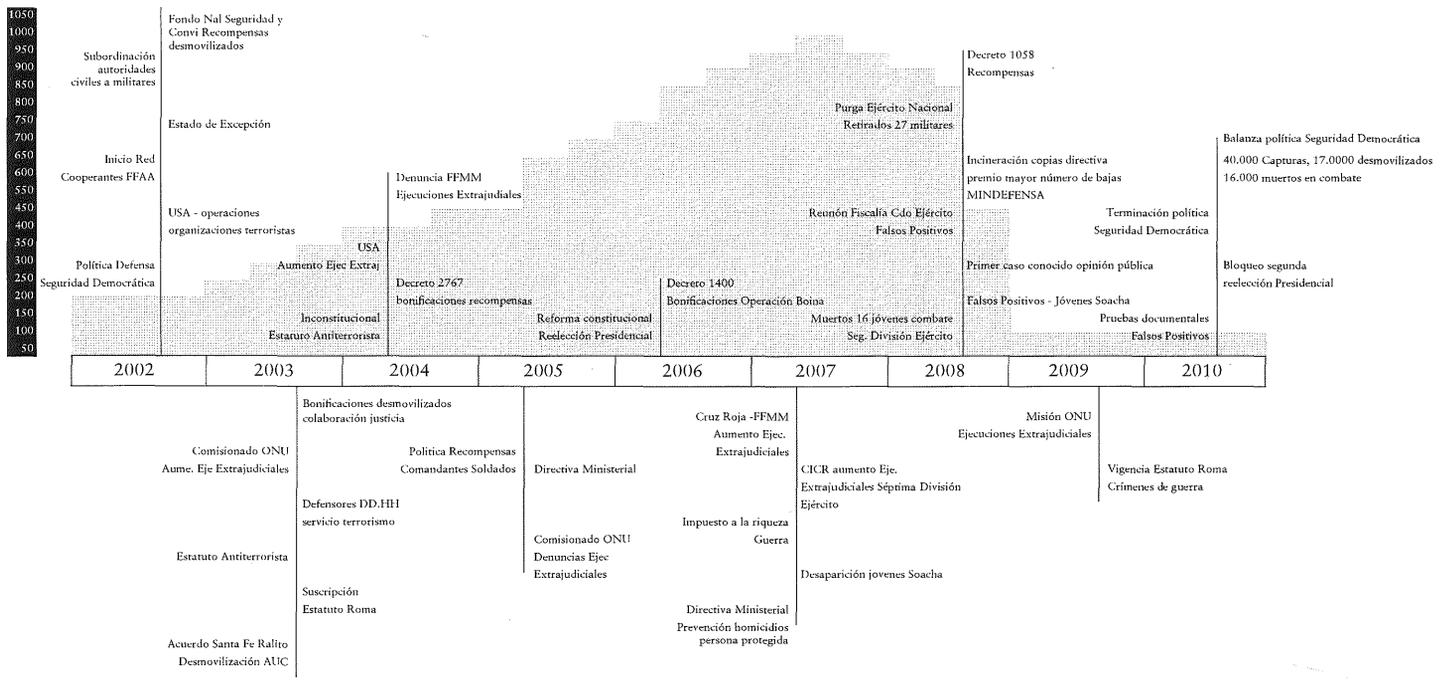
Año 2009

- Misión ONU – Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales.
- Llamamiento del gobierno nacional para “no dejarse confundir con el falso discurso de la paz”.
- Entra en vigencia del Estatuto de Roma crímenes de guerra.

Año 2010

- Informe ante el Consejo de Derechos Humanos destacando pruebas documentales indicando que los casos de falsos positivos comenzaron a ocurrir con una frecuencia alarmante en todo el territorio del país a partir del 2004.
- Corte constitucional bloquea una segunda reelección presidencial.
- Terminación del periodo de la política de consolidación de defensa y seguridad democrática.
- Balance política de seguridad democrática: 40.000 capturas, 17.000 desmovilizaciones, 16.000 muertos en combate.

Gráfico 2. Alertas y acontecimientos que rodearon las ejecuciones extrajudiciales ejecutadas por las Fuerzas Armadas de Colombia durante el periodo 2002-2010



Fuente: elaboración propia



Capítulo 3

Cosmovisión guerrerista de una sociedad con sueños pacifistas

Qué seguro y cómodo, acogedor y amistoso parecería el mundo si los monstruos y solo los monstruos perpetraran actos monstruosos.

ZYGMUNT BAUMAN

Durante el periodo 2002–2010 la maldad no reflexionada de soldados, suboficiales y oficiales integrantes activos de las Fuerzas Armadas de Colombia, respondiendo a discursos anticomunistas, los encaminó a asesinar a todo aquel que se apareciera, enceguecidos por recompensas económicas e intimidados por la presión de comandantes y dirigentes. De este modo, los soldados fueron presionados para que actuaran convencidos de que se encontraban cumpliendo con un deber patriótico al representar la moral social, y todo ello, dentro de un proceso imitativo reflejando, en los crímenes, un carácter generalizado y sistemático.

Al ser los falsos positivos un fenómeno de impacto social, tanto por la calidad de los victimarios, militares, como por la calidad de las víctimas, no combatientes, existe una responsabilidad social y moral en la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y el compromiso de no repetición, de ahí que uno de los objetivos de esta investigación fuese penetrar subjetividades de los comprometidos

y no comprometidos, así como de aquellos que rechazan, aceptan o niegan que los sucesos se hubiesen llevado a cabo.

Las plantaciones del miedo, del mal

*Hay, y siempre ha habido, tres razones para estar asustado. Una ha sido (es y será) la ignorancia
La segunda fue (es y será) la impotencia
La tercera fue (es y será) la humillación*

ZYGMUNT BAUMAN

Unos días antes de que el país conociera los asesinatos de los jóvenes de Soacha,¹ siendo totalmente ignorante sobre la problemática, al igual que millones de colombianos, tuve el primer contacto con algunos de los actores comprometidos con los denominados falsos positivos. Lo deduje después de que los medios de comunicación informaran los acontecimientos y encontrara la frialdad como el gobierno, los militares y algunos sectores abordaran la problemática, lo que provocó que silenciosamente emprendiera un seguimiento a informes periodísticos, entrevistas, expedientes judiciales y todo lo que tuviera que ver acerca de las ejecuciones extrajudiciales, lo cual

1 Sobre este sonado pero aún impune caso un artículo relató los hechos así: “Entre diciembre de 2007 y agosto de 2008, al menos 16 hombres jóvenes desaparecieron en extrañas circunstancias del municipio de Soacha (Cundinamarca). Algunos de ellos informaron a sus familias que partían a atender una oferta de trabajo a Santander. Otros, simplemente no regresaron a sus casas. Todos ellos fueron reportados posteriormente como muertos en combate por tropas del Batallón Francisco de Paula Santander o por la Brigada Móvil 15, ambas unidades adscriptas a la Segunda División del Ejército Nacional”. Ver en: Colombia. La guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables en la impunidad, p. 7.

se fue convirtiendo en un estudio con tinte sociológico e histórico sobre el conflicto colombiano. A partir de ese momento, con algunos colegas de ciencias sociales, fuimos uniendo lazos decidiendo iniciar un estudio cualitativo, no obstante, a medida que se encontraban elementos que reflejaban que no eran casos aislados sino que, además de ser generalizados y sistemáticos,² respondían a criterios tácticos militares no transparentes, el miedo nos fue invadiendo, invitando a la desertión; sin embargo, el tema nos cautivaba, a unos más que otros, por lo que con los más osados emprendimos la tarea. En aquellos momentos, parafraseando a Bauman, ninguno alcanzaba a proyectar que nos encontráramos ante las puertas de un nuevo holocausto³ gestado no por monstruos o demonios; al contrario, por seres humanos aparentemente normales, amables, buenos profesionales, generosos vecinos, defensores de la patria y excelentes padres de familia, quienes a voz populi manifestaban defender a quienes con falsas promesas condujeron hacia el cadalso.

En el inicio, a pesar de mi formación en sociología, existía cierta resistencia por parte de mis compañeros para aceptar mi participación al señalar que las insignias de teniente coronel que portaba en aquellos momentos sobre los hombros, ejercerían presión sobre el proyecto dado que la ideología militar y policial en algunas sociedades, más en la nuestra, reduce la capacidad crítica convirtiéndose en

2 Al respecto se anotó sobre este periodo: “A pesar de que las bajas ficticias en combate se vienen presentando desde varios años antes, fue en el marco de la Política de Seguridad Democrática impulsada a partir del año 2002 cuando esta práctica adquirió una naturaleza masiva por su número de elevado de víctimas y generalizada en todas las regiones y departamentos del país”. En: Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Crímenes de lesa humanidad bajo el 20 mandato de la política de defensa y seguridad democrática, p. 5.

3 Zygmunt Brauman interpreta el holocausto “no como una orgía de monstruos y demonios, sino como un conjunto de condiciones horribles bajo las cuales los miembros de cualquier nación harían lo mismo que los alemanes y otras naciones, naciones a las que se les concedió la oportunidad de interpretar rápida y simplemente su propio sufrimiento y los acontecimientos que les sucedieron”. Ver en: Ceguera moral: La pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida (2015, p. 18).

una mordaza ideológica para el debate, pues prevalece la idea que un servidor público, y más con uniforme, debe ser un leal absoluto hacia el sistema y el gobierno de turno y no un crítico de éstos.⁴ Con el tiempo, dos teóricos, Zigmunt Bauman y Leonidas Donskis (2015), nos condujeron a reflexionar y darle la razón a quienes sentían desconfianza al evidenciar que miles de uniformados de las Fuerzas Armadas no se inmutaron ante el asesinato de jóvenes no combatientes en campos de batalla ficticios, a pesar que la doctrina de las Fuerzas Militares, de manera latente, se encuentre sustentada en un fuerte componente ético: los falsos positivos reflejan la insensibilidad ante el sufrimiento de víctimas de bajos recursos, la incomprensión militar hacia el dolor de sus familiares y una silenciosa mirada ética de quienes constitucionalmente tienen, y tenían la responsabilidad de proteger y defender a los colombianos. Sin embargo, como se evidenció en la investigación, los militares no son los únicos que se han dejado llevar por la inacción como tampoco los únicos que manifestaron cierta complacencia ante las ejecuciones extrajudiciales.

Al no existir ninguna presión para la construcción del informe del estudio, el tiempo nos permitía ajustar la metodología frente a la recolección de la información, aprovechando eventos institucionales, académicos, sociales y familiares en la que los investigadores nos pudiéramos ver envueltos. Los eventos, que eran perseguíamos por doquier, permitían penetrar lentamente en la cosmovisión de militares y policías con el propósito de reflexionar acerca de la razón por la que integrantes de una colectividad, con una autoridad moral incuestionable, se involucraron en los denominados falsos positivos, dejando atrás principios y valores. No obstante, lo fundamental consistía en penetrar la dimensión simbólica militar y policial, así como en la de sus familiares con el propósito de conocer la percepción de éstos alrededor de la problemática. Al terminar la investigación, concluimos, entre otros muchos aspectos, que la descompuesta

4 La experiencia de más de 31 años de servicio en las Fuerzas Armadas de Colombia, en la que se vivenció la institucionalidad policial, primero como suboficial y luego como oficial permite, con alta precisión, validar el planteamiento.

lealtad de algunos integrantes de las Fuerzas Armadas ha fortalecido la mentira y la impunidad, tal vez por ello la emisora del Ejército Nacional les recuerde constantemente a los militares que es un acto de honor y lealtad militar no denunciar a otro soldado.

El hecho de que los militares no denuncien conductas criminales de sus compañeros, permite vislumbrar que en los entes militares del mundo, como en las instituciones policiales, exista un código de silencio⁵ para ocultar o callar acontecimientos delictivos que pongan en juicio tanto la institución militar, como policial o a algunos de sus integrantes. Dentro del ente castrense, como en la institución de la policía, es una práctica constante que conocedores de crímenes cometidos se callen ante las actuaciones delictivas de sus compañeros de armas, con el fin de no ser señalados de desleales o defensores de enemigos ideológicos, razón por la cual en la sociedad colombiana es cada vez más frecuente que los titulares noticiosos abarquen crímenes cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas⁶ sin que, de una parte, sean denunciados por sus superiores, compañeros o subalternos; y de otra, que delinquentes militares se coloquen ante la picota pública para que paguen judicialmente sus delitos, evitando que las denuncias conduzcan a una reestructuración de la organización castrense o incidan en la forma

5 Edwin Chemerinsky señala cómo el “unwritten silence” o “código no escrito”, mantenido por el Departamento de Policía de Los Ángeles, sirve, entre otros objetivos, para encubrir acciones ilegales de los uniformados, cimentando así las relaciones de lealtad y confianza dentro del grupo. Ver en: An Independent Analysis of the Los Angeles Police Department’s Board of Inquiry Report on Rampart Scandal.

6 Antes, durante y después del gobierno de defensa y seguridad democrática los militares colombianos se han visto envueltos en actos criminales y delictivos los que van desde asesinatos hasta actos de corrupción. No solamente las ejecuciones extrajudiciales fueron calificadas como falsos positivos sino que se llevaron a cabo falsos atentados terroristas. Entre otros actos delictivos se encuentran las denominadas chuzadas, la venta de armas incautadas a grupos ilegales, la corrupción en contratación y el desfalco en sanidad militar.

de capacitar y formar a las personas que hacen parte de ellos.⁷ En tal sentido, una de las víctimas declaró: “supuestamente la justicia penal militar es la encargada de juzgar a los militares y policías cuando cometen crímenes pero en Colombia esta es un blindaje para que los militares puedan violar los DD.HH” (Comunicación personal, 29 de octubre de 2016).

Después de realizar una serie de entrevistas formales e informales con integrantes de las fuerzas militares, comprometidos y no con los falsos positivos, llegamos a la conclusión que el código de silencio en la institución castrense se alimenta desde la misma instrucción militar dado que ella forma calladamente en la obediencia ciega, la lealtad, el honor militar y recelo hacia defensores de derechos humanos y hacia quienes comparten ideas liberales, entre otros. Las conversaciones realizadas con integrantes de las Fuerzas Armadas, activos y retirados, a pesar de que se presumía una perspectiva muy diferente, vislumbraron que para algunos la lealtad hacia sus superiores e instituciones sobrepasa la lealtad que se debe guardar hacia la constitución política del país, la sociedad en general y los principios democráticos, siendo muy directos y tajantes, al opinar acerca de temas como los derechos humanos, los movimientos estudiantiles, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, la participación, la inclusión y el proceso de paz, entre otros.

Al momento en que César Mauricio Velásquez, secretario de prensa de la Casa de Nariño, salió a ratificar las palabras del Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez acerca de lo sucedido en el primer evento conocido por la opinión pública como falso positivo. Un gran sentimiento de impotencia gobernó nuestra existencia cuando, a vox populi, repitiera las frases de su jefe en la que afirmaba que el Fiscal General de la Nación frente al caso

7 En la actualidad las Fuerza Militares adelantan una reforma a su estructura más no en la formación ontológica de sus integrantes, no obstante el discurso que promueven algunos de sus generales frente a la obligación que tienen en proteger las zonas donde los guerrilleros de las FARC-EP se van a concentrar para entregar las armas, permite vislumbrar un escenario preciso para orientar la cosmovisión militar hacia unos linderos donde se respete los DD.HH.

de los catorce jóvenes desaparecidos de Soacha había manifestado que fueron asesinados “no tanto por encontrarse recogiendo café” (*El Nuevo Siglo*, 2010), frase que se esgrime en ciertas regiones de Colombia para referirse a lo malo que le sucede a las personas en el instante de estar haciendo cosas no correctas. En aquel momento, para un muy avisado hombre de la calle, que dudara de las palabras presidenciales y de la supuesta apreciación del Fiscal, el mensaje era que el pertenecer a un estrato socioeconómico bajo y encontrarse sin trabajo, era condición para que fueran señalados de ser criminales y luego, ajusticiados. La impotencia se acrecentó al escuchar un audio de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz de Cúcuta en el año 2008, cuando alias el “Iguano”, Jorge Iván Laverde Zapata, paramilitar postulado para beneficiarse con la Ley 975 de 2005 conocida como Ley de Justicia y Paz, repitiera la frase que esgrimía ante sus hombres Salvatore Mancuso, jefe del bloque Catatumbo, para que éstos no sepultaran o escondieran los cuerpos de los ejecutados: “No desaparezcan la gente que si se les da muerte es por algo, que la comunidad sepa que se les dio muerte y que se está haciendo algo por el pueblo, que se está limpiando”.⁸

Aunque no existe aparentemente ninguna relación entre el gestor de los hornos crematorios del Frente Fronteras de las Autodefensas Unidas de Colombia con los falsos positivos, la frase referida de Mancuso coincide con el comunicado del secretario de la Casa de Nariño del periodo 2002–2010, puesto que ambos intentan justificar los asesinatos. Unos cometidos por integrantes del Ejército Nacional contra personas sin ideologías que afectaran el régimen, entre los que se encontraban campesinos, líderes sociales, indígenas, discapacitados físicos y mentales, reclusos, desmovilizados, desempleados y jóvenes no combatientes; y otros, ejecutados por los paramilitares a defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, campesinos, estudiantes, subversivos, simpatizantes, colaboradores y

8 Versión libre de Jorge Iván Laverde ante la Unidad Nacional de Fiscalías para la justicia y la paz en Cúcuta en 2008. Ver en: Me hablarás del fuego. Los hornos de la infamia. Javier Osuna p. 43.

señalados de guerrilleros. Otra similitud gira en torno a que los victimarios, sin pudor alguno, exponían a luz pública sus muertos, tanto en escenarios de guerra imaginarios como en cualquier esquina, con la intención *de* enviar un mensaje contundente a la población. En el presente, el sentimiento de impotencia prevalece aún más al conocer que durante el periodo denominado de seguridad democrática no se registraron los 22 casos sino que ascendieron a más de 3.000. De las cuarenta muertes reconocidas por el gobierno a más de 5.700⁹ hay una gran diferencia, de ahí que no solamente el dolor y la impotencia impulsaran el presente estudio sino que la subjetividad, aspecto que no es un obstáculo en la metodología cualitativa contemporánea, ésta jugó un papel importante para no amedrentarnos tanto por el tema como por las circunstancias, máximo al percatarnos que asesinaban a las personas interesadas en conocer la verdad como lo evidencia el caso de uno de los hijos de las madres de Soacha. Dicha madre, primero tuvo que soportar la muerte de uno de sus hijos por el accionar de una de las brigadas móviles del Ejército que opera en el departamento de Santander, luego perdió a otro, amenazado por investigar los hechos quien por el amor familiar se empeñó en limpiar el nombre de su hermano; hoy ella, sin sus dos hijos, a pesar de estar intimada, continúa la lucha por llevar a los responsables a juicio y visibilizar la problemática.¹⁰

Pero no solamente los familiares de las víctimas han sido amenazados o silenciados, pues algunos militares que osaron denunciar los casos perdieron la vida en enfrentamientos ficticios, aparentemente con grupos terroristas, cuyas balas que acabaron con sus vidas no fueron disparadas por enemigos ideológicos, sino por sus

9 Según la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos existen cerca de 5700 denuncias, y la Fiscalía adelanta 3430 investigaciones por esos hechos: Ver en: Falsos positivos: una herida que sigue abierta, abril 23 de 2015, Revista semana.

10 Seis meses más tarde de enterrar a su hijo Víctor Fernando, asesinado por integrantes de una brigada militar en Santander en los denominados falsos positivos, la señora Carmenza Gómez enterró a su hijo John Dilson, quien se encontraba investigando la muerte de su hermano por parte de las unidades del ejército. Ver en: Especiales Pirry. Asesinos en vacaciones, 21 de abril 2013, RCN.

compañeros de armas. Otros de los amenazados han sido integrantes de organizaciones que vienen denunciando los hechos como el caso del abogado Alberto Yepes, coordinador del Observatorio de Derechos Humanos de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, quien ha documentado más de 6.000 falsos positivos (¡Pacifista! El abogado que ha documentado más de 6.000 falsos positivos lucha para que no lo maten, 2017).

Frente al hostigamiento de las víctimas, el relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias, expresó:

Un problema adicional tiene que ver con el hostigamiento sistemático de los militares hacia los supervivientes. Una mujer de Soacha relató cómo en el 2008 unos de sus hijos había desaparecido y luego dado de baja en combate dos días después. Otro de sus hijos empezó a llevar adelante el caso con ahínco y recibió una serie de amenazas de muerte. Murió de un disparo hace unos meses. Desde entonces la madre también ha recibido amenazas de muerte, igualmente. Esto forma parte de un patrón común (Alston, 2009, p. 3).

Cuando el Comandante de la Brigada No. 30 de Santander, general Paulino Coronado, salió a comunicarle al país que el caso de los jóvenes de Soacha no era un caso de falso positivo sino el resultado de cinco eventos de combates militares realizados durante los meses de enero y agosto de 2008, los cuales tenían el propósito de acabar con las bandas criminales (Radio Santa Fe, 25 de septiembre 2008) centré la atención en su rostro y en sus labios trayendo a la memoria el semblante de desesperación de la madre del niño Estiven Valencia Sanabria, de 16 años, desaparecido y asesinado por el Ejército durante uno de los eventos. Dado que días antes había escuchado las declaraciones de algunas de las madres de Soacha, confirmé lo convencido que estaba el general, cuestionándome cómo un hombre de honor, modelo digno a seguir, miembro ejemplar de una comunidad y familia, amante de la justicia y la libertad, y protector de la vida de los colombianos, consciente que faltaba a la verdad, podía colocarse de manera irónica en la posición del charlatán que

leal a sus intereses vendía a la opinión pública las ideas y posiciones de otros, y las lograba vender rápidamente, porque al instante de su declaración me encontraba en la ciudad de Bogotá en el restaurante del segundo piso de la Dirección General de la Policía, a un costado del Ministerio de Defensa Nacional y observaba la cara de satisfacción de algunos de los uniformados y no uniformados que se hallaban en el recinto.

El mensaje del general era contundente y despertaba el entusiasmo de algunas personas quienes expresaban frases, en tono alto, sin que ningún oficial se inmutara: “Este general si tiene cojones, así es como se le debe hablar a las familias de esos terroristas”, “La verraquera de mi general debería ser aprendida también por nuestros generales”, “Claro, como los vende patrias de los defensores de los derechos humanos defienden solamente a los criminales, y a nuestros primos y a nosotros que somos los que ponemos los muertos todos los días, no”, “Ahora sí estamos jodidos, todo lo que hacen las Fuerzas Armadas es señalado de ser un falso positivo, por eso es que toca darles duro”. Con esas palabras celebraban el comunicado del oficial y los más osados se levantaron de sus sillas a aplaudir. Tan sólo unos pocos reflejaban desconcierto.

En aquel momento sentí además de repudio, vergüenza ajena y un profundo dolor como colombiano, como ser humano, por lo que decidí dejar el almuerzo servido y salir apresurado a refugiarme en mi oficina. Al levantarme de la mesa percibí la fuerte mirada inquisidora de algunos de los superiores; no logré ocultar el malestar al saber que se estaban asesinando jóvenes inocentes, sin ninguna postura ideológica y mucho menos militar, por lo que mi atención se enfocó en uno de los coroneles que me acosaba con su mirada, expresándole que existía una gran diferencia entre la función militar y la función policial: “Mi coronel, los militares están para la guerra, nosotros para la paz, la convivencia, por eso no podemos celebrar esas atrocidades, permiso me retiro”. El coronel calladamente no dejó de mirarme con cara de desagrado, lo mismo que sus compañeros, pero a pesar de su inconformidad abandoné la mesa junto con otros compañeros. Esa misma tarde recibí la invitación del coronel

a su oficina donde recriminó no mi actitud por abandonar la mesa sin su autorización, sino las palabras que había expresado, las cuales ratifiqué. El coronel al observar que no iba a cambiar mi posición me señaló de traidor de las Fuerzas Armadas echándome de la oficina a pleno grito con la intención de que todos los policiales lo escucharan y me señalaran. Nuevamente sentí dolor, no por la humillación ni el tener que abandonar el recinto de esa manera, sino por la insensibilidad de mi superior jerárquico ante el asesinato de jóvenes no combatientes, puesto que sus palabras eran las mismas que expresan algunos integrantes de las fuerzas militares cuando se indaga acerca de las ejecuciones extrajudiciales. Siete años después reviví la escena donde el oficial me había señalado de traidor al enterarme del caso del sargento Carlos Eduardo Mora, estigmatizado también por sus compañeros de armas como traidor por colaborar en la investigación judicial de falsos positivos llevadas a cabo por su unidad militar (Revista Semana, 24 de junio de 2015).

El 25 de septiembre del 2008, el comandante de la Brigada No. 30, de manera altiva y fría, hizo declaraciones en diferentes medios de comunicación sobre el abatimiento en combate de 19 jóvenes de quienes se conoció posteriormente que se trataba de muchachos de bajos recursos quienes ilusionados por un posible trabajo confiaron en lo que les ofrecieron sus reclutadores: militares, paramilitares e informantes. Durante el periodo 2002–2010 los comandantes de “más de 180 unidades tácticas adscritas a prácticamente la totalidad de las brigadas del Ejército, que operaban bajo cada una de las divisiones”¹¹ militares del país tuvieron, cada uno en su momento, que presentar su parte de guerra. Absolutamente todos mintieron, no tuvieron que esforzarse para convencer a la opinión pública que los muertos eran abatidos en campos de batalla por ser integrantes de la subversión o miembros de bandas criminales, máxime cuando el Ministerio de Defensa Nacional y la Casa de

11 El rol de los altos mandos en los falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles. Human Rights Watch, p. 6.

Nariño presurosamente reforzaban el parte de guerra; la frialdad acompañaba sus rostros y sus palabras. Después de 3.150 días de acontecidos los sucesos de Soacha, la justicia halló responsable de los delitos de concierto para delinquir, desaparición forzada y homicidio agravado al coronel (r) Gabriel de Jesús Rincón, ex jefe de operaciones de la Brigada No. 15 en Norte de Santander, y a 28 militares más acantonados en Cimitarra (Santander) y Ocaña (Norte de Santander) lugares donde ejecutaron a 19 jóvenes presentándolos como guerrilleros. El fallo del juez primero especializado de Cundinamarca, exhorta al Ministerio de Defensa y a la institución castrense para que se brinde una reparación simbólica a las madres de los jóvenes, proponiendo un monumento en honor a las víctimas y se reivindicue el nombre de los asesinados (Semana, 3 de abril de 2017). Aunque el fallo se pronunció frente a uno de los casos que destapó los denominados falsos positivos ejecutados por la Fuerza Pública colombiana, quedó corto, en honor a la reparación y la verdad, al no exigirle al Palacio de Nariño, al Ministerio de Defensa Nacional, y al general Paulino Coronado, entre otros, disculparse públicamente con las víctimas, del mismo modo que ellos habían convocado a rueda de prensa en el momento que le anunciaron al país que los jóvenes dados de baja eran terroristas y criminales.

Generales y coroneles, además de otros, de la Primera Brigada con sede en Tunja; la Segunda Brigada con sede en Barranquilla; la Cuarta Brigada con sede en Medellín; la Quinta Brigada con sede en Bucaramanga; la Séptima Brigada con sede en Villavicencio; la Octava Brigada con sede en Armenia; la Novena Brigada con sede en Neiva; la Décima Brigada con sede en Valledupar; la Décima Primera Brigada con sede en Montería; la Décima Segunda Brigada con sede en Florencia; la Décima Tercera Brigada con sede en Bogotá; la Décima Cuarta Brigada con sede en Puerto Berrío–Antioquia; la Décima Sexta Brigada con sede en Yopal; la Décima Séptima Brigada con sede en Vichada; la Vigésima Octava Brigada con sede en Puerto Carreño; la Vigésima Novena Brigada con sede en Popayán; y las Brigadas Móviles Uno; Cuatro; Cinco; Seis; Nueve; Doce; Quince

y Diecisiete¹² presentaron el reporte de enfrentamiento con grupos ilegales donde supuestamente fueron abatidos más de 5.700 jóvenes no combatientes.

Cuando se evidenció que jóvenes desempleados habían sido ilusionados, secuestrados, trasladados, acondicionados y asesinados por integrantes de las fuerzas militares; no se concebía, como no se concibe hoy, la razón por la cual los altos mandos continuaran insistiendo en presentar las ejecuciones extrajudiciales como hechos sucedidos en combates militares hasta que centramos la atención en la lealtad que le debía el general a sus superiores y al jefe de las Fuerzas Armadas. Lewis Coser nos permitió debatir alrededor de la lealtad al momento de argüir que “los grupos organizados necesitan valerse de eficaces mecanismos de motivación para asegurarse de que sus miembros le guarden fidelidad aun frente a las demandas de lealtad de los demás grupos e instituciones que, dentro de la sociedad en general, compiten por su adhesión (Coser, 1978, p. 91).

Al adecuar la tesis de Coser en los acontecimientos denominados falsos positivos, el jefe de gobierno al momento de planear la “política de defensa y seguridad democrática” tenía el propósito

12 No solamente los comandantes de divisiones y brigadas mintieron frente a las ejecuciones extrajudiciales, los comandantes de unidades militares subordinadas también. Entre las unidades de menor jerarquía que las brigadas se encuentran: Batallón Pedro Nel Ospina, Batallón Pedro Justo Berrío, Batallón Juan de Corral, Agrupación de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas AFEUR No. 5, Batallón Bajos, Gaula Antioquia, Gaula Rural Oriente Antioqueño, Batallón Atanasio Girardot, Combinación unidades tácticas de la cuarta brigada, Batallón Pantano de Vargas, Gaula Meta, BCG No. 57, Batallón Ayacucho, Batallón Cisneros, Combinación unidades tácticas Octava Brigada, Batallón Pigoanza, Batallón Magdalena, Batallón Popa, Batallón Juan José Rondón, Combinación unidades tácticas Décima Brigada y otras Brigadas, Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre, Batallón Junín, Batallón Rifles, BCG No. 10, Gaula Córdoba, Batallón Juan José Reyes Patria, Combinación unidades tácticas de la Décima Primera Brigada, Batallón Calibío, Batallón Bomboná, Batallón Mario Serpa Cuesto, Batallón Cacique Pipatón, Gaula Casanare, Batallón Birno, BCG No. 65, Grupo de Caballería Mecanizado No. 16, Combinación Unidades tácticas de la Décima Sexta Brigada, Batallón Rojas, Batallón Contraguerilla BCG No. 83, BCG No. 84, BCG No. 85, BCG No. 86, Combinación de unidades de la Brigada Móvil No. 15; Móvil No. 17; Plan Meteoro No. 5 y Batallón XXI Vargas.

de construir nexos de confianza, no solamente con servidores públicos sino con todos aquellos grupos o personas que le pudieran servir para su cometido; aunque en ese momento se encontraran en la ilegalidad, como es el caso de los paramilitares que se reincorporaron a la sociedad convirtiéndose posteriormente en informantes de las Fuerzas Armadas y algunos en reclutadores para los falsos positivos, de ahí que el numeral 132 de la política estableciera: “se ha puesto en marcha un programa de recompensa para aquellas personas que, como informantes de organismos de seguridad del Estado, den a conocer información que conduzca a la prevención de atentados terroristas o a la captura de los integrantes de las organizaciones armadas ilegales [...]” (Presidencia de la República, 2003, p. 61), medida que permitió, además de incorporar a ex paramilitares a las fuerzas militares para desarrollar labores de inteligencia facultadas exclusivamente a la Fuerza Pública, perfeccionar un sistema de incentivos y recompensas motor de motivación para que las tropas incrementaran el número de bajas de supuestos enemigos.

Con el propósito de garantizar y fortalecer la lealtad de los miembros de las Fuerzas Armadas y funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad, (DAS),¹³ organismo que en aquel momento realizaba funciones policiales para la casa de Nariño, el gobierno promulgó los decretos: 128 de 2003, 2767 de 2004, 1400 de 2006, 1058 de 2008, “bonificaciones por colaboración”, y las Directivas del Ministerio de Defensa Nacional No. 029 del 2005, y 015 y 016 del 2007, además del Decreto 1400 de 2006 que además de sustentar el sistema de recompensas creaba la Bonificación por Operaciones de Importancia Nacional (Boina), el que prescribía una bonificación para los funcionarios integrantes de los entes referidos que participaran en operaciones de importancia nacional. El sistema de recompensas no solamente se encontraba dirigido a militares sino a civiles e integrantes de las autodefensas que se desmovilizaran

13 El Departamento Administrativo de Seguridad DAS fue el servicio de inteligencia estatal de Colombia el cual desapareció por la infiltración paramilitar del gobierno de Álvaro Uribe Vélez y el escándalo de interceptaciones ilegales.

y se reincorporaran a la vida civil¹⁴ y que proporcionaran información que permitiera el abatimiento en combate de cabecillas de la guerrilla o el narcotráfico. Aunque la norma fue derogada por el Decreto 1664 de mayo de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional continuó manteniendo en firme los postulados; varios años después de que los medios comunicaran los eventos de los falsos positivos, la página web de la Fuerza Aérea aún promocionaba los estímulos: “Como un incentivo para la Fuerza Pública, el Gobierno pondrá en marcha a partir de hoy la Bonificación por Operaciones de Importancia Nacional (Boina), que entregará 12 salarios básicos mensuales al soldado, policía y agente del DAS que participe en la captura o muerte en combate de un jefe guerrillero” (Federación Internacional de Derechos Humanos, 2012, p. 9).

La geografía simbólica del mal

La geografía simbólica del mal no se detiene en las fronteras del sistema político, penetra mentalidades, culturas, espíritus nacionales, patrones de pensamiento y tendencias de la conciencia.

LEONIDAS DONSKIS

Era la tercera semana del mes de octubre del año 2007 cuando, sin saberlo, en escenarios distintos, estuve en presencia de un reclutador y de una de las víctimas de los falsos positivos. Como los eventos

14 La política de recompensas se sustentan en: Ley 418 de 1998 la cual ofrecía incentivos a quien colaborara con la justicia; Ley 548 de 1999 recompensas por colaboración a los organismos de inteligencia. Ley 782 de 2002 creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para operaciones de redes de inteligencia.

eran desconocidos hasta ese momento por la sociedad en general, más no para la Presidencia de la República ni para el Ministerio de Defensa Nacional, tanto el nombre de la víctima como la del reclutador se desvanecieron de la memoria. No obstante, a pesar de que aproximadamente hacía ocho meses habían separado del cargo a un militar, quien afirmaba la población aparecía de vez en cuando en la región, mi retentiva grabó el nombre de éste, toda vez que era un mito, tanto en las filas del personal de las Fuerzas Armadas como en la población. Se trataba del Coronel “Mejía”. De él, tanto los habitantes de la zona como algunos soldados y policías acantonadas en el municipio de Codazzi, hablaban con amplia propiedad; las autoridades administrativas, algunos comerciantes y campesinos manifestaban sentirse orgullosos por el accionar del oficial en su lucha contra la subversión. El apellido del coronel se lo escuché por primera vez a Lourdes Elena Rueda Ovalle, alcaldesa del municipio, al momento de presentarme, proveniente de la Dirección General de la Policía, como refuerzo para el desarrollo de los comicios de la época. La burgomaestre no dudó en colocarme de ejemplo al coronel Mejía aludiendo que la zona se encontraba libre de guerrilleros gracias a héroes de la patria como el coronel, que sin ningún interés personal, exponía su vida al enfrentarse en el campo de batalla a narcoterroristas y en la ciudad, sin pelos en la lengua, callaba a los defensores de derechos humanos que intentaban desprestigiar la labor del gobierno de la época y la de los militares. Durante la conversación, de pronto, ingenuamente, insinuó que los integrantes de la policía debían hacer lo mismo con tanto indigente que andaba suelto por las ciudades; no recibió con gusto la cara de desagrado que coloqué, máximo cuando le expresé la frase de Manuel Ancizar que matar no era moralizar. Un día después de mi conversación con la alcaldesa también le escuché el nombre del coronel a un sargento del ejército al momento que me solicitara que intercediera por él para que los patrulleros de policía de la seccional de policía judicial de Codazzi lo dejaran libre. Dado que en menos de 24 horas escuché el nombre del coronel, en dos ocasiones, de manera ingenua le pregunté a un policía acerca de él, quien

maliciosamente me respondió que en la región era conocido como el exterminador de la guerrilla, razón por la que gozaba del mejor aprecio, tanto por la administración municipal como de funcionarios de la Presidencia de la República.

El apellido del coronel vino a la memoria seis años después, en el momento de leer un informe del conflicto armado colombiano en Verdad Abierta, el mismo referido por un oficial superior en entrevista realizada ante la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos.¹⁵ En el informe “Paras’ han confesado más de cien casos de presuntos ‘falsos positivos’”, aparecía el nombre del coronel Hernán Mejía, antiguo comandante del Batallón La Popa, adscrito al departamento del Cesar. Al advertir la referencia al oficial, dedujimos que era el mismo que tiempo atrás me habían colocado como ejemplo tanto la alcaldesa de Codazzi-Cesar, como algunos integrantes de las Fuerzas Armadas, por su accionar contra los grupos subversivos y por ser el mejor oficial del Ejército. La información nos sorprendió al mirar que el héroe militar estaba siendo señalado por Jhon Jairo Hernández, alias “Centella”, por sus presuntos nexos con grupos paramilitares y casos de falsos positivos. Pero no fue solamente “Centella” el que relacionó en el expediente judicial al coronel con las ejecuciones extrajudiciales; salpicaron a Mejía versiones libres de Randys Julio Torres Maestre, alias “El Niño”; y Adolfo Guevara Cantillo, alias “101”, quienes narraron cómo se hicieron los falsos positivos. En el presente, el coronel Publio Hernán Mejía, en compañía del coronel Pastor Ruíz Mahecha y los sargentos Aureliano Quijada y Efraín Andrade se encuentra pagando 19 años y seis meses de cárcel por concierto para delinquir con fines de homicidio y aliarse con los “paras” de Jorge 40 (El Tiempo, 10 de septiembre de 2013).

15 El testimonio fue el siguiente: “Mire, es que usted frenó, ya no tiene bajas, en cambio Hernán Mejía en Valledupar, me dice, ‘mi general hoy vamos a tener 10 bajas,’ resulta que a las 6 de la mañana me llama y no son 10 bajas, son 20 [...]” Ver en: “Falsos positivos” en Colombia y el papel de asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010, p. 68.

La primera vez que me encontré con un reclutador de las ejecuciones extrajudiciales no tenía conocimiento de su actividad criminal, como tampoco del grado militar que ostentaba: sargento. Con el tiempo, el estudio nos permitió conocer que soldados, cabos o sargentos podían ser reclutadores, así como paramilitares, desmovilizados, integrantes de la red de informantes del Ejército, taxistas, finqueros, desempleados o algún incauto reservista seducido por un antiguo comandante o compañero con quien prestara el servicio militar.¹⁶ Detrás de ellos siempre se encontraba un integrante activo de la Fuerza Pública, quien era el enlace directo entre él y la unidad o unidades militares a la que le iba a prestar sus servicios, toda vez que no debía haber “ruedas sueltas”. La investigación nos permitió confirmar que existieron casos donde un mismo reclutador trabajaba a la vez para diferentes brigadas, recibiendo un pago que oscilaba entre doscientos y un millón de pesos por cada uno de los jóvenes reclutados para ser ejecutados; mientras que los reclutadores recibían esa prebenda económica, mayores y coroneles, entre otros, quienes planeaban y ejecutaban las operaciones ficticias recibían por cada joven asesinado entre dos y cinco millones de pesos, además de descansos con todo pago, como lo afirmó el coronel Robinsón González del Río (Noticias RCN, 2014).

Una de las características del perfil del reclutador era que debía ser un excelente charlatán y un experto embustero, elementos necesarios para ganarse la confianza de los jóvenes a enganchar, y de quien lo reclutaba, ya que este último era el que gestionaba su pago. La unidad militar no tenía que preocuparse por el pago de los informantes y de los gastos logísticos para adecuar el escenario donde se llevaban a cabo los enfrentamientos ficticios, teniendo en cuenta que existía suficiente dinero proveniente tanto de los gastos reservados de las fuerzas militares, como de un rubro presupuestal creado y destinado por el gobierno de la época para recompensas

16 Para un perfil del reclutador de falsos positivos ver el informe de la revista Semana: “Entregué a más de 30 jóvenes para ‘falsos positivos’”. 21 de marzo de 2009.

(Federación Internacional de Derechos Humanos, 2012, p. 9), destinándose finalmente para: compra de armamento y uniformes, para vestir y armar a los asesinados, pago de informantes reales y ficticios, desembolso de bonificaciones y recompensas como premio para militares y civiles, y transporte de las víctimas, entre otros. Sin embargo, algunos oficiales y suboficiales aprovecharon la ocasión para hacer su propio negocio convenciendo a los soldados para que aportaran 10.000 pesos para garantizar la efectividad de las falsas operaciones militares (El Espectador, 2014). La tropa, con el anhelo de salir a disfrutar de unos días de descanso, de alcanzar una presea o una felicitación, accedía sin ningún tipo de escrúpulos a las exigencias de sus superiores jerárquicos.

Ninguna unidad militar debía preocuparse por la motivación del personal para incrementar los resultados en la lucha contra el terrorismo. El sistema de estímulos que el gobierno de la época estableció para que militares, policías e integrantes del desaparecido Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que mostraran resultados contundentes, en término de número de golpes y bajas al enemigo, era bien cautivador. No solamente recibían reconocimientos oficiales a través de felicitaciones, condecoraciones, sino de prebendas extras. Para ello, durante los primeros años de la década del dos mil, se implementó en el Ministerio de Defensa evaluar las unidades militares y de policiales, de igual manera que a los comandantes, por el número de terroristas, guerrilleros o criminales dados de baja. Las capturas pasaron a un segundo orden como lo afirma el coronel del ejército González del Río, quien declaró que la necesidad de entregar resultados se extendió a casi todas las unidades militares del país.

Quando yo estaba de comandante y nos decían que esta semana viene el presidente, que llega a Medellín o que llega a Cali, hay que hacer bajas, deme ocho bajas ¿con qué le vamos a salir al presidente? Eso lo decían los generales [...] le preguntaban a uno físicamente ¿cuánto lleva usted sin combatir? Y uno decía que dos días y le respondían que cómo llevaba dos días sin hacer bajas.

No importaban los desmovilizados ni las capturas, no importaba que usted fuera y quemara diez laboratorios y capturara 50 personas, eso no sumaba (Noticias RCN, 9 de junio 2014; El Espectador, 9 de junio de 2014).

Durante el período 2002–2010 no había reunión estratégica o de gestión en las dependencias de las Fuerzas Armadas en la que no se centrara la atención en el indicador “estadístico” referente al número de bajas del enemigo; en la institución policial, aunque existe una gran diferencia entre lo militar y lo policial, los que nos atrevíamos a mirar el indicador con desconfianza éramos tildados de complacientes con los terroristas. Alrededor de la motivación, un militar declaró:

[...] uno de los incentivos que nos otorgaban a los comandantes de contraguerrilla de cada batallón era una licencia por todo el mes de diciembre a los pelotones que más sumaran muertos en el año, yo y mi gente salíamos todo el mes de diciembre [...]. También se dijo que el soldado que más diera bajas sería incentivado con enviarlo al Sinaí o a un curso fuera del país.¹⁷

Pero el sistema de estímulos no solamente generó motivación dentro de las Fuerzas Armadas sino que con él se fortaleció un pacto de alianza entre el ejército regular y los grupos de autodefensa,¹⁸

17 Ver entre otros: Revista Semana 7 de febrero del 2014; Periódico el Heraldo 1 de febrero de 2014; Federación Internacional de Derechos Humanos 6 de junio de 2012.

18 Alrededor de la alianza entre integrantes del Ejército y el paramilitarismo ver, entre otros: Verdadabierta.com, Desmovilizado asegura que alias 39 y el coronel Mejía eran aliados, mayo 2009; Desmovilizados contaron como entregaban falsos positivos al batallón la Popa, junio 2010; Miembros del Ejército presentaban como falsos positivos a víctimas de paras en el Meta, mayo 2010; Los paras y la brigada 17 del Ejército, julio 2011; Paras salpican a decenas de miembros del DAS, Ejército y Policía en Meta y Guaviare; Revista Semana, ¿Quién era alias Cuchillo, octubre 2010.

en la cual las autodefensas entregaba al ejército regular a quienes eran señalados de pertenecer a grupos subversivos, a sindicatos de colaborar con la guerrilla y a integrantes de los grupos paramilitares indisciplinados;¹⁹ la estrategia le permitía a los grupos paramilitares beneficiarse de los incentivos económicos del gobierno, imponer el miedo y el terror en las zonas donde operaban, disciplinar a la tropa y ajusticiar a integrantes de sus filas que conocieran demasiado o que se fueran convirtiendo en un obstáculo para la organización criminal.

Desde el inicio de su actividad, el reclutador era consciente de que el llegar a ser desleal en su trabajo criminal, o “soplón”, esto lo conduciría rápidamente a la muerte, de ahí que, con el tiempo, se volviera desconfiado hasta con quien lo reclutó. Siempre se encontraba motivado por ganar dinero de manera fácil; si se encontraba directamente vinculado a las Fuerzas Armadas el dinero extra lo motivaba, de igual manera que los días de descanso otorgados por los comandantes de brigada por cumplir con la cuota de bajas exigidas;²⁰ a ello se sumaba que con cada entrega acumulaba puntos

19 Frente a ello leer, además de otros, la confesión realizada por el exjefe de finanzas del Bloque Centauros en la que manifiesta que en junio del 2003, hombres del Frente Meta asesinaron a seis jóvenes, que posteriormente al Coronel del ejército Cabuya los reportó “como si fueran de las Farc”. Aclaró que dos de ellos eran de las autodefensas y que los otros cuatro eran jóvenes la ciudad de Villavicencio. En: Verdadabierta.com. Paras han confesado más de cien casos de presuntos falsos positivos, 12 de junio 2012.

20 El coronel Róbinson González del Río en el momento de confesar su participación en por lo menos 24 ejecuciones de falsos positivos denunció: “Usted firmaba su folio de vida y usted se comprometía a hacer 30 bajas en el año, dentro de sus compromisos eso le exigía el comandante de la brigada, a hacer 30 bajas en el año y usted las firmaba y eso tenía que cumplirlo, cuando pasa el tema de los falsos positivos en el 2008 y viene el escándalo entonces ya le decían a usted que toca hacer desmovilizaciones y capturas, pero se cambia la política. El general Montoya hacía un famoso top 10, las mejores unidades del país, y todas eran por bajas. Había unidades que hacían 50 desmovilizados y estaban por debajo de las que llevaban dos bajas. Eran más simbólicos o más valiosos los resultados por bajas que por desmovilizados o capturas”, denunció. En: “Un 20% de las bajas eran falsos positivos”: Del Río, Noticias RCN, 9 de junio de 2014.

para ascender en la jerarquía militar más rápido que sus compañeros y la posibilidad de recibir condecoraciones de las administraciones municipales, de las gobernaciones, de los departamentos de policía y de las dependencias militares, además de viajes al exterior para realizar cualquier actividad relacionada con el accionar de las fuerzas militares.

Tanto el reclutador, como sus superiores, se beneficiaban de las recompensas otorgadas institucionalmente por la actividad criminal, según lo demostró Luis Fernando Zapata, Fiscal adscrito a la Unidad de Derechos Humanos, al momento de vincular a la investigación judicial al comandante del batallón de ingenieros Pedro Nel Ospina coronel Edgar Emilio Ávila Doria, al coronel José Zanguña Duarte, segundo al mando del batallón, al coronel al mando de operaciones militares y al sargento William Darley García Ospina, entre otros oficiales. De acuerdo a la Fiscalía, la unidad militar era “un grupo sicarial dedicado a la consecución de víctimas para presentarlos como muertos en combate”, ganándose el concurso en el ejército por presentar más bajas en combate en todo el territorio colombiano durante el año 2006. El batallón, entre diciembre de 2005 y junio de 2007, realizó al menos 36 enfrentamientos ficticios donde fueron asesinados cerca de 71 personas. Los integrantes de la cúpula militar de la brigada participaron como coautores al dar las órdenes a la tropa para que éstas cometieran los crímenes.

Las evidencias acerca de la participación del batallón Pedro Nel Ospina en ejecuciones extrajudiciales se evidencian tanto en documentos institucionales denominados “misiones tácticas” y “órdenes de operaciones militares” como en el instrumento de evaluación y seguimiento de los militares que realizaba cada uno de los oficiales al personal bajo sus órdenes. En el folio de la hoja de vida del coronel Zanguña, firmado por el comandante del Batallón, coronel Ávila se observa la anotación:

[...] el evaluador se complace en lanzar un concepto positivo en el indicador de ejercicio en el mando al mayor José Zanguña Duarte, por su excelente conocimiento del personal con el que conduce

las operaciones, generando apreciaciones correctas y juiciosas que le permiten explotar las oportunidades y fortalezas del material humano puesto bajo su responsabilidad. Fomentando equipos de trabajo victoriosos y que vienen aunque de manera esporádica haciendo presente en el marcador.

En este sentido, el padre Javier Giraldo Moreno S. J. expresó que el resultado positivo en la trayectoria profesional de oficiales de las Fuerzas Armadas en la acción contrainsurgente “se ha ido convirtiendo en un criterio de evaluación del desempeño de la oficialidad castrense y en fundamento para ascensos, condecoraciones, premios y recompensas, como también para traslados, destituciones o llamados a calificar servicios” (Cinep, 2011, p. 6).

En el informe denominado “Arrancó el juicio contra el Batallón que ganó el concurso de los falsos positivos”, Natalia Arenas, investigadora de La Silla Vacía, recalca cómo la evaluación de los oficiales es determinante para ascender dentro de las filas del Ejército Nacional.

[...] La apreciación para vincular a todo el estado mayor del Batallón se desprendió del hecho de que éstos operativamente “debían supervigilar como era que se estaban ejecutando esas bajas porque de ahí dependía la calificación de los oficiales que tenían a cargo y esa calificación es la que determina, hacia futuro, cómo van a ascender las personas dentro del Ejército Nacional. En esa época, las personas ascendían por bajas. Por eso es que hoy tenemos al señor Zanguña Duarte de coronel, al señor Padilla Ospina de coronel, al señor Huertas Ceballos de coronel”, puntualizó el Fiscal (Arenas, 2015).

Los ojos del reclutador, a quien tuvo la oportunidad de observar por algunos instantes, a pesar de su formación militar, reflejaban cierto grado de terror al verse capturado; de ahí que tratara, por todos los medios, de amedrentar a sus captores, los patrulleros adscritos

a la policía judicial del municipio de Codazzi. De nada servían sus gritos, las palabras soeces y las amenazas. Por ser ignorante frente a los delitos que le imputaban, no encontraba ninguna justificación a las palabras que vociferaba, en especial las que refería al afirmar que él sí estaba haciendo algo por la patria, no como los “tombos” que lo estaban reteniendo. Miraba con desagrado y odio a los jóvenes policías que lo habían capturado, y maldiciéndoles les gritaba que no sabían “con quien se estaban metiendo”, que ellos eran unos “pobres diablos” desconocedores de la labor que él realizaba por la patria, que hasta ese día trabajarían como policías, que se comunicaran con el coronel de la brigada quien conocía de la misión que ejecutaba. Cuando el capturado me vio cerca dejó de maldecir abalanzándose sobre mí, no con la intención de agredirme sino buscando algún tipo de protección. Los patrulleros le impidieron llegar hasta donde me encontraba ubicado. Sus palabras tenían la intención de que intercediera ante los policías para que lo liberaran: “Mi mayor ayúdeme, todo está muy bien coordinado, llame a mi coronel y dígame que me encuentro aquí con éstos tombos que me tienen capturado”. Al observar que no me inmutaba, sus ojos se aguaron y dejó escapar la frase: “Mi mayor no deje que me lleven yo tengo familia, hágalo por mis hijos, usted sabe cómo son las cosas”.

Mi llegada no había sido ocasional, puesto que obedeció al llamado de uno de los patrulleros quien angustiado por la calidad del aprehendido, buscaba el acompañamiento de un oficial imparcial, no para validar el procedimiento judicial, dado que existe gran independencia entre los diferentes organismos de la institución policial, sino para evitar que algún militar, policial o autoridad civil de la región impidiera el traslado del capturado hasta la capital del Cesar. Momentos antes de mi llegada la oficina de la policía judicial había sido asaltada por un coronel del ejército quien, además de no identificarse, intentó liberar al sargento y al no conseguir su propósito, por la gran cantidad de policías que se encontraban en aquellos momentos en la estación de policía por ocasión de las elecciones, despojó al sargento del celular evitando que el aparato

fuera catalogado como evidencia dentro de la investigación judicial. El coronel, al escuchar que los policías me requerían telefónicamente, afanosamente abandonó la dependencia con sus hombres no sin antes amenazar con que regresaría a llevarse al soldado fuera como fuera.

Teniendo en cuenta que mi tarea en aquellos momentos era la de apoyar las elecciones y no la de investigar, además de ser consciente que mi misión recaía exclusivamente en velar por los comicios, me permití sugerirles a los patrulleros que solicitaran apoyo a los oficiales del Departamento de Policía Cesar, sugerencia que rehusaron abiertamente, manifestando que no podían confiar en ninguno de ellos, que solamente tenían plena confianza en un suboficial al que no lograban localizar en la ciudad de Valledupar. El temor de los policías giraba en torno a la suposición que el coronel, que había estado antes, asaltara nuevamente la dependencia para liberar al sargento. Pero no era únicamente la captura del sargento lo que les preocupaba.

Después de algunos minutos, donde el sargento intentaba convencerme de que su misión era la de fortalecer la institucionalidad y de evitar a toda costa que los terroristas se apoderaran del país, uno de los policías me convidó a salir de la oficina. Una vez afuera, me manifestó, de forma inquieta, que en otro recinto se encontraba una persona con información privilegiada vinculada directamente con el caso del sargento. Sólo hasta ese momento alcancé a entender que la angustia de los policiales era la de sentirse impotentes por velar por la vida y la seguridad de su informante. El informante, quien había prestado el servicio militar hacía dos años, procedía de la ciudad de Pereira, siendo reclutado en ella por un antiguo compañero quien al conocer que no se encontraba laborando le ofreció un magnífico trabajo en la ciudad de Codazzi. No tenía que preocuparse por la compra del pasaje, ni de la alimentación durante su traslado, toda vez que el intermediario le proporcionó cien mil pesos. A su llegada a la ciudad se hallaba esperándolo un sargento quien le informó que el trabajo consistía en acompañar jóvenes hasta la Serranía del Perijá donde se los entregaría a los militares de la zona.

Para convencer al informante, el sargento le manifestó que la paga correspondería al número de personas que lograra transportar: por cada joven recibiría 200.000 mil pesos. La angustia comenzó a invadir al informante en el momento en que el sargento pretendió despojarlo del celular. Al observar la ansiedad y la desconfianza de quien iba a ser el reclutador de jóvenes de la región, el sargento, con la intención de calmarlo, convino que le dejaría esa noche tranquilo para que pensara en la oferta no sin antes recalcarle que fácilmente podía recibir mensualmente hasta dos millones de pesos. Una vez que el sargento abandonó el hotel, el informante se percató que se encontraba siendo vigilando, circunstancia que lo llevó a escabullirse buscando protección con el personal de la policía judicial de la población.

En el momento en que el coronel regresó, supuestamente por los dos militares capturados por la policía judicial, éstos ya no se encontraban dentro de la ciudad. Sin descuidar la actividad que me había sido encomendada, en menos de dos horas, logramos engañar a los militares y sacar de la región, sin que ellos se percataran, tanto al sargento como al testigo. La furia del militar no se hizo esperar, manifestándome que hasta ese día sería oficial de las Fuerzas Armadas. El coronel precisó que en el momento en que la Presidencia de la República, como la Dirección General de la Policía, conocieran de mi falta de colaboración interinstitucional, y del amenguamiento que establecía con los policías para interponernos al desarrollo de estrategias militares, seríamos retirados. Minutos después de que el coronel abandonara las instalaciones de policía, recibí una llamada a mi teléfono celular del comandante de policía del departamento, quien me recriminó por no colaborar con mis compañeros militares, además de ordenarme que les exigiera a los policías judiciales entregarle al coronel sus dos detenidos. No le presté mayor atención al regaño de mi superior jerárquico, máximo al saber que los aprehendidos no eran trasladados a Valledupar sino a la capital del país. Siete días después de los acontecimientos regresé a mi dependencia policial, en la ciudad de Bogotá, e informé a mi comandante directo, de manera confidencial, algunos aspectos relacionados

con la corrupción policial de la región donde apoyé durante las elecciones. Sin embargo, hasta ese momento y muchos meses después, desconocía la magnitud de los denominados falsos positivos.

Han pasado nueve años de los acontecimientos que presencié en el departamento del Cesar, y a la fecha presente, con un amplio conocimiento acerca de los falsos positivos ejecutados por integrantes de las Fuerzas Armadas, es doloroso y vergonzoso concluir, como muchas organizaciones lo han hecho, que las ejecuciones extrajudiciales no se trataron de casos aislados, sino que, además de ser generalizadas, eran procedimientos sistemáticos registrados en unidades militares, en épocas distintas y con comandantes distintos. Basta mirar cómo, después de que el coronel Publio Hernán Mejía fuera separado de su cargo, sus sucesores, en el batallón la Popa, continuaban protegiendo personal militar comprometido con el asesinato de jóvenes no combatientes para presentarlos ante la opinión pública como integrantes de fuerzas irregulares, como lo evidenció el coronel que intentó arrebatarles a los patrulleros de la policía judicial dos comprometidos de los falsos positivos.

Como soporte a la conclusión respecto a que las ejecuciones extrajudiciales no se trataron de casos aislados y que éstas respondían a procedimientos sistemáticos y generalizados, la experiencia en aspectos de planeación policial y el conocimiento adquirido por el estudio realizado, llevan a concluir que, de igual manera como se ejecuta una orden de servicio de policía, donde se abordan las actividades a desarrollar en los eventos policiales desde un *antes*, *durante* y *después* del servicio, los falsos positivos reproducen este mismo esquema de trabajo. Los militares, policías e integrantes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), no se encontraban de manera azarosa con una situación específica para realizar los crímenes. Al analizar estos tres momentos, se encuentra que: en el *antes* del falso positivo, se realizaban operaciones psicosociales en el lugar donde se llevaría a cabo el ficticio combate militar, no tanto para cautivar a la población, sino para que nadie dudara de la efectividad de las Fuerzas Armadas al momento de que éstos informaran acerca de combates en la zona: difundían información falsa

sobre la presencia de grupos terroristas o bandas criminales quienes supuestamente se encontraban extorsionando a la población. Del mismo modo, como lo han declarado varios de los implicados, se realizaban reuniones previas al evento donde expedían “ordenes de operaciones” y “misiones tácticas”, documentos oficiales autorizando los combates militares.

Las reuniones de planeación militar tenían como objetivo, además de otros, el de establecer los recursos necesarios para la ejecución de la operación dado que se necesitaba una logística básica para el evento, de ahí que algunos de los militares condenados se refieran al “kit de falsos positivos” (Cinep, 2011, p. 9). Además de recursos para la compra de armamento y municiones, uniformes, volantes con propaganda subversiva, computadores, pago de informantes y reclutadores, entre otros, se requería dinero en efectivo para el transporte de las futuras víctimas desde el lugar de residencia de éstas hasta donde los recibiría el ejército, distancias que a veces superaban los 500 kilómetros. Durante las reuniones se definía el lugar del operativo, el cómo y dónde reclutarían a las víctimas, la manera de transportarlos al lugar donde las resguardarían antes del asesinato y se definía un guión a seguir. El libreto tenía como propósito, además de adecuar el escenario y acomodar cuerpos y elementos a incautar, el de preparar al personal para declaraciones ante los medios de comunicación y ante autoridades judiciales.

Entre las actividades realizadas *durante* se encontraba el de la forma cómo se asesinaría a las víctimas, quiénes se encargarían de vestir las con uniformes militares, quiénes ubicarían a las víctimas en la escena del crimen, quiénes detectarían los elementos de guerra y la propaganda subversiva a incautar y quiénes se encargarían de realizar los disparos para que los residentes de la región identificaran que se estaban llevando a cabo enfrentamientos militares.

En el *después* se establecía el acordonamiento del lugar de los hechos, el levantamiento de las víctimas, la entrega de elementos incautados a las autoridades encargadas de la investigación, la presentación ante los medios de comunicación de cadáveres y material confiscado y la entrega del boletín de prensa informando acerca

del enfrentamiento y de las muertes en combate. Cuando el número de víctimas era significativo, o el evento lo ameritaba, la rueda de prensa se realizaba en escenarios específicos, como la base de la brigada o el Ministerio de Defensa. En el *después* se entregaban recompensas económicas a quienes se hacían merecedores de ellas y se otorgaban premios como licencias, vacaciones pagas, otorgamiento de preseas y viajes al exterior, entre otros. En esta fase, además del acompañamiento de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones y de Medicina Legal, se contaba con el acompañamiento de funcionarios de la justicia penal militar en cabeza de algunos de los jueces, quienes antes de que los inculpados rindieran declaración, los orientaban para no cometer errores que los llevara a responder jurídicamente.

En las puertas de la insensibilidad

La huida de los insoportables dilemas humanos hacia un objetivo sonoramente formulado de lucha y a un programa para aniquilar al propio enemigo ideológico es el camino para confirmar el Holocausto.

LEONIDAS DONSKIS

Nos encontrábamos en medio del desarrollo de la investigación cuando uno de los investigadores, de manera azarosa, centró la atención en un álbum fotográfico puesto muy delicadamente en la mesa de centro de la sala de la residencia de los familiares de uno de los victimarios. En las fotografías aparecía el hombre de la casa, como a él se refería su esposa, en diferentes fases de su vida personal, familiar y profesional; algunas de ellas habían sido ampliadas y enmarcadas para ambientar las paredes de la residencia. En todas

aparecía sonriendo mientras abrazaba a sus hijas, esposa, padres y hermanos. En ninguna fotografía faltaba la sonrisa, estos gestos amenos se reflejaban hasta en las fotografías que lucía con el uniforme militar correspondiente a la jerarquía de oficiales, aspecto que dedujimos rápidamente al mirar el sable que portaba. Mientras hablábamos, la esposa del oficial no se cansaba de elogiar al “hombre de la casa”, lo mismo sucedía con sus hermanos, quienes días antes aceptaron la invitación de sentarse a hablar, de manera muy familiar, acerca de quien años atrás era considerado uno de los mejores oficiales del Ejército colombiano gracias a las acciones contundentes que realizó en contra del terrorismo, la subversión y el crimen.

Una gran pintura, de aproximadamente un 1.20 centímetros de alto por 70 centímetros de ancho, ambientaba la gran sala. Las pinceladas del artista habían captado los detalles de la escena, la cual representaba a una pareja arrodillada recibiendo la bendición de un sacerdote al que sólo se le veían las manos. Ella, se encontraba con un vestido que le cubría todo el cuerpo, él portaba el uniforme de gala militar. Sin ponerlo en duda, la escena correspondía al día de la boda. Uno de los entrevistadores quedó absorto con el cuadro, situación que no pasó desapercibida por la esposa del militar quien no demoró en soltar el llanto. Cerca de un minuto duró el llanto. Sin que la mujer fuera interrogada, entre sollozo y sollozo, manifestó que su esposo era el hombre más religioso del mundo, que no dejaba de asistir ningún domingo a misa, que inclusive cuando se encontraba en el área de operaciones asistía a misa, así fuera en las iglesias de los pueblos. Recalcó que su compañero ejercía autoridad entre sus hombres al hacerlos asistir a misa sagradamente, como Dios mandaba. Su fervor era tan grande que entregaba su diezmo a la iglesia, independientemente de llevarle mercados al sacerdote para que fueran entregados a la población pobre, que ella misma se encargaba de comprar los alimentos. El contemplar el cuadro se convirtió en la excusa para que todos nos pusieramos de pie y camináramos, como si estuviéramos en un museo, para examinar cada una de las fotografías que se encontraban colgadas en las paredes.

Frente a cada retrato los anfitriones contaban rápidamente el acontecimiento del día en que fuera tomada la fotografía.

Al momento en que la esposa del militar hacía una pausa, los investigadores nos mirábamos indagándonos mentalmente qué le íbamos a preguntar seguidamente. No era necesario, ella misma continuaba el diálogo y apuntaba, como si nos adivinara, a dar respuestas a las preguntas que días antes construimos para la entrevista las cuales, por fortuna, no fue necesario leerle. Meses atrás, en un escenario totalmente diferente, habíamos logrado hablar con su esposo encontrando que las versiones de éstos eran totalmente complementarias, como si se hubieran puesto de acuerdo para narrar las historias, incluso los dos llegaron a llorar en un determinado momento. Solamente hubo una gran diferencia. Ella, al unísono de sus cuñados, no desaprovechaba oportunidad para echarle la culpa de la detención de su esposo a los defensores de los derechos humanos, a la justicia ordinaria, a los comunistas y al nuevo gobierno. En un momento se dejó llevar por los impulsos y además de insultar incansablemente al presidente de la república actual y a los diálogos que se encontraba realizando en la Habana-Cuba con las FARC-EP, pronosticó que los sables de los militares honestos y transparentes de las Fuerzas Armadas lo derrumbarían y que estos liberarían a los militares que se encontraban purgando condenas injustas en la cárcel, como era el caso de su esposo. Esa era la respuesta a una pregunta que no habíamos contemplado formularle.

Después de hacer el recorrido alrededor de la sala, nos quedó la imagen de que “el señor de la casa” era un excelente esposo, no solamente lo decía su compañera sino también sus hermanos, incluso un vecino con quien tuvimos la oportunidad de conversar. El esposo era el mejor ser del mundo, dedicado a su hogar cuando el trabajo se lo permitía, tan solo reflejaba pequeños rasgos del patriarcado que todavía nos gobierna a algunos, pero su esposa e hijos lo aceptaban, eran cosas insignificantes de acuerdo a la versión de sus familiares. Nos hubiera gustado conversar con sus hijos pero ese día la madre, a fin de que éstos no pasaran por una amargura al escuchar hablar de su papá, los envió donde una de sus

hermanas. El militar, como manifestaba la esposa, era el mejor de los papás, lo cual reflejaba con caricias, abrazos y recomendaciones para que fueran las mejores personas del mundo, así como con pequeños detalles materiales como llevarles un dulce, un cuento o un libro. Además, todas las vacaciones, sagradamente, las disfrutaban en familia, dentro o fuera del país. Durante los últimos tres años, antes de que lo vincularan a las ejecuciones extrajudiciales, habían pasado las vacaciones en Disney y en México, con todos los gastos pagos, gracias al reconocimiento oficial por su lucha contra el terrorismo (Comunicación personal, 10 de febrero, 2015). En un momento, mirándonos fijamente, la esposa nos convidó a preguntarle a la hermana rectora del colegio donde estudiaban los niños acerca del comportamiento y liderazgo de su esposo. No quería que abandonáramos la casa sin llevarnos la mejor imagen del militar digno a ser imitado, como ella misma y sus familiares lo repetían una y otra vez.

Sin esperar a que formuláramos el gran interrogante, por el que nos encontrábamos reunidos, la compañera del oficial abordó el tema. Ella colocó las manos sobre el fuego en defensa de su esposo y de todas las fuerzas militares. Igualmente hicieron sus hermanos. Ni el oficial o los generales serían capaces de dar la orden a sus soldados para asesinar, a sangre fría, a jóvenes no combatientes y presentarlos como terroristas; los principios humanos y religiosos que gobernaban al ente castrense y a su esposo no lo permitirían. Todos los entrevistados concluyeron que esa situación era el mayor montaje que le habían hecho los enemigos de la política de seguridad democrática al gobierno anterior para desprestigiarlo y a la vez desprestigiar a las fuerzas militares. Los comunistas, embajadores de Cuba y Venezuela, en compañía de promotores en el país de ideas “izquierdosas” y defensores de derechos humanos, se habían aprovechado de la buena fe del presidente de la república del periodo 2002–2010, cuando éste, honrosamente, se atrevió a reconocer dos casos de falsos positivos por lo que le estaban acomodando como cuarenta muertos. Las personas de bien del país, como lo estaban haciendo, no podían permitir que se tachara de esta forma toda

la tranquilidad lograda en el país durante el gobierno anterior, ni mucho menos permitir que se enlodara el accionar de las Fuerzas Armadas. El fervor de los entrevistados nos llevó a realizar un giro en la metodología que habíamos planeado para el conversatorio, dedicándonos simplemente a observar. Dejamos que los familiares continuaran expresándose frente al tema, a cambio de ello no les solicitamos que nos diligenciaran un instrumento que llevábamos para conocer la percepción que tienen los familiares de las Fuerzas Armadas frente a las ejecuciones extrajudiciales del presente conflictivo colombiano. Además, las preguntas del instrumento las contestaron los entrevistados sin llegar a conocerlas.

Al momento de abandonar la residencia, mientras nos dirigíamos hacia el aeropuerto, nos cuestionamos acerca de cómo una persona que es reconocida por su entorno social como descendiente de una reputada familia, educado en un “prestigioso colegio”; “católico”, “amable”, “generoso”, admirado por familiares o amigos, “buen profesional”, “defensor de la patria”, “excelente esposo”, “padre de tres hermosos hijos”, “modelo digno de emular” y quien a *vox populi* manifestaba defender a los colombianos, condujo para asesinar, con falsas promesas laborales, a campos de batalla ficticios, a más de sesenta jóvenes no beligerantes ni comprometidos con alguna ideología que afectara el régimen constitucional del país. La situación nos llevó a especular por algunos momentos concluyendo que si tuviéramos la oportunidad de conversar con los coroneles Luis Fernando Borja, Robinson González del Río, Publio Hernán Mejía, Pastor Ruíz Mahecha Wilson, Henry Acosta Pardo, Javier Castro Muñoz, Mayores Juan Carlos Rodríguez Agudelo, Julio César Parga, Capitán César Augusto Cómbita y el Teniente José Peña Ramírez, entre otros, quienes han confesado y han sido condenados por su participación en las ejecuciones extrajudiciales, encontraríamos que se describirían como modelos dignos a seguir, excelentes seres humanos y profesionales, defensores de los ciudadanos y ejemplo de padres, hermanos y esposos. Esta descripción también sería la que probablemente sus familiares realizarían sobre ellos. Sin embargo, como lo evidenciamos durante la investigación y visiblemente notable en

todo nuestro contexto social, “un hombre decente puede esconder un monstruo en su interior”, monstruo que se gesta y va tomando tintes perversos “promovidos en la antigüedad por tiranos y déspotas que desplegaban la coerción y la violencia para fomentar la paz y la libertad” (Bauman y Donskis, 2015, p. 31).

Meses atrás, al conversar con el oficial, concluimos que, para nosotros y posiblemente para muchas personas, él podría ser considerado, desde un punto de vista psicológico, como una persona “normal”. Recordamos la referencia que Leonidas Donskis hiciera sobre Hannah Arendt cuando en Jerusalén un psicólogo encontró en sus estudios que Otto Adolf Eichmann, teniente coronel de la ss, no era un monstruo, sino que el responsable de la solución final del holocausto judío, era un banal burócrata de la muerte cuya personalidad y actividad demostraban una extraordinaria normalidad e incluso, con un elevado sentido del deber (Bauman y Donskis, 2015). Tanto el coronel del Ejército colombiano, como el coronel nazi, se caracterizan por ser soldados apegados al cumplimiento del deber y dados a cumplir ciegamente las exigencias de estadísticas que les exigían sus comandantes y dirigentes. Para el coronel nazi, las estadísticas se alimentaban con el asesinato de judíos en campos de concentración; para el coronel del Ejército colombiano, las cifras se nutrían con asesinatos de jóvenes no combatientes en campos de batalla ficticios.

La cosmovisión de los militares comprometidos en las ejecuciones extrajudiciales, percibidas en sus declaraciones ante la Fiscalía y en entrevistas informales, tienen un denominador común: el deber cumplido. Frente a ello surge el interrogante acerca de ¿cómo los militares victimarios precisan, totalmente convencidos, que el asesinar jóvenes campesinos, indígenas y obreros no combatientes, indefensos, procedentes de estratos socioeconómicos bajos, obedece al deber moral y social de no permitir que el castro-chavismo alcance el poder en la sociedad colombiana? La insensibilidad de los ejecutores de los crímenes debía superar sus propios principios religiosos, dado que no solamente era matar personas sino reclutar, secuestrar, torturar, trasladar, disparar a sangre fría, uniformar,

acomodar armas y jurar que las víctimas se habían enfrentado con fuego y metralla a la institucionalidad. Entre las múltiples respuestas al interrogante, la premisa de Donskis toma un gran significado: “Si no tienes la fuerza para mirar a los ojos de un niño inocente, pero sabes que combates a tu enemigo, sucede algo que podríamos definir como apartar la mirada del ser humano y dirigirla a la esfera de la razón instrumental y de un mundo que altere el lenguaje” (2015, p. 18). Los soldados, aquellos que fervorosamente se arrojaban con su comandante sagradamente cada semana para escuchar las palabras de su sacerdote, debieron apartar la mirada de quienes no eran sus enemigos pero llegaban presurosos y cautivos por la promesa de un mejor trabajo, de quienes llegaban ilusionados a su propio cadalso.

Entre el deber, la obediencia ciega y la insensibilidad

Hay un temor abrumador a derrumbarse o simplemente a ser uno mismo: el temor a la insignificancia; el temor a desvanecerse en el aire y no dejar huella alguna de visibilidad y presencia; el temor de ser como los demás.

LEONIDAS DONSKIS

Sin alcanzar a ser cuestionado acerca de la razón por la cual se había prestado para secuestrar, torturar y asesinar a campesinos, indígenas, desempleados y habitantes de la calle,²¹ presentándolos como

21 El 25 de agosto de 2007 seis militares del batallón José Hilario López asesinaron a tres reconocidos recogedores de cartón para reciclaje presentándolos

subversivos muertos en combate; con palabras entrecortadas, un oficial manifestó que de no hacerlo, otro de sus compañeros lo habría hecho. Meditando acerca de las palabras que iba a decir, sin mirarnos y colocando la mirada sobre la pequeña ventana del cuarto que lo resguardaba, agregó: “Para alcanzar a llegar arriba [...], de no hacerlo, simplemente sería un militar insignificante, sin medallas de orden público,²² sin trayectoria de guerra, sin nada para mostrar para cuando me llamaran a evaluarme para general”. Después de algunos segundos de silencio, un poco más sereno, agregó:

Nuestro deber como soldados es no dejar que los comunistas se tomen el poder, ni por las armas, nosotros somos garantes de la gente buena, de la comunidad y hacemos lo que ellos no pueden, la gente no quiere una nueva Cuba [....]. Todo estaba bien hasta que nos comenzaron a medir por resultados, por el número de bajas que le ocasionábamos al enemigo, no por sus capturas, por el número de muertos, por eso los generales evaluaban las unidades por el número de bajas. Pero el enemigo se acobardó, se amedrentó y se escondió porque lo estábamos acosando en la región y en las ciudades. Los muy miedosos se escondieron entre la población, entre los niños, entre las faldas de las mujeres, entre los abogados defensores de los derechos humanos; cualquiera podría ser el enemigo, él si nos conocía por los uniformes, por nuestro peluqueado, ellos podían saber dónde estábamos, pero nosotros no sabíamos dónde estaban y quien era el verdadero enemigo, por eso debíamos desconfiar de todos, y todos son todos. Nos ordenaron muertos y muertos les dimos, un general nos pedía litros de

como subversivos. Los habitantes de la calle, conducidos con engaños, fueron vestidos con prendas de uso militar y acondicionados con elementos de guerra. Ver en: Condenan a 50 años de prisión a seis militares por falsos positivos en Popayán, *El Espectador*, 30 de octubre 2016.

22 En la cultura militar y policial colombiana se da una importancia significativa al hecho de ser condecorado con la presea al orden público. Ver en: Oficial del Ejército admite cómo participó en ‘falsos positivos’. *El Tiempo*, 21 de abril de 2014.

sangre y se las dimos,²³ una orden es una orden y se va al ejército es para obedecer, para cumplir órdenes, no para refutarlas, ¿por qué cree usted que todavía no somos como Venezuela o Cuba?, porque nosotros los soldados de bien, los que representamos a la sociedad del bien no lo hemos permitido, como no lo permitiremos jamás, y para asegurarnos haremos lo que tengamos que hacer²⁴ (Comunicación personal, 27 de febrero 2015).

Tres palabras nos llamaron la atención del discurso del entrevistado comprometido con los falsos positivos, estas palabras las recalca una y otra vez: deber, insignificante y órdenes. Al reflexionar, observamos que dentro de las palabras, implícitamente, se encontraba una posible respuesta frente a la razón por la cual los militares obedecieron ciegamente las órdenes de sus superiores, consistente en alcanzar resultados operacionales tangibles. Los involucrados en ningún momento cavilaron sobre la legalidad de las órdenes dadas por sus superiores; la lealtad y el deber no les permitió evaluar las acciones, no querían sentirse insignificantes ante sus comandantes y compañeros, además, sentían que representaban la moral social, representaban la “gente de bien”. No es en vano que Albert Camus haya sugerido que los crímenes humanos más atroces se cometen en nombre de un bien superior.

Al referirse a la insignificancia del ser, el militar nos conducía a mirarnos a nosotros mismos en el momento de experimentar esa sensación de no ser. Las palabras del oficial, las que guardan similitud con versiones rendidas en despachos judiciales y difundidas por medios de comunicación, tanto de él como de otros comprometidos en las ejecuciones extrajudiciales, nos llevaron nuevamente a

23 Se refería al ranquin que inventó el Comandante del Ejército, general Mario Montoya Uribe, relacionada en ubicar a las unidades militares de acuerdo al número de abatidos en combate en tiempos de la seguridad democrática. “Yo lo que necesito son litros de sangre” solía decir Montoya. Ver en: El general que frenó los falsos positivos en Sucre. *El Espectador*, 16 de abril de 2016.

24 Entrevista realizada por el equipo de estudio. A petición del entrevistado los datos personales y la unidad militar a la que perteneció son de reserva.

los teóricos de la sociedad líquida. Donskis adecuaría la cosmovisión del militar alrededor del temor y el llegar a ser insignificante; temor por no lograr el número de bajas exigidas, de no alcanzarlas no ascendería en la jerarquía militar puesto que sería un ser insignificante ante sus compañeros, la institución, la sociedad y el mundo, “Solo los ‘tropoleros’ los que nos ganamos condecoraciones con sangre y sudor, llegaremos a ser general, ese es el rasero como nos miden” expresaba otro oficial de las Fuerzas Armadas:

La nuestra es una era del temor. Cultivamos una cultura del temor progresivamente más poderosa y global, [...] un temor abrumador a derrumbarse o simplemente a ser uno mismo: el temor a la insignificancia; el temor a desvanecerse en el aire y no dejar huella alguna de visibilidad y presencia; el temor de ser como los demás (Bauman y Donskis, 2015, p. 121).

El temor a la insignificancia se apoderó de la cultura militar, especialmente en la jerarquía de oficiales, de ahí que se encuentren comprometidos más de 5.000 militares. Pero del mismo modo que evidencia el terror, se muestra el monstruo interior de los victimarios obrando sobre víctimas indefensas como obreros, indígenas, habitantes de la calle, desempleados y personas con discapacidad mental. Esta barbarie no los llevó a asesinar a los que piensan, sienten y actúan como ellos, porque ellos, en la alta jerarquía, se blindan hacia sí mismos, se auto protegen. Donskis tiene el interrogante perfecto, “¿Qué sucede con ese monstruo interior en nuestros tiempos líquidos o tiempos oscuros, cuando a menudo nos negamos a conceder la existencia del Otro o a verlo o escucharlo en lugar de ofrecerle una ideología caníbal?” (2015, p. 31).

El oficial entrevistado no se inmutó al momento de mostrar la razón por la cual había participado en las ejecuciones extrajudiciales: “Nos ordenaron muertos y muertos les dimos, un general nos pedía litros de sangre y se las dimos, una orden es una orden y se va al ejército es para obedecer, para cumplir órdenes, no para refutarlas”.

El planteamiento del victimario conduce a buscar respuestas acerca del fenómeno de la pérdida de la sensibilidad, alrededor de la adiaforización del comportamiento, a la capacidad de no reaccionar ante los eventos catastróficos por los que pueden atravesar los seres humanos. Uno de los militares, que se atrevió a denunciar a sus compañeros de armas ante la justicia ordinaria, manifestaba a los investigadores que era muy diferente en un enfrentamiento militar disparar al oponente en legítima defensa, a planear con anterioridad el evento: cómo captar a la víctima, cómo ilusionarla con el discurso de un trabajo, cómo secuestrarla y trasladarla a cientos de kilómetros de su vivienda, y cómo asesinarla y vestirla con prendas militares para presentarla ante los medios de comunicación como terrorista (Comunicación personal, 8 de agosto 2015). En este sentido el razonamiento de Donskis lo lleva a puntualizar:

Resulta que una persona “sana y normal” puede convertirse por un tiempo tanto en un idiota moral como en un sociópata sádico capaz de matar lentamente a otro ser humano, o en alguien que no muestra empatía ante el sufrimiento de otro ser humano torturado. Ni siquiera necesitamos términos clínicos, la locura moral puede acontecer, incluso, a los sanos. La rutinización de la violencia y el asesinato durante las guerras conduce a un estado en el que la gente deja de responder a los horrores de la guerra (2015, p. 54).

Después de largos meses dedicados a la realización de entrevistas, observaciones y aplicación de instrumentos en buena parte del territorio nacional, habíamos perdido la esperanza de encontrar un aliento de humanidad en la alta jerarquía militar y policial. El trabajo de campo nos había llevado a observar que contados oficiales, no comprometidos con las ejecuciones extrajudiciales, expresaban, pero no públicamente, un rechazo por el comportamiento de sus colegas en los denominados falsos positivos, aunado a que, hasta la fecha, no se ha escuchado al Ministro de Defensa Nacional, al Comandante de las Fuerzas Militares, al Comandante del Ejército,

ni mucho menos al Presidente de la República pedir perdón a las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales.

Un día, nos encontrábamos a dos cuadras de la Plaza de Bolívar de Bogotá sondeando el terreno para detectar quién, de los cientos de retirados de las Fuerzas Armadas transeúntes frecuentes del sector, accedería a concedernos una entrevista o diligenciarnos un formulario acerca de la percepción de las ejecuciones extrajudiciales. Al terminar una entrevista se nos acercó una persona de aproximadamente sesenta y cinco años de edad. Al observarlo nos percatamos que dos jóvenes, en traje de civil, no se apartaban de él, deduciendo que éstos eran sus escoltas y por tanto, su grado debía ser el de coronel o general retirado dado que, a algunos de ellos, se les nombra personal para su seguridad. El curioso, desde una mesa adyacente a la nuestra, se había esforzado por escuchar la conversación con el mayor entrevistado manifestándonos que el tema era de su interés, por lo que optó por invitarnos a tomarnos un café. Con las miradas, le enviamos a nuestro interlocutor un mensaje de desconfianza quien al percatarse nos tranquilizó al identificarse y ofrecerse a hablarnos de su experiencia militar. Una vez ubicados en la mesa, llamamos a la mesera del lugar. Nuestro interlocutor no se incomodó al observar el rápido movimiento de nuestros dedos en la tableta. Toda una tarde duró la conversación en la que habló de su experiencia militar y del orgullo que tenía de ser colombiano y haber servido desinteresadamente a la patria, sin embargo, pidiéndonos disculpas, puteó a los militares corruptos, a los violadores de los derechos humanos y a los asesinos de indefensos. La maldición la dirigió a algunas personalidades, pero nuestro interés no giraba sobre ello.

Si algunas de las víctimas con sus relatos nos sacudieron, el general, quien ahora se encontraba en la reserva, sin duda alguna también nos embargó con su posición. Era un hombre que reflejaba sensibilidad, como ningún otro militar o policía que hubiéramos encontrado, reconocía que el enemigo también era un ser humano, que sentía, lloraba y reía. Con los gestos de su cara, cuando hablaba de sus hombres, de la muerte, nos daba a entender que en aquellos

momentos se encontraba llevando a su memoria, no solamente los rostros de los soldados que tuvo que enterrar, sino los rostros de sus enemigos caídos en los campos de batalla:

Los militares dignos, los que sentimos la patria, también lloramos, lloramos porque los torpes, los ignorantes, los criminales, con las armas que nos dieron los colombianos supuestamente para defender la patria, con esas mismas armas asesinaron, no a uno, ni a dos, ni a tres, sino a miles de ciudadanos presentándolos como guerrilleros de las FARC, y todo porque los estrategas, civiles y militares, vendieron la idea de que para ser buen militar tocaba asesinar [...]. Un día dije que me sentía orgulloso de haber pertenecido a nuestro glorioso Ejército, pero después del crimen cometido en los falsos positivos no lo puedo afirmar tan fácilmente. A los militares en esta época les faltó un Rojas Pinilla, alguien con pantalones para no dejar deshonorar la institución [...]. Pero es que los de ahora, los militares de ahora, les importa es la plata, las medallas, los viajes al exterior, no la patria, miren como se han descubierto organizaciones criminales que acabaron con nuestros sistema de salud, miren, pero miren muy bien, la escuela del honor militar se acabó, estamos enlodados, estamos de luto, hasta hay oficiales que hicieron atentados terroristas para ganar medallas²⁵ (Comunicación personal, 6 de octubre 2015).

Esa tarde realizamos, sin proponérselo, la entrevista más profunda del estudio, la que terminamos con el diligenciamiento del instrumento de percepción.

Durante la conversación no dio espacio para interrogantes, de lo que él se percató. Con una risa maliciosa, mirándonos fijamente, nos convidó a preguntarle sobre lo que quisiéramos, pues gracias a la condición de pensionado tenía todo el tiempo del mundo

25 Se refería a los atentados terroristas que sacudieron la ciudad de Bogotá en el año 2006 llevados a cabo por dos oficiales de inteligencia del Ejército. Ver en: Verdadero falsos positivos. Semana.com, noviembre 25 de 2006.

para respondernos. Sólo preguntamos por qué se dieron los falsos positivos. Su semblante cambió como enviándonos el mensaje de que no iba a contestar, sin embargo, después de tomar unos largos sorbos de agua expresó:

Si me preguntarán por qué hay corrupción, por qué se corrompen los hombres, inclusive sotanas, políticos y soldados, le respondería que porque hay dinero de por medio, el dinero corrompe. Ahora bien, que por qué se presentaron los falsos positivos, me gustaría responderle lo que muchos les han dicho, que por temor al comunismo, que por amor a la patria, que porque la guerrilla nos estaba ganando, pero eso es falso, no es así. Ya se lo dije, hay corrupción porque hay plata, por eso también se presentaron los falsos positivos, porque había plata de por medio, plata para los soldados, los suboficiales, los oficiales, los recién desmovilizados paramilitares, para los de la red de cooperantes, para los que acompañaban a los levantamientos, para los que hacían las diligencias judiciales, para los que daban las órdenes, para quienes se encontraban detrás de escritorios; era plata muy fácil de ganar. Imagínesse si para los soldados rasos había hasta un millón de pesos por cada combate; había bonanza cafetera, bonanza cocalera, una mala bonanza había en las filas militares. La plata era lo de menos, venía del plan Colombia y se sabía para que venía, provenía de recursos de los colombianos, pero eso no me toca a mí decirlo, ustedes son los que quieren saber por qué se presentaron lo que llaman falsos positivos.

Con las últimas palabras de su apreciación el general bajo el tono y con baja voz concluyó su intervención:

No miren para otro lado, miren cuando se comenzó a hablar del enemigo interno, miren en dónde se formaron los soldados y policías que cometieron los falsos positivos, miren desde dónde daban las órdenes y quiénes eran los que las daban, no me digan que los únicos responsables fueron los que tiraron del fusil.

No había terminado de decir la última palabra cuando se levantó apresuradamente, sus ojos se encontraban enrojecidos, de ahí que nos apartara la mirada. Sin embargo, antes de retirarse, nos invitó a contactar a dos generales, uno de la reserva, el otro en servicio activo, éstos nos podían dar información, como ninguna otra persona, acerca de las ejecuciones extrajudiciales registradas en el periodo 2002–2010. Ellos, además de él, a diferencia de otros oficiales, como nos lo hizo saber, se caracterizaban por no haber caído en el sectarismo castrense, de ahí que denunciaran casos criminales registrados en el interior de las Fuerzas Armadas como el de los falsos positivos.

La entrevista, además de mostrarnos aspectos de la cultura militar desconocidos, dejó una serie de interrogantes, los que nos condujeron nuevamente al informe “Falsos positivos en Colombia y el papel de asistencia militar Estados Unidos 2000–2010”, del Movimiento de Reconciliación (FOR) Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU), estudio elaborado con la pretensión de comprender qué papel tuvo, si lo tuvo, la asistencia en seguridad de los Estados Unidos en el aumento y disminución de la comisión de las ejecuciones extrajudiciales cometidas bajo la modalidad de “falsos positivos” por parte del Ejército colombiano, en la primera década de los años dos mil. El interés sobre él giraba en torno a las palabras del general frente al interrogante de la razón por la cual se cometieron los denominados falsos positivos.

Sin desear profundizar, para no desviar nuestra atención de percepción social, nos dirigimos a uno de los hallazgos del estudio, el cual concretaba:

Tal como documentamos en este estudio, existe una correlación entre las brigadas del Ejército que recibieron un nivel mediano de asistencia de Estados Unidos y la comisión de ejecuciones extrajudiciales. Por otra parte, un mayor porcentaje de unidades comandadas por oficiales entrenados por Estados Unidos en 2001-2003 cometieron ejecuciones múltiples que de unidades con mandos de oficiales colombianos elegidos al azar (FOR, 2014, p. 56).

Para la correlación, el informe partió de observar, entre otros, que “Desde el año fiscal (FY) 2000 hasta el año fiscal 2010, Estados Unidos gastó US 5.683 millones en asistencia militar y policial a Colombia, de los cuales la mayor parte fue enviada al Ejército colombiano”. Según el estudio:

Mientras que en 2004, fueron 64 las unidades del Ejército con asistencia aprobada, en 2007, el número de unidades apoyadas ya era de 108. Por otra parte, los oficiales de otras 31 unidades que no habían sido aprobados para recibir asistencia, fueron objeto de programas de capacitación de EE.UU en 2006 (p. 59).

No fue difícil darle la razón a nuestro informante frente a la bonanza de dinero en las fuerzas militares, máximo cuando encontramos, entre líneas, la declaración de un oficial, como da a conocer el reseñado estudio:

Según un oficial de alto rango entrevistado para este estudio el general Montoya le dijo: “Mire, es que usted frenó, ya no tiene bajas, en cambio Hernán Mejía en Valledupar, me dice, ‘mi general hoy vamos a tener 10 bajas,’ resulta que a las 6 de la mañana me llama y no son 10 bajas, son 20. Así tiene que hacer usted. Usted lo que tiene que hacer es, una baja, y coge toda la patrulla y la saca con 15 días de licencia y les entrega un millón de pesos a cada soldado para que vaya franco. ¿De dónde saca la plata? Sáquenla de gastos reservados. Plata de inteligencia (p. 68).

La plata era lo de menos, “venía del Plan Colombia y se sabía para qué venía, provenía de recursos de los colombianos”, nos había dicho nuestro entrevistado, y tenía toda la razón. Pero también se había referido al “enemigo interno” y sobre esto también el estudio se refería al mostrar que:

La década de los 60 estuvo marcada por la implementación de la doctrina de la Seguridad Nacional y las estrategias para eliminar al enemigo interno. Los requerimientos de conformación de grupos de civiles armados para prevenir y combatir la insurgencia subversiva “aunque esta aún no exista”, formulados por la Misión encabezada por el general William Yarborough del Centro Especial de Guerra de Fort Bragg del gobierno de los Estados Unidos en el año 1962, marcaron el inicio de la conformación de escuadrones de la muerte y operaciones encubiertas de la Fuerza Pública, las cuales hicieron parte de la estrategia contrainsurgente a partir del nacimiento de organizaciones guerrilleras a mediados de los años sesenta y hasta el día de hoy (p. 24).

Para el caso y el periodo que nos ocupa, el enemigo ya existía y era la guerrilla, sin embargo, los 5.670 asesinados no eran “enemigos internos” eran simples ciudadanos, sin postura ideológica frente al conflicto; no es en vano que el estudio de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos del año 2014 informara: “Cuando el General Montoya Uribe fue ascendido para comandar, con apoyo de Estados Unidos, la Fuerza de Tarea del Sur para el empuje inicial del Plan Colombia en 2000, rumores ya circulaban acerca de que ‘a donde iba ese tipo, los paramilitares se fortalecieron’”. Como lo anota el estudio, Montoya le dijo a un asesor de Estados Unidos que su estrategia era reducir el número de efectivos de las FARC en un 50%, una estrategia de “conteo de cadáveres”.

Nunca logramos contactarnos directamente con el general retirado Carlos Suárez, ex inspector de las fuerzas militares, ni con el general Jorge Arturo Salgado, comandante de la Séptima División del Ejército, motivo por el cual optamos por buscar la gestión a través de la Internet, en donde encontramos el informe de *Las 2 orillas* “La soledad del general que destapó los falsos positivos”; y el del diario El Espectador “El general que frenó los falsos positivos en Sucre”. El general Suárez, a mediados del 2008, como auditor general, después de recorrer las unidades militares del país, le entregó al comandante en jefe de las fuerzas militares, al ministro de

Defensa y al comandante de las fuerzas militares el informe Suárez, producto de una auditoría realizada en todas las unidades militares del país, en donde indagó acerca de ejecuciones de personas por parte de soldados. La auditoría obedeció al presentarse, en el segundo año del segundo periodo de la seguridad democrática, una cadena de muertes presentadas como “bajas en combate” a lo largo y ancho del territorio colombiano, sobresaliendo los casos de los jóvenes de Soacha y los de Ocaña. Llamaba la atención que, en los levantamientos de los cadáveres, los presuntos insurgentes tenían heridas que revelaban tiros de gracia, producto de ejecuciones y no de combates. La alerta se produjo por el denuncia de mujeres por desapariciones de jóvenes, vecinos, hijos, y de conocidos de ambas zonas. La auditoría realizada era diferente a las que anteriormente se realizaba en las guarniciones militares no dejándose cautivar por la supuesta amabilidad, un trago o un almuerzo como era la costumbre de manejar las auditorias. Observaba el temor que despertaba la auditoria en sus compañeros y subalternos por la forma como él la realizaba; partía de la premisa que en la guerra sólo eran posible tres situaciones: los combates, los errores y los crímenes.

Al leer las bitácoras de guerra y entrevistar a comandantes de guarniciones concluyó que, por el afán de obtener resultados, varios comandantes del Ejército habían aprobado la ejecución de jóvenes para hacerlos pasar como integrantes de las FARC. Su informe colocó en entredicho el accionar en el campo de batalla, comprometiendo a muchos de sus compañeros, generando con ello la baja de la institución militar de 27 oficiales del Ejército, y creando así el concepto de “falsos positivos” término que equivalía, en el lenguaje militar, a ejecuciones extrajudiciales (*Las 2 Orillas*, septiembre 2015).

El general Suárez reveló el comportamiento criminal en el campo de batalla y descubrió que los falsos positivos no se trataban de una práctica marginal; por el contrario, evidenció que ésta se realizaba en muchos batallones. El general Jorge Arturo Salgado, además de iniciar un proceso de purificación en la Brigada XI, desmontó en su unidad el *body count*, fortalecido éste durante el gobierno de la seguridad democrática a causa de la política de recompensas y los

lineamientos frente a resultados. Durante los años 2006 y 2007, a la cabeza de las unidades militares con más positivos frente al número de bajas al enemigo, se encontraba la Brigada XI, comandada por el coronel William Hernán Peña Forero, unidad de la que hacía parte el coronel Luis Fernando Borja, como comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre. La Brigada XI se encontraba dentro de las unidades del Ejército con la cifra más alta de subversivos dados de baja, producto ello de las exigencias de Peña Forero y del acatamiento de las órdenes de sus subordinados. Al respecto, el coronel Borja, además de confesar 57 crímenes de inocentes reportados como “bajas enemigas”, declaró:

En dos oportunidades el coronel Peña me llamó a que fuera a Montería y me dijo que la Brigada XI estaba de segunda en las estadísticas de bajas y que necesitaba que yo le diera dos bajas al día siguiente para quedar de primero. Yo le dije que eso tan encima era muy difícil, sin embargo, las bajas se hicieron.

Los resultados le permitieron al coronel Peña ser llamado a curso de ascenso a general el que jamás se realizó por presión de algunos generales; hoy el coronel se encuentra en la reserva con investigaciones producto de las declaraciones del coronel Luis Fernando Borja (*El Espectador*, abril 2016).

El general Jorge Arturo Salgado, al asumir la comandancia de la Brigada XI, estableció que muchos de los enfrentamientos llevados a cabo por los coroneles William Hernán Peña Forero y Luis Fernando Borja eran crímenes de lesa humanidad ocultados como se evidencia en el hecho de que las investigaciones penales militares y disciplinarias, por el accionar de la Fuerza de Tarea Conjunto de Sucre de la época, se encontraban con los términos vencidos. Su tarea consistió en reportar a sus compañeros de armas y desarrollar acciones que permitieron evitar el desarrollo de nuevos casos de falsos positivos (*El Espectador*, abril 2016).

Por tanto, los oficiales generales iniciaron el sendero para denunciar las ejecuciones de personas por unidades del Ejército: “A

mediados del 2007²⁶ las Naciones Unidas en reunión con el Ministro de Defensa de la época y el Comandante de las Fuerzas Armadas presentó el caso de un militar de la Brigada XIV quien manifestó haber abandonado las filas del Ejército por pertenecer a una ‘unidad casi secreta cuya función era conseguir muchachos de origen humilde, asesinarlos y hacerlos pasar como guerrilleros dados de baja en combate’; después de una investigación administrativa y exhaustiva por parte del Ejército el ente militar determinó que la versión del militar no era verdad” (Semana, 11 de junio de 2011). A ello se suma el “Informe de la Misión Internacional” realizado en octubre de 2007, conformada por trece expertos —juristas, periodistas, antropólogos forenses y expertos en derechos humanos de Alemania, España, Reino Unido, Francia y Estados Unidos— quienes verificaron la abrumadora cantidad de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales presentadas desde los comienzos del gobierno de la política de seguridad democrática y los factores de impunidad que rodeaban las investigaciones; el informe ahondó sobre pautas frecuentes en la ejecución de los falsos positivos y los patrones comunes para mantener los crímenes en condición de impunidad. Las preocupaciones, observaciones y conclusiones de la Misión Internacional no lograron incidir en el gobierno para la adopción de medidas tendientes a erradicar dicha práctica (Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, 2012).

26 No solamente existen evidencias anteriores al año 2007. El informe del año 2005 de la Alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos señaló el incremento de ejecuciones extrajudiciales por parte de soldados del Ejército. Ver en: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, E/CN.4/2006/9*, 16 de mayo de 2006. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/106/36/PDF/G0610636.pdf?OpenElement>.

La obsesión por la seguridad en una sociedad con sueños pacifistas

El efecto principal de la obsesión por la seguridad es el rápido crecimiento del estado anímico de la inseguridad, con su cortejo de miedo, ansiedad, hostilidad, agresión y un debilitamiento o silenciamiento de los impulsos morales.

ZYGMUNT BAUMAN

Zygmunt Bauman y Leonidas Donskis, teóricos de la modernidad líquida, sustentan que vivimos en un mundo en el que los contrastes de poder y riqueza aumentan constantemente, en un mundo donde el mal se expresa en la insensibilidad al sufrimiento humano y en el deseo de colonizar la privacidad de las personas, arrebatando sus secretos, aquello de lo que no debería hablarse ni hacerse público, “La información es la mejor de las armas, y cuánto más rigurosa y exhaustiva sea, más completa e irrevocablemente el enemigo, al hallarse despojado de sus secretos, perderá poder” (Zygmunt, 2007, p. 9). El presente conflictivo colombiano evidencia tanto el mal contemporáneo caracterizado por la insensibilidad ante el dolor del otro, de “aquel” que no piensa, siente, actúa y desea como “yo deseo”, y por el afán de conocer la intimidad de “ese otro” no solamente para invadir su privacidad sino para eliminarlo.

Durante la primera década del siglo XXI militares, policías y particulares desarrollaron la tarea de espiar y filtrar, sin ninguna orden judicial, a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, periodistas, defensores de los derechos humanos, sindicalistas, y en general, a críticos del gobierno (Semana, 11 de marzo de 2010), al tiempo que demarcaron el camino hacia el holocausto al eliminar personas, enemigas, amigos o compañeros, con el propósito de mostrar resultados

efectivos en la lucha contra el terrorismo, sustento estadístico de la política de defensa y seguridad democrática. La obsesión por la seguridad, la que se promulgó e impregnó a su vez en el colectivo social, no demoró en incrementar la inseguridad en el momento de que cualquier persona podía llegar a ser “chuzada” en sus comunicaciones y privacidad, y otras, indefensas, de bajos recursos y sin trabajo, al encontrarse en el lugar menos esperado, podían llegar a ser reclutadas para ser asesinadas posteriormente en campos de batalla ficticios. La seguridad promulgada generó formas de inseguridad. Bien sustenta David Lyon al afirmar que la seguridad actual genera formas de inseguridad “una suerte de inseguridad sentida profundamente por las mismas personas a las que pretende proteger las medidas de seguridad” (Bauman y Lyon, 2013).

En el periodo 2002–2007 la débil voz de familiares de contadas víctimas osadas se perdía en los despachos judiciales, sin que en éstos escucharan a quienes se atrevían a aseverar que sus hijos, sin ser criminales ni subversivos, habían sido asesinados por las Fuerzas Armadas. Denuncias de militares, defensores de los derechos humanos y Organismos No Gubernamentales (*Semana*, 11 de junio de 2011), además del informe presentado por la Misión Internacional del 2007 y el de las Naciones Unidas (*Verdad Abierta*, 29 de septiembre 2008), se sumaron a la voz de las víctimas. Los denunciante revelaron los acontecimientos antes de que la sociedad se percatara de su existencia y antes de que alcanzará una cifra desorbitante de asesinados (Noticias Uno, 14 de agosto 2016), con el propósito de frenar crímenes de personas no combatientes en campos de batalla ficticios. Sin embargo, el gobierno, a través del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), órgano policial al servicio de la Casa de Nariño, se encontraba más interesado en espiar y filtrar, que en darle importancia a esos eventos. Ante los requerimientos de los demandantes, la estrategia oficial no se centró en investigar y erradicar el mal, sino en desviar la atención de la opinión pública, la cual se sentía complaciente con los resultados militares alcanzados alrededor de la lucha contra “el terrorismo”.

El Congreso y la Cámara de Representantes, con el aval de partidos políticos, y el apoyo de vastos sectores de la sociedad, no dudaban en presentar proyectos legislativos promoviendo el juzgamiento en cortes marciales de los integrantes de las Fuerzas Armadas sindicados de asesinatos de civiles; requiriendo incrementar las funciones de policía judicial para los militares de las Fuerzas Armadas, auspiciando la ampliación del fuero penal militar; intimando la reforma del Código Penal Militar y promocionando que las investigaciones por falsos positivos no las realizara la justicia ordinaria, sino que fueran llevadas a cabo en cortes marciales, donde los crímenes quedarían en la impunidad al ser investigados como muertes en combate. Sin embargo, estas no fueron las únicas medidas optadas para desviar la atención. El gobierno, tanto en ámbitos internos como externos, recurrió al desprestigio de los defensores de derechos humanos y ONG sindicándolos de presentar falsas denuncias; y así, desacreditó públicamente las investigaciones judiciales realizadas por la justicia penal, puntualizó que los casos de ejecuciones extrajudiciales eran simplemente errores militares, exigió mayores recursos para el aparato militar y policial, implementó un sistema de incentivos para que los militares y policías no vulneraran los derechos humanos, exteriorizó un claro oscuro en la misión del rol militar con el rol de la policía, implementó un sistema de seguridad ciudadana cada vez más militarista y promovió una reestructuración del ente militar en sus organigramas (Benavides y Rojas, texto inédito, 2016).

Al transcribir apuntes de conversaciones con militares, intentando descifrar elementos de la cosmovisión o dimensión simbólica de los integrantes de las Fuerzas Armadas que facilitaron las ejecuciones extrajudiciales, nos llamó la atención una conversación informal realizada con la esposa de un militar. La atención obedeció a que los planteamientos de la mujer frente al tema eran más agudos que los de su compañero. Ella, sin haber estado en los campos de batalla o participar en los falsos positivos, sin portar el uniforme del ejército o ser especialista en el arte de la guerra ni mucho menos en leyes o jurisprudencia, reflejaba, no sabíamos si consciente o no, una defensa acérrima de los sucesos y de quienes habían

participado en ellos como victimarios, a sabiendas, como ella misma nos reveló posteriormente, que su esposo le pidiera perdón por participar en los eventos.

Pero no fue solamente la actitud de la esposa del oficial la que nos llamó la atención. Días antes, en una reunión social con industriales y comerciantes donde asistía uno de los investigadores de este libro, éste se vio obligado a abandonar la tertulia al momento de cuestionar a las Fuerzas Armadas por su participación en los falsos positivos. La actitud de quienes abuchearon al investigador por atreverse a criticar a militares y policías comprometidos con actos criminales y de corrupción, y las expresiones de la esposa del militar, fácilmente se enmarcaban en los múltiples planteamientos guerreristas que prevalecen en el presente en algunos sectores de la sociedad colombiana, generando falta de aprecio y respeto por la vida humana. Para ellos, quienes no compartían el lineamiento de la política de seguridad democrática o no pertenecían al sector Fuerzas Armadas, quienes no hacían parte de su círculo social o no eran “feligreses” de su “iglesia”, al ser críticos del gobierno que les brindaba la seguridad añorada debían ser juzgados como traidores a la patria. La posición de las personas que se encontraban en la reunión, y las palabras de la mujer, destellaban insensibilidad frente a la tragedia y el dolor de quienes perdieron la vida en las ejecuciones extrajudiciales y sus allegados, además de reflejar intereses egoístas. Las dos experiencias dejaron cierto sinsabor en los investigadores dado que evidenciaron en los interlocutores, a diferencia de sus discursos públicos y cotidianos, un afán desmedido de lucro individual, familiar y de grupo, lo cual los impulsaba a defender la eliminación de personas para consolidar tanto los argumentos de la política de seguridad democrática, como sus actividades económicas.

La intolerancia ideológica, política y social que observamos en los dos eventos nos llevó a debatir la cosmovisión de quienes se encontraban en la reunión con el investigador, así como la que poseía la mujer. Se pretendió, sin que llegáramos a desviarnos del tema, buscar elementos entre la sociedad para afianzar o rechazar nuestras conjeturas en relación a los motivos que generaron y

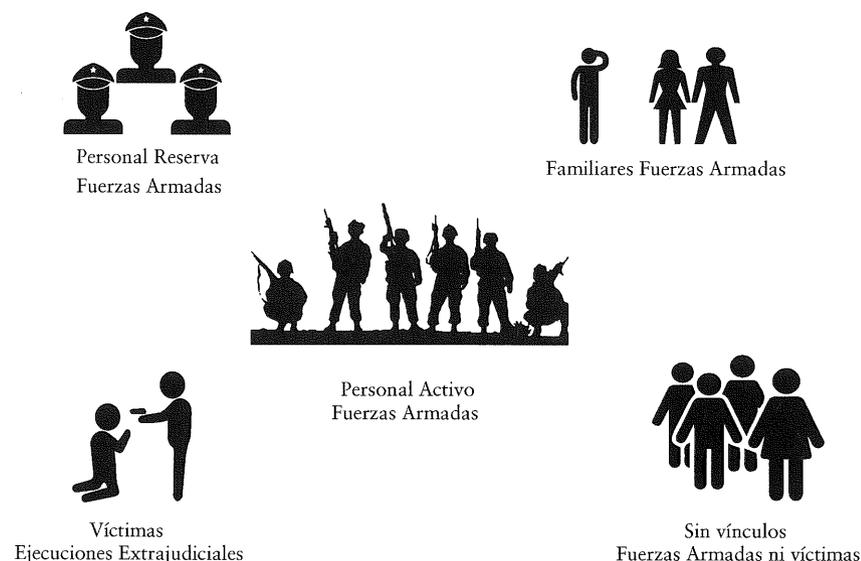
auspiciaron las ejecuciones extrajudiciales, desarrolladas durante la primera década del dos mil, nueve años después de registrarse los eventos, en la medida que creíamos que no solamente la política de recompensas establecidas por el gobierno sirvieron de aliento para la ejecución de los crímenes. La postura de la esposa del oficial, sumada a la experiencia del investigador, nos llevó a encuestar, de la misma manera como habíamos encuestado a militares y policías activos y retirados, a cincuenta familiares de integrantes de las Fuerzas Armadas, de igual manera a cincuenta personas sin vínculos con militares, policías y víctimas.²⁷

Los resultados alrededor de la percepción de 250 colombianos frente a los falsos positivos, agrupados en cinco grupos homogéneos en sus roles, pero diferentes entre sí, nos condujo a concluir que las valoraciones de los encuestados respondían tanto a su cosmovisión como a su experiencia. La percepción es producto del rol que desarrollaban al momento de registrarse los eventos, pero también al rol que desarrollan en el presente, de ahí que unos sean más dogmáticos que otros al opinar sobre los acontecimientos. Una de las percepciones se encuentra totalmente articulada a la dimensión simbólica militar y policial de las Fuerzas Armadas. Así, los militares y policías activos, el personal de la reserva, además de sus familiares, a pesar que fueron ubicados aisladamente y en escenarios distintos, conforman el grupo que, aunque niegan que los sucesos se llevaron a cabo durante el periodo de defensa y seguridad democrática, justifican los eventos. Un segundo grupo se conforma por personas que, sin ningún vínculo con las Fuerzas Armadas, ni con las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales, conocieron los eventos a través de informes periodísticos; éstos reconocen los sucesos pero

27 No fue fácil asumir la decisión dado que éramos conscientes que, nuevamente, a pesar de los riesgos, nos deberíamos trasladar a diferentes regiones del país; lo cual significaba recurrir a nuestros propios recursos. Para aplicar el instrumento de percepción seleccionamos las ciudades de Medellín, Yopal, Bucaramanga, Bogotá, Villavicencio, Valledupar, Neiva, Sincelejo y Cúcuta, por encontrarse en las regiones donde más se presentaron eventos de ejecuciones extrajudiciales.

no lo vislumbran en su totalidad, en especial frente a la sistematización, generalización, número de eventos y cantidad de víctimas. La percepción del último grupo obedece a la vivencia de víctimas: padres, madres, hermanos y amigos de los ejecutados.

Figura 1. Percepción de grupos sociales frente a los denominados falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) desarrollados durante el periodo 2002-2010



Aunque el grupo de familiares de integrantes de las Fuerzas Armadas y el grupo de personas sin ningún vínculo con militares, policías y víctimas, presentaban características homogéneas frente a la edad, entre los 25 años y los 45, las respuestas al instrumento reflejan dos percepciones totalmente diferentes alrededor de las ejecuciones extrajudiciales. Para los familiares de las Fuerzas Armadas, el mal jamás existió en las filas del ente militar o policial. Los denominados falsos positivos obedecieron simplemente a una conspiración que los enemigos del gobierno y de los militares se inventaron para desprestigiarlos ante la opinión pública y organismos internacionales. Las ejecuciones extrajudiciales, llevadas a cabo durante la primera década de los años dos mil, obedecieron a la invención

de los contradictores de la política de seguridad democrática y a la imaginación de los enemigos de la Fuerza Pública con el propósito de derrocar el gobierno.

Las respuestas al instrumento, tanto a nivel individual como en conjunto, revelaron que los familiares de militares y policías atraviesan por un proceso de autoengaño alrededor de los crímenes cometidos, engaño que comparten con algunos de los integrantes activos y de la reserva de las Fuerzas Armadas. Tanto el instrumento como las conversaciones informales realizadas nos condujeron a observar cierto grado de ingenuidad en la percepción de los familiares de las Fuerzas Armadas frente a los falsos positivos, al desconocer y negar, consciente e inconscientemente, que los hechos se hubieran registrado. Padres, hermanos, esposas e hijos, entre otros, haciendo oídos sordos ante las revelaciones de sus parientes victimarios colocaron “las manos sobre el fuego” para defender, tanto al ente militar como a sus hombres; juraron vehementemente que no se registraron crímenes fuera de los campos de batalla y mucho menos de que éstos fueran ficticios. La aceptación de cargos y la declaración de los hechos ante los tribunales del país por parte de 923 uniformados del Ejército, nueve de la Armada y once de la Policía Nacional condenados hasta la fecha, entre los que se encuentran coroneles, mayores, capitanes, tenientes, suboficiales y soldados (El País, 25 de junio del 2015) no les fueron suficientes para aceptar y reconocer los hechos. El espíritu de cuerpo, esa fuerza no material que invita a la cohesión de grupo, a partir de una visión compartida y el código de silencio imperante en instituciones uniformadas opacaron y siguen opacando la verdad y el perdón que clamaron algunos victimarios por los crímenes cometidos. Éstos, espíritu de cuerpo y código de silencio, han desbordado la cultura militar penetrando en sus hogares, en sus más cercanos vecinos; no es gratuito que los militares vivan con los suyos y con los que piensan, sienten y actúan como ellos, en sus propios complejos residenciales auto resguardándose.

La unidad que existe entre los integrantes del cuerpo militar y la proximidad con sus compañeros, tanto en el trabajo como en el lugar de residencia, sumado al hecho de que sus familias comparten

la misma comunidad, que asisten a los mismos complejos de ocio, a la misma iglesia, y que sus hijos, entre otros, comparten los mismos espacios en el colegio, generan condiciones especiales al grupo para defenderse del enemigo y, en este caso, los enemigos no son únicamente los que se atreven a denunciar los delitos por los militares. Todas las personas que osaron señalar, y señalan en el presente, al gobierno que bajo su administración se desarrollaron cerca de 2.238 eventos de ejecuciones extrajudiciales con cerca de 4.475 crímenes, se convierten en enemigos de los militares, de los policías y de sus allegados. A pesar del tiempo, no es necesario ahondar en la profundidad de la cultura militar o policial para observar una gran lealtad hacia el gobierno de la seguridad democrática; lealtad que es colocada por encima a la lealtad que le deben a la institucionalidad militar o policial. El enemigo no son solamente los defensores de los derechos humanos y los familiares de las víctimas, éste se encuentra inclusive dentro de la institucionalidad, la Fiscalía y los militares o los policías “soplones”, e inclusive, periodistas, defensores de los derechos humanos e investigadores sociales.

La ambivalencia no es un factor ajeno que pase desapercibido en el discurso de los familiares de los integrantes de las Fuerzas Armadas frente a los eventos. Al mismo tiempo que desconocen los hechos se clama por el olvido de éstos y se exige que el Estado y la sociedad, además de rodear a las Fuerzas Armadas, defiendan de sus enemigos a los militares y policías comprometidos. La magnitud de los eventos son desconocidos, de igual manera que su generalización y sistematicidad. Al cuestionarlos frente al número de asesinados en los mal denominados falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales, la cifra, para ellos, no alcanza los cincuenta.

Al ser interrogados frente a lo que es un falso positivo son categóricos al afirmar que es la eliminación de un terrorista o subversivo y que éste es una opción de justicia aplicada por la ineficacia de la justicia; tal vez por ello afirman que los ejecutores de las ejecuciones extrajudiciales son personas que actúan en representación de la sociedad, quienes se encuentran desilusionadas por la administración de justicia, de ahí que sean personas garantes de la convivencia armónica,

inclusive algunos los etiquetan como personas con ideales altruistas. Si de un lado son tajantes en negar que los eventos se hayan presentado, también son categóricos al afirmar que los ejecutores de los falsos positivos actuaron, primero, en representación de la justicia, y segundo en representación de la sociedad. Al cuestionamiento acerca de quiénes fueron los responsables de los falsos positivos se responde con los reactivos subversión, defensores de los derechos humanos y sociedad. Para la mayoría de los allegados de las Fuerzas Armadas estos no fueron cometidos por personal del Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea, algunos de ellos señalan que los ejecutores fueron personal de la Policía Nacional, aspecto que deja entrever en cierto grado el roce entre los familiares de los militares con los familiares de los policías. Frente a ello, la experiencia evidencia que, a lo largo de la historia, ha existido en la sociedad colombiana un cierto grado de celos entre el ente militar y el ente policial.

Casi en contraposición de la percepción de los familiares de las Fuerzas Armadas sobre los falsos positivos se ubica la percepción de personas del común, sin ningún vínculo con militares y policías. Para ellas, las ejecuciones extrajudiciales obedecieron a la política de fortalecimiento de las Fuerzas Armadas, a la política de seguridad democrática y a una estrategia militar diseñada para debilitar a la guerrilla. Mientras que las familias de los militares exigen que las investigaciones judiciales frente a los eventos los realice la justicia penal militar, los civiles claman para que éstas se realicen a la luz de la justicia ordinaria. De igual manera, la diferencia en percepción se observa cuando son interrogados acerca de la razón por la cual se debieron los falsos positivos. Mientras que para los particulares éstos se debieron a la política de recompensas del gobierno de la época, a la presión de los generales por resultados militares y a la insensibilidad de los victimarios, para los familiares de los militares éstos obedecieron al incremento de la subversión, el terrorismo y al aumento de la delincuencia común y organizada.

Hay un clamor por parte de los particulares para que la víctimas de las ejecuciones extrajudiciales tengan justicia, además de reparación y compromiso de no repetición, y un llamado para que

las fuerzas militares pidan perdón a las víctimas y a la sociedad en general, además se comprometan con la no repetición, clamor éste que no es compartido por los allegados del ente militar y del ente policial. Mientras que para los civiles se debe retirar de las Fuerzas Armadas a los comprometidos con los falsos positivos, para los familiares de los militares se debe defender a los militares señalados de su ejecución, además de fortalecer la imagen del Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, y de mejorar la formación y capacitación de soldados, suboficiales, nivel ejecutivo y oficiales. Para la mayoría de los civiles se presentaron menos de 100 crímenes en los denominados falsos positivos, sin embargo, algunas pocas personas alcanzan a señalar que se presentaron más de 1.000 asesinatos.

“A pesar de que los muertos fueron los nuestros, la memoria no vive acá, vive en otros lugares”

Nos consolamos con el cuento de que somos nosotros, y no algún otro, quienes conservamos la historia y la memoria de nuestro país, pero la verdad susceptible de asombrar a muchos es que la memoria llega a nuestra existencia desde el exterior

LEONIDAS DONSKIS

Una de las víctimas, desconsolada por no encontrar justicia después de ocho años del crimen de su hijo por parte de la 17 Brigada del Ejército con sede en Carepa, Antioquia; además de sentirse sola en la búsqueda de la verdad, de no hallar respuesta a sus múltiples requerimientos judiciales y tras haber emprendido largos trayectos para visibilizar dentro de la sociedad colombiana los falsos positivos,

expresó, con lágrimas en los ojos: “A pesar de que los muertos fueron los nuestros, la memoria no vive acá, vive en otros lugares” (septiembre, 2016). La entrevista la realizamos un mes antes de que la sociedad se acercara a las urnas para decidir si refrendaban los acuerdos logrados en la Habana, Cuba, entre el gobierno nacional y las FARC-EP. Si la víctima hubiera conocido en aquellos momentos la decisión de los colombianos de prolongar los 52 años de enfrentamientos entre el Estado, la sociedad y el movimiento guerrillero, muy posiblemente su sentimiento de impotencia hubiera sido mayor.

En el momento de realizarse la entrevista el progenitor, padre de uno de los jóvenes no combatientes asesinado durante las ejecuciones extrajudiciales del presente conflictivo, 2002-2010, como se lo expresó a los investigadores, se encontraba a la expectativa de la aprobación de los acuerdos de paz porque veía en el tema de víctimas, lo que él y todas las víctimas de los falsos positivos se encuentran añorando: verdad, justicia, reparación y compromiso de no repetición. En la entrevista fue enfático al afirmar que la paz le traería esperanza de justicia, pues el crimen de su hijo, de igual manera que el de miles de los asesinados, era investigado por la justicia penal militar, la cual no despertaba la más mínima confianza de imparcialidad. La víctima añoraba la llegada de la paz para que la investigación de la muerte de su hijo pasara a la justicia ordinaria, reafirmando la preocupación del Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada al momento de solicitar al gobierno nacional tomar las medidas necesarias para que los casos de desaparecidos, encuadrados dentro de los falsos positivos, fueran asumidos por la justicia ordinaria y no por la justicia militar (La Razón, 18 de octubre 2016).

La frase de la víctima nos condujo hacia una de la tesis de Leonidas Donskis, la cual afirma que la memoria nos llega externamente, que ella surge del otro, que son los otros quienes son testigos de nosotros ante el mundo; “La memoria que nos salva del no-ser proviene de otro lugar. La memoria no vive aquí, vive en otra parte” (2015, p. 160), afirma el teórico de manera categórica. Tanto las palabras de la víctima como la tesis de Donskis nos remembraron

la conversación sostenida con un politólogo argentino quien, al saber que éramos colombianos, giró fácilmente la conversación hacia los falsos positivos demostrando tener una amplia claridad de los sucesos. Nos pareció curioso, por la cantidad de información que manejaba, la postura del argentino acerca del tema, y más cuando nos dimos tiempo de realizar una lectura minuciosa a los instrumentos de percepción diligenciados por cientos de colombianos con los que habíamos hablado durante los últimos cuatro años acerca de las ejecuciones extrajudiciales.

La aplicación del instrumento “Percepción frente a los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) desarrollados durante el periodo 2002-2010” conduce a concluir que los colombianos, cuando no lo negamos o lo silenciamos, simplificamos las ejecuciones extrajudiciales, tanto en la temática como en el número de eventos y el de asesinados. Incluso, en el presente, algunos, a pesar de conocer ampliamente la sistematización, generalización, el modo y las circunstancias como sucedieron los eventos, entre otros, lo justifican, como lo evidenciaron diferentes situaciones vividas por uno de los investigadores con varios ex integrantes de las Fuerzas Armadas. El investigador, quien fue abordado durante el proyecto por antiguos compañeros, recibía, no precisó si jocosamente o en serio, “recomendaciones”. Un compañero le recomendó hacer lo que el sociólogo colombiano Alfredo Molano, investigador de la violencia, realizó como protección a su vida para poder continuar desarrollando su trabajo, asilarse; otro, le recomendó no continuar hurgando sobre el tema porque los acontecimientos habían sucedido en otro escenario distinto, en una época diferente a la que se vive en el presente donde todo el mundo se encuentra hablando de paz, ya sea para defenderla o ya sea para atacarla: “Hombre, deje así, eso son cosas del pasado es mejor no hurgar porque se puede quemar, la ceniza también quema y ahora más que nunca. No escucha que el mundo se encuentra hablando de paz y se debe olvidar y perdonar”.

Los colombianos nos hemos convertido en una sociedad, al igual que otras, no del recuerdo sino del olvido organizado, sistemático y deliberado. Nos invitan a olvidar antes de invitarnos

a buscar verdad, justicia, reparación y compromiso de no repetición. En palabras textuales de Donskis, nuestra memoria es como una obra trágica de la imaginación que se erige monumentos a sí misma, y no una red de conexiones que vincula un yo autocrítico a una identidad libre de prejuicios. Donskis irónicamente envía el chaleco salvavidas a la sociedad líquida al momento de concluir:

Lo que necesitamos dolorosamente en tiempos de cambio constante que lo arrastra todo es una dulce mentira respecto a nosotros mismos, agradables actos de autoengaño sobre un pasado brillante que se ajusta a un modelo teórico e histórico purificado: nuestra armadura protectora, fuente de nuestra fe en el futuro (p. 160).

Especulando, muy posiblemente, si le hubiéramos preguntado a un argentino en la época del régimen militar, acerca del Plan Cóndor, éste aunque fuera conocedor de los eventos, al igual que cientos de sus compatriotas, hubiera ignorado su realidad. Sin embargo, como nos conduce a reflexionar Donskis, en un momento nos atreveremos a plantearnos un cuestionamiento crítico de sí mismos y del mundo circundante, recuperaremos la memoria porque con ella recuperamos los poderes de la individualidad y la asociación, y recobramos la sensibilidad moral y política, la sensibilidad ante los otros seres humanos. Al momento de recuperar la memoria habremos aprendido a vivir nuestro presente, para no repetir en ese presente, y en el futuro incierto, la insensibilidad ante otros seres humanos. Pero no basta solamente con la memoria para que las sociedades no se vean aferradas al cordón umbilical que las puede llevar nuevamente a repetir el pasado. Se requiere conocer, de la manera más fidedigna, lo que pasó en el pasado, se requiere de la verdad, aquella verdad que los patrocinadores de las ejecuciones extrajudiciales quieren ocultar.

Como si únicamente la experiencia directa en la guerra fuera la única manera de sentir el conflicto colombiano, el grupo conformado por los familiares de las víctimas ejecutadas en los falsos positivos, a diferencia de los militares activos, la reserva y sus familiares, reconocen su realización, sistematización y generalización. La

memoria, su propio recuerdo, es el único instrumento que les permite afrontar con dignidad el conflicto. El Estado no solamente ha desconocido la gravedad del fenómeno, sino que intenta opacarlo y reducirlo, continúa presentando a las víctimas como terroristas, delincuentes o criminales.

Las víctimas son categóricas al denunciar que han tenido que soportar la lentitud de la justicia, así como la actitud soberbia del gobierno, que en el ámbito internacional continúa negando la participación de las Fuerzas Armadas en los crímenes cometidos; como lo evidencia la postura ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Human Rights Watch, enero 2014). A esta actitud se suma el Ministerio de Defensa y los altos mando militares, quienes sostienen que los crímenes cometidos en campos de batalla ficticios simplemente son “errores militares” u homicidios no intencionales de civiles en el contexto de combate, que éstos son “ilegales pero legítimos” (Naciones Unidas, 7 de enero de 2013). El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de febrero del 2012 llamaba la atención al gobierno colombiano en el sentido de advertir que las ejecuciones extrajudiciales continuaban presentándose, puntualizando casos en donde los militares prolongaban “bajas en combate” siendo éstos calificados posteriormente como “errores militares”. Abiertamente “el Ministro de Defensa y altos mandos militares han realizado acciones tendientes a desacreditar las investigaciones sobre falsos positivos, interviniendo y obstaculizando las investigaciones. En el momento de que la Fiscalía iniciara investigaciones sobre nueve generales y ex generales del Ejército por su presunta responsabilidad por casos de falsos positivos, el ministro de defensa de la época salió ante la opinión pública indicando que se le estaba asignado un ‘exceso de atención’ al testimonio en el cual los fiscales basaron sus solicitudes” (Human Rights Watch, 2015). Juan Carlos Pinzón, ministro de Defensa para la época, respondió a través de un comunicado las críticas de Human Rights Watch, afirmando que era mentira que desde su despacho se estuviera intentado favorecer a responsables de los falsos positivos, desmintió que las reformas como las del fuero militar afectarían los

derechos humanos, enfatizó que no se permitirían difamaciones en contra de los integrantes de las Fuerzas Armadas y que el Ministerio de Defensa seguiría buscando “la seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública”. Frente a los falsos positivos aseguró que durante los últimos años no se presentaron casos y que en los hechos donde se han cometido errores militares estos han sido puestos en conocimientos de autoridades competentes y de la opinión pública (*El Tiempo*, 29 de enero del 2015).

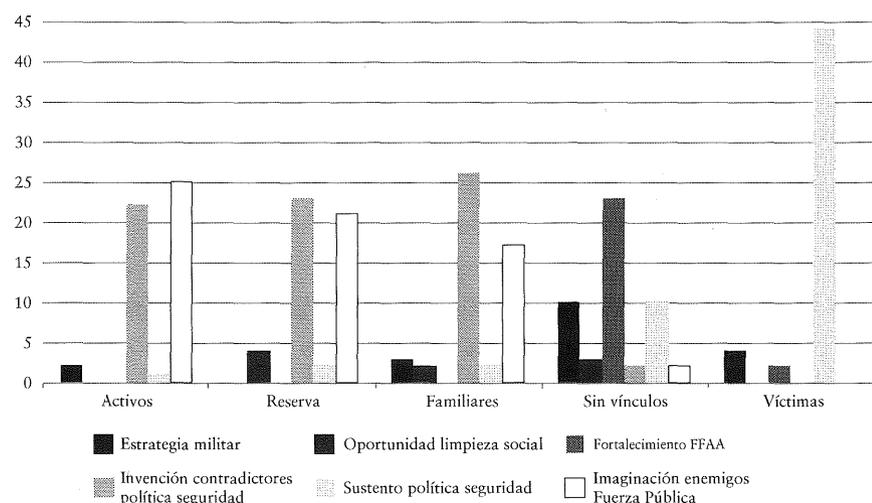
Con palabras entrecortadas, una de las víctimas, al momento de contestar el interrogante de: ¿cuál ha sido la gestión del Estado para aclarar los sucesos de los falsos positivos?, afirma:

Solo puedo hablar de impotencia, rabia, dolor y amargura, cuando me dicen que ha hecho el gobierno por nosotros las víctimas, por nuestros hijos asesinados vilmente por el ejército [...]. Cómo no vamos a sentir impotencia y rabia cuando el gobierno solamente ha promovido como solución ampliar el fuero penal militar, reformar la justicia penal militar, juzgar a los criminales en cortes marciales acomodadas a sus intereses, impedir que la justicia ordinaria investigue los crímenes y desprestigiarnos a nosotros las víctimas, a nuestros abogados y a los defensores de derechos humanos que nos defienden [...] (Comunicación personal, 13 de marzo, 2014).

A su vez, asevera la madre de una de las víctimas que, durante los últimos años, se ha dedicado a leer toda clase de normatividad para impedir que el crimen de su hijo quede en la impunidad (Comunicación personal, 22 de junio 2016). En tal sentido, un informe de la Corte Penal Internacional del año 2012 recalca que existían “bases razonables” para creer que las ejecuciones extrajudiciales de los años dos mil correspondían a una política estatal, conocida desde hace años por altos mandos militares y “maquillada” o “tolerada” por los niveles superiores del Estado (*El País*, 30 de marzo de 2014). En su informe del 2015, Human Rights Watch llamaba la atención por la actitud del Ministerio de Defensa de impedir que los militares rindieran cuentas por sus crímenes al presentarle al Congreso, durante

los años 2013 y 2014, tres proyectos legislativos que posibilitarían que los casos de falsos positivos fueran sustraídos de la actuación de los fiscales de la justicia ordinaria y remitidos al sistema de justicia penal militar. Ante los resultados del plebiscito del 2 de octubre del 2016 los opositores de la refrendación de los acuerdos de la Habana, ex integrantes del gobierno de la política de seguridad democrática, nuevamente han presentado propuestas para que los militares comprometidos en los denominados falsos positivos sean juzgados en tribunales especiales, exclusivamente para ellos, conformados por ex integrantes de las Fuerzas Armadas.

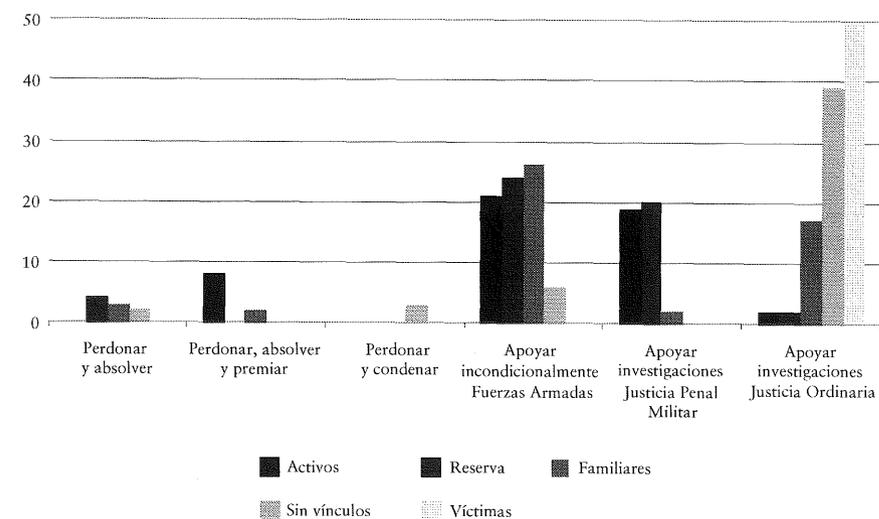
Gráfico 3. Causas de los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) durante el periodo 2002-2010



Como lo sustentan las entrevistas, en una primera instancia el duelo llevó a las víctimas a señalar como responsables intelectuales y materiales de los crímenes a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, en el instrumento de percepción de los falsos positivos, son categóricos al afirmar que las ejecuciones extrajudiciales durante el periodo 2002-2010 eran el sustento de la política de seguridad democrática: el 88% de los encuestados lo ratificó de ese modo. La afirmación la realizan a pesar de ser conscientes que en dos oportunidades

votaron por la elección de quien fuera el jefe de las Fuerzas Armadas en el periodo referido. En el mismo sentido, el 8% de las víctimas encuestadas percibe que las ejecuciones obedecieron a una estrategia militar tendiente a debilitar la guerrilla, y el 4% afirma que la medida obedecía al fortalecimiento de las Fuerzas Armadas. A diferencia de todos los demás grupos encuestados, el 94% de las víctimas consideran que una ejecución extrajudicial es un crimen de un militar o policía fuera del servicio. El 6% considera que esta clase de crímenes es un holocausto producto de la guerra.

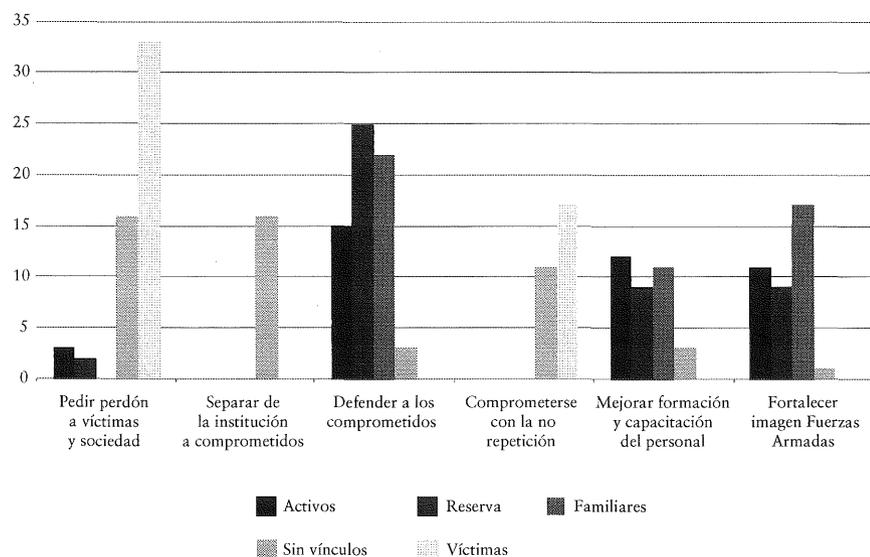
Gráfico 4. Actitud que debe asumir la sociedad en relación con los involucrados de los falsos positivos



En relación al interrogante de ¿cuál debe ser la actitud de la sociedad frente a los involucrados por los falsos positivos?, la totalidad de los encuestados concuerdan que las investigaciones las debe realizar la justicia ordinaria, de ahí que el 58% afirmen que los falsos positivos obedecieron a la ausencia de ética de los victimarios, el 18% a la presión ejercida por los generales en la búsqueda de resultados, el 14% a la política de recompensas del gobierno y el 10% a la insensibilidad de los victimarios. El 100% de las víctimas concuerdan que las víctimas de los falsos positivos merecen justicia, reparación

y compromiso de no repetición. Al ser interrogados sobre qué es lo que esperan de las instituciones armadas, el 66% coincide en que éstas deben pedir perdón a las víctimas y a toda la sociedad, y el 34% que las Fuerzas Armadas deben comprometerse con la sociedad con la no repetición.

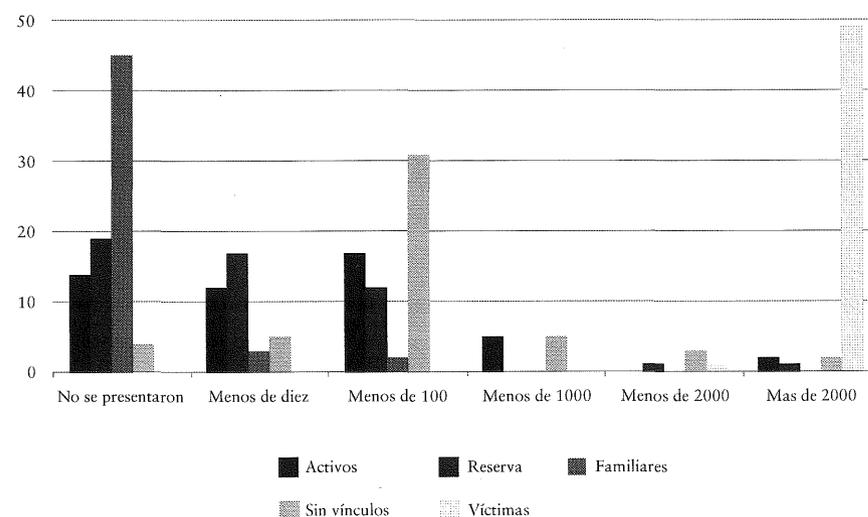
Gráfico 5. Actitud esperada de las fuerzas militares frente a los casos de falsos positivos



Desde luego que existe una gran diferencia entre la percepción de las víctimas y los militares y sus familiares respecto a cuáles fueron los motivos o razones que llevaron a las ejecuciones. El 100% de los familiares de las víctimas entrevistados concuerda que los falsos positivos se desarrollaron como un lineamiento para eliminar personas de bajos recursos, campesinos e indígenas, quienes se encontraban en una condición de indefensión al tener la categoría de no combatientes y no estar provocando ni realizando acciones de hostigamiento hacia el ejército regular o el Estado, ciñéndose ello a los principios del Derecho Internacional Humanitario en cuanto al Principio de Inmunidad de la Población Civil, el cual establece que

esta no puede ser objeto de ataque alguno en las hostilidades y por tanto, debe ser protegida frente a éstas, “como lo reafirma el estudio de la Universidad Nacional Factores de Impunidad en ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Fuerza Pública en el período de la seguridad democrática” (Rodríguez, 2014, p. 14).

Gráfico 6. Percepción en la población entrevistada sobre el número de asesinatos cometidos en los denominados falsos positivos durante el período de 2002-2010



El 54% de las víctimas, en contraposición con la del grupo de militares y familiares, señalan que los ejecutores de las ejecuciones extrajudiciales eran personas que buscaban beneficios personales y el 46% afirma que eran personas con mentalidad criminal. En el conjunto de personas encuestadas, el 68% concuerda que los ejecutores de los eventos actuaron en provecho de sí mismos, el 18% en representación de los generales y el 14% en representación del gobierno. Como responsables directos de los crímenes señalan a las Fuerzas Armadas, puntualizando el 94% de los entrevistados que fue el Ejército Nacional quien los realizó, seguido por la Armada y la Policía Nacional.

Del total de personas encuestadas sobre la percepción acerca de los falsos positivos, las víctimas es el único grupo en evidenciar que fueron más de dos mil eventos con más de dos mil asesinatos.

Una lectura a las ejecuciones extrajudiciales desde la cosmovisión militar y policial

El mal no se limita a la guerra o a las ideologías totalitarias. Hoy en día se revela con mayor frecuencia en la ausencia de reacción ante el sufrimiento del otro, al negarse a comprender a los demás, en la insensibilidad y en los ojos apartados de una silenciosa mirada ética.

LEONIDAS DONSKIS

Para conocer la percepción de los integrantes de las Fuerzas Armadas, del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, alrededor de los crímenes cometidos en campos de batallas ficticios durante el periodo 2002–2010, se conformaron dos grupos de trabajo. El primer grupo compuesto por oficiales, suboficiales, miembros del nivel ejecutivo y soldados en servicio activo de las Fuerzas Armadas; el segundo, por personal no uniformado y uniformado de la reserva, en todos los grados, procurando que éstos hubieran hecho parte de unidades militares y de policía durante los eventos, sin que ello significara que hubieran participado en las acciones. El equipo investigador seleccionaba al azar, tanto a los militares como a los policías que responderían el instrumento, en las regiones del país referenciadas donde los eventos tuvieron un mayor impacto: Antioquia, 936 casos; Meta, 251 casos; Huila, 202 casos; Cesar, 176 casos; Norte de Santander, 172

casos; Caquetá, 170 casos; Tolima, 137 casos; Arauca, 127 casos; y Cauca, 119 casos (CCEEU, 2012, p. 73). A éstas se sumaron las ciudades de Bogotá, Santiago de Cali, Bucaramanga, Pasto y Tunja teniendo en cuenta que estas aglutinan un considerable número de militares y policías, además se percibe que ellas aportan un alto porcentaje de futuros integrantes de las Fuerzas Armadas. El personal entrevistado, o encuestado, no se reunió en un solo evento, las entrevistas y la aplicación del instrumento se llevaron a cabo de manera aislada e individual.

El trabajo de campo de percepción, proyectado para realizarse en veinticinco días, se prolongó por dos meses más, puesto que se optó por encuestar a los cien policías y militares, activos y de la reserva, no dentro de las brigadas, batallones, unidades militares, comandos o estaciones de policía, sino, por razones de seguridad, en espacios abiertos que brindaran confianza al encuestador y al encuestado. La técnica empleada permitió que los encuestados respondieran libremente el instrumento, en tanto propició que, con algunos de ellos, se llevaron a cabo conversaciones informales que brindaron elementos para comprender la cosmovisión o dimensión simbólica de policías y militares. Aspectos de la cultura de las Fuerzas Armadas fueron surgiendo en la medida que las encuestas y las conversaciones se fueron realizando.

No existen grandes diferencias entre la percepción del personal activo y el personal de la reserva alrededor de las ejecuciones extrajudiciales. El refrán cotidiano recitado en batallones o estaciones de policía “soldado por un día, soldado por toda la vida” o “policía por un día, policía para toda la vida” se evidencia al interactuar con militares y policías, activos y retirados. El espíritu de cuerpo permea la cosmovisión de quien decide pertenecer a las Fuerzas Armadas así llegue en un momento a dejar, o “colgar el uniforme”, frase utilizada por ellos mismos cuando un compañero decide abandonar la institución armada. Ese espíritu de cohesión institucional se estructura mentalmente una vez se pasa por una escuela de formación militar o de policía, el cual, con el tiempo, se mantiene en la mente del uniformado independientemente del hecho que se deje las filas

sin alcanzar una pensión o se alcance una jubilación. La lealtad que se juró al estar dentro de las filas se lleva más allá del retiro, contados, pero muy contados militares y policías se atreven a juzgar a sus compañeros y mucho menos cuestionar la institucionalidad. La lealtad hacia las instituciones armadas se lleva “hasta la muerte”, como lo expresó un coronel retirado de las Fuerzas Armadas.

No solamente las preguntas del cuestionario de percepción condujeron a una lectura acerca de la percepción de militares y policías. Reuniones oficiales, informales y familiares, entre otras, a las que el equipo, en diferentes escenarios y ciudades accedió, permiten una ojeada a la cosmovisión de quienes constitucionalmente defienden armadamente a la población colombiana. En algunas reuniones informales se compartió un jugo o un café lo que facilitó, no a victimarios pero sí a defensores de los sucesos, a hablar sin ninguna atadura. Allí sin presión alguna, pronunciaban el discurso públicamente que, ante un estrado judicial, no podrían pronunciar. En más de una ocasión tuvimos que contenernos y no reflejar repudio o dureza ante nuestros interlocutores por la deshumanización y la insensibilidad de algunos ellos hacia “el otro”, respecto a los no iguales en términos socioculturales y los que no cuentan con ninguna oportunidad de defenderse o ser defendidos. En oportunidades se pensó en abandonar las tertulias que se iban realizando con la intención de no escuchar triunfalismos con muertes de inocentes, o historias donde se reflejaba la extralimitación en las funciones militares o policiales, sin embargo, la existencia de una ética profesional y la obligación de los investigadores sociales por abordar y conocer verdades no conocidas, prevalecieron. La experiencia de hablar con militares y policías nos llevó a concluir que no es necesario ir hasta los campos de batalla para conocer las barbaridades de la guerra, basta hablar con sus estrategas, con sus promotores, con sus defensores y con soldados y policías que defienden estas posturas.

Las lecturas de los resultados de las encuestas conllevaron a sentir impotencia al constatarlas con las verdades ciertas y a medias conocidas sobre las ejecuciones extrajudiciales. Al momento de hacer sumatorias de respuestas, uno de los investigadores soltó un fuerte

y prolongado gemido acompañado de una extraña mueca de ira. En un principio no sabíamos la razón, solamente cuando recobró la palabra nos percatamos de su sensibilidad hacia los 4.475 crímenes que la Fiscalía conoce hasta la fecha presente, y que él desconocía. Esa misma noche nos relató que había llevado a su memoria el rostro lacrimoso y las palabras entrecortadas de un victimario de las ejecuciones extrajudiciales pidiendo perdón en el momento de recordar a una de las víctimas. No es especulativo afirmar que un fuerte desconsuelo e impresión debieron sentir los militares, policías y reservistas víctimas en el momento de ver que sus antiguos compañeros de armas los conducían hacia el patíbulo, algunos de ellos no alcanzaron a conocer a sus victimarios. En 1.176 casos de ejecuciones extrajudiciales, el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario determinó que: 557 eran campesinos, 120 indígenas, 65 líderes campesinos, 54 comerciantes, 51 obreros, 45 estudiantes, 36 habitantes de calle, 29 desempleados, 24 integrantes de las Fuerzas Armadas (militares, policías y reservistas), 25 personas con enfermedades físicas y mentales, 22 transportadores, 21 trabajadores independientes, 18 paramilitares, 17 empleados privados u oficiales, 17 desmovilizados o informantes, 14 desplazados, 13 sindicalistas y educadores, 10 reclusos, 8 vendedores ambulantes, 7 profesionales varios, 5 deportistas, 4 amas de casa, 4 religiosos, 3 personas de la comunidad LGTB, 2 insurgentes, 2 testigos clave, 1 trabajadora sexual y 1 extranjero (CCEEU, 2012, p. 105).

Además de la ira que embargó al investigador de nuestro equipo, otro tuvo que soportar por más de dos largas horas, a un ex integrante de un grupo antiterrorista de élite hablar de los triunfos de sus compañeros por el trabajo anticomunista que libraron, por el trabajo anti “castro chavismo” adelantado. A pesar de que la alabanza por los falsos positivos estuvo presente en varias de estas conversaciones con ex militares, también se encontraron militares y policías que manifestaron su total desprecio, incluso con lágrimas en los ojos, por el accionar delictivo de antiguos compañeros quienes reflejaron impotencia, dolor y desconsuelo.

La percepción que tiene el 91% del personal activo de las Fuerzas Armadas y el personal de la reserva frente a la razón por la cual se registraron casos de falsos positivos, es que es una invención de los contradictores de la política seguridad y es producto de la imaginación de los enemigos de la Fuerza Pública. El 3% de los encuestados manifiesta que los falsos positivos eran el sustento de la seguridad democrática, y el 4% del personal de la reserva que fue una oportunidad para limpiar la sociedad de drogadictos y delincuentes comunes, aspecto no considerado por los militares y policías en servicio activo.

Cuadro 2. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a la razón por la que sucedieron los falsos positivos durante el periodo 2002-2010

	Los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) durante el periodo 2002-2010 obedecieron a una:							
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
Estrategia militar para debilitar a la guerrilla	2							
Oportunidad para limpiar la sociedad de drogadictos y delincuentes comunes		2				2		
Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas								
Invención de los contradictores de la política de seguridad democrática	17	12	5	8	3			
Sustento de la política de seguridad democrática	1	2						
Imaginación de los enemigos de la Fuerza Pública	21	14	4	7				

El pedido de apoyar y acompañar incondicionalmente a las Fuerzas Armadas es el discurso del gobierno al momento en que la opinión pública conoce desviaciones de sus integrantes por actos criminales o delincuenciales, solicitud a la que también recurren militares y policías activos y retirados en su cotidianidad. No son gratuitos los esfuerzos del Estado, en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, en fortalecer el aparato de defensa de los militares, mediante la expedición de la Ley 1698 de 2013 ratificado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 124 de 2014. Dichas normas buscan garantizar a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública su defensa gratuita en los procesos disciplinarios y penales adelantados por la justicia ordinaria, en el ámbito nacional e internacional, razón por la cual la ley en mención estipuló además la creación del Fondetec (Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública), como una cuenta especial del Ministerio de Defensa Nacional financiado fundamentalmente por recursos del Estado, es decir, de los impuestos de todos los colombianos” (Rodríguez, 2014, p. 82)

Cuadro 3. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a cuál debe ser la actitud de la sociedad con los involucrados en los falsos positivos

	Frente a los involucrados de los falsos positivos la sociedad debe							
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
Perdonar y absolver a los comprometidos		4						
Perdonar, absolver y premiar a los comprometidos	5		3					
Perdonar y condenar a los comprometidos								
Apoyar y acompañar incondicionalmente a las Fuerzas Armadas	12	13	9	11				

Frente a los involucrados de los falsos positivos la sociedad debe								
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
Apoyar para que las investigaciones las realice la Justicia Penal Militar	14	16	5	4				
Apoyar para que las investigaciones las realice la justicia ordinaria	1	2	1					

Así, el 24% del personal de la reserva y el 21% del personal activo tienen la percepción que frente a los falsos positivos la sociedad debe apoyar y acompañar incondicionalmente a las Fuerzas Armadas. En el grupo del personal de la reserva el 40% de los encuestados, y en el grupo del personal activo el 38%, claman para que la sociedad apoye y mantenga las investigaciones de los involucrados en los falsos positivos a través de la justicia penal militar. En el grupo de personal activo, el 16% de los encuestados tienen la percepción que la sociedad debe premiar a los comprometidos y tan solo el 4% del total de los encuestados de los dos grupos consideran que la sociedad debe apoyar para que las investigaciones de las ejecuciones extrajudiciales las realice la justicia ordinaria.

Existen diferencias en la percepción de los integrantes activos de las Fuerzas Armadas y el personal de la reserva frente al cuestionamiento en relación a la razón por la cual se realizaron los falsos positivos. Mientras que para el 62% del personal de la reserva los falsos positivos obedecieron al incremento de la subversión y el terrorismo, esta razón solamente es considerada por el 38% del personal en servicio activo. A nivel porcentual, considerando de que los falsos positivos obedecieron a la presión de los generales por resultados positivos tiene cierta semejanza entre la percepción entre los activos y los de la reserva. El 10% de la reserva y el 8% de activos perciben que las ejecuciones extrajudiciales obedecieron a la presión

ejercida por los altos mandos en la búsqueda de resultados operacionales. De igual manera, existe una diferencia en la percepción frente al interrogante de si los falsos positivos obedecieron a la política de recompensas del gobierno de la época; mientras que para el 34% del personal activo considera que las ejecuciones extrajudiciales nunca obedecieron a la política de recompensas, tan sólo un 6% del personal de la reserva considera que nunca fue de esa manera.

Tan solo un 5% del personal de la reserva y el personal activo considera que las fuerzas militares deben pedir perdón tanto a las víctimas como a la sociedad por las ejecuciones extrajudiciales, y el 12% considera que nunca se debe separar a las personas comprometidas en estos actos de la institución armada. Para los militares, activos y de la reserva, el pedir perdón es un acto en el que se reconoce la derrota.

Cuadro 4. Percepción de militares y policías activos y de la reserva frente a cuál debe ser la actitud de las Fuerzas Armadas alrededor de los falsos positivos

Frente a los falsos positivos las Fuerzas Militares deben								
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
Pedir perdón a las víctimas y la sociedad colombiana	3	2					2	
Separar de la institución a los comprometidos							7	5
Defender a los militares comprometidos	15	17		8				
Comprometerse con la no repetición								
Mejorar la formación y capacitación del personal	2	6	10	3				
Fortalecer la imagen de las Fuerzas Armadas	11	8		1				

El 40% de los encuestados considera que las fuerzas militares deben defender a los oficiales, suboficiales y soldados comprometidos en esos actos, el 21% que se debe mejorar la formación y la capacitación del personal para evitar actos como los falsos positivos, y el 20% opina que se debe fortalecer la imagen de las Fuerzas Armadas. Tanto el personal activo como el personal de la reserva no consideran que los militares y policías deban comprometerse con la no repetición de los falsos positivos.

Ningún militar activo o de la reserva considera que las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales merecen la reparación, de igual manera que no merecen el compromiso de no repetición. En conversaciones realizadas después del diligenciamiento del instrumento, tanto integrantes activos, como de la reserva de las Fuerzas Armadas, se referían a la reparación que el Estado debía realizar a los familiares de militares y policías muertos en el conflicto pero no a las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales. La percepción de militares y policías se encuentra más por el olvido en la medida que el 72% de los encuestados así lo ratifican. Tan solo el 4% consideran que merecen justicia y otro 4% manifiestan que las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia, la reparación y el compromiso de no repetición.

Cuadro 5. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente a la pregunta ¿qué merecen las víctimas de los falsos positivos?

Las víctimas de las falsos ejecuciones extrajudiciales (falsos positivos) merecen								
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
Justicia	2	2						
Olvido	19	22	4	13	9	5		
Compromiso de no repetición								

Las víctimas de las falsos ejecuciones extrajudiciales (falsos positivos) merecen								
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
Verdad, justicia, reparación, compromiso de no repetición	2	1	1				3	
Reparación								
Ninguna de las anteriores	10	7						

El 38% de los militares, activos y retirados, consideran que los ejecutores de los falsos positivos actuaron en representación de la sociedad, y el 45% en representación de la justicia. El 9% de los encuestados son categóricos al negar que los comprometidos con las ejecuciones extrajudiciales actuaron en representación de los generales, mientras que un 4% sí lo consideran. El 5% considera que los autores materiales actuaron en representación del gobierno, y tan sólo el 2% considera que actuaron en provecho de sí mismos.

No obstante, el 91% de los militares y policías, activos y de la reserva, consideran que los denominados falsos positivos es una invención de los contradictores de la política de la seguridad democrática y una imaginación de los enemigos de la Fuerza Pública; al momento de presentárseles la opción de ubicar en un rango, tanto los eventos como el número de crímenes cometidos, el 33% continúa con la percepción de que no se presentó ningún evento, como tampoco ninguna víctima. Un 29% considera que se cometieron menos de diez eventos con menos de diez asesinatos, y un porcentaje igual considera que se registraron menos de cien eventos, con menos de cien asesinatos. El 5% considera que se presentaron menos de mil eventos con menos de mil eliminados, el 1% tiene la percepción de que fueron menos de dos mil eventos con menos de dos mil asesinatos. Tan sólo el 3% de los militares y policías encuestados tienen la percepción de que se registraron más de dos mil eventos con más de dos mil ejecutados.

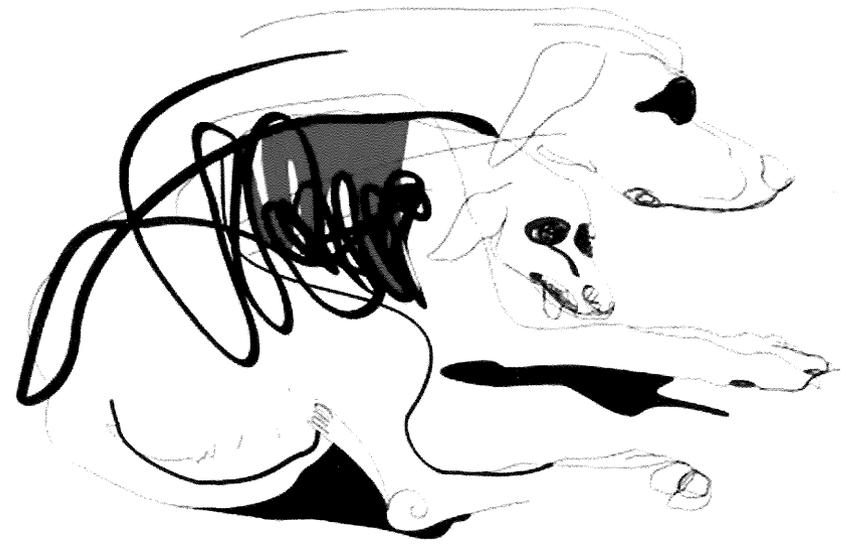
Cuadro 6. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente al interrogante ¿en representación de quién actuaron los actores materiales de las ejecuciones extrajudiciales?

	Los ejecutores de los falsos positivos actuaron							
	SIEMPRE		FRECUENTEMENTE		A VECES		NUNCA	
	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA	ACTIVOS	RESERVA
En representación de los generales	2	2					5	4
En representación del gobierno	1	2	2					5
En representación de la sociedad	16	13	4	5				
En representación del narcotráfico								
En provecho de sí mismos	1	1					1	
En representación de la justicia	17	19	2	7				

Aunque los resultados de la aplicación del instrumento de percepción de las ejecuciones extrajudiciales diligenciado por militares y policías, activos y de la reserva, refleja cierto desconocimiento de la realidad, en cuanto al registro de los sucesos, a su generalización y sistematización, y al número de eventos como al número de asesinados; de vez en cuando, un militar o un policial, uno de los suyos, con cierta timidez, se atreve a reconocer los eventos, pero lo hace sin que sus superiores, compañeros o subalternos lo observen, toda vez que sienten miedo de que sus compañeros lo juzguen como desleal a la institución y a la patria, como ellos mismos declaran.

Cuadro 7. Percepción de militares y policías, activos y de la reserva, frente al número de eventos y víctimas de las ejecuciones extrajudiciales registradas en el periodo 2002-2010

	Cree usted que el número de asesinatos cometidos en los denominados falsos positivos durante el período de 2002-2010 se encuentra entre el rango	
	Activos	Reserva
No se presentó ningún evento ni asesinato de falsos positivos	14	19
Menos de diez eventos con menos de diez asesinatos.	12	17
Menos de cien eventos con menos de cien asesinatos	17	12
Menos de mil eventos con menos de mil asesinatos	5	
Menos de dos mil eventos con menos de dos mil asesinatos.		1
Más de dos mil eventos con más de dos mil asesinatos.	2	1



Capítulo 4.

A manera de conclusión. A las puertas del postconflicto

Aunque los denominados falsos positivos, tal como lo evidencian documentos diplomáticos, militares y de inteligencia desclasificados y publicados por National Security Archive de Washington D.C., tienen raíces en los años ochenta, durante las dos primeras décadas del presente siglo el Estado colombiano y la clase dirigente han implementado como estrategia abordar el debate frente a los falsos positivos alrededor de la ampliación del fuero militar; el incremento de las funciones de la policía judicial para todos los integrantes de las Fuerzas Armadas; el traslado de la jurisdicción ordinaria a la justicia penal militar de las investigaciones de ejecuciones extrajudiciales, y viceversa; el desarrollo de discursos para que las denuncias de ejecuciones extrajudiciales sean tomadas como falsas denuncias; la promoción de proyectos legislativos para limitar el juzgamiento de asesinatos de civiles perpetrados por militares; la realización de acciones ministeriales y de altos mandos militares, tendientes a desacreditar las investigaciones judiciales; la puntualización de casos reconociéndolos simplemente como errores militares; la exigencia de mayores recursos para el aparato militar y policial; la implementación de un sistema de incentivos para que los integrantes de las Fuerzas Armadas no transgredan los derechos humanos; la asignación de roles policiales a los militares y de

funciones militares a los integrantes del ente policial; la reforma al Código Penal Militar; la implementación de un sistema de seguridad ciudadana cada vez más militarista; gritos y llamados de apoyo para que la sociedad rodee y acompañe, ciegamente, el actuar de la Fuerza Pública; e intentos de reestructuración de las instituciones militares en sus organigramas.

La estrategia oficial y de colectividades políticas y militares frente a los falsos positivos no ha generado cambios en la cultura del ente castrense en cuanto se continúan presentando casos de ejecuciones extrajudiciales dentro de las Fuerzas Armadas. El asesinato de personas, por parte de integrantes activos del sector defensa, es acompañado por otras conductas criminales cometidas por sindicados de las ejecuciones extrajudiciales como por algunos de sus compañeros. Medidas como la del pago de condenas en instalaciones militares y de policía, además de la creación por Ley del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública para la defensa gratuita en procesos disciplinarios y penales de militares involucrados en actos criminales, genera en la población pérdida de confianza y credibilidad, tanto del Estado como de la institucionalidad. La cuenta especial del Ministerio de Defensa Nacional para brindar de seguridad legal a militares involucrados en acciones no transparentes, es financiada con los impuestos de los colombianos, dejando en desventaja a las víctimas de militares o policías quienes, por sus condiciones económicas, tienen que recurrir a organismos no gubernamentales en busca de asesoría jurídica y de representación ante la justicia nacional e internacional.

Durante el período 2002-2010 el *modus operandi* de las ejecuciones extrajudiciales, además de tomar una nueva configuración, recibe un fuerte aliento, evidenciado por el número de eventos y de asesinados. Se deja de ajusticiar en las calles y el monte a opositores políticos, defensores de los derechos humanos, sindicalistas, activistas o subversivos, y a través de un engranaje criminal, sistémico y generalizado se ilusionaron, desaparecieron y asesinaron a personas sin ideologías que lesionaran el régimen y su institucionalidad, presentándolos ante la opinión pública como delincuentes o integrantes

de grupos armados ilegales dados de baja en enfrentamientos militares. Integrantes de la Fuerza Pública olvidaron que el monopolio de las armas se lo entregaron los colombianos a las Fuerzas Armadas para la defensa de la nación y de los ciudadanos, no para que éstas asesinaran a ciudadanos no combatientes presentándolos ante la opinión pública como integrantes de grupos terroristas.

Las Fuerzas Armadas, en su lucha contra la subversión, recurrió a todo un conjunto de estrategias no convencionales como señalamientos a personas no combatientes, montajes, asesinatos de niños, jóvenes y adultos, e infló las bajas causadas al enemigo cuando las circunstancias lo ameritaban, reflejando resultados contundentes en la lucha contra la insurgencia (Semana, 7 de enero del 2009). De la estrategia militar de inflar cifras, *body count*, en los años ochenta y noventa, se pasó a la estrategia de los mal llamados falsos positivos durante los primeros años del dos mil.¹ Aunque la fundación FEDES calculaba que en el año 2002 habían unos 32.000 miembros armados ilegales en Colombia entre guerrilleros y paramilitares, cifra concordante con los datos del sector defensa de la época, el gobierno de la política de seguridad democrática presentó al final del periodo la cifra de 19.405 combatientes abatidos, 63.747 capturados y 44.954 desmovilizados: 128.106 personas armadas ilegales en total (El País, marzo de 2014).

De los 22 eventos reconocidos por el gobierno de la política de seguridad democrática con cerca de 50 asesinatos, la justicia colombiana ha determinado que los eventos sobrepasaron los 3.000 y que el número de muertos en la modalidad de falsos positivos sobrepasan los 5.000 (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2015). De acuerdo a datos de organizaciones de

1 Con el propósito de reflejar, en algunos casos fortalezas y en otros, debilidades, las Fuerzas Armadas recurrieron a la estrategia de acomodar los datos frente al número de alzados en armas. En el momento de buscar más recursos para la guerra presentaban una guerrilla fortalecida en el número de combatientes y en acciones terroristas, al momento de mostrar su efectividad, número de bajas y número de capturados, presentaban una guerrilla debilitada en cuanto al número de integrantes.

derechos humanos, el número de homicidios en las ejecuciones extrajudiciales en el periodo 2002–2010 es de 5.700. Sin embargo, proyecciones de expertos y de victimarios hablan de que éstos pueden sobrepasar los 10.000. Un buen porcentaje de los desaparecidos en el país se encuentran en cementerios, enterrados bajo la modalidad de cadáveres en situación de no identificados, en diferentes regiones y sus familiares no lograrán justicia ni reparación si los victimarios no asumen su responsabilidad y dan a conocer toda la verdad.

No solamente dos ejes altamente relevantes conllevaron a la implementación de la política de los falsos positivos: el sistema de incentivos y recompensas, y la presión por generar resultados (FIDH, 2012). Se suma a ello el eje de posicionamiento, en el colectivo social, de los logros alcanzados por la política de seguridad democrática, ejes que, aunque aparentemente son independientes, se encuentran articulados entre sí. La presión de comandantes sobre divisiones, brigadas y unidades tácticas militares, y la motivación de un plan de estímulos por bajas al enemigo impulsadas por el gobierno, condujo al desarrollo de eventos ficticios militares que alimentaban los registros con los que el gobierno presentaba su gestión. Mientras las Fuerzas Armadas demostraban con cifras durante el período 2005–2010 que los índices de criminalidad descendían, registrándose una reducción considerable de homicidios en el ámbito nacional, la realidad refleja que es el período donde se registran los picos más altos de ejecuciones extrajudiciales;² en otras palabras, los más de 5.700 asesinatos cometidos en los denominados falsos positivos no aparecen en las cifras oficiales, circunstancia, entre otras, que contribuye a justificar la disminución de homicidios durante el periodo.

Aunque algunos militares, autores materiales de los falsos positivos, se han comprometido con la verdad, aceptando cargos y declarando los hechos ante la justicia ordinaria; se evidencia que

2 Durante el año 2002 se registraron 28.837 homicidios, registrando éstos un descenso durante todo el gobierno de la Política de Seguridad Democrática. En los años con el pico más alto de ejecuciones extrajudiciales 2006, 2007 y 2008 los homicidios descendieron a 18.111 en el 2005, 17.479 en el 2006, y 17.198 en el 2008.

las ejecuciones extrajudiciales obedecieron a tácticas militares no transparentes y que éstas tienen raíces ideológicas. No es gratuito que en contravía del perdón que buscan los militares involucrados en los falsos positivos, algunos de sus compañeros de armas, sus familias, familias de integrantes de las Fuerzas Armadas, y militares y policías en situación de reserva, además de desconocer los crímenes cometidos continúen con una mentalidad guerrerista. Familiares de militares involucrados en las ejecuciones de no combatientes, sin haber estado en los campos de batalla o participar en los falsos positivos, sin portar el uniforme del ejército o ser especialistas en el “arte” de la guerra, ni en leyes o jurisprudencia, asumen una defensa acérrima de los sucesos y de quienes han participado en ellos como victimarios.

Los autores materiales de los sucesos no son “ruedas sueltas” dentro del engranaje criminal, como lo han evidenciado fallos judiciales, además de informes de organizaciones no gubernamentales y estudiosos de la problemática; dado que los militares actuaron bajo órdenes de comandantes quienes emitieron, con anterioridad a los sucesos, “órdenes de operaciones” y “misiones tácticas” que otorgaban legalidad a los combates ficticios. Existen documentos en las 41 brigadas del Ejército comprometidas y más de 180 batallones y unidades tácticas militares donde el Ejército autorizó los operativos militares en los cuales se “dieron de baja” a no combatientes, presentándolos como subversivos o criminales. Detrás de cada falso positivo existe documentación oficial que autoriza el suceso, la orden de mover los soldados para el operativo y la autorización de pagos de recompensas, descansos y otros premios. Mover soldados para enganchar a los jóvenes que iban a ser asesinados, inclusive entre ciudades; trasladar tropas para los enfrentamientos; destinar aeronaves y vehículos para el transporte de las víctimas, y asignar insumos logísticos para los operativos, entre otros, requería de la autorización expresa de los comandantes de brigadas, batallones y unidades tácticas, aspectos que evidencian un patrón sistemático y generalizado en el actuar criminal.

Las Fuerzas Armadas de Colombia deben generar acciones reales y concretas para lograr credibilidad y confianza en la población, para ello es preciso desarrollar estrategias conducentes a conocer toda la verdad alrededor de los falsos positivos. Pedir perdón por las ejecuciones extrajudiciales y comprometerse con la no repetición, no es reconocer la derrota sino dar el paso para consolidar la democracia, afianzar la justicia y construir una sociedad en paz. Como un acto de honor por parte de las Fuerzas Armadas de Colombia todas las condecoraciones otorgadas a los militares, policías y civiles otorgadas por el asesinato de personas en campos de batalla ficticios, deberían ser devueltas.

Como se evidenció en la investigación, los militares no son los únicos que se han dejado llevar por la inacción, como tampoco los únicos que manifestaron cierta complacencia ante las ejecuciones extrajudiciales. Los falsos positivos contaron no solamente con el apoyo de unidades operativas, sino también de unidades no combatientes como el batallón de ingenieros o grupos de operaciones psicológicas, además de áreas administrativas como se evidencia en la asesoría brindada por algunos integrantes de la justicia penal militar quienes asesoraban a los soldados en el lugar de los hechos y en sus despachos para eludir la acción de la justicia. La ejecución de los falsos positivos contaron, antes, durante y después de los eventos, con el apoyo de altos mandos militares además de funcionarios civiles al servicio del Estado como magistrados, jueces, funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios de Medicina Legal, ex paramilitares y líderes políticos, entre otros.

La Corte Suprema de Justicia ha tenido que intervenir frente a decisiones de jueces que investigan los falsos positivos, ordenando la captura de fiscales que han favorecido a los victimarios. De igual manera, la Corte ha tenido que llamarle la atención a tribunales y jueces, en razón de que éstos han condenado a victimarios de los falsos positivos por homicidio simple y no por homicidio agravado, olvidando el postulado del Consejo de Estado que establece que “Las falsas e ilegales acciones ejecutadas por miembros

de las fuerzas militares como acción sistemática constituyen actos de lesa humanidad que comprometen al Estado y que violan tanto el sistema de derechos humanos como el derecho internacional humanitario y el orden constitucional interno” (Consejo de Estado, Sentencia 17001, 2015). En síntesis, se puede aseverar en torno al tema de los falsos positivos que:

- Todavía la verdad no ha florecido, desconociéndose en su totalidad el número de casos y de víctimas de las ejecuciones extrajudiciales.
- No hay suficientes medidas para proteger a los familiares de las víctimas, testigos, fiscales y jueces que investigan los hechos.
- Existen despachos judiciales que dejan “dormir” los procesos para que prescriban.
- Hay militares condenados que aún están en servicio activo, evidenciando una limitada colaboración de la justicia penal militar con la justicia ordinaria.

Desde luego, no todos los integrantes del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, promulgaron o promulgan, incentivan o promocionan, acciones criminales como las ejecuciones extrajudiciales. De igual manera, no todos los integrantes del Cuerpo Técnico de Investigación, como tampoco todos los funcionarios de medicina legal o jueces que conocieron o conocen los eventos, apoyaron o apoyan la ejecución de personas no combatientes en los falsos positivos. Hay militares, policiales y servidores públicos de otras instituciones que tienen la conciencia de ejercer control social sin que se abuse o se prive a los ciudadanos de sus derechos universales y constitucionales, de su libertad, integridad y vida, quienes de manera silenciosa, para no ser señalados de desleales y traidores de la patria por sus compañeros, han venido trabajando en contra de algunas prácticas delictivas llevadas a cabo tanto en el interior

de sus instituciones, como fuera de ellas. Existen evidencias en la Fiscalía General de la Nación que, anterior al periodismo investigativo, el cual ha jugado un rol importante y dinámico, militares osados denunciaron eventos relacionados con los denominados falsos positivos sin encontrar ninguna clase de eco de las denuncias en sus superiores.

Es un desgaste para el Estado continuar desconociendo tanto los eventos de las ejecuciones extrajudiciales como la existencia de un patrón sistemático y generalizado en éstas, lo cual ha sido reconocido por funcionarios judiciales, organismos de derechos humanos y sus autores materiales —coroneles, mayores, capitanes, suboficiales, soldados, civiles, reinsertados e integrantes de grupos paramilitares—. Inclusive, existen declaraciones de generales que evidenciaron en su momento la realización de los eventos en varias unidades militares del país, como lo muestra el artículo de Las 2 Orillas “La soledad del general que destapó los falsos positivos” (2015). El desconocimiento no solamente conlleva a la impunidad, abriendo puertas para que la Corte Penal Internacional y el derecho universal suplan la función del Estado en la investigación de delitos y crímenes cometidos por servidores públicos, sino que es un obstáculo para la reparación, la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, máximo al encontrarse la sociedad colombiana a las puertas del postconflicto.

Ante la actitud del Estado y de la justicia colombiana de simplemente investigar a quienes empuñaron las armas en los crímenes, la Corte Penal Internacional ha puesto nombres y apellidos de 23 generales y 6 coroneles activos y retirados, responsables de 1.228 casos de ejecuciones extrajudiciales. El informe del CPI sostiene que el asesinato de civiles, en escenarios ficticios, presentados como muertes en combate, pueden constituir homicidio y desaparición forzada, crímenes de lesa humanidad, asesinatos y ataques contra civiles como crímenes de guerra. La Corte Penal Internacional concluye en su informe que los crímenes fueron ejecutados como un ataque directo contra civiles en distintas regiones de Colombia, en virtud de una política adoptada en algunas unidades militares de las Fuerzas

Armadas como política estatal. Para el diario El Espectador, si la justicia ordinaria y la jurisdicción especial para la paz, no hacen lo suficiente para aplicar justicia, el organismo internacional podría llevar a los altas jerarcas de las Fuerzas Armadas ante ese tribunal internacional (El Espectador, 9 de julio 2017).

Es claro que el actual proceso de paz adelantado por el gobierno y las FARC viene siendo utilizado por la extrema derecha como cortina de humo para ocultar la magnitud de las ejecuciones extrajudiciales, en un intento por impedir que los promotores y los autores intelectuales sean investigados y juzgados por la justicia colombiana. Existe presión dentro de la clase política del país para no investigar a profundidad las ejecuciones extrajudiciales dado que no solamente integrantes de la alta jerarquía militar se encuentran involucrados, sino que existen declaraciones de militares y paramilitares que involucran directamente, entre otros, a promotores de la política de seguridad democrática (Alias 101, Cárcel Nacional Modelo, Barranquilla, 2013).

Mientras el Estado y la sociedad no intervengan en la cultura militar de una manera directa y en su formación ontológica, costumbres como la de inflar números, desviar recursos, desarrollar actividades como las denominadas chuzadas, evaluar la gestión por el número de bajas del enemigo y ejecutar órdenes operacionales y misiones tácticas ficticias para ganar credibilidad y confianza del Estado, éstas, además de otras, continuarán ejecutándose dentro del contexto de las Fuerzas Armadas de Colombia.

Bibliografía

Las referencias compiladas sobre los falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales en el periodo 2002-2010, abarcan fuentes consultadas y citadas para la elaboración de la presente investigación con el fin de ofrecer al lector una perspectiva desde la teoría social, la academia, los medios de comunicación y la subjetividad de víctimas, victimarios y de quienes rechazan, aceptan o niegan que los sucesos se hubiesen llevado a cabo.

Libros consultados y citados

- Álvarez, J. y Jergenson, G. (2009). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. México: Paidós Educador.
- Arendt, H. (2003). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen, S. A.
- Alston, P. (2009). *Declaración Relator Especial de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Arbitrarias. Misión a Colombia del 8 al 18 de junio de 2009*. Boletín de prensa versión en español.
- Bauman, Z, y Dunksis, L. (2015). *Ceguera moral, la pérdida de la sensibilidad en la sociedad líquida*. Barcelona, España: Paidós.

- Bauman, Z, y Lyon, D. (2013). *Vigilancia líquida*. Barcelona, España: Paidós.
- Bauman, Z. (2007). *La sociedad sitiada*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U. (2003). *Sobre el terrorismo y la guerra*. Barcelona, España: Paidós.
- Benavides, F. y Rojas, O. (2016). “Percepción frente a los falsos positivos desarrollados durante el periodo 2002-2010”. Universidad Santo Tomás. (Texto inédito). Bogotá, Colombia.
- Centro de Investigación y Educación Popular Cinep. (2011). *Colombia, deuda con la humanidad 2: 23 años de falsos positivos (1988 -2011)*. Bogotá, Colombia: Cinep.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Crasnianski, T. (2016). *Hijos de Nazis*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Chemersinsky, E. (2001). An Independent Analysis of the Los Angeles Police Department’s Board of Inquiry Report on Rampart Scandal. *Loy. L.A.L.* (34): 545- 656.
- Coser, L. (1978). *Las instituciones voraces*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Coordinación Colombia–Europa–Estados Unidos. CCEEU. (2010). “Boletín trimestral n. 9 sobre ejecuciones extrajudiciales: enero a marzo de 2010”. En línea: <http://ddhhcolombia.org.co/drupal/node/508>
- Coordinación Colombia–Europa–Estados Unidos. (2012). *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010. Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la seguridad democrática*. Bogotá.
- Coordinación Colombia–Europa–Estados Unidos. *Mesa de trabajo sobre ejecuciones extrajudiciales, boletín especial sobre ejecuciones extrajudiciales, “técnicas de ocultamiento en el ámbito de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia”*. En línea: <http://ddhhcolombia.org.co/drupal/node/227>
- Embajada de los Estados Unidos de América. *Informe de Derechos Humanos 2009*. Bogotá, Colombia. En línea: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/infoderhum2009.html>
- Davis, F. (1979). *La comunicación no- verbal*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (Coord.). (2012). *Las estrategias de investigación cualitativa*. En: *Manual de investigación cualitativa*. (Vol. 3). Madrid, España: Gedisa.
- Federación Internacional de Derechos Humanos. (2012). *La guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables en la impunidad*. En línea: <https://www.fidh.org/IMG/pdf/colombie589e.pdf>
- Fundación para la Educación y el Desarrollo, Fedes. (2010). *Soacha: la punta del iceberg. Falsos Positivos e impunidad*. En línea: <http://www.justiciaporcolombia.org/sites/justiciaporcolombia.org/files/u2/InformeFalsos-PositivoseImpunidad.pdf>
- Human Rights Watch. (1996). *Las redes de asesinos en Colombia. La asociación militar, paramilitar y Estados Unidos*.
- Human Rights Watch. (2015). *El rol de los altos mandos en los falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles*. En línea: <https://www.hrw.org/es/report/2015/06/23/el-rol-de-los-altos-mandos-en-falsos-positivos/evidencias-de-responsabilidad-de>
- Galvis, M. (2010). El uso de recompensas en el conflicto armado colombiano. *ACDI*. Bogotá, Vol. 3 Especial: 209-242.
- Gallón, G. (1979). *Quince años de Estado de Sitio en Colombia: 1958-1978*. Bogotá, Colombia: Editorial América Latina.
- Garzón, B. (2015). *Operación Cóndor: 40 años después*. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Infojus.
- Gilhodes, P. (1991). El ejército colombiano analiza la violencia. En G. Sánchez y R. Peñaranda (Comps.). (2 ed; 1 reimp). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Bogotá, Colombia: Fondo editorial Cerec.
- Goffman, I. (1979). *Relaciones en público. Microestudios del orden público*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Gómez, C. (s.f). *Terrorismo de Estado en Colombia el caso de los falsos positivos*. Unsam-conicet. Consultado 4 mayo 2014. En línea: <https://colombiadesdeafuera.files.wordpress.com/2010/04/gomez-cardenas-terrorismo-de-estado-en-colombia1.pdf>
- González, F. (18 de septiembre de 2006). El fenómeno político de Álvaro Uribe Vélez. *IRG*. En línea: <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-245.html>

- González, F. (2014). *Poder y Violencia en Colombia*. Bogotá, Colombia: Odecofi – Cinep.
- González, J. (2010). La entrevista en historia oral e historias de vida. Teoría, método y subjetividad. En Benadiba, L. (Comp). *Historia Oral: Fundamentos metodológicos para reconstruir el pasado desde la diversidad*. Rosario, Argentina: Sur América ediciones.
- Guba, E., Lincoln, Y. (2002). *Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa*. “Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social”. Hermosillo, México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Guber, R. (2001). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Hall, E. (2003). *La dimensión oculta*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2005). *Directiva Ministerial Permanente N° 29 de 2005*. Bogotá D.C. En línea: http://www.justiciaporcolombia.org/sites/justiciaporcolombia.org/files/u2/DIRECTIVA_MINISTERIAL_COLOMBIA.pdf
- Movimiento de Reconciliación (FOR) Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU). (2014). *Falsos positivos” en Colombia y el papel de asistencia militar de Estados Unidos, 2000-2010*. Bogotá. En línea: https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/1_inform.pdf
- Movimiento de víctimas de crímenes de Estado, MOVICE. (2008). *Boletín n. 4*, “Visita a Colombia de la Alta Comisionada de la Oficina para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”, En línea: <http://www.oidhaco.org/uploaded/content/category/1072246653.pdf>
- Naciones Unidas, Asamblea general. (2010). *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston*. En línea: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/A.HRC.14.24.Add.2_sp.pdf
- Naciones Unidas, Asamblea general. (2013). *Informe Anual de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia*. En línea: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2012.pdf>
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. (2010). *Informe anual de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. En línea: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2009_esp.pdf
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. (2015). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. En línea: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/A_HRC_28_3__Add_3_SPA.pdf
- Naciones Unidas. (2013). *Informe anual de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos*. En línea: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2008-2009). Examen Periódico Universal. “*Cuadro dinámico EPU: temas, países, recomendaciones, comentarios, preguntas y respuestas del Estado*”. Diciembre 2008-marzo 2009, En línea: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/EPU/documentos.php3?cat=59>
- Oficina Internacional de Derechos humanos Acción Colombia. (2010). *Informe de la Red ODHACO (Oficina Internacional de los Derechos Humanos-Acción Colombia) con ocasión del examen de Colombia por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. En línea: <http://www.oidhaco.org/uploaded/content/category/1072246653.pdf>
- Osuna, J. (2015). *Me hablarás del fuego. Los hornos de la infamia*. Bogotá, Colombia: Ediciones B Colombia.
- Olivieri, M. (1984). Orígenes y evolución de la presencia militar en América Latina. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, (42): 163-188.
- Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario, (2012). *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010: crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática*. Documentos temáticos No. 8, Edición Especial, Editorial Códice Ltda. Bogotá D.C.
- Padilla de León, F. (2008). “Legitimidad: Debe ser de los Soldados de Tierra, Mar y Aire”. *Revista Fuerzas Armadas*, (208): 9.
- Petro, G. (2005). Plan Colombia y Seguridad Regional. En Ahumada, C. y Angarita, T. (Eds.), *Las políticas de seguridad y sus implicaciones para la región andina*. Bogotá, Colombia: Observatorio Andino, Pontificia Universidad Javeriana/ Fundación Konrad Adenauer.
- Pizarro, E. (1988). Profesionalización de las Fuerzas Armadas. Los regímenes militares: 1953-1958. *Análisis Político*, (3): 6-30.

- Pizarro, E. (2003). Terrorismo y Democracia. El caso de Colombia. En: *Terrorismo y seguridad*. (pp: 27-72). Bogotá, Colombia: Editorial Planeta.
- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto Número 1400 de 2006, Por el cual se crea la Bonificación por Operaciones de Importancia Nacional, Boina*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República. Política de Defensa y Seguridad Democrática.. Ministerio de Defensa Nacional. República de Colombia. (2003). En línea: <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>
- Revista de las Fuerzas Armadas. (1980). *Necesidad de la Doctrina de Seguridad Nacional*. 33(97): 402-407.
- Revista de las: Fuerzas Armadas. (1980). *Generalidades sobre la Seguridad Nacional*, 32(26): 245-248.
- Rodríguez, A. (2014). *Factores de impunidad en ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Fuerza Pública en el período de la seguridad democrática*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Vargas, A. (2010). *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano. Antecedentes y perspectivas*. Medellín, Colombia: La Carreta editores.
- Veneroni, H. (1973). *Estados Unidos y las fuerzas armadas de América Latina. La dependencia militar*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones periferia.
- Rosales, G. (1977). El Terrorismo. *Revista de las Fuerzas Armadas*. 29(86): 177-185.
- Rubinstein, J. (comp.) (1989) *El Estado Periférico Latinoamericano*. Bogotá, Colombia: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Ruiz, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto,
- Seminario Cartagena de Indias. (2004). *Instituciones Civiles y Militares en las Políticas de Seguridad Democrática*. (3 al 5 de octubre de 2003). Bogotá, Colombia: Embajada de los Estados Unidos.
- Semanario Voz. (2009). “Con ‘Gastos Reservados’ pagan ‘falsos positivos’”. *Informe Especial Semanario Voz*, (mayo 13): p. 8.
- Taylor. S., Bodgan, R. (1984). “*La observación participante en el campo*”. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona, España: Paidós Ibérica.
- Renán Vega. (2015). “La Dimensión Internacional del Conflicto Social y Armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, Contrainsurgencia

y Terrorismo de Estado”. En Estrada Álvarez, J., y otros. *Conflicto Social y Rebelión Armada en Colombia. Ensayos Críticos*. Bogotá, Colombia: Gentes del Común.

Documentales consultados

- Agenciapensamiento crítico. (18 de octubre de 2010). Colombia video: soldado denuncia al ejército por narcotráfico, paramilitarismo y asesinatos ‘falsos positivos’. *Agenciapensamientocritico*. En línea: <http://agenciapensamientocritico.blogspot.com.co/2010/10/video-soldado-denuncia-al-ejercito-por.html>
- Canal Congreso. (19 de septiembre de 2006). *Debate de la comisión primera del Senado de la República, Senador Gustavo Petro*. En línea: <https://www.youtube.com/watch?v=HpCq5dsl6K0>
- Guillen, G. (2013). *Habla Adolfo Guevara Cantillo, alias “101”. Cárcel Nacional Modelo de Barranquilla*. Entrevista. En línea: <https://www.youtube.com/watch?v=X18GsQDwMZ0>
- Karamelo Producciones. (Productor); Dirección Archivo de Bogotá-Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. (Dirección). (2013). *Documental Retratos de familia*. (Documenta). Bogotá. Colombia.
- Mediakite. (Productor), y Bruno, S ; Carrillo, D. (Director). (2009). *Documental Falsos Positivos*. (Documental). Bogotá. Colombia.
- Noticias Capital. (2015). *No + Falsos positivos*. (Documental). Bogotá. Colombia.
- Producciones El Retorno. (Producción). (2009). *Observatorio audiovisual e investigativo sobre procesos comunitarios y de resistencia. Área de comunicaciones Asociación campesina de Antioquia Documental Detrás de los medios / Los falsos positivos*. (Documental). Bogotá. Colombia.
- TeleSURtv. (2013). *Entrevista a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero, comandante del Bloque Metro*. En línea: <https://www.youtube.com/watch?v=oxSrbpuRkzY>

Investigaciones y artículos periodísticos consultados

- Agencia EFE. (14 de octubre 2016). *La ONU advierte de que sólo la justicia ordinaria debe juzgar casos de desapariciones forzadas*. En línea: <http://www.efe.com/efe/america/portada/la-onu-advierte-de-que-solo-justicia-ordinaria-debe-juzgar-casos-desapariciones-forzadas/20000064-3067852>
- BBC Mundo. (24 de junio de 2015). *El drama del militar que denunció los falsos positivos en Colombia*. En línea: http://www.bbc.com/mundo/video_fotos/2015/06/150621_video_colombia_falsos_positivos_entrevistas_mora_nc
- Caracol Radio. (4 de octubre 2011). *Uribe dice que víctimas de falsos positivos de Soacha estaban en la delincuencia*.
- El Nuevo Siglo. (12 de abril de 2010). *"Falsos positivos sin relación con recompensas, Uribe"*. En línea: <http://elnuevosiglo.com.co/nacion/orden-publico/1777-falsos-positivos-sin-relacion-con-recompensas-uribe.html>
- El Espectador. (6 de septiembre de 2008). *Del Estatuto de Seguridad a la Seguridad Democrática*. En línea: www.elespectador.com
- El Espectador. (6 de octubre 2012). *Para compra de armas usadas en falsos positivos soldados debían aportar 10 mil pesos*. En línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-379687-soldado-aseguro-militares-cobran-10-mil-pesos-armas-usadas-fal>
- El Espectador. (12 de abril del 2014). *48 casos que alarman a la ONU*. En línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/48-casos-alarman-onu-articulo-486634>
- El Espectador. (9 de junio 2014). *Los falsos positivos de González*. En línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-falsos-positivos-de-gonzalez-articulo-497390>
- El Espectador. (16 de abril 2016). *El general que frenó los falsos positivos en Sucre*. En línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-general-freno-los-falsos-positivos-sucre-articulo-627510>
- El Espectador. (27 de Octubre 2016). *Condenan a 50 años de prisión a seis militares por falsos positivos en Popayán*. En línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/condenan-50-anos-de-prision-seis-militares-falsos-posit-articulo-662523>

- El Espectador. (29 de octubre de 2016). *Radiografía de los falsos positivos en el Casanare*. En línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/radiografia-de-los-falsos-positivos-casanare-articulo-662953>
- El Espectador. (9 de julio 2017). *29 generales y coroneles, en la mira de la CPI por ejecuciones extrajudiciales*. En línea: <http://colombia2020.elespectador.com/jep/29-generales-y-coroneles-en-la-mira-de-la-cpi-por-ejecuciones-extrajudiciales>
- El Nuevo Siglo. (2012). *Falsos positivos: víctimas no recogían café*. En línea: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-2012-falsos-positivos-victimas-no-recogian-cafe>
- El País. (02 de noviembre 2008). *ONU advierte que a Colombia que las ejecuciones extrajudiciales pueden ser delitos de lesa humanidad*. En línea: http://internacional.elpais.com/internacional/2008/11/02/actualidad/1225580401_850215.html
- El País. (26 de marzo 2014). *Así se fabrican guerrilleros muertos*. En línea: http://elpais.com/elpais/2014/03/06/planeta_futuro/1394130939_118854.html
- El País. (25 de junio 2015). *Más de cinco mil agentes del Estado son investigados por falsos positivos: Fiscalía*. En línea: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/cinco-mil-agentes-estado-son-investigados-por-falsos-positivos-fiscalia>
- El Tiempo. (29 de octubre 2008). *Comunicado de la Presidencia sobre el retiro de 25 militares por casos de desapariciones*. En línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4632012>
- El Tiempo. (23 de marzo de 2009). *Inventando falsos positivos, intentan paralizar a la Fuerza Pública, dice Uribe*. En línea: <http://www.eltiempo.com>
- El Tiempo. (15 de mayo de 2009). *Víctimas de 'falsos positivos' murieron fusiladas, dijo Fiscalía en audiencia contra seis militares*. En línea: www.eltiempo.com
- El Tiempo. (10 de junio 2010). *Uribe propone ley para blindar a mandos militares en respuesta a condena contra Plazas Vega*. En línea: www.eltiempo.com
- El Tiempo. (2011). *Radiografía de los Falsos Positivos. Proceso de uno de los casos más controversiales en la justicia colombiana*. En línea: http://www.eltiempo.com/Multimedia/infografia/falsos_positivos/

- El Tiempo. (3 de junio de 2012). *Oficial del ejército admite cómo participó en falsos positivos*. En línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11918454>
- El Tiempo. (7 de mayo del 2013). *Declaraciones de Ordoñez sobre 'falsos positivos' generaron polémica*. En línea: <http://www.eltiempo.com>.
- El Tiempo. (10 de septiembre de 2013). *El pacto del que fue el 'mejor oficial del ejército' con 'paras'*. En línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13054672>
- El Tiempo. (21 de abril de 2014). *Oficial del Ejército admite cómo participó en 'falsos positivos'*.
- El Tiempo. (29 de enero de 2015). *No permitiremos difamaciones en contra de nuestra gente: Mindefensa*. En línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15165676>
- El Tiempo. (24 de junio de 2015). *180 batallones investigados por falsos positivos: Human Rights Watch*. En línea: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/informe-de-human-rights-watch-sobre-falsos-positivos/15996076>
- La Razón.co. (18 de octubre 2016). *Falsos positivos, deben ser juzgados por Justicia Ordinaria: ONU*. En línea: <http://larazon.co/2016/10/falsos-positivos-deben-juzgados-justicia-ordinaria-onu/>
- Las 2 Orillas. (septiembre 21 de 2015). *La soledad del general que destapó los falsos positivos. Las2orillas*. En línea: <http://www.las2orillas.co/la-soledad-del-general-destapo-los-falsos-positivos/>
- La silla vacía. (04 de junio de 2012). *Los falsos positivos, según sus protagonistas*. En línea: <http://lasillavacia.com/historia/los-falsos-positivos-segun-sus-protagonistas-33714>
- La silla vacía. (08 de diciembre de 2014). *El Batallón que ganó el concurso de los falsos positivos*. En línea: <http://lasillavacia.com/historia/el-batallon-que-gano-el-concurso-de-falsos-positivos-49218>
- La silla vacía. (29 de abril 2015). *Arrancó el juicio contra el Batallón que ganó el concurso de falsos positivos*. En línea: <http://lasillavacia.com/historia/arranco-el-juicio-contra-el-batallon-que-gano-el-concurso-por-falsos-positivos-50134>.
- Noticias Caracol.com. (28 de mayo 2013). *Militar activo acusa a altos oficiales de cometer 'falsos positivos'*. En línea: <http://www.noticiascaracol.com/nacion/video-295251-militar-activo-acusa-a-altos-oficiales-de-cometer-falsos-positivos>

- Noticias RCN. (9 de junio de 2014). *Un 20 por ciento de las bajas eran Falsos Positivos: Del Río*.
- Noticias Uno. (14 de agosto 2016). *ONU dice que una de cada tres bajas reportadas por militares entre 2006 y 2007 eran Falsos Positivos*. En línea: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2016/08/14/noticias/onu-dice-que-una-de-cada-tres-bajas-reportadas-por-militares-entre-2006-y-2007-eran-falsos-positivos/>
- Pulzo.com. (febrero 25 de 2014). *Álvaro Uribe habría pedido ejecución de 'falsos positivos': nuevo testimonio de "expara"*. *Pulzo*. En línea: <http://www.pulzo.com/nacion/alvaro-uribe-habria-pedido-ejecucion-de-falsos-positivos-nuevo-testimonio-de-expara-89101>
- Radio Santa Fe. (25 de septiembre 2008). *General Paulino Coronado Gámez: No es un falso positivo reafirmar que los sepultados en Ocaña fueron muertos en combate*. En línea: <http://www.radiosantafe.com/2008/09/25/general-paulino-coronado-gamez-no-es-un-falso-positivo-reafirmar-que-los-sepultados-en-ocana-fueron-muertos-en-combate/>
- Radio Santa Fe. (julio 23 de 2010). 1070 am Bogotá. (s.d.)
- RCN. Especiales Pirry. (21 de abril 2013). *Asesinos en vacaciones*. En línea: <https://www.youtube.com/watch?v=QjUTdqLBrB0>
- Semana. (21 de marzo de 2009). *Entregué a más de 30 jóvenes para 'falsos positivos'*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/entregue-mas-30-jovenes-para-falsos-positivos/101266-3>
- Semana.com. (2 de febrero del 2010). *Por vencimiento de términos, en libertad otro militar involucrado en falsos positivos*. *Semana*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/justicia/articulo/por-vencimiento-terminos-libertad-otro-militar-involucrado-falsos-positivos/112675-3>
- Semana. (11 de marzo 2010). *Falsos positivos y chuzadas del DAS, en el informe de DD.HH de Estados Unidos*.
- Semana.com. (31 de mayo de 2010). *Falsos positivos es un eufemismo técnico para describir un asesinato premeditado y a sangre fría de civiles inocentes*". En línea: <http://www.semana.com/enfoque/frase-de-la-semana/articulo/falsos-positivos-eufemismo-tecnico-para-describir-asesinato-premeditado-sangre-fría-civiles-inocentes/117314-3>
- Semana.com. (11 de septiembre del 2010). *ONU, preocupada por investigaciones de 'Falsos positivos'*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/onu-preocupada-investigaciones-falsos-positivos/121712-3>

- Semana.com. (18 de octubre del 2010). Soldado denunció alianza entre militares y alias "Cuchillo". *Semana*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/soldado-denuncio-alianza-entre-militares-alias-cuchillo/123402-3>
- Semana.com. (2 de abril 2011). *Tolemaida Resort*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/tolemaida-resort/237791-3>
- Semana.com. (31 de mayo del 2011). *Fiscalía, preocupada por dilación en procesos*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/fiscalia-preocupada-dilacion-procesos/240659-3>
- Semana.com. (11 de junio de 2011). *La historia desconocida de los falsos positivos*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-desconocida-falsos-positivos/241215-3>
- Semana. (21 de noviembre de 2011). *Falsos positivos 23 años de horror*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/falsos-positivos-23-anos-horror/249729-3>
- Semana.com. (17 de marzo del 2012). *Los falsos positivos no me produjeron plata pero sí muchas felicitaciones*. En línea: <http://www.semana.com/enfoque/frase-de-la-semana/articulo/los-falsos-positivos-no-produjeron-plata-pero-si-muchas-felicitaciones/255066-3>
- Semana.com. (17 de abril del 2012). *'Falsos positivos': de 1.100 procesos solo 72 han ido a juicio*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/falsos-positivos-1100-procesos-solo-72-han-ido-juicio/256583-3>
- Semana.com. (29 de diciembre de 2012). *Quién era alias "cuchillo"?*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/quien-alias-cuchillo/126558-3>
- Semana. (22 de enero 2013). *El nuevo lío del coronel que confesó 57 'falsos positivos'*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-nuevo-lio-del-coronel-confeso-57-falsos-positivos/330375-3>
- Semana.com. (20 de marzo de 2013). *Fuero militar: vuelve sombra del 'Tolemaida Resort'*. En línea: <http://www.semana.com/politica/articulo/fuero-militar-vuelve-sombra-del-tolemaida-resort/337403-3>
- Semana.com. (13 de abril 2013). *Tolemaida Tours*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/exclusivo-semana-tolemaida-tours/339789-3>
- Semana.com. (19 de abril del 2013). *"Las penas las deben pagar en cárceles de verdad"*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-penas-deben-pagar-carceles-verdad/340636-3>
- Semana.com. (20 de abril del 2013). *Motín en Tolemaida*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/motin-tolemaida/340638-3>
- Semana.com. (17 de noviembre de 2013). *Militares buscan tumbar condena por 'falsos positivos'*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/falsos-positivos-oficiales-quieren-evitar-condenas/366022-3>
- Semana.com. (21 de enero del 2014). *Impunidad: la gran duda de HRW sobre Colombia*. *Semana*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/hrw-su-informe-de-2013-sobre-colombia/371493-3>
- Semana. (19 de febrero de 2014). *Denunciarán al general Barrero por instigación al delito*.
- Semana.com. (24 de junio de 2015). *Si llega a contar lo que pasó, matamos a su familia*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/carlos-eduardo-mora-el-militar-que-denuncio-los-falsos-positivos/432428-3>
- Semana. (23 de abril del 2015). *Falsos positivos: una herida que sigue abierta*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/verdad-abierta-falsos-positivos-una-herida-que-sigue-abierta/425100-3>
- Semana.com. (3 de abril del 2017). *Falsos positivos de Soacha: condenan a 21 militares a penas entre 37 y 52 años de prisión*. En línea: <http://www.semana.com/nacion/articulo/falso-positivo-de-soacha-condenas-de-hasta-52-anos/520904>
- Verdad Abierta.com. (29 de septiembre 2008). *Falsos positivos mortales*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/334-falsos-positivos-mortalessemana>
- Verdad Abierta.com. (11 de mayo 2009). *Desmovilizado asegura que alias 39 y el coronel Mejía eran aliados*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/1213-desmovilizado-asegura-que-alias-39-y-el-coronel-mejia-eran-aliados>
- Verdad Abiertad.com. (11 de mayo del 2009). *Desmovilizado asegura que alias '39' y el coronel Mejía eran aliados*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/509-bloque-norte-frente-martires-del-valle-de-upar/1213-desmovilizado-asegura-que-alias-39-y-el-coronel-mejia-eran-aliados>
- Verdad Abierta.com. (4 de mayo 2010). *Miembros del Ejército presentaban como falsos positivos a víctimas de paras en el Meta*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/2431>
- Verdad Abierta.com. (7 de mayo de 2010). *Los hombres de 'Don Mario' cuentan cómo se hicieron falsos positivos en el Meta*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/526-bloque-centauros/2444-los-hombres-de-don-mario-cuentan-como-se-hicieron-falsos-positivos-en-el-meta>

Verdad Abierta.com. (18 de mayo del 2010). *Paras salpican a decenas de miembros del DAS, Ejército y Policía en Meta y Guaviare*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/2464-paras-salpican-a-decenas-de-miembros-del-das-ejercito-y-policia-en-meta-y-guaviare>

Verdad Abierta.com. (20 de junio 2010). *Desmovilizados contaron como entregaban falsos positivos al batallón la Popa*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/509-bloque-norte-frente-martires-del-valle-de-upar/2509-desmovilizados-contaron-como-entregaban-falsos-positivos-al-batallon-la-popa>

Verdad Abierta.com. (6 de julio 2011). *Los paras y la brigada 17 del Ejército*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/3372-los-paras-y-la-brigada-17-del-ejercito>

Verdad Abierta.com. (12 de junio de 2012). *Paras han confesado más de cien casos de presuntos 'falsos positivos'*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/politica-ilegal/el-estado-y-los-paras/4049-paras-han-confesado-mas-de-cien-casos-de-falsos-positivos>

Verdad Abierta.com. (s.f). Miembros del Ejército presentaban como “falsos positivos” a víctimas de “paras” en el Meta. En línea: <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/2431>

Verdad Abierta.com. (s/f). *Paras salpican a decenas de miembros del DAS, Ejército y Policía en Meta y Guaviare*. En línea: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2464-paras-salpican-a-decenas-de-miembros-del-das-ejercito-y-policia-en-meta-y-guaviare>

Referencias judiciales

Corte Suprema de Justicia. Sala de casación penal. Magistrada ponente Patricia Salazar Cuéllar. Casación 43126. Caso falso positivo. Bogotá 20 de mayo de 2015.

Corte Suprema de Justicia. Sala de casación penal. Magistrada ponente María del Rosario González Muñoz. Casación 38538. Falsos positivos / Violación directa de la ley sustancial. Bogotá 23 de mayo 2012.

Corte Suprema de Justicia. Sala de casación penal. Magistrado ponente Luis Guillermo Salazar Otero. Casación 37981. Tema Falso Positivo Corte Suprema de Justicia. Bogotá 6 de febrero de 2013.

Corte Suprema de Justicia. Sala de casación penal. Magistrada ponente María del Rosario González Muñoz. Casación 37183. Tema colisión de competencia. Bogotá 18 de abril 2014.

Fiscalía General de la Nación. (11 de febrero de 2014). CTI captura a dos soldados profesionales por el delito de homicidio en persona protegida. Boletín 5262. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/cti-captura-a-dos-soldados-profesionales-por-el-delito-de-homicidio-en-persona-protegida/>

Fiscalía General de la Nación. (12 de febrero de 2014). CTI captura a soldado condenado a 30 años de prisión (2014). Boletín 5283. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/cti-captura-a-soldado-condenado-a-30-anos-de-prision/>

Fiscalía General de la Nación. (17 de febrero de 2014). Presunta corrupción entre militares estaría relacionada con los llamados falsos positivos. Boletín 5333. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/presunta-corrupcion-entre-militares-estaria-relacionada-con-los-llamados-falsos-positivos/>

Fiscalía General de la Nación. (17 de marzo de 2014). CTI captura a dos suboficiales de la Policía por homicidio. Boletín 5628. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/cti-captura-a-dos-suboficiales-de-la-policia-por-homicidio/>

Fiscalía General de la Nación. (19 de enero de 2014). A juicio militares por desaparición forzada y homicidio en persona protegida. Boletín 4995. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/a-juicio-militares-por-desaparicion-forzada-y-homicidio-en-persona-protegida/>

Fiscalía General de la Nación. (2 de enero de 2014). A juicio ocho militares por homicidio de campesino en el Meta. Boletín 4871. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/a-juicio-ocho-militares-por-homicidio-de-campesino-en-el-meta/>

Fiscalía General de la Nación. (23 de enero de 2014). Confirman condena contra militares por homicidio de menores. Boletín 5061. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/confirman-condena-contra-militares-por-homicidio-de-menores/>

Fiscalía General de la Nación. (26 de febrero de 2014). Capturados militares por presunto falso positivo. Boletín 5435. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturados-militares-por-presunto-falso-positivo/>

Fiscalía General de la Nación. (3 de marzo de 2014). Capturado soldado profesional. Boletín 5477. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturado-soldado-profesional/>

Fiscalía General de la Nación. (4 de febrero de 2014). CTI captura a presunto implicado en homicidio de persona protegida. Boletín 5179. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/cti-captura-a-presunto-implicado-en-homicidio-de-persona-prottegida/>

Fiscalía General de la Nación. (6 de febrero de 2014). CTI captura a soldado para cumplir condena de 30 años de cárcel (2014). Boletín 5206. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/cti-captura-a-soldado-para-cumplir-condena-de-30-anos-de-carcel/>

Fiscalía General de la Nación. (7 de marzo de 2014). Tribunal revoca absolución y condena a 15 militares a 60 años de prisión por homicidio en persona protegida. Boletín 5538. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/tribunal-revoca-absolucion-y-condena-a-15-militares-a-60-anos-de-prision-por-homicidio-en-persona-prottegida/>

Fiscalía General de la Nación. (24 de abril de 2014). Reclutador de falsos positivos condenado a 50 años de cárcel. Boletín 6033. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/reclutador-de-falsos-positivos-condenado-a-50-anos-de-carcel/>

Fiscalía General de la Nación. (25 de febrero de 2014). Capturan a capitán (r) del Ejército condenado por homicidio. Boletín 5421. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturan-a-capitan-r-del-ejercito-condenado-por-homicidio/>

Fiscalía General de la Nación. (25 de marzo de 2014). Asegurados 6 militares activos por homicidio en persona protegida. Boletín 5709. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/asegurados-6-militares-activos-del-ejercito-por-homicidio-en-persona-prottegida/>

Fiscalía General de la Nación. (29 de abril de 2014). Capturado y asegurado por ejecuciones extrajudiciales en Cesar. Boletín 6060. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturado-y-asegurado-por-ejecuciones-extrajudiciales-en-cesar/>

Fiscalía General de la Nación. (21 de septiembre de 2016). Presos 3 soldados por muerte de campesinos presentados como guerrilleros para salir a vacaciones. Boletín 15774. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/presos-3-soldados-por-muerte-de-campesinos-presentados-como-guerrilleros-para-salir-de-vacaciones/>

Fiscalía General de la Nación. (18 de enero de 2016). Buscan a familiares de víctimas de falsos positivos identificadas por la Fiscalía. Boletín 13002. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/buscan-a-familiares-de-victimas-de-falsos-positivos-identificadas-por-la-fiscalia/>

Fiscalía General de la Nación. (8 de enero de 2016). Tres coroneles del Ejército implicados en falsos positivos en varios municipios de Antioquia. Boletín 13002. [en línea]. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/tres-coroneles-del-ejercito-implicados-en-falsos-positivos-en-varios-municipios-de-antioquia/>

Fiscalía General de la Nación. (12 de abril de 2015). Fiscal General anuncio que antes de terminar su periodo habrá decisiones de fondo contra generales implicados en falsos positivos. Boletín 9919. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscal-general-anuncio-que-antes-de-terminar-su-periodo-habra-decisiones-de-fondo-contra-generales-implicados-en-falsos-positivos/>

Fiscalía General de la Nación. (24 de abril de 2014). Reclutador de falsos positivos condenado a 50 años de cárcel. Boletín 6033. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/reclutador-de-falsos-positivos-condenado-a-50-anos-de-carcel/>

Fiscalía General de la Nación. (17 de febrero de 2014). Presunta corrupción entre militares estaría relacionadas con los llamados falsos positivos. Boletín 5333. En línea: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/presunta-corrupcion-entre-militares-estaria-relacionada-con-los-llamados-falsos-positivos/>

Anexos

Anexo 1. Proceso metodológico

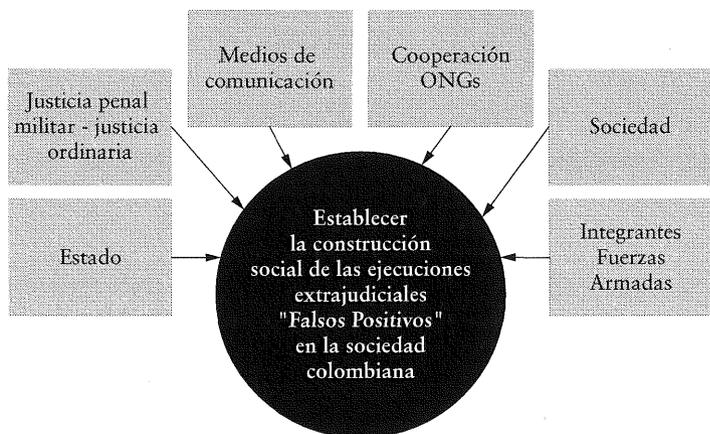
Método naturalista: Historia de vidas, historia oral, entrevistas, revisión documental, percepciones.

A partir del método naturalista se aborda subjetividades de protagonistas, antagonistas, testigos y no testigos, de los denominados “falsos positivos” ejecutados durante el periodo 2002-2010 como instrumento para la construcción de la memoria.

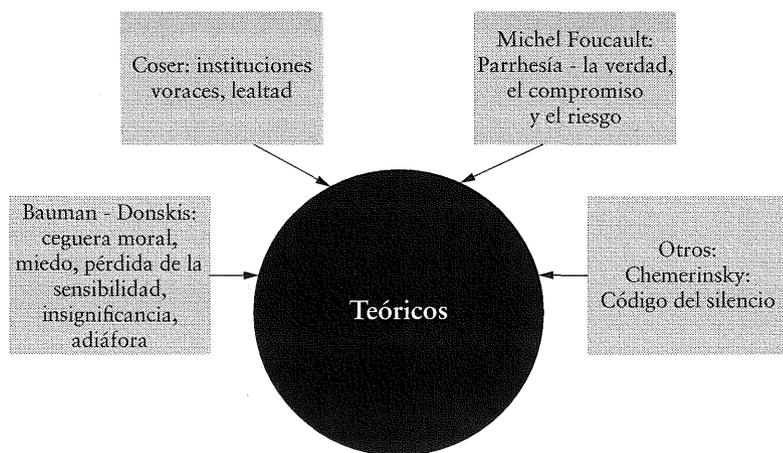
Primer paso

Revisión de fuentes

¿Cómo ha sido la construcción social de los denominados falsos positivos del periodo 2002-2010 en la sociedad colombiana?



Segundo paso



Tercer paso

Análisis actores sociales

1. Instrumento de percepción (grupos focales)

	Militares y policías activos
	Militares y policías de la reserva
	Familiares Fuerzas Armadas
	Víctimas
	Sin ningún vínculo con víctimas ni Fuerzas Armadas

2. Entrevistas semi estructuradas

	Victimarios y familiares
	Integrantes Fuerzas Armadas no comprometidos
	Militares y policías de la reserva

Cuarto paso

Construcción informes – etnografías

Anexo 2. Instrumento de percepción frente a los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) desarrollados durante el periodo 2002-2010

Usted como integrante de la sociedad colombiana ha sido seleccionado (a) para suministrar su percepción frente a los denominados falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) desarrollados durante el periodo 2002-2010. Sus respuestas serán muy valiosas e importantes para lograr una descripción objetiva del presente conflictivo, por lo que le solicitamos su cooperación respondiendo de manera FRANCA y SINCERA cada una de las afirmaciones del presente instrumento.

No debe marcar la hoja sus respuestas serán anónimas.

Marque con una X según corresponda

Su rol dentro de la sociedad colombiana corresponde a:

- Integrante activo de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Policía)
 Pensionado o con asignación de retiro de las Fuerzas Armadas (Reserva)
 Familiar de integrante de las Fuerzas Armadas
 Sin ningún vínculo con las Fuerzas Armadas
 Sin ningún vínculo con las Fuerzas Armadas ni con las víctimas

Marque con una X la institución de la cual hace parte dentro de las Fuerzas Armadas, de igual manera a la categoría (jerarquía militar o policial) a la que pertenece.

Policía Nacional		Oficial	
Ejército Nacional		Suboficial	
Fuerza Aérea		Nivel Ejecutivo	
Armada Nacional		Soldado	
Otro		No uniformado	

Forma de responder

Cada afirmación presenta una serie de posibles alternativas de respuestas. Lea cuidadosamente cada afirmación, reflexione para que pueda traer a su mente situaciones o hechos que le permitan reflejar una actitud o emitir un juicio de valor, según el caso, y marque con una X la opción con la que usted más se identifique, de acuerdo a los siguientes criterios:

Marque Siempre, con una X, si la afirmación aplica para todas las veces.

Marque Frecuentemente, con una X, si la afirmación aplica para la mayoría de las veces.

Marque A veces, con una X, si la afirmación aplica para algunas veces.

Marque Nunca, con una X, si la afirmación aplica para ninguna vez.

No olvide que en cada cuestionamiento sólo deberá marcar una sola opción. Recuerde que no hay NI BUENAS NI MALAS RESPUESTAS.

POR FAVOR, NO DEJE DE MARCAR NINGUNA AFIRMACIÓN

Tiempo estimado para la actividad 15 minutos.

1. Los falsos positivos (ejecuciones extrajudiciales) durante el periodo 2002-2010 obedecieron a una ...

	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Estrategia militar para debilitar a la guerrilla				
b. Oportunidad para limpiar la sociedad de drogadictos y delincuentes comunes				
c. Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas				
d. Invención de los contradictores de la política de seguridad democrática				
e. Sustento de la política de seguridad democrática				
f. Imaginación de los enemigos de la Fuerza Pública				

2. Una ejecución extrajudicial es ...

	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Oportunidad para acabar con el enemigo				
b. Holocausto producto de la guerra				
c. Crimen de un militar o policial fuera de servicio				

d. Invencción para desprestigiar las Fuerzas Armadas				
e. Invencción para derrocar gobiernos				
f. Medio para administrar justicia				
3. Frente a los involucrados de los falsos positivos la sociedad debe:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Perdonar y absolver a los comprometidos				
b. Perdonar, absolver y premiar a los comprometidos				
c. Perdonar y condenar a los comprometidos				
d. Apoyar y acompañar incondicionalmente a las Fuerzas Armadas				
e. Apoyar para que las investigaciones las realice la Justicia Penal Militar				
f. Apoyar para que las investigaciones las realice la justicia ordinaria				
4. Los falsos positivos se debieron a:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Insensibilidad de los victimarios				
b. Política de recompensas del gobierno				
c. Ausencia de ética de los victimarios				
d. Incremento de la subversión y el terrorismo				
e. Presión de los generales por resultados militares				
5. Las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales (falsos positivos) merecen:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Justicia				
b. Olvido				
c. Compromiso de no repetición				
d. Verdad, justicia, reparación, compromiso de no repetición				
e. Reparación				
6. Frente a los casos de falsos positivos, las Fuerzas Militares deben:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Pedir perdón a las víctimas y la sociedad colombiana				

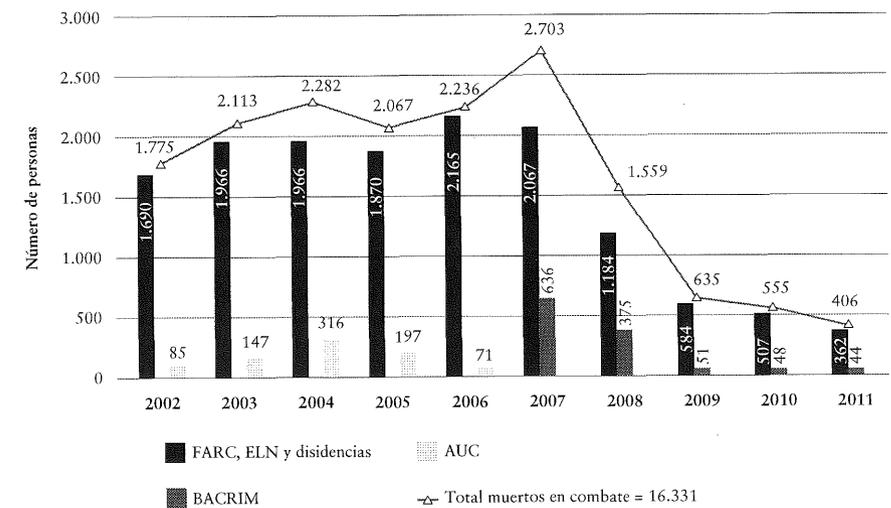
b. Separar de la institución a los comprometidos				
c. Defender a los militares comprometidos				
d. Comprometerse con la no repetición				
e. Mejorar la formación y capacitación del personal				
7. Los falsos positivos se llevaron a cabo para eliminar:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Grupos de delincentes comunes				
b. Organizaciones terroristas				
c. Grupos subversivos				
d. Personas de bajos recursos, campesinos, indígenas				
e. Organizaciones del narcotráfico				
f. Grupos de delincentes comunes				
8. Un falso positivo es un:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Crimen contra persona señalada de atentar contra la sociedad				
b. Crimen contra persona juzgada por atentar contra la sociedad				
c. Crimen contra persona aprehendida por atentar contra la sociedad				
d. Eliminación de terrorista o subversivo				
e. Eliminación de delincuente común				
f. Opción de justicia aplicada por la ineficacia de la justicia				
g. Homicidio contra una persona indefensa				
9. Los ejecutores de los falsos positivos fueron:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Personas con ideales altruistas				
b. Personas desilusionados por la administración de justicia				
c. Personas que buscan beneficios personales				
d. Personas con mentalidad criminal				
e. Personas que actúan en representación de la sociedad				

f. Personas garantes de la convivencia armónica				
10. Los ejecutores de los falsos positivos actuaron:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. En representación de los generales				
b. En representación del gobierno				
c. En representación de la sociedad				
d. En representación del narcotráfico				
e. En provecho de sí mismos				
f. En representación de la justicia				
11. En nuestra democracia los que más aportan en la defensa de los Derechos Humanos son:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Las Fuerzas Militares				
b. El Congreso				
c. Los defensores de los Derechos Humanos				
d. Los maestros				
e. La sociedad civil				
f. Campesinos y obreros				
g. Ninguno de los anteriores				
12. Los responsables de los falsos positivos fueron:				
a. Las Fuerzas Armadas	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
b. La subversión				
c. La sociedad				
d. El Estado				
e. El gobierno				
f. Defensores de los Derechos Humanos				
g. Ninguno de los anteriores				
13. Los falsos positivos fueron cometidos por:				
	Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
a. Ejército Nacional				
b. Armada Nacional				
c. Fuerza Aérea Colombiana				
d. Policía Nacional				

e. Ejército, Armada, Policía y Fuerza Aérea de Colombia				
f. Ninguno de los anteriores				
14. Cree usted que el número de asesinatos cometidos en los denominados falsos positivos durante el período de 2002-2010 se encuentran entre el rango de:				
	a. No se presentó ningún evento ni asesinato de falsos positivos			
	b. Menos de diez eventos con menos de diez asesinatos.			
	c. Menos de cien eventos con menos de cien asesinatos			
	d. Menos de mil eventos con menos de mil asesinatos			
	e. Menos de dos mil eventos con menos de dos mil asesinatos.			
	f. Más de dos mil eventos con más de dos mil asesinatos.			

Anexo 3

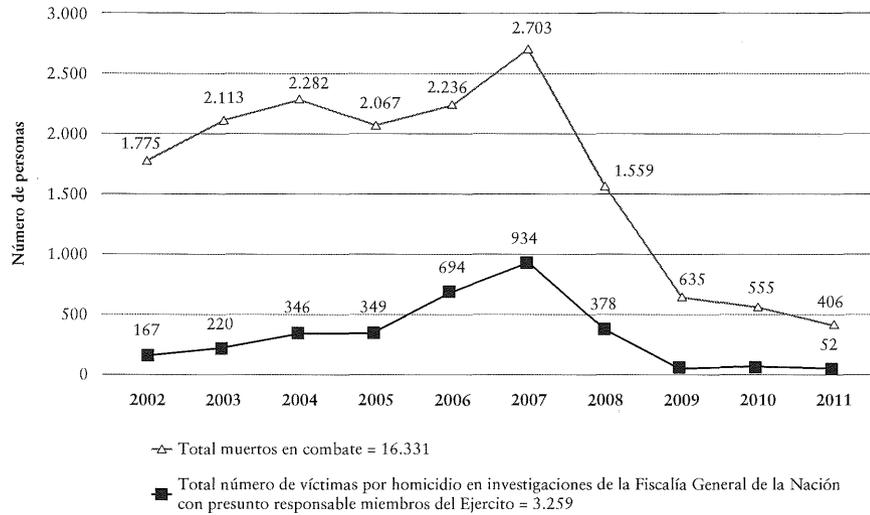
Gráfico 1. Reporte oficial Fuerzas Militares - Actores armados ilegales muertos en combate. Periodo 2002-2011



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional, Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, 2012.

Anexo 4

Gráfico 2. Reporte oficial de muertos en combate Fuerzas Militares comparados con el número de víctimas por homicidio en investigaciones de la Fiscalía General de la Nación con presunto responsable miembros del Ejército. Periodo 2002-2011



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional, Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, 2012 y Fiscalía General de la Nación, octubre de 2014.

Anexo 5

Bogotá DC, octubre 9 de 2016

Comunicado a la opinión pública 001

MILITARES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

El personal de militares privados de la libertad por hechos suscitados dentro y con ocasión del conflicto armado interno colombiano queremos comunicar a la opinión pública nuestro total respaldo al acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP firmado el pasado 26 de septiembre de 2016 en la ciudad de Cartagena, toda vez que ofrecen por primera vez en estos más 50 años de guerra la posibilidad de poner fin al enfrentamiento armado entre colombianos y alcanzar una paz estable y duradera, haciéndole un verdadero y respetuoso reconocimiento a las víctimas de la violencia de nuestro país.

Así mismo, queremos hacer un reconocimiento especial a nuestro presidente el Doctor Juan Manuel Santos Calderón por el merecido respaldo que le da la comunidad internacional al otorgarle el premio Nobel de Paz 2016, quien ha luchado incansablemente para lograr un país mejor y quien desde el comienzo de los diálogos de paz incluyó al señor General Jorge Enrique Mora Rangel como representante de los militares en dichas conversaciones, a quien reconocemos como legítimo representante de nuestros intereses, demostrando una verdadera preocupación por la situación de los miembros del ejército nacional inmersos en procesos judiciales por violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, y que actualmente se encuentran privados de la libertad e incluir un acápite especial para agentes del Estado en la jurisdicción especial para la paz del acuerdo final.

De igual forma, manifestamos nuestra total disposición al esclarecimiento de las diferentes situaciones fácticas que motivaron las investigaciones, acusaciones, juzgamiento y penalización, generadas en el conflicto armado interno y endilgadas a cada uno de nosotros, para lo cual contribuiremos de manera efectiva con la VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN como principios rectores del derecho internacional en la resolución de conflictos.

Emitimos el presente comunicado para expresar al pueblo colombiano nuestro absoluto respaldo al gobierno nacional y que sea esta la oportunidad para evitar que todas esas personas y organizaciones sociales y políticas que no nos representan continúen confundiendo a la opinión pública acerca de nuestros intereses.

Militares privados de la libertad Ejército Nacional

Abajo firmantes

[Handwritten signatures and names including: Omar Darío Buitrago, 93402160, and others.]

Anexo 6. Fragmento de la entrevista a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero, comandante Bloque Metro. Falsos positivos


SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE METRO

FECHA INICIACIÓN: 16 11 2011 (DÍA MES AÑO) FECHA FINALIZACIÓN: 16 11 2011 (DÍA MES AÑO)

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	MARÍA CONSUELO RINCÓN	JARAMILLO	
NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	7	9	8
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															

2. NÚMERO INTERNO (NI)

Año	Consecutivo
-----	-------------

3. POSTULADO

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo	Detenido		Asistió	
CC. 70.165.402 de San Carlos Antioquia.	NÉSTOR ABAD GIRALDO ARIAS	F M	SI NO	SI NO	SI NO	
		X	X		X	

4. TIPO DE AUDIENCIAS

NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (hh:mm:ss)	HORA FINAL. (hh:mm:ss)
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	08:48:26 seg.	11:48:31 seg.

5. DELITO(S)

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

6. INTERVINIENTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 43 UNJYP	ALBEIRO CHAVARRO ÁVILA	79.131.614	3841600 EXT 6751
DEFENSOR POSTULADO	DIEGO LEÓN OSORIO CÉSPEDES	70.549.106	Todo por oficio
PROCURADOR JUDICIAL PENAL	DIANA MARÍA BUILES GONZÁLEZ	43.086.986	5122215
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	LUIS FERNANDO GUERRA TAMAYO	71.696.338	
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	MARÍA DEL APARÓ PALACIO ORTIZ	32.464.009	3108420879
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	IVÁN DARIÓ GÓMEZ TOBÓN	70.025.884	5122914
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	LUIS RAMIRO GONZÁLEZ ROLDÁN	71.604.082	2678744
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	LUIS IGNACIO ORRÉGO DELGADO	70.751.706	3217242721
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	MARGARITA MARÍA PEÑA GÓMEZ	43.451.571	2316833
VÍCTIMA	LUIS ANÍBAL ALZATE BELLILA	3.399.462	
VÍCTIMA	IGNACIO GUTIÉRREZ MUÑETÓN	70.139.168	
VÍCTIMA	ROMAREI EULISES MONSALVE	22.229.420	
VÍCTIMA	ANA ODILA MUÑETÓN	21.523.999	
VÍCTIMA	IVÁN DUQUE AGUILAR	70.137.805	


SALA DE JUSTICIA Y PAZ

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PRIMERA PARTE:
Hora de inicio: 08:48:26 seg.

21 min. La Sala se refiere a los requisitos de elegibilidad según la Ley 975 de 2005.
36 min. 05 seg. Continuación de la presentación del contexto de los crímenes por la Fiscalía. Respuesta a los requerimientos de la Sala.
38 min. Informe 1239 de la Fiscalía 43 UNJYP sobre la entrevista rendida por el señor Pablo Hernán Sierra García.
39 min. Vídeo de la entrevista a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero, sobre su tránsito por las autodefensas del Bloque Metro. Entrevista de 25 de octubre de 2011.
45 min. Aclaraciones de la Sala sobre la entrevista presentada.
46 min. 55 seg. Continúa la entrevista a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero. Delitos cometidos. Participación en el proceso de paz. Denuncias hechas por el señor Sierra García.
1 hora. 21 min. Aclaraciones de la Sala sobre la versión presentada.
1 hora. 24 min. 44 seg. Se suspende la audiencia.

Hora de finalización: 10:13:10 seg.

SEGUNDA PARTE:
Hora de inicio: 10:38:09 seg.

Se reanuda la audiencia.
1 min. Continuación de la presentación del contexto de los crímenes por la Fiscalía. Continúa video de la entrevista a Pablo Hernán Sierra García. Estructuras del Bloque Metro, Masacres. La Hacienda Guacharacas como lugar de origen del Bloque Metro. Álvaro Uribe Vélez y su relación con el Bloque Metro.
1 hora. 1 min. 40 seg. Aclaraciones y solicitudes de la Sala sobre las denuncias que hizo Pablo Hernán Sierra García. Que se compulsen las copias respectivas contra las personas mencionadas por Sierra García. Que se envíe el video presentado a la Fiscalía que recibió la denuncia presentada por el Representante a la Cámara Iván Cepeda.
1 hora. 10 min. 27 seg. Se termina la audiencia por el día de hoy, queda pendiente fijar fecha para la continuación de la diligencia.

Hora de finalización: 11:48:31 seg.

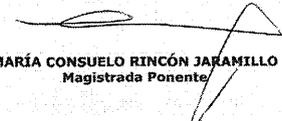
8. OBSERVACIONES

La Sala recibe 1 carpeta y 1 DVD que entregó la Fiscalía sobre:

- Informe 1239 sobre entrevista a Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero - 42 folios.
- DVD entrevista Pablo Hernán Sierra García, alias Alberto Guerrero.
- Dictamen médico entregado por el Dr. Iván Darío Gómez Tobón - 1 folio.

7. DECISIÓN

RECURSO	QUIEN INTERPUSO
---------	-----------------


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada Ponente

Yo personalmente le he guardado lealtad, a hoy, le he guardado lealtad a la Fuerza Pública, yo no he tocado a ningún militar, y hay muchos que hoy son generales y puedo dar testimonio de falsos positivos que se hizo con ellos porque es que los falsos positivos en Colombia existen desde que iniciaron los grupos ilegales donde nosotros éramos los que dábamos de baja y llamábamos a los militares a que se dieran el vitrinazo, se dieran el champú mostrando. ¿Por qué razón?, porque es que en Colombia se ha medido la guerra es por los litros de sangre, por eso el problema ahorita de los falsos positivos. ¿Qué ocurre? Resulta de que se venía dando unas estadísticas de bajas en el país antes de nosotros desmovilizarnos. Resulta que nosotros éramos los que contribuíamos a eso, pero resulta que cuando nosotros entregábamos positivos a la Fuerza Pública, nosotros sí buscábamos las personas que realmente si tuvieran los vínculos con la guerrilla, que realmente si ameritara pues darles de baja cierto, entonces suena muy gracioso pero no se explica uno como un coronel le dice a uno “Alberto, colabórame que estoy descuadrado en tres muertos para este mes, porque necesito ir a hacer un curso a Estados Unidos, necesito ir al Sinaí, necesito que me den una condecoración o lo necesito para el ascenso”, todo, porque entre ellos habían competencias de número de bajas, entonces uno le decía cómo lo querés, de FARC, del ELN, cómo? Entonces uno buscaba el sitio, un sitio donde realmente si saliera la guerrilla, uno buscaba pues las cosas, les ponía el fusil, les ponía el brazalete, los maquillaba como se dice bien organizado y se daba el operativo. Ahorita ¿qué fue lo que ocurrió y por qué les está fracasando y el escándalo con los falsos positivos? Resulta que después de las desmovilizaciones el Ejército ha querido, o algunos, no quiero generalizar, han querido seguir manteniendo esas estadísticas del número de bajas, entonces resulta que ellos se quedaron sin quien les entregue esos positivos, empezaron a hacerlo ellos, por sus propios mecanismos, por sus propios medios y como decimos nosotros en el argot carcelero la vuelta se les cayó porque no lo supieron hacer, consiguieron gente por decir así como los de Soacha y los trasladan a otro departamento de un día hacia otro, entonces cómo, muchos

que quedaron con las botas al revés, cosas pues que no se explica uno cómo siendo unos militares y cómo hacen unas cosas porque como digo yo, lo mal hecho es lo que más bien hecho hay que hacer y esto les quedó mal hecho (Recuperado de <https://www.facebook.com/coalicion2018/>).

Anexo 7

Sentencia que califica los asesinatos denominados “falsos positivos” como “crímenes contra la humanidad”

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente

Dr. SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ

Aprobado Acta No. 127.

Bogotá, D.C., seis de mayo de dos mil nueve.

VISTOS

Juzga la Corte en sede de casación la sentencia de segundo grado del 27 de febrero de 2006, proferida por el Tribunal Superior Militar, mediante la cual confirmó con modificaciones el fallo dictado por el Juzgado 12 de Brigada de Primera Instancia con sede en Florencia, Caquetá, condenando a los procesados CT. JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, al CS. MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ y a los soldados profesionales ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ MENDOZA a la pena principal de 27 años de prisión y a las accesorias de separación absoluta de la Fuerza Pública e interdicción de derechos y funciones públicas por el término de 10 años, como responsables del concurso homogéneo de homicidio agravado.

HECHOS

El 4 de febrero de 2002, el Teniente Coronel José Fernando Mejía Araujo, Comandante del Batallón de Infantería No. 34 “Juanambú”, perteneciente a la Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional, presentó denuncia penal ante el Juzgado 67 de Instrucción Penal Militar, relatando que el 22 de enero del mismo año, a eso de las 12:30 horas, el COT de su unidad reportó que la Compañía “Atacador”, acantonada como base militar en el municipio de Solita, Departamento del Caquetá, al mando del CT. JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, se encontraba en combate con integrantes de un grupo armado al margen de la ley, específicamente con el Puesto Avanzado de Combate (PAC) de los pinos, al mando del Cabo Segundo MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ, y conformado por los soldados profesionales WILSON RAMOS SOTO, JAMES TORO PABÓN, ROBERTO MARÍN MENÉNDEZ, JOSÉ SÁNCHEZ MENDOZA, RUBÉN POLANÍA CABRERA, ABEL PABÓN URIBE Y REIBINSON GARCÍA SARMIENTO.

Señala que al cabo de aproximadamente una hora después, el comandante de la Compañía, CT. MUÑOZ PLAZA, le informó que la situación se hallaba controlada, pero que habían sido dados de baja tres integrantes del grupo armado ilegal, por lo cual le impartió instrucciones para que en horas de la mañana se hicieran las gestiones para el levantamiento de los cadáveres y los trámites de rigor.

Sin embargo, se estableció que en realidad las víctimas, que fueron identificadas como Edgar Reinaldo Valencia, Robinson Cortés y Juan José Herrera Gutiérrez, habían sido retenidas y permanecieron durante el día del 22 de enero de 2002 en un hueco que estaba siendo adecuado para búnker en las instalaciones de la base, lugar del cual fueron sacados en horas de la noche, amarrados de las manos y con cinta pegante en sus bocas, para ser conducidos hasta el sector de los “eucaliptos”, cerca al antiguo cementerio del municipio de Solita, donde la tropa al mando del CT. JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA les disparó, dándoles muerte.

ANTECEDENTES PROCESALES

Con base en la precitada denuncia, el Juzgado 67 de Instrucción Penal Militar de Florencia, abrió investigación y escuchó en indagatoria a CT. JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, al CS. MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ y a los soldados profesionales ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ MENDOZA, a quienes les resolvió situación jurídica con medida de aseguramiento de detención preventiva sin beneficio de excarcelación por el delito de homicidio agravado.

Perfeccionada en lo posible la instrucción, el 10 de julio de 2002, el proceso se remitió a la Fiscalía 19 de Instrucción Penal Militar adscrita la Novena Brigada con sede en Neiva, Huila, despacho que en resolución del 12 siguiente la declaró cerrada.

El 16 de agosto de 2002 se calificó el mérito del sumario con resolución de acusación contra los mencionados procesados por el delito de homicidio agravado, en concurso homogéneo, al primero en condición de determinador y a los demás como coautores del mismo.

Ejecutoriada la resolución de acusación, el proceso se remitió al Juzgado Séptimo de Instancia de Brigada con sede en Neiva, despacho que mediante auto del 20 de noviembre de 2002 ordenó la iniciación del juicio y con auto del 27 de diciembre del mismo año decretó la práctica de pruebas, comisionando para ello al Juzgado 66 de Instrucción Penal Militar con sede en Florencia, Caquetá.

El 6 de mayo de 2003, la Procuradora 267 Judicial I Penal solicitó a la Juez Séptima de Brigada la nulidad de la actuación surtida por la falta de competencia del funcionario judicial, pues encontraba acreditado que las muertes investigadas no se causaron en combate, razón por la cual la actividad ilícita no se encontraba conectada con una función propia del cuerpo armado. La peticionaria apoyó su pretensión en la sentencia de constitucionalidad C-878 de 2000.

No obstante, la petición fue negada en proveído del 26 de mayo de 2003, decisión contra la cual la representante del Ministerio Público interpuso recurso de apelación, siendo confirmada por el Tribunal Militar en providencia del 6 de agosto de 2003.

La Procuradora Delegada acudió entonces ante el Juez Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá, solicitándole que promoviera conflicto positivo de competencia, petición que le fue negada en auto del 1º de junio de 2004, tras considerar el despacho que los hechos habían ocurrido con ocasión del servicio militar.

El 31 de agosto de 2004 se inició la audiencia de corte marcial, la cual fue suspendida en varias ocasiones, terminando finalmente el 23 de junio de 2005.

El 31 de agosto de 2005, el Juzgado 12 de Brigada emitió sentencia de primera instancia condenando a los procesados CT. JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, al CS. MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ y a los soldados profesionales ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ MENDOZA, a la pena principal de 27 años de prisión y a las accesorias de separación absoluta de la Fuerza Pública e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad, decisión que fue confirmada y modificada en segunda instancia, en lo que tiene que ver con la última pena accesoria, que se fijó en 10 años, según sentencia proferida por el Tribunal Superior Militar el 27 de febrero de 2006.

Contra la sentencia del Tribunal, el defensor común de los procesados CT. JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, CS. MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ y los soldados profe-

sionales ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ MENDOZA, interpuso recurso extraordinario de casación, cuya demanda se declaró ajustada a derecho en auto del 21 de septiembre de 2006, ordenándose su remisión al Procurador Delegado en lo Penal, cuyo concepto se recibió en la Secretaría de la Sala el 2 de abril del año en curso, pasando al Despacho del Magistrado Ponente al día siguiente.

LA DEMANDA

Un único cargo postula el defensor contra la sentencia de segunda instancia, al amparo de la causal tercera del artículo 207 de la Ley 600 de 2000, alegando la nulidad de la actuación por falta de competencia del funcionario que adelantó la instrucción y emitió el fallo, pues el proceso ha debido cursar ante la justicia ordinaria y no la penal militar, irregularidad con la cual se violaron los artículos 29 y 221 de la Carta Política, 11 del Código de Procedimiento Penal y 16 del Código Penal Militar.

Señala que el artículo 2º del Código Penal Militar, define que son delitos relacionados con el servicio “*aquellos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública derivados del ejercicio de la función militar o policial que les es propia...*”, requisitos que han sido analizados en distintos fallos de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, de los cuales trae los apartes pertinentes.

En el presente caso, agrega, no hay duda de que los nueve procesados tenían la calidad de miembros activos del Ejército Nacional, adscritos a la Compañía “Atacador” del Batallón de Infantería No. 34 “Juanambú” y que operaba en la base militar ubicada en el municipio de Solita.

En segundo lugar, las sentencias señalan que el 22 de enero de 2002 miembros de la Compañía “Atacador” de manera ilegal capturaron a Edgar Reinaldo Valencia, Robinson Cortés (apodado “El Mocho”) y Juan José Herrera Gutiérrez, en el municipio de Solita, Departamento de Caquetá, personas que fueron conducidas al “hueco” que estaba construyéndose en la base militar para ubicar equipos de comunicación, sitio del cual fueron sacados entrada la media noche, amarrados de las manos y con cinta pegante en sus bocas, por una escuadra militar comandada por el Cabo Segundo MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ, siendo conducidos hasta un lugar donde se les dio muerte con armas de fuego, comportamiento que, dice, repudia cualquier relación con el servicio. Los militares, agrega, procedieron como “*netos particulares*” y en consecuencia, es la justicia ordinaria la que constitucional y legalmente debe juzgarlos.

Cita a continuación varios apartes de las sentencias de primer y segundo grados en los que se ratifica que desde la aprehensión de las tres víctimas hasta la muerte de

estas, fue ilegal el actuar de los militares y que su conducta no puede ser juzgada por sus pares.

Pide, en consecuencia, que se decrete la nulidad de lo actuado a partir inclusive del auto que declaró la clausura de la investigación y que de conformidad con la causal del numeral 4º del artículo 365 del Código de Procedimiento Penal, se decrete la libertad provisional de sus representados, toda vez que a la fecha habrían permanecido más de 180 días privados de su libertad sin que se haya calificado el mérito del sumario.

CONCEPTO DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, señala que en el presente caso se configura el primer requisito señalado en el artículo 221 de la Carta Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 1991, para que opere el fuero especial ante la Justicia Penal Militar, toda vez que el personal del pelotón al mando del Cabo Segundo MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ, eran miembros activos del Ejército Nacional, destacados en la base militar del municipio de Solita en la compañía “Atacador”.

No obstante, la controversia surge alrededor de las circunstancias modales que rodearon los hechos criminosos imputados a los miembros activos del Ejército Nacional, es decir si ellos fueron o no desarrollados en relación con el servicio que cumplían en la base militar.

Para resolver el punto, acude el Procurador al desarrollo jurisprudencial que el tema ha tenido en la Corte Constitucional y en la Corte Suprema de Justicia, así como al artículo 2º de la Ley 522 de 1999 (Código Penal Militar), directrices bajo las cuales concluye que de acuerdo con el material probatorio, no puede sostenerse que en el presente evento los uniformados procesados cumplían tareas propias encomendadas al Ejército Nacional por la Constitución Política, tal como se deduce de la denuncia y su ratificación por parte del Teniente Coronel Mejía Araujo y de las declaraciones vertidas por el subteniente Herson Felipe Durán Duarte, el soldado profesional Marco Tulio Sanmartín Echeverri, el cabo tercero Nelson Yamid Gualdrón Barón, el cabo segundo Heber Gaspar Trejos y la doctora Davis María Sevilla Herrera, Directora del Centro de Salud del municipio de Solita, de todas las cuales transcribe los apartes pertinentes.

De tales pruebas deduce que las tres personas que fueron retenidas el 22 de enero de 2002 por miembros del Ejército Nacional de la base de Solita, fueron luego ejecutadas por los militares procesados, desvirtuándose el alegado enfrentamiento armado.

Los homicidios agravados, dice, se cometieron con una planificación especial del Capitán JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA y su pelotón encabezado por el Cabo Segundo

MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ, quienes torturaron y le quitaron la vida a las tres personas que fueron retenidas, sin darles la oportunidad de concurrir ante la autoridad correspondiente.

Lo anterior excluye el fuero castrense para los procesados, quienes, reitera, no actuaron en cumplimiento de función constitucional o legal, tal como lo alegó en su oportunidad la Procuradora 267 Judicial I Penal, cuyos planteamientos no fueron atendidos en las instancias.

En consecuencia, sugiere a la Corte que case el fallo impugnado y decrete la nulidad de lo actuado, ordenando la remisión del proceso a la justicia ordinaria, competente para adelantar el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

Desde ya anuncia la Sala que efectivamente, como lo postuló el defensor en el único cargo presentado contra el fallo demandado, el trámite adelantado a partir del cierre investigativo se encuentra afectado de nulidad, por violación del principio de juez natural, pues los hechos informan que el triple homicidio atribuido a los aquí procesados, no puede entenderse en relación directa con el servicio militar que los mismos prestaban para el momento de los hechos.

En orden a fundamentar la tesis propuesta, por cuestiones metodológicas, abordará la Sala el estudio del caso en el siguiente orden:

- a) aspectos generales y específicos del fuero penal militar y su ámbito de aplicación;
- b) principio del juez natural y su relación con el debido proceso;
- c) análisis del caso concreto; y
- d) efectos de la violación demandada.

a) Aspectos generales y específicos del fuero penal militar y su ámbito de aplicación.

Sobre el concepto de fuero como institución jurídica en términos generales, la Corte ha sostenido que tiene dos connotaciones fundamentales, a saber:

De un lado, es una prerrogativa que la Constitución y las leyes reconocen a las personas que desempeñan ciertas funciones públicas, en atención a la naturaleza de la función o a la dignidad del cargo, para que únicamente puedan ser investigadas y juzgadas por funcionarios judiciales de determinada jerarquía o especialidad. De otro, el fuero materializa la facultad del Estado consagrada en la Constitución y en las leyes, de asignar exclusivamente a determinados funcionarios judiciales la competencia para la investigación y el juzgamiento de ciertos delitos, o de los ilícitos cometidos por algunos servidores públicos en ejercicio de sus funciones ^[1].

De manera específica, sobre el fuero penal militar cabe señalar que la Constitución Política en su artículo 221, modificado por el Acto Legislativo 02 de 1995, artículo 1°, lo enmarca dentro de los siguientes parámetros:

“De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Militar.”;

El fuero militar así concebido en la Carta Política, cobija entonces a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, exclusivamente por las conductas ilícitas relacionadas con el servicio, nexos sobre el cual se ha pronunciado la Corte Suprema en múltiples oportunidades ^[2], aclarando que no puede entenderse como una conexión genérica que se presenta entre el servicio activo militar o policial y el delito que realiza quien lo presta, sino que es imprescindible determinar una “*correspondencia*” entre el hecho constitutivo de la infracción penal y los deberes que legalmente le atañen a esos servidores públicos, dado que las normas constitucionales imponen los límites dentro de los cuales se puede actuar en un Estado Social de Derecho.

De este modo, ha recabado la Sala, la competencia castrense, de estirpe constitucional, sólo se atribuye cuando el hecho que motiva el proceso ha sido realizado por un miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional en ejercicio activo de sus funciones, siempre y cuando la conducta tenga relación con el servicio militar o policial, es decir, que no basta que se trate de un militar o de un policía en servicio activo, sino que es necesario que la conducta ilícita haya sido realizada en relación con el servicio oficial a desempeñar ^[3].

La Corte Constitucional, por su parte, al examinar la constitucionalidad de algunas normas del Código Penal Militar, de manera específica sobre el fuero militar señaló que conforme a la interpretación restrictiva que se impone en este campo, un delito está relacionado con el servicio únicamente en la medida en que haya sido cometido en el marco del cumplimiento de la labor, es decir, del servicio, que ha sido asignado por la Constitución y la ley a la Fuerza Pública:

“(…) La expresión ‘relación con el mismo servicio’, a la vez que describe el campo de la jurisdicción penal militar, lo acota de manera inequívoca. Los delitos que se investigan y sancionan a través de esta jurisdicción no pueden ser ajenos a la esfera funcional de la Fuerza Pública. Los justiciables son únicamente los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, cuando cometan delitos que tengan ‘relación con el mismo servicio’. El término ‘servicio’ alude a las actividades concretas que se orienten a cumplir o realizar las finalidades propias de las fuerzas militares -defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional- y de la policía nacional -mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica-.”(…)

“El concepto de servicio corresponde a la sumatoria de las misiones que la Constitución y la ley le asignan a la Fuerza Pública, las cuales se materializan a través de de-

cisiones y acciones que en últimas se encuentran ligadas a dicho fundamento jurídico (...) En efecto, la noción de servicio militar o policial tiene una entidad material y jurídica propia, puesto que se patentiza en las tareas, objetivos, menesteres y acciones que resulta necesario emprender con miras a cumplir la función constitucional y legal que justifica la existencia de la Fuerza Pública (...)

“(...)

“Además del elemento subjetivo -ser miembro de la Fuerza Pública en servicio activo-, se requiere que intervenga un elemento funcional en orden a que se configure constitucionalmente el fuero militar: el delito debe tener relación con el mismo servicio (...)

“No obstante que la misión o la tarea cuya realización asume o decide un miembro de la Fuerza Pública se inserte en el cuadro funcional propio de ésta, es posible que en un momento dado, aquél, voluntaria o culposamente, la altere radicalmente o incurra en excesos o defectos de acción que pongan de presente una desviación de poder que, por serlo, sea capaz de desvirtuar el uso legítimo de la fuerza. Justamente a este tipo de conductas se orienta el Código Penal Militar y se aplica el denominado fuero militar. La legislación penal militar, y el correspondiente fuero, captan conductas que reflejan aspectos altamente reprochables de la función militar y policial, pero que no obstante tienen como referente tareas y misiones que, en sí mismas, son las que de ordinario integran el concepto constitucional y legal de servicio militar o policial.

“La exigencia de que la conducta punible tenga una relación directa con una misión o tarea militar o policiva legítima, obedece a la necesidad de preservar la especialidad del derecho penal militar y de evitar que el fuero militar se expanda hasta convertirse en un puro privilegio estamental. En este sentido, no todo lo que se realice como consecuencia material del servicio o con ocasión del mismo puede quedar comprendido dentro del derecho penal militar, pues el comportamiento reprochable debe tener una relación directa y próxima con la función militar o policiva. El concepto de servicio no puede equivocadamente extenderse a todo aquello que el agente efectivamente realice. De lo contrario, su acción se desligaría en la práctica del elemento funcional que representa el eje de este derecho especial (...)” [4]

De allí que los delitos que se pueden investigar y sancionar a través de la jurisdicción penal militar, están restringidos a los ocurridos en la esfera funcional de la Fuerza Pública, esto es, en el curso de actividades concretas que se orienten a cumplir o realizar las finalidades propias de las fuerzas militares -defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional- y de la policía nacional -mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica.

En el mismo antecedente, afirmó el Tribunal Constitucional que esa relación de causalidad entre el hecho delictivo y la actividad relacionada con el servicio se rompe

cuando el delito adquiere una gravedad inusitada, tal como ocurre con los llamados delitos de lesa humanidad.

“En estas circunstancias, dijo la Corte, el caso debe ser atribuido a la justicia ordinaria, dada la total contradicción entre el delito y los cometidos constitucionales de la Fuerza Pública. Al respecto es importante mencionar que esta Corporación ya ha señalado que las conductas constitutivas de los delitos de lesa humanidad son manifiestamente contrarias a la dignidad humana y a los derechos de la persona, por lo cual no guardan ninguna conexidad con la función constitucional de la Fuerza Pública, hasta el punto de que una orden de cometer un hecho de esa naturaleza no merece ninguna obediencia. En efecto, en la sentencia C-578 de 1995, en el fundamento jurídico 5.3.1. se expresó:

“La orden del servicio es la que objetivamente se endereza a ejecutar los fines para los cuales está creada la institución. Una orden que de manera ostensible atente contra dichos fines o contra los intereses superiores de la sociedad, no puede reclamar válidamente obediencia. La orden de agredir sexualmente a una persona o de infligirle torturas, bajo ninguna circunstancia puede merecer el calificativo de orden del servicio. Estas acciones, que se enuncian a título de ilustración, son ajenas completamente al objeto de la función pública confiada a los militares y al conjunto de sus deberes legales”.

“Por consiguiente, un delito de lesa humanidad es tan extraño a la función constitucional de la Fuerza Pública que no puede jamás tener relación con actos propios del servicio, ya que la sola comisión de esos hechos delictivos disuelve cualquier vínculo entre la conducta del agente y la disciplina y la función propiamente militar o policial, por lo cual su conocimiento corresponde a la justicia ordinaria.

“La Corte precisa: es obvio que nunca un acto del servicio puede ser delictivo, razón por la cual una conducta propia del servicio no amerita jamás castigo. Por ello la justicia castrense no conoce de la realización de “actos del servicio” sino de la comisión de delitos “en relación” con el servicio. Es decir, lo que esta Corporación afirma no es que los delitos de lesa humanidad no constituyen actos del servicio, pues es obvio que en un Estado de derecho jamás un delito - sea o no de lesa humanidad - representa una conducta legítima del agente. Lo que la Corte señala es que existen conductas punibles que son tan abiertamente contrarias a la función constitucional de la Fuerza Pública que su sola comisión rompe todo nexo funcional del agente con el servicio”.

Ahora bien, el artículo 3° del Código Penal Militar preceptúa que en ningún caso podrán considerarse como relacionados con el servicio los delitos de tortura, genocidio y desaparición forzada. Sin embargo, el espectro de delitos excluidos se amplía si se acude al concepto de delitos de lesa humanidad que se trae en el artículo 7° del Estatuto Penal de Roma, según el cual el concepto comprende las conductas tipificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzado, encarcela-

ción, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, nacionales o étnicos, desaparición forzada, secuestro o cualesquiera actos inhumanos que causen graves sufrimientos o atenten contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque sistemático o generalizado contra una población civil.

En ese sentido, resulta de suma importancia señalar que en la sentencia C-878 de 2000, la Corte Constitucional aclaró que no solamente tales crímenes pueden considerarse como absolutamente ajenos al servicio de la Fuerza Pública, sino que existen también otras conductas,

“... que son tan abiertamente contrarias a la función constitucional de la Fuerza Pública, que su sola comisión rompe todo nexo funcional del agente con el servicio, conductas éstas que, en consecuencia, escapan de la competencia de esta jurisdicción especial. Así, teniendo en cuenta que el factor funcional es el que en últimas determina la competencia de la jurisdicción penal militar, ha de entenderse que existen delitos no enunciados en el artículo 3 de la ley 522 de 1999 que, por su misma naturaleza, no pueden ser considerados “relacionados con el servicio” y como tales, en ningún caso podrán ser de conocimiento de la justicia castrense. En todos estos casos, corresponderá a la justicia ordinaria aprehender la investigación y juzgamiento de esta clase de conductas.”

Las conductas constitutivas de delitos de lesa humanidad son manifiestamente contrarias a la dignidad humana y por ello no pueden guardar ninguna conexidad con la función de la Fuerza Pública, hasta el punto de que una orden de cometer un hecho de esa naturaleza no merece ninguna obediencia.

Sobre éste último aspecto, cabe destacar que el artículo 33 del Estatuto Penal de Roma señala:

“Artículo 33
Órdenes superiores y disposiciones legales

1. Quien hubiere cometido un crimen de la competencia de la Corte en cumplimiento de una orden emitida por un gobierno o un superior, sea militar o civil, no será eximido de responsabilidad penal a menos que:

- a) Estuviere obligado por ley a obedecer órdenes emitidas por el gobierno o el superior de que se trate;
- b) No supiera que la orden era ilícita; y
- c) La orden no fuera manifiestamente ilícita.

2. A los efectos del presente artículo, se entenderá que las órdenes de cometer genocidio o crímenes de lesa humanidad son manifiestamente ilícitas.”

Se trata entonces de la eximente de responsabilidad por obediencia debida, que excluye las órdenes manifiestamente ilegales, entre las cuales, por expresa consagración

del Estatuto, se entienden las que van dirigidas a cometer genocidio o crímenes de lesa humanidad.

A su vez, el artículo 91 de la Constitución Política establece que:

“Artículo 91. En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta.

“Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden.”

Sobre éste precepto, la Corte Constitucional [5] ha interpretado que la eximente de responsabilidad penal no opera cuando el contenido de la orden es manifiestamente delictivo para el agente que la ejecuta, tal como se deduce del siguiente texto:

“El inciso segundo del artículo 91 de la C.P., exonera de responsabilidad constitucional al militar que ejecuta una orden del servicio impartida por su superior, pero no lo hace de manera total e irrestricta. Si el inferior es consciente de que su acto de ejecución causará con certeza la violación de un derecho fundamental intangible de alguna persona y, no obstante, lo realiza, pudiéndolo evitar, actuará de manera dolosa. Si se admite que la Constitución, en este caso, ha condonado el dolo, se tendrá que aceptar que ella ha consentido en crear el germen de su propia destrucción. La idea de Constitución, por lo menos en un régimen no totalitario, es incompatible con la existencia en la sociedad y en el Estado de sujetos con poderes absolutos. La Corte rechaza resueltamente la tesis de la exoneración absoluta de responsabilidad del militar subalterno porque si pese a su dolo aquélla se mantiene, su poder adquiere una dimensión incommensurable, capaz de erradicar todo vestigio de derecho, justicia y civilización.” [6]

En la misma sentencia, la Corte Constitucional señaló los requisitos que han de cumplirse para que opere la exoneración penal por obediencia debida o cumplimiento de un deber, los cuales coinciden, en términos generales, con los referidos en el artículo 33 del Estatuto de Roma.

Tales requisitos son:

“La exoneración de responsabilidad, además de no revelarse como manifiestamente antijurídica, debe sujetarse a otros requisitos. En primer lugar, debe existir una relación de subordinación jerárquica reconocida por el derecho público entre quien emite el mandato y quien lo recibe y ejecuta. Para que la orden se considere vinculante, ésta ha de emanar del superior jerárquico con poder de mando sobre el receptor. En segundo lugar, la orden debe existir como tal, vale decir, como manifestación clara y distinta de voluntad encaminada a obtener que el inferior haga o deje de hacer algo. En tercer lugar, se requiere que el superior actúe dentro de su competencia, pero como el subordinado carece por lo general de un poder de examen detallado, la doctrina no exige competencia concreta para emitir la orden, sino competencia abstracta, la cual se refiere a la facultad del superior para disponer la clase de actos que

normalmente se comprenden dentro del objeto de las obligaciones del inferior. Por último, para que la eximente opere como justificación del hecho punible se requiere que la orden esté revestida de las formalidades legales.” [7]

De esa manera, la jurisprudencia constitucional ha reconocido la incompatibilidad de una obediencia militar ciega y absoluta con los principios constitucionales de la justicia.

Además, como se recordó en el antecedente de que se trata, la obediencia debida absoluta y la exoneración incondicional de responsabilidad del militar subalterno, ha sido considerada como contraria al derecho internacional humanitario, y específicamente se ha prohibido en varios instrumentos internacionales, así por ejemplo, en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado mediante la Ley 70 de 1986, dispone en su artículo 2º numeral 3º, que:

“No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura”

Por su parte, los protocolos I y II, adicionales a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, tampoco contemplan a favor de los militares que violen sus normas, la eximente de responsabilidad de la obediencia debida, pues en ambos se dispone que *“nadie podrá ser condenado por una infracción si no es sobre la base de su responsabilidad penal individual”* [8].

Finalmente, cabe recordar que el ámbito restringido sobre el cual opera la justicia penal militar ha llevado a considerar que en todos aquellos casos en los cuales no aparezca diáfana la relación directa del delito con el servicio habrá de aplicarse el derecho penal ordinario, es decir, la duda se resuelve a favor de la justicia ordinaria, como lo estableció la Corte Constitucional en la sentencia C- 358/97:

“Puesto que la justicia penal militar constituye la excepción a la norma ordinaria, ella será competente solamente en los casos en los que aparezca nítidamente que la excepción al principio del juez natural general debe aplicarse. Ello significa que en las situaciones en las que exista duda acerca de cuál es la jurisdicción competente para conocer sobre un proceso determinado, la decisión deberá recaer en favor de la jurisdicción ordinaria, en razón de que no se pudo demostrar plenamente que se configuraba la excepción”.

En esta misma línea jurisprudencial, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que en un Estado democrático de Derecho, la jurisdicción penal militar ha de tener un alcance restrictivo y excepcional y encaminarse a la protección de intereses jurídicos especiales, vinculados con las funciones que la ley asigna a las fuerzas militares. Así, debe estar excluido del ámbito de la jurisdicción militar el juzgamiento de civiles y sólo debe juzgar a militares por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar [9].

Del anterior compendio se extractan las siguientes conclusiones:

- La justicia penal militar está reservada exclusivamente para investigar y juzgar a los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan cometido delitos castrenses, lo cual excluye las violaciones graves de los derechos humanos, entendiendo por estas toda acción u omisión que vulnere o amenace severamente alguno de los derechos fundamentales enunciados en los instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conductas de las cuales conocerán siempre los jueces ordinarios.
- El concepto de *“delitos relacionados con el servicio”* excluye cualquier conducta contraria a la función constitucional de las fuerzas militares -defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional- y de la policía nacional -mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica-
- En caso de duda sobre la naturaleza de la conducta, será competente la justicia ordinaria.

b) Principio del juez natural y su relación con el debido proceso.

Así mismo, la jurisprudencia de esta Corporación tiene definido que el *“juez natural”* es aquel señalado por la ley para administrar justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, quien al ejercer una de las manifestaciones más importantes de la soberanía del Estado ha de cumplir con los requisitos establecidos al efecto, garantizándose así que dicha función recaiga en personas calificadas y con conocimientos en las disciplinas que deben atender [10].

Por su parte, la competencia es la atribución legal concreta de una *cantidad* de jurisdicción a cada uno de aquellos órganos, en sentido amplio denominados jueces, en determinadas áreas y respecto de específicos asuntos con preferencia e independencia de los demás de su clase; la competencia tiene como presupuesto la pluralidad de órganos investidos de jurisdicción dentro de un territorio, luego las reglas de competencia tienen por objeto determinar cuál de ellos va a ser el que conozca, con preferencia o exclusión de los demás, de una controversia que ha puesto en movimiento la actividad jurisdiccional [11].

De allí que siendo la jurisdicción la función de administrar justicia, la competencia fija los límites dentro de los cuales se ejerce tal facultad.

Ahora bien, la competencia para juzgar es uno de los principios basilares del debido proceso que atañe con el principio del juez natural y la organización judicial, expresamente consagrado en el artículo 29 constitucional cuando refiere al juzgamiento ante el *“juez o tribunal competente”*. Por lo tanto, el desconocimiento a este principio constituye una violación del derecho al debido proceso, ya que implica la ausencia de uno de sus elementos fundamentales, esto es, que la valoración jurídica sea llevada a cabo por quien tiene la facultad y la autoridad para hacerlo, de modo que exista un fundamento para asumir las cargas e implicaciones que de ella se derivan.

En tal sentido ya se ha pronunciado la Sala, destacando el profundo efecto nocivo que genera la intervención de la justicia penal militar en asuntos de competencia de los jueces ordinarios [12]:

“No puede desconocerse que la competencia para juzgar es uno de los principios basilares del debido proceso que atañe con el principio del juez natural y la organización judicial, expresamente consagrado en el artículo 29 constitucional cuando refiere al juzgamiento ante el “juez o tribunal competente”, y esa especial connotación impide al funcionamiento judicial pasar por alto o desconocer tal requisito al asumir el conocimiento de los procesos, o adoptar en ellos decisiones, defecto que de ocurrir, tampoco puede subsanarse sino mediante la declaratoria de nulidad por incompetencia que se advierte en los artículos 304-1 y 305 del Código de Procedimiento Penal (hoy regulados de manera similar, en los artículos 306-1 y 307, de la Ley 600 de 2000, acota la Sala).

“Desde luego que la pérdida de tiempo y de actividad de la jurisdicción derivada de una invalidación es causa de natural desazón, tanto ante el riesgo de fenómenos como la prescripción –en este caso aún distante– como por la inoperancia de una justicia tardía. Más, no por esas solas consideraciones, aún siendo importantes, podría la Corte rehuir el deber oficioso de escudriñar y corregir las irregularidades sustanciales que afecten el proceso, y menos so pretexto de la prevalencia del derecho material, pues no resulta de su arbitrio fallar a voluntad, sino dentro del más estricto ceñimiento a la ley, de la cual emanan tanto el poder coercitivo como sus precisas facultades.

“Desde este punto de vista no podrá valorarse la competencia como una simple formalidad legal y menos creerse que su inobservancia se subsane con el silencio, la voluntad de los sujetos procesales, o la indiferencia de los funcionarios, pues sin ella el valor jurídico de las decisiones se verá permanentemente interferido por la ilegitimidad representada en la suplantación del juez natural, verdadero detentador del poder conferido por el Estado para juzgar. Desde otro aspecto, la tesis de que el juez de mayor jerarquía, por ser más capacitado puede asumir competencias asignadas a su inferior, no solo es arbitraria y opuesta a la ley, sino que irremediablemente lleva al riesgo de abolir en la práctica toda la estructura organizativa jurisdiccional, y de paso el principio de la doble instancia.

“El derecho a ser juzgado “conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”, es además una garantía de rango superior que no accidentalmente se consagra en la Carta sino de modo coherente con compromisos suscritos por Colombia en el ámbito internacional, sin que pueda válidamente sostenerse que haya dentro de la Constitución Política preceptos de mayor jerarquía (en este caso por vía de ejemplo el de la efectividad del derecho sustancial que se consagra en el artículo 228 superior) frente a otros, pues ello implicaría el desconocimiento de la naturaleza armónica de esas normas supremas y de la doctrina constitucional de

invariable arraigo en nuestro derecho, según la cual todos los preceptos de la Carta se integran, complementan y sirven recíprocamente para su interpretación más adecuada y certera.

“Así, entonces, mal puede sostenerse que so pretexto de la operancia del derecho sustancial sobre las formas puedan sacrificarse principios como el de legalidad, o el del juez natural, pues no resulta difícil comprender que la operancia de aquel imperativo práctico de eficacia sólo puede realizarse al interior de un proceso debido y no mediante la adopción de decisiones arbitrarias de cualquier funcionario incompetente.

“En otros términos, valga apuntar que lo importante para un Estado de derecho no es el que se emitan muchos fallos de condena, sino que éstos se produzcan con respeto pleno de los principios y las garantías constitucionales que son el presupuesto de legitimidad de las decisiones judiciales, y cuyo extrañamiento, así fuese por motivos de conveniencia o pragmatismo, tornarían el ejercicio del poder del juez en prototipo de arbitrariedad y tiranía”.

En orden a precaver el desconocimiento del principio de juez natural en casos como el que hoy ocupa la atención de la Sala, vale la pena señalar que el artículo 250 de la Carta Política, reformado por el Acto Legislativo No. 03 de 2002, establece en su inciso primero:

“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”.

Se desprende de allí que siempre compete a la Fiscalía General de la Nación, de manera preferente y en primer orden, asumir la indagación preliminar de aquellas conductas punibles cometidas por miembros de la Fuerza Pública que por sus antecedentes pueden ser constitutivas de una grave violación de los derechos humanos y sólo cuando la Fiscalía establezca con respecto a ellas, la existencia de los factores de carácter subjetivo y funcional que justifican el reconocimiento del fuero instituido por el artículo 221 de la Carta, podrá remitir la actuación a esa autoridad, garantizando así el carácter excepcional y restrictivo del fuero militar, en los términos tratados en el punto anterior.

c) Análisis del caso concreto.

Conforme las pautas arriba trazadas, la Sala advierte que, en efecto, como lo postulan el demandante y el procurador Delegado en su concepto, la muerte de los señores Edgar Reinaldo Valencia, Robinson Cortés y Juan José Herrera Gutiérrez, la madrugada del 23 de enero de 2002 en el municipio de Solita, departamento del Caquetá, de ninguna manera podía estimarse como un acto propio del servicio, o a consecuencia de él, en lo que corresponde a la Fuerza Pública y, particularmente, a los militares aquí procesados, activos para la fecha de los hechos.

Lo anterior porque de conformidad con los hechos que se declararon probados en los fallos de instancia, en una valoración que se corresponde íntegramente con los elementos de juicio incorporados al diligenciamiento, la muerte de los mencionados civiles se produjo después de haber sido retenidos por miembros del Ejército Nacional adscritos a la compañía “Atacador” y conducidos a las instalaciones de la Base la Solita, en donde permanecieron privados ilegalmente de su libertad en un “hueco” que se construía en el lugar a manera de bunker, amarrados de las manos y con cinta pegante en sus bocas, durante todo el día y parte de la noche del 22 de enero de 2002, siendo sacados luego por una escuadra militar que comandaba el Cabo Segundo ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ y conducidos por un estrecho hasta el sector conocido como “de los eucaliptos”, cerca al antiguo cementerio del municipio en cuestión, lugar en el cual la tropa, por órdenes del Capitán JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA les disparó cuando se hallaban en un completo estado de indefensión.

Los hechos desarrollados en semejante contexto no pueden entenderse relacionados con el servicio que como miembros activos del Ejército Nacional desempeñaban para el día de los hechos los aquí procesados Capitán JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, Cabo Segundo MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ y los soldados profesionales ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ MENDOZA, pues no es tarea propia de las fuerzas armadas ejecutar sin fórmula de juicio a las personas.

Se trató de ejecuciones extrajudiciales, violatorias de normas precisas de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre ellas el derecho a la vida, ocurridas en el contexto de una operación completamente ajena a la tarea que en guarda de las instituciones y del bienestar de los asociados, constitucional, legal y reglamentariamente le ha sido deferida a la Fuerza Pública y, particularmente, al Ejército Nacional. Y si bien, conturba que, finalmente, el efecto de lo decidido pueda producir la libertad de los vinculados penalmente, como en el apartado siguiente se determinará, no es posible, a partir de un criterio meramente eficientista o una mal entendida justicia, pasarse por alto la ostensible vulneración al debido proceso aquí detectada, entre otras razones, porque precisamente la legitimidad de la pena deviene de que ésta se

soporte en un trámite transparente, respetuoso de elementales estándares internacionales, vertidos en nuestra propia Carta Constitucional.

Podría afirmarse, desde luego, sin razón, que en este específico caso la Corte debería optar por mantener la decisión de condena y por tanto no decretar la nulidad demandada, para privilegiar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, pero los mismos no resultan afectados en su núcleo esencial, toda vez que lo que se ordena es la reposición de la actuación por el órgano competente (juez natural), sin que los medios de conocimiento sufran menoscabo alguno por la invalidación, en tanto que esta medida se yergue en paradigma en favor de las víctimas para impedir hacia el futuro la investigación y juzgamiento de miembros de la Fuerza Pública por la justicia penal militar, respecto de conductas lesivas de los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario, cuya prevención y represión ejemplar constituyen uno de los fundamentos infranqueables de la convivencia social.

Por lo demás, cuando en muchas ocasiones anteriores, incluso en acciones de revisión promovidas con base en pronunciamientos de instancias internacionales, se ha entendido necesario, con las mismas razones, derrumbar decisiones de la justicia penal militar que favorecen a personal castrense acusado de violar derechos humanos, mal puede ahora la Sala abjurar de tan precisos antecedentes, cuando no se discute que los mismos tienen efectos generales.

Es, por ello, también lamentable que en presencia de esos antecedentes y pese a los denodados esfuerzos del Ministerio Público por hacer ver la sinrazón de arrogarse la competencia de la investigación adelantada por la Justicia Penal Militar, ningún eco tuvieron sus legítimas aspiraciones, pese a sustentarse ellas en la amplia, clara y pacífica posición de esta Corte y la Constitucional.

Esas razones impelen a la Sala a disponer la compulsación de copias ante las autoridades competentes para que se estudie la posibilidad de que se investigue penal y disciplinariamente a los funcionarios que propiciaron la ilegalidad que hoy debe reconocer la Corte en el trámite de este proceso.

Se incluyen al juez y fiscal instructor, al juez de conocimiento, a los Magistrados del Tribunal Militar y al Juez Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Igualmente, se dispondrán copias contra el abogado que actuó como defensor en el trámite del proceso, para que se le investigue disciplinariamente bajo la consideración de que el artículo 28, numeral 6° del Estatuto de la Abogacía –Ley 1123 de 2007–, establece que es deber del abogado “colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado”, mientras que el estatuto que regía para la época del trámite aquí cuestionado, señalaba que la profesión “tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia”.

d) Efectos de la violación demandada.

Establecido entonces que la investigación y el juzgamiento de los hechos de que da cuenta el proceso, correspondía a la jurisdicción ordinaria, en cabeza de la Fiscalía Seccional, para la fase instructiva, y a un Juzgado Penal del Circuito en lo que atiene a la etapa enjuiciatoria, surge evidente que la intervención de la justicia castrense representa ostensible violación del principio del Juez Natural, que reporta basamento constitucional –inciso segundo, artículo 29 de la Carta Política- y de principalística legal –artículo 6°, Ley 599 y Ley 600 de 2000-, dentro del amplio espectro analizado en el curso de esta decisión.

Ahora bien, sobre el momento a partir del cual cabe anular el trámite procesal para que se reestablezca la garantía debida, asiste razón al casacionista cuando solicita que se decrete desde el cierre de la investigación penal, pues la Corte ya tiene definido que la potestad del funcionario instructor competente, se materializa trascendente en la posibilidad de cerrar la investigación y formular la acusación, actos que no pueden ser ejecutados legítimamente por funcionario distinto.

Al respecto, en auto del 17 de agosto de 2006 ^[13], señaló la Sala:

“Por tanto, oficiosamente se casará el fallo de segundo grado y se dispondrá la invalidación de la actuación desde la diligencia de formulación de cargos para sentencia anticipada -fl. 85, cuaderno original-, acto procesal que en el trámite abreviado resulta equivalente a la resolución de acusación y que exige como requisito previo la competencia del Fiscal instructor que la profiere, de la cual como ya se precisó, carecía el Delegado ante el Juez Penal del Circuito de Chocontá.

“Lo anterior teniendo en cuenta que la jurisprudencia de esta Sala ha sido uniforme y reiterada en abstenerse de extender hasta los inicios de la actuación los efectos invalidantes que genera la incompetencia del fiscal instructor, decisión reservada sólo para aquellos eventos que comprometen el desconocimiento del fuero por razón del cargo dada su naturaleza puramente objetiva -Cfr. Sentencias del 18 de septiembre de 1996, radicado 9.9.96; 13 de marzo de 1997, radicado 9592; 16 de mayo de 2001, radicado 13004, 6 de marzo de 2003, radicado 17550, entre otras -(subrayas ajenas al original)

Y en decisión del seis de mayo de 2001 ^[14], recabó:

“No existe ninguna razón para acceder a la invalidación de toda la actuación, que fue lo que solicitó el Procurador Delegado en su concepto. Uno de los fines de la investigación es el esclarecimiento de los hechos y naturalmente la determinación de si se ha infringido o no la ley penal, por lo que los actos de instrucción orientados a esa finalidad se consideran válidos ante la eventualidad de que como producto de los mismos se genere una conclusión de cambio de competencia. La jurisprudencia de la Sala ha sido reiterada al respecto y ha considerado que sólo es viable extender el vicio de incompetencia al auto de apertura de la instrucción en casos de fuero por razón del cargo, en atención a que en los mismos el privilegio se deriva de una cir-

cunstancia puramente objetiva, que como tal se puede advertir antes de la iniciación del proceso. ^[15]

Se precisa, eso sí, que la jurisprudencia ha limitado la invalidación total de lo adelantado en la fase instructiva, a los casos específicos en los que, contando con fuero la persona, la investigación se adelantó por funcionario instructor incompetente.

Así se ha dejado sentado pacífica y reiteradamente, entre otras decisiones, en Sentencia del 21 de febrero de 2002, Radicado 15234, cuya parte pertinente reza:

“Al respecto la Sala, de manera reiterada ha sostenido, que si ab initio se establece que se trata de persona aforada y no obstante lo cual, un funcionario incompetente dicta resolución de apertura de instrucción, recibe indagatoria y practica pruebas, lo único inválido será aquella decisión y la indagatoria, pero no los restantes medios de convicción, los que conservan su validez y se entienden incorporados a las diligencias de indagación preliminar. ^[16]

En los demás casos, como ya se reseñó, el límite a partir del cual se entiende pasible de saneamiento la actuación cuando ella ha sido surtida por funcionario incompetente, corre hasta antes del cierre instructivo. Y como en este asunto, precisamente se parte del presupuesto de que los procesados carecían de fuero, la decisión nulificante no tiene por qué abarcar la investigación en su desarrollo, sino apenas los momentos procesales en los cuales se demanda de competencia objetiva del fiscal, vale decir, el cierre instructivo y consecuente calificación del mérito de la instrucción.

No son necesarias mayores precisiones, dada la claridad de lo antes reseñado, tornándose imperioso casar la sentencia para declarar la nulidad a partir del auto del cierre investigativo, inclusive, pues, no fue el fiscal competente quien emitió esta providencia y la calificadoria, ni era del resorte del Juzgado Doce de Brigada adelantar la fase de enjuiciamiento.

De conformidad con lo decidido, se ordenará el envío de las diligencias al organismo instructor competente –artículo 120, ley 600 de 2000-, para lo de su cargo.

De otro lado, surge evidente que retrotraer el trámite procesal a la fase instructiva, se genera el consecuente vencimiento de términos, en punto de la emisión de la calificación y, particularmente, objetiva la causal consagrada en el artículo 365-4 del Código de Procedimiento Penal que rige el caso, razón por la cual se decretará la libertad provisional de los procesados que se hallan afectados con medida de aseguramiento de detención preventiva, una vez cubran las exigencias que para el efecto consagra el artículo 368 de la Ley 600 de 2000, debiendo, para el efecto, prestar caución prendaria en los siguientes montos: Para el Capitán JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.); para el Cabo Segundo MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ de cuatro (4) salarios s.m.l.m.v.; y para los soldados ROBERTO ANTONIO MARÍN MENENDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SANCHÉZ MENDOZA de dos (2) s.m.l.m.v.

A mérito de lo expuesto, LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1°. CASAR la sentencia impugnada, proferida por el Tribunal Superior Militar, en relación con el cargo único propuesto a favor de los procesados JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ, ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SANCHÉZ MENDOZA.

En consecuencia, declarar la nulidad de lo actuado a partir, inclusive, de la resolución que decretó el cierre de la instrucción, para efectos de que se rehaga la actuación dentro de los lineamientos de respeto a derechos y garantías fundamentales, señalados en la parte motiva de esta decisión.

2°. ORDENAR la libertad provisional de los encartados JOSÉ MAURICIO MUÑOZ PLAZA, MARINO ALEXÁNDER ERASO GÓMEZ, ROBERTO ANTONIO MARÍN MENÉNDEZ, ABEL PABÓN URIBE, WILSON RAMOS SOTO, RUBÉN DARÍO POLANÍA CABRERA, REIBINSON GARCÍA SARMIENTO, JAMES TORO PABÓN Y JOSÉ VICENTE SANCHÉZ MENDOZA, conforme lo dispuesto en el artículo 365-4 de la Ley 600 de 2000.

Comoquiera que los aludidos procesados se encuentran privados de la libertad en el Centro de Reclusión Militar de Tolemaida, se comisiona al señor Juez Penal del Circuito de Melgar (Tolima), para que notifique la presente providencia, reciba las cauciones, suscriba las diligencias de compromiso establecidas en el artículo 368 de la Ley 600 de 2000 y libre las correspondientes boletas de libertad.

3°. Por la Secretaría de la Sala, compúlsense las copias a que se alude en la parte considerativa y para los fines allí especificados.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cópiese, notifíquese, devuélvase al Tribunal de origen y cúmplase.

JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA
 JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
 SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ
 ALFREDO GÓMEZ QUINTERO
 MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE L
 AUGUSTO J. IBAÑEZ GUZMÁN
 JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS
 YESID RAMÍREZ BASTIDAS
 JAVIER DE JESÚS ZAPATA ORTIZ
 TERESA RUIZ NÚÑEZ
 Secretaria

Notas finales:

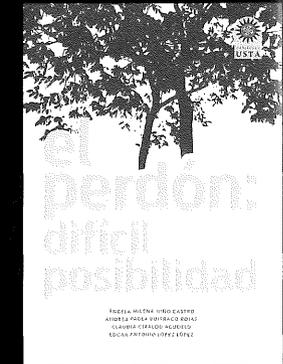
1. Sentencia de casación del 28/09/2006, radicado No. 22.872.
2. Véase, entre otras, Sentencia del 25 de mayo de 2006, radicado 21923
3. C. S. de J., Sentencia de casación de 13 de febrero de 2003, Rdo. 15.705]
4. Corte Constitucional, Sentencia C-358 de 5 de agosto de 1997]
5. Corte Constitucional, Sentencia C-578 de 1995.
6. Ibidem.
7. Ibidem.
8. Protocolo I, art. 75-4-b y Protocolo II, art.6-b.
9. Sentencias del 18 de agosto de 2000 (Caso Cantoral Benavides – Perú), 6 de diciembre de 2001 (Caso Las Palmeras – Colombia), 5 de junio de 2004 (Caso 19 Comerciantes – Colombia), 25 de noviembre de 2004 (Caso Lori Berenson Mejía – Perú), 15 de septiembre de 2005 (Caso de la Masacre de Mapiripán – Colombia), 22 de noviembre de 2005 (Caso Palamara Iribarne –Chile), 31 de enero de 2006 (Caso de la Masacre de Pueblo Bello – Colombia), 26 de septiembre de 2006 (Caso Almonacid Arellano y otros –Chile), 29 de noviembre de 2006 (Caso La Cantuta (Perú), 11 de mayo de 2007 (caso de la Masacre de La Rochela), 4 de junio de 2007 (Caso Escué Zapata – Colombia) y 4 de julio de 2007 (Caso Zambrano Vélez y otros – Ecuador).]
10. Sentencia de casación del 28/09/2006, radicado No. 22.872
11. Sentencia de casación del 29/02/2008, radicado No. 28.987
12. Sentencia del 17 de abril de 1995, Radicado 8.954
13. Radicado No. 21.923
14. Radicado No. 13.004]
15. Cfr. Sentencia de la Sala del 18 de septiembre de 1996. Radicación 9.996.
16. Ver, entre otras única 13806, auto junio/98. M. P.; casación 9412 noviembre 5/96 y 9842 octubre 8/97.



Esta obra se editó en Ediciones USTA,
Departamento Editorial de la Universidad Santo Tomás.
Se usó papel propalcote de 300 gramos para la carátula y
papel bond beige de 75 gramos para páginas internas.

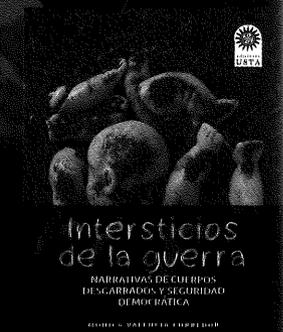
Tipografía de la familia Sabón.
Impreso por Grupo Dao Digital, S.A.S.
2017.

OTROS TÍTULOS DE EDICIONES USTA



El perdón: difícil posibilidad

Ángela Milena Niño Castro
Andrea Paola Buitrago Rojas
Claudia Giraldo Agudelo
Edgar Antonio López López



Intersticios de la guerra.

*Narrativas de cuerpos desgarrados y
seguridad democrática*
Mónica Valencia Corredor